DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 7 de Enero de 1963

TOMO 230	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 16557

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

"DIARIO OFICIAL" INSERTA DE INMEDIATO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE RECIBE PARA SU PUBLICACION

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se amplía el plazo para el pago de los impuestos a los vinos finos, licores, espumantes, champagne, etc.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de diciembre de 1962.

Visto: la gestión promovida por la Organización Nacional de Vinicultores, Unión de Viticultores y Bodegueros del Uruguay y Centro de Bodegueros del Uruguay para que se amplíe el plazo para el pago de los impuestos a los vinos finos, licorosos, especiales, vermuts, espumantes y champagne;

Considerando: que el artículo 314 de la ley Nº 12.804 faculta al Poder Ejecutivo para reglamentar las formas y condiciones de pago del impuesto premencionado;

Atento: a que las razones expresadas por los peticionantes son atendibles y a lo informado por la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Internos y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase a 60 (sesenta) días el plazo que concede el artículo 56 del decreto de 10 de enero de 1961 para el pago del impuesto establecido por el artículo 304 de la ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Decreto. Se exonera de recargos, etc., para la importación de un automóvil para ser donado a la Comisión de la Campaña Pro Maternidad del Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de diciembre de 1962.

Visto: la gestión del doctor Omar Olano, solicitando la importación de un automóvil de su propiedad marca Chevrolet, modelo 1952, a ser donado a la Comisión de la Campaña Pro-Maternidad;

Considerando: que el peticionante se ausentó del país en calidad de becario, habiendo realizado un curso de un año en los Estados Unidos de América, beca otorgada por el Instituto de Asuntos Interamericanos, adquiriendo el automóvil en dicha ocasión;

Considerando: que en la misma oportunidad le fue encomendada por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la misión oficial para realizar estudios sobre todo lo relacionado con odontología infantil y odontología social;

Considerando: que el doctor Omar Olano, ha donado el citado automóvil a la Comisión de la Campaña Pro-Maternidad, el que será destinado por la citada Comisión para recabar fondos a fin de continuar las obras que se efectúan en el momento actual, en la Maternidad del Hospital Pereira Rossell;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase al doctor Omar Olano del pago del recargo y depósito previo, establecido por decreto del 29 de setiembre de 1960 y concordantes para la importación del automóvil marca Chevrolet, modelo 1952, serial Nº 86322, a ser donado a la Comisión de la Campaña Pro-Maternidad del Hospital Pereira Rossell.

Asimismo, la citada importación quedará exonerada de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma e impuestos a las transferencias de fondos al exterior.

Art 2º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Decreto. Se autoriza al Poder Judicial para abonar los alquileres atrasados correspondientes al ejercicio 1962.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de diciembre de 1962.

Visto: los mensajes Nos. 547, 676 y 694 de la Suprema Corte de Justicia, dando cuenta del estado de insolvencia en que se encuentra el Poder Judicial en materia de arrendamientos, por insuficiencia de sus rubros presupuestales;

Considerando: que dicha situación puede derivar en graves consecuencias para el servicio, en particular respecto a los Tribunales de Apelaciones en lo Civil;

Atento: a lo preceptuado por el artículo 29 de la ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953, y a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Poder Judicial para abonar los alquileres atrasados correspondientes al eje[illegible]62, con cargo al artículo 29 de la ley Nº 11.9[illegible] de marzo de 1953.

Art. 2º Remítase mensaje a la Suprema Co[illegible]ticia y a la Asamblea General dando cuenta.

Art. 3º Comuníquese y archívese.

Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Resolución. Se nombra, por vía de permuta, Auxiliar 1º del Registro General del Estado Civil

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 11 de diciembre de 1962.

Visto: estos antecedentes, relacionados con las solicitudes formuladas por el Auxiliar 1º del Registro General de Estado Civil, señorita Elida García Pérez, y el Auxiliar 3º del Escalafón Administrativo del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, señor Elbers H. Mascaró, en el sentido de que se les auorice a permutar sus respetcivos cargos;

Resultando: que razones de índole particular, la señorita García Pérez solicita dicho traslado en razón de ser hija única, y tener que cuidar a su padre enfermo, viudo, radicado en la ciudad de Melo, y el señor Mascaró desea continuar sus estudios en esta Capital en la Facultad de Ciencias Económicas y Administración, hecho que en la actualidad le es imposible por ser la radicación de su cargo en la ciudad de Melo;

Considerando: que los Organismos respectivos, han dado su conformidad a la permuta de cargos solicitada;

Atento: a que no existen disposiciones legales qee impidan acceder a lo solicitado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nómbrase, por vía de permuta, Auxiliar 1º del Registro General del Estado Civil, al señor Ebers Hernán Mascaró Agrafogo, actual Auxiliar 3º del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

2º Comuníquese con devolución de antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para que proceda en consecuencia, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: HARRISON. — APARICIO MENDEZ. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se nombran Institutrices en el Consejo del Niño

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 11 de diciembre de 1962.

Visto: las resoluciones del Poder Ejecutivo de 19 de noviembre de 1958 y 24 de enero de 1961 por las que se designaron a las señoritas Angela Camaño y Concepción de León, respectivamente, para cargos de Auxiliares Educadores de 5a., dependientes del Consejo del Niño;

Resultando: 1º) Que por ley de 30 de noviembre de 1960 se dispuso la supresión de tales cargos;

2º) Que los haberes de las mismas se han ido liquidando de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 175 de la ley Nº 12.803;

3º) Que el referido Organismo propicia la regularización de sus respectivas situaciones, proponiéndolas para cargos de Institutrices de 5a. cuyas tareas son similares a las correspondientes a las de Auxiliares Educadores suprimidos;

Considerando: que por equidad corresponde proveer de conformidad a lo solicitado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nómbrase por vía de regularización, para ocupar cargos de Institutrices de 5a. (Cód. Ac. Cat. IV; Grado 1[illegible] del Item 6.20, Consejo del Niño, a las señoritas Angela Camaño y Concepción de León, ex titulares de cargos de Auxiliares Educadores de 5a. del mismo Organismo, que fueron suprimidos por ley de 30 de noviembre de 1960 y a quienes se le vienen abonando sus sueldos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 175 de la misma ley Nº 12.803.

2º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HARRISON. — APARICIO MENDEZ. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Resolución. Se prorroga las contrataciones de personal en el Casino del Estado San Rafael.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 11 de diciembre de 1962.

Visto y Resultando: que el artículo 1º de la ley 11.913, de 9 de enero de 1953 y sus modificativas, establecen el funcionamiento de los Casinos del Estado de las zonas balnearias del Este a partir del día 15 de diciembre y que hasta la fecha la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar no ha formulado las propuestas de contrataciones del personal necesario para el funcionamiento de los referidos establecimientos;

Considerando: necesario disponer lo pertinente para el regular funcionamiento de los mencionados Casinos desde el día 15 de diciembre venidero en cuyo mérito procede proveer lo necesario;

Atento: a lo dispuesto en el artículo 8º del decreto de 24 de enero de 1961,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Prorrogar por el término de quince días las contrataciones comprendidas en el numeral 2º de la resolución del Poder Ejecutivo de abril de 1962, y complementaria así como contratar por el término de 15 a 31 de diciembre del año en curso, para el Casino del Estado San Rafael aquellas incluidas en el inciso E) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo de 22 de febrero de 1962.

2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: HARRISON. — APARICIO MENDEZ. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Resolución. Se designan los Fiscales que actuarán en la Feria Mayor

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 11 de diciembre de 1962.

Visto: la proximidad de la Feria Judicial Mayor del año 1963;

Atento: a lo preceptuado por el artículo 195 del Código de Organización de los Tribunales, el decreto de 26 de junio de 1951 y a lo aconsejado por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación (Interino),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Designar para actuar como Fiscal Letrado Nacional de Feria, al señor Fiscal de Hacienda de 3er. Turno, doctor Alejandro González Murguiondo, y para subrogarlo en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho período, en primer lugar, al señor Fiscal de lo Civil de 1er. Turno, doctor Carlos Sienra Castellanos, y en segundo lugar, al señor Fiscal de Hacienda de 2º Turno, doctor Tomás W. Tadeo.

2º Designar para actuar como Fiscal Letrado Departamental de Feria, al señor Fiscal Letrado Departamental de Rivera, doctor Mario A. Ferrari Silva, y para subrogarlo en los mismos casos, a los señores Fiscales Letrados de Paso de los Toros y Treinta y Tres, doctores Carlos Hansen y Francisco Lanza Muñoz, en primer y segundo término, respectivamente.

3º Determinar que el señor Fiscal Letrado Nacional de Feria, cumplirá sus tareas en el despacho de la Fiscalía de Hacienda de 2º Turno y con el personal de la Fiscalía de Hacienda de 3er. Turno, y el señor Fiscal Letrado Departamental de Feria, en la sede de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, con el personal que ella indique, uno y otro con sujeción al horario establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de 26 de junio de 1951.

4º Establecer que transcurrido el Feriado Mayor, los señores Fiscales Letrados de Feria, podrán gozar de licencia por el término de treinta días, siempre que la soliciten antes del 28 de febrero de 1963.

5º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: HARRISON. — APARICIO MENDEZ. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Resolución. Se autoriza a la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones a liquidar a sus afiliados pasivos una retribución extraordinaria.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 11 de diciembre de 1962.

Visto: la gestión promovida por el Directorio de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones solicitando autorización del Poder Ejecutivo a fin de liquidar a sus afiliados pasivos —por el mes de diciembre del corriente año,— una retribución extraordinaria tomando como base un sueldo ficto igual al doble que corresponda a cada beneficiario;

Atento: a lo dispuesto en el artículo 1º de la ley número 12.202, de 6 de julio de 1955,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorízase a la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones a liquidar en el mes de diciembre [illegible] las pasividades a su cargo, tomando como base [illegible] ficto igual al doble del que corresponda a cada beneficiario

2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — APARICIO MENDEZ. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Resolución. Se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a [illegible] rubros.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 11 de diciembre de 1962.

Visto: la gestión formulada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, solicitando

la autorización pertinente para reforzar por vía de trasposición los rubros de su presupuesto: "Publicidad y Propaganda" en la suma de $ 35.000.00, y "Reparaciones de máquinas, equipos e instalaciones" en la cantidad de $ 12.500.00;

Atento: al dictamen favorable del Tribunal de Cuentas de la República de 20 de noviembre de 1962 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, inciso 2º, de la ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio para reforzar por vía de trasposición los siguientes rubros de su presupuesto:

"Publicidad y Propaganda", en la suma de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.00); dicha suma se tomará de la disponibilidades del rubro "Locomoción y Viáticos".

"Reparación de máquinas, equipos e instalaciones", en la suma de doce mil quinientos pesos ($ 12.500.00); dicha cantidad se tomará de las disponibilidades del rubro "Limpieza y Aseo".

2º Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HARRISON. — APARICIO MENDEZ. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

10

Resolución. Se autoriza a la Dirección General de Institutos Penales para contratar un Suplente de Maestro de Canto Coral.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 11 de diciembre de 1962.

Visto: estos antecedentes, venidos de la Dirección General de Institutos Penales, en los que propone al señor Juan Antonio Correa Barbieri, pasa ocupar el cargo de Maestro de Canto Coral en carácter de Suplente, ya que su titular, señor Hugo López, ha presentado renuncia del mismo;

Considerando: que dicho cargo no puede quedar vacante, a fin de no interrumpir dichos cursos y reuniendo la persona propuesta, los atributos necesarios para ocuparlo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección General de Institutos Penales, para contratar por el término de tres meses, en carácter de Suplente de Maestro de Canto Coral de esos Institutos, al señor Juan Antonio Correa Barbieri, nacido el 26 de junio de 1942, Cédula de Identidad Nº 716.554, quien percibirá una asignación mensual de $ 1.050.00 (un mil cincuenta pesos), atendidos con cargo al rubro 1.02.02, Item 6.21. Dicha persona deberá prestar juramento de fidelidad al Pabellón Nacional, si no lo hubiere hecho.

2º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: HARRISON. — APARICIO MENDEZ. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

11

Resolución. Se aplica una sanción a don Pedro Gómez Nieto, por infracción a la ley Nº 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de abril de 1962.

Visto: estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 18 de setiembre de 1959, modificada por el de 23 de noviembre de 1961, constatada al señor Pedro Gómez Nieto, domiciliado en Guayaquí Nº 3318, según acta número 3296, de fecha 29 de julio de 1959, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: H. Mazza, E. Fabregat y Luis A. Noble;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se comisaron 97 kilos de carne vacuna, así como también la camioneta empadronada en Montevideo, con el Nº 63.216, matrícula Nº 59.411;

Resultando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, aconseja se proceda al comiso de la carne y del vehículo que la transportaba y la aplicación de una multa de $ 1.500.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

Por lo expuesto, y oído el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Pedro Gómez Nieto, una multa de $ 500.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción y devolver a su propietario el vehículo incautado, previo pago de la multa impuesta.

3º Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º Comuníquese, publíquese y pase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ALONSO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

12

Resolución. Se dispone la devolución de un vehículo incautado por infracción a la ley Nº 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de abril de 1962.

Visto: estos antecedentes, relacionados con el procedimiento realizado por funcionarios policiales en base a las disposiciones de la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne;

Resultando: que por acta de fecha 30 de enero de 1962, a fojas 1, se procedió al comiso del camión empadronado en Maldonado con el Nº 4073, matrícula BI 4073, como así también de 165 kilos de carne vacuna, transportada en dicho vehículo por el señor Ricardo Heber Bence Debernardi;

Resultando: que a fojas 2, el Frigorífico Nacional informa que dicha carne procede de la faena de su establecimiento;

Considerando: que en consecuencia, no ha existido en el presente caso, infracción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, por lo cual corresponde devolver a su propietario el vehículo incautado y el importe de la carne citada;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Devolver al señor Ricardo Heber Bence Debernardi, el vehículo a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente resolución, y el importe de la carne que le fuera incautada.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, a sus efectos.

Por el Consejo: ALONSO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

13

Decreto. Se integra el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Rocha.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de diciembre de 1962.

Correspondiendo: integrar el Consejo de Salarios Departamental de Rocha (Decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 9 de agosto de 1962); y

Atento: a lo previsto en el artículo 6.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Antonio Arboleya; Raúl Onandi y Luis Alberto Brañas.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **HARRISON. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

14

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Unión de Fabricantes de Tejido de Punto y Anexos y sus obreros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de diciembre de 1962.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen por una parte Jeruchin Kaplán y Samuel Miodownik por la Unión de Fabricantes de Tejido de Punto y Anexos y por la otra parte Oclahoma Acosta y Delia Rodríguez y Delia Maldonado por el Congreso Obrero Textil y conforme a las cláusulas 3.a y 10.a del laudo vigente ("Diario Oficial" número 16.051 del 7 de diciembre de 1960) convinieron dar por resueltos los problemas relativos a equiparación de salarios y revisión de categorías mediante el siguiente convenio colectivo de trabajo cuya homologación solicitarán al Consejo de Salarios en función de lo dispuesto por las cláusulas antes mencionadas.

Este Convenio, por imperio de la citada cláusula 10.a y de los decretos del Poder Ejecutivo de fecha 13 de octubre de 1960, 11 de marzo de 1961 y 7 de diciembre de 1961 comprenderán a todo el personal ocupado en la fabricación y confección de [illegible] de Punto dentro de las fechas y en las condiciones que se establecen a continuación.

CAPITULO I

EQUIPARACION

1) Conforme al decreto de fecha 23 de mayo de 1961, los trabajadores y las trabajadoras ocupados en la fabricación y confección de tejido de punto de los Grupos 6B, 6F y 10B deberán percibir desde el 3 de junio de 1961 y hasta el 30 de setiembre de 1961 los siguientes salarios en cada categoría:

FABRICACION Y CONFECCION DE TEJIDO DE PUNTO

PERIODO 3 DE JUNIO - 30 DE SETIEMBRE

Máquinas rectilíneas a mano de todo tipo

Aprendiz|a de 2.a categoría (150 primeras jornadas), $ 17.58.
Aprendiz|a de 2.a categoría (jornadas subsiguientes), $ 21.49.
Aprendiz de 1.a categoría, $ 27.33.
Medio oficial|a, $ 36.90.
Oficial|a, $ 45.95.
Oficial Tejedor Modelista y Oficiala, $ 50.21.

Máquinas rectilíneas a motor (Jacquard, Links y Links, etc.)

Aprendiz|a de 2.a categoría (150 primeras jornadas), $ 17.58.
Aprendiz|a de 2.a categoría (jornadas subsiguientes), $ 21.49.
Aprendiz|a de 1.a categoría, $ 27.33.
Medio Oficial|a, $ 36.29.
Oficial|a, $ 43.60.
Oficial Tejedor|a Modelista, $ 50.21.

Máquinas rectilíneas a motor lisas

Aprendiz|a de 2.a categoría (150 primeras jornadas), $ 17.58.
Aprendiz|a de 2.a categoría (jornadas subsiguientes), $ 21.49.
Aprendiz de 1.a categoría, $ 27.33.
Medio Oficial|a, $ 36.29.
Oficial Tejedor|a, $ 38.46.
Oficial|a Tejedor|a Modelista, $ 50.21.

Máquinas a motor Raschel, Kettensthul, etcétera

Aprendiz|a de 2.a categoría (150 primeras jornadas), $ 17.58.
Aprendiz|a de 2.a categoría (jornadas subsiguientes), $ 21.49.
Aprendiz|a de 1.a categoría, $ 27.33.
Medio Oficial|a, $ 36.90.
Oficial Tejedor|a, $ 39.94.
Oficial Tejedor Mecánico, $ 50.21.

Máquinas circulares (Haaga, Schubert, Salser)

Trabajo en liso hasta 10 máquinas y hasta 40 mallosas.
Trabajo en felpa hasta 6 máquinas y hasta 20 mallosas.
Trabajo mixto hasta 8 máquinas y hasta 32 mallosas.
Máquinas Crane: hasta 8 máquinas.
Máquinas Brinto, Scott y Williams, etc. hasta 6 máquinas y hasta 64 alimentadores; hasta 8 máquinas y 32 alimentadores.
Máquinas Brinton de 16 alimentadores: hasta 4 máquinas.
Máquinas Interlock: hasta 6 máquinas
Aprendiz de 2.a categoría (150 primeras jornadas). $ 17.58.
Aprendiz de 2.a categoría (jornadas subsiguientes), $ 21.49.
Aprendiz de 1.a categoría, $ 27.33.
Medio oficial|a, $ 36.90.
Oficial Tejedor|a, $ 41.25.
Oficial Tejedor|a Modelista, $ 50.21.

Bordadora a máquina

Aprendiza (150 primeras jornadas), $ 17.58.
Por todas las jornadas subsiguientes $ 21.49.
Medio oficiala, $ 31.07.
Oficiala, $ 36.64.

Devanadora

Aprendiza (100 primeras jornadas) $ 17.58.
Oficiala, $ 31.15.

Planchadoras

Aprendiza (150 primeras jornadas) $ 17.58.
Por todas las jornadas subsiguient $ 21.49.
Medio oficiala. $ 22.28.
Oficiala, $ 31.15.

Cortadora

Aprendiza (150 primeras jornadas) $ 17.58.
Por todas las jornadas subsiguient $ 21.49.
Medio oficiala, $ 29.07.
Oficiala cortadora, $ 32.11.
Cortadoras Modelistas, $ 38.46.

Costura a mano

Aprendiza (150 primeras jornadas) $ 17.58.
Por todas las jornadas subsiguient $ 21.49.
Medio oficiala, $ 26.89.
Oficiala, $ 32.11.

Zurcidoras

Aprendiza (150 primeras jornadas) $ 17.58.
Medio oficiala, $ 25.15.
Oficiala, $ 31.15.

Singeristas

Aprendiza (150 primeras jornadas) $ 17.58.
Por todas las jornadas subsiguient $ 21.49.
Medio oficiala, $ 31.07.
Oficiala, $ 36.11.

Overlockistas

Aprendiza (150 primeras jornadas) $ 17.58.
Por todas las jornadas subsiguient $ 21.49.
Medio Oficiala, $ 30.28.
Oficiala, $ 35.24.

Ojaladoras y|o botonadoras a máquina

Aprendiza (150 primeras jornadas) $ 17.58.
Por todas las jornadas subsiguient $ 21.49.
Medio oficiala, $ 30.02.
Oficiala, $ 33.68.

Máquinas: Zig-Zag, Cañón, Corta Cinta, Pasa Cinta, Colocadoras de elásticos [illegible] ribeteadoras.

Aprendiza (150 primeras jornadas) $ 17.58.
Por todas las jornadas subsiguient $ 21.49.
Oficiala, $ 27.50.

Urdidoras de Raschel

Aprendiza. $ 17.58.
Medio oficiala, $ 30.28.
Oficiala, $ 35.51.

Urdidoras de Kettensthul y demás máquinas con o sin parador automático

Aprendiza, $ 17.58.
Medio oficiala. $ 31.50.
Oficiala, $ 36.38.

Frizadores|as

Aprendiz|a (primeras 150 jornadas), $ 17.58.
Por todas las jornadas subsiguientes, $ 21.49.
Medio oficiala, $ 29.92.
Oficial|a, $ 37.86.

Prensa plancha camisetas

Aprendiz|a (primeras 150 jornadas), $ 17.58.
Por todas las jornadas subsiguientes, $ 21.49.
Medio oficiala, $ 25.93.
Medio oficial, $ 27.93.
Oficial|a, $ 40.55.

Bordadora a mano

Aprendiza (150 primeras jornadas), $ 17.58.
Por todas las jornadas subsiguientes, $ 21.49.
Medio oficiala, $ 26.39.
Oficiala, $ 33.68.

Fully Fashioned

Máquinas tipo Cotton

Aprendiz|a (primeras 150 jornadas), $ 17.58.
Por todas las jornadas subsiguientes, $ 21.49.
Medio oficiala, $ 31.60.
Medio oficial, $ 33.42.
Oficial|a, $ 50.47.

Colocador de peines

Aprendiz|a (primeras 150 jornadas), $ 17.58.
Por todas las jornadas subsiguientes, $ 21.49.
Medio oficial|a, $ 25.15.
Oficial|a, $ 33.42.

Remallado de máquina (todo tipo)

Aprendiz|a (primeras 150 jornadas), $ 17.58.
Por todas las jornadas subsiguientes, $ 21.49.
Medio oficial|a, $ 28.28.
Oficial|a, $ 34.46.

Lavado

Aprendiz|a (primeras 150 jornadas), $ 17.58.
Por todas las jornadas subsiguientes, $ 21.49.
Medio oficial|a, $ 25.24.
Oficial|a a máquina, $ 31.58.
Oficial|a a mano, $ 33.68.

Personal en diversas tareas no especificadas

Aprendiz|a (primeras 150 jornadas), $ 17.58.
Por todas las jornadas subsiguientes, $ 21.49.
Medio oficial por edad: 14 a 16 años (mujer), $ 24.98.
16 a 18 años (mujer), $ 25.41.
Medio oficial por edad: 14 a 16 años (hombre), $ 24.98.
16 a 18 años (hombre), $ 29.77.
Oficiala, $ 23.35.
Oficial, $ 35.23.

Sección Tintorería y Apresto

Peón tintorería: el peón de tintorería después de cumplir 300 jornadas en dicha función pasa a Ayudante de Tintorero, $ 36.90.
Ayudante de Tintorero, $ 34.93.
Pesa Tintas, $ 38.23.
Maquinistas en general, $ 41.60.
Ayudante de maquinista, $ 37.42.
Costurera de tintorería, $ 36.03.

Oficios varios

Oficial ajustador, $ 48.73.
Medio oficial ajustador, $ 44.64.
Oficial albañil, $ 42.38.
Medio oficial albañil, $ 38.20.
Apuntadores, $ 39.42.
Caballerizo, $ 38.12.
Oficial cañista, $ 44.73.
Medio oficial cañista, $ 37.94.
Oficial carpintero, $ 45.60.
Medio oficial carpintero, $ 37.94.
Carrero, $ 40.29.
Choferes, $ 45.17.
Ayudantes de chofer, colaborará en las funciones que se le asignen a éste y puede reemplazarlo, $ 37.59.
Oficial electricista, $ 45.86.
Medio oficial electricista, $ 37.94.
Engrasador de usina maquinista, pesos 48.47.
Ayudante de engrasador de usina, pesos 37.94.
Foguista (hasta 50 m2), $ 43.86.
Foguista, (hasta 100 m2), $ 44.73.
Foguista (hasta 150 m2), $ 46.38.
Foguista (más de 150 m2), $ 48.47.
Oficial fundidor moldeador, $ 48.47.
Medio oficial fundidor moldeador, pesos $ 41.25.
Oficial herrero, $ 45.60.
Medio oficial herrero, $ 37.94.
Jardinero, $ 40.21.
Limpiador (hombre), $ 36.90.
Limpiador (mujer), $ 31.15.
Oficial mecánico, $ 50.21.
Medio oficial mecánico, $ 43.69.
Oficial pintor, $ 42.38.
Medio oficial pintor, $ 38.20.
Portero, $ 40.21.
Repartidores, $ 39.51.
Sereno nocturno, $ 43.86.
Sereno diurno, $ 39.42.
Oficial soldador a la autógena, pesos 48.47.
Medio oficial soldador a la autógena, $ 41.24.
Oficial soldador a la eléctrica, pesos 48.21.
Medio oficial soldador a la eléctrica, $ 41.25.
Oficial tornero, $ 49.78.
Medio oficial tornero, $ 45.34.
Peón (mayor de 18 años), $ 32.27.
Peón (menor de 18 años), $ 25.86.

2) La lista precedente se tomará como base para liquidar las diferencias existentes en cada categoría durante el período 3 de junio de 1961 - 30 de setiembre de 1961.

CAPITULO II

Revisión de Categorías

3) A partir del 1.o de octubre de 1961, regirán los salarios y aprendizajes que a continuación se expresan:

Máquinas rectilíneas a mano de todo tipo

Principiantes (primeras 75 jornadas), por hora $ 1.94, por día $ 15.52.

Aprendiz|a de 3.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora $ 2.32, por día $ 18.56.

Aprendiz|a de 2a. categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora $ 2.84, por día $ 22.72.

Aprendiz|a de 1a. categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora $ 3.61, por día $ 28.88.

Medio oficial|a (300 jornadas subsiguientes), por hora $ 4.87, por día pesos 38.96.

Oficial|a (es quién ejecuta los modelos que le suministran), por hora $ 6.06, por día $ 48.48.
Oficial tejedor modelista u oficiala tejedor modelista (es quién inventa modelos por su propia iniciativa y se ocupa constantemente de este trabajo), por hora $ 6.73, por día $ 53.04.

Máquinas rectilíneas a motor (Jacquard, Links y Links, etc.)

Principiante (primeras 75 jornadas), por hora $ 1.94, por día $ 15.52.
Aprendiz|a de 3.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora $ 2.32, por día $ 18.56.
Aprendiz|a de 2.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora $ 2.84, por día $ 22.72.
Aprendiz|a de 1.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora $ 3.61, por día $ 28.88.
Medio oficial|a (300 jornadas subsiguientes), por hora $ 4.87, por día pesos 38.96.
Oficial|a (esta categoría incluye el cuidado y preparación de las máquinas; por ejemplo, cambiar agujas, preparar talles, cambiar jacquard o cartones, así como las ejecuciones de toda clase de tejidos según órdenes del modelista), por hora $ 5.75, por día $ 46.00.
Oficial tejedor modelista u oficiala tejedor modelista (es quién inventa modelos por su propia iniciativa y se ocupa constantemente de este trabajo), por hora $ 6.63, por día $ 53.04.

Máquinas rectilíneas a motor Lisas

Principiante (primeras 75 jornadas), por hora $ 1.94, por día $ 15.52.
Aprendiz|a de 3a. categoría 75 jornadas subsiguientes), por hora $ 2.32, por día $ 18.56.
Aprendiz|a de 2a. categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora $ 2.84, por día $ 22.72.
Aprendiz|a de 1a. categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora $ 3.61, por día $ 28.88.
Medio oficial|a (300 jornadas subsiguientes), por hora $ 4.87, por día $ 38.96.
Oficial|a Tejedor|a, por hora $ 5.08, por día $ 40.64.
Oficial|a tejedor|a modelista (es quien inventa modelos por su propia iniciativa y se ocupa constantemente de este trabajo), por hora $ 6.63, por día $ 53.04.

Máquinas a motor Raschel, Kettenstuhl, etcétera

Principiante (75 primeras jornadas), por hora, $ 1.94, por día $ 15.52.
Aprendiz|a de 3a. categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora $ 2.32, por día $ 18.56.
Aprendiz|a de 2a. categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora $ 2.84, por día $ 22.72.
Aprendiz|a de 1.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora $ 3.61, por día $ 28.88.
Medio oficial|a (300 jornadas subsiguientes), por hora $ 4.87, por día pesos 38.96.
Oficial|a tejedor (es quien cuida hasta tres máquinas, enhebra, saca y endereza agujas, coloca rollos y toca peines), por hora $ 5.27, por día $ 42.16.
Oficial tejedor mecánico (es el que arregla las máquinas y que hace cadenas, arregla cualquier desperfecto y ejecuta los modelos creados por él mismo), por hora $ 6.63, por día $ 53.04.

Máquinas circulares (Haaga, Schubert y Zalzer)

Trabajo en liso: hasta 10 máquinas y hasta 40 mallosas, trabajo en felpa: hasta 6 máquinas y hasta 20 mallosas. Trabajo mixto: hasta 8 máquinas y hasta 32 mallosas. Maquinas Crane: hasta 8 máquinas. Máquinas Brinton, Scott y William, etc.: hasta 6 máquinas y 64 alimentadores; hasta 8 máquinas y 32 alimentadores. Máquinas Brinton de 16 alimentadores: hasta 4 máquinas. Máquinas Interlock: hasta 6 máquinas. Principiante (75 primeras jornadas), por hora pesos 1.94, por día $ 15.52.

Aprendiz|a de 3.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora $ 2.32, por día $ 18.56.

Aprendiz|a de 2.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora, $ 2.84, por día, $ 22.72.

Aprendiz|a de 1.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora, $ 3.61, por día, $ 28.88.

Medio oficial|a (300 jornadas subsiguientes), por hora, $ 4.87, por día, pesos 38.96.

Oficial|a Tejedor, por hora, $ 5.44, por día, $ 43.52.

Oficial|a Tejedor Modelista (es el que inventa modelos por su propia iniciativa y se ocupa constantemente de este trabajo), por hora, $ 6.63, por día, $ 53.04.

Bordadora a máquina

Principiante (primeras 75 jornadas), por hora, $ 1.94, por día, $ 15.52.

Aprendiza de 3.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora, $ 2.32, por día, $ 18.56.

Aprendiza de 2.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora, $ 2.84, por día, $ 22.72.

Aprendiza de 1.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora, $ 3.61, por día, $ 28.88.

Medio oficiala (300 jornadas subsiguientes), por hora, $ 4.10, por día, pesos 32.80.

das subsiguientes), por hora, $ 4.10, por día, $ 32.80.

Oficiala, por hora, $ 4.84, por día, $ 38.72.

Devanadoras

Principiante (primeras 75 jornadas), por hora, $ 1.94, por día, $ 15.52.

Aprendiza de 2.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora, $ 2.84, por día, $ 22.72.

Oficiala, por hora, $ 4.36, por día, pesos 34.88.

La oficiala cuando trabaja en lana debe cuidar hasta 8 púas en madejas o hasta 16 púas en conos, cuando trabaja con más púas en lana, el salario se aumentará proporcionalmente al número de púas que tenga a su cuidado.

Planchadoras

Principiante (primeras 75 jornadas), por hora, $ 1.94, por día, $ 15.52.

Aprendiza de 3.a categoría (50 jornadas subsiguientes), por hora, $ 2.32, por día, $ 18.56.

Aprendiza de 2.a categoría (50 jornadas subsiguientes), por hora, $ 2.84, por día, $ 22.72.

Aprendiza de 1.a categoría (50 jornadas subsiguientes), por hora, $ 3.61, por día, $ 28.88.

Medio oficiala (75 jornadas subsiguientes), por hora, $ 3.89, por día, pesos 31.12.

Oficiala, por hora, $ 4.38, por día, pesos 35.04.

Cortadoras

Principiante (75 primeras jornadas), por hora, $ 1.94, por día, $ 15.52.

Aprendiza de 3.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora, $ 2.32, por día, $ 18.56

Aprendiza de 2.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora, $ 2.84, por día, $ 22.72.

Aprendiza de 1.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora, $ 3.61, por día, $ 28.88.

Medio oficiala (300 jornadas subsiguientes), por hora, $ 3.83, por día, pesos 30.64.

Principiante, aprendizas de 3.a, 2.a, 1.a categorías y media oficiala serán las que preparan el trabajo para las cortadoras, hacen los tendidos, doblan telas, preparan y separan los talles de pullovers y demás prendas, pudiendo al mismo tiempo ayudar a cortar y aprender para llegar a cortadoras.

Oficiala Cortadora, por hora, $ 4.50, por día, $ 36.00.

Cortadora Modelista: Es la que que crea los modelos y ordena el trabajo de las demás Cortadoras, por hora, $ 5.08, por día, $ 40.64.

Costura a mano

Principiante (primeras 75 jornadas), por hora, $ 1.94, por día, $ 15.52.

Aprendiza de 3.a categoría (50 jornadas subsiguientes), por hora, $ 2.32, por día, $ 18.56.

Aprendiza de 2.a categoría (50 jornadas subsiguientes), por hora, $ 2.84, por da, $ 22.72.

Aprendiza de 1.a categoría (50 jornadas subsiguientes), por hora, $ 3.61, por día, $ 28.88.

Medio oficiala (75 jornadas subsiguientes), por hora, $ 3.83, por día, pesos 30.64.

Oficiala: Es quien ejecuta toda clase de trabajo de costura a mano a la perfección, en el entendido de que deberá desempeñarse en los trabajos normales y regulares de la empresa. No se considerarán como tales a las operarias dedicadas exclusivamente a rematar con aguja de falla, por hora, $ 4.25, por día, pesos 34.00.

Zurcidoras

Principiante (75 primeras jornadas), por hora, $ 1.94, por día, $ 15.52.

Aprendiza de 3.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora, $ 2.32, por día, $ 18.56.

Aprendiza de 2.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora, $ 2.84, por día, $ 22.72.

Aprendiza de 1.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora, $ 3.61, por día, $ 28.88.

Medio oficiala (75 jornadas subsiguientes), por hora, $ 4.01, por día, pesos 32.08.

Oficiala: Es la que ejecuta a la perfección los trabajos de su categoría, en el entendido de que deberá desempeñarse en los trabajos normales y regulares de la empresa, por hora, $ 4.75, por día $ 38.00.

Singeristas

Principiante (primeras 75 jornadas), por hora, $ 1.94, por día, $ 15.52.

Aprendiza de 3.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora, $ 2.32, por día, $ 18.56.

Aprendiza de 2.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora, $ 2.84, por día, $ 22.72.

Aprendiza de 1.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora, $ 3.61, por día, $ 28.88.

Medio oficiala (300 jornadas subsiguientes), por hora, $ 4.10, por día, pesos 32.80.

Oficiala, por hora, $ 4.77, por día, pesos 38.16.

Overlockistas

Principiante (primeras 75 jornadas), por hora, $ 1.94, por día, $ 15.52.

Aprendiza de 3.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora, $ 2.32, por día, $ 18.56.

Aprendiza de 2.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora, $ 2.84, por día, $ 22.72.

Aprendiza de 1.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora, $ 3.61, por día, $ 28.88.

Medio oficiala (300 jornadas subsiguientes), por hora, $ 4.00, por día, pesos 32.00.

Oficiala, por hora, $ 4.65, por día, $ 37.20.

Ojaladoras y|o Botonadoras a máquina

Principiante (75 primeras jornadas), por hora, $ 1.94, por día, $ 15.52.

Aprendiza de 3.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora, $ 2.32, por día, $ 18.56.

Aprendiza de 2.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora, $ 2.84, por día, $ 22.72.

Aprendiza de 1.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora, $ 3.61, por día, $ 28.88.

Medio oficiala (125 jornadas subsiguientes), por hora, $ 3.96, por día, pesos 31.68.

Oficiala, por hora, $ 4.45, por día, pesos 35.60.

Máquinas: Zig Zag, Cañón, Corta Cinta, Pasa Cinta, Colocadora de elásticos, Ribeteadora y|o Menguado.

Principiante (75 primeras jornadas), por hora, $ 1.94, por día, $ 15.52.

Aprendiza de 3.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora, $ 2.32, por día, $ 18.56.

Aprendiza de 1.a categoría (50 jornadas subsiguientes), por hora, $ 3.61, por día, $ 28.88.

Oficiala, por hora, $ 4.38, por día, pesos 35.04.

Urdidoras en Raschel

Principiante (75 primeras jornadas), por hora, $ 1.94, por día, $ 15.52.

Aprendiza de 3.a categoría (50 jornadas subsiguientes), por hora, $ 2.32, por día, $ 18.56.

Aprendiza de 2.a categoría (50 jornadas subsiguientes), por hora, $ 2.84, por día, $ 22.72

Medio oficiala (50 jornadas subsiguientes), por hora, $ 4.00, por día, pesos 32.00.

Oficiala, por hora, $ 4.69, por día, pesos 37.52.

Urdidoras en Kettensthul y demás máquinas

(con o sin parador automático)

Principiante (75 primeras jornadas), por hora $ 1.94, por día $ 15.52.

Aprendiza de 3.a categoría (50 jornadas subsiguientes), por hora $ 2.32, por día $ 18.56.
Aprendiza de 2.a categoría (50 jornadas subsiguientes), por hora $ 2.84, por día $ 22.72.
Medio oficiala (50 jornadas subsiguientes), por hora $ 4.17, por día $ 33.36.
Oficiala, por hora $ 4.69, por día pesos 38.40.

Frizadores|as

Principiante (75 primeras jornadas), por hora $ 1.94, por día $ 15.52.
Aprendiz|a de 3.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora $ 2.32, por día $ 18.56.
Aprendiz|a de 2.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora $ 2.84, por día $ 22.72.
Aprendiz|a de 1.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora $ 3.61, por día $ 28.88.
Medio oficial|a (300 jornadas subsiguientes), por hora $ 3.95, por día pesos 31.60.
Oficial|a, por hora $ 5.00, por día pesos 40.00.

Prensa plancha camisetas

Principiante (75 primeras jornadas), por hora $ 1.94, por día $ 15.52.
Aprendiz de 3.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora $ 2.32, por día $ 18.56.
Aprendiz de 2.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora $ 2.84, por día $ 22.72.
Aprendiz de 1.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora $ 3.61, por día $ 28.88.
Medio oficial|a (300 jornadas subsiguientes), por hora $ 4.23, por día pe- 33.84.
Oficial|a, por hora 5.35, por día pesos 42.80.

Bordadoras a mano

Principiante (75 primeras jornadas), por hora $ 1.94, por día $ 15.52.
Aprendiza de 3.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora $ 2.32, por día $ 18.56.
Aprendiza de 2.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora $ 2.84, por día $ 22.72.
Aprendiza de 1.a categoría (5 jornadas subsiguientes), por hora $ 3.61, por día $ 28.88.
Medio oficiala (300 jornadas subsiguientes), por hora $ 3.90, por día pesos 31.20.
Oficiala, por hora $ 4.45, por día pesos 35.60.

Fully Fashioned

Máquinas tipo Cotton. Debe saber cambiar y enderezar: agujas, platinas, punzones y peines. Regular peines y guiadores. Cambiar talles y cadenas.
Principiante (75 primeras jornadas), por hora $ 1.94, por día $ 15.52.
Aprendiz|a de 3.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora $ 2.32, por día $ 18.56.
Aprendiz|a de 2.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora $ 2.84, por día $ 22.72.
Aprendiz|a de 1.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora $ 3.61, por día $ 28.88.
Medio oficial|a (300 jornadas subsiguientes), por hora $ 4.41, por día pesos 35.28.
Oficial|a, por hora $ 6.66, por día pesos 53.28.

Colocador de peines

Es quién sirve la producción regular de las máquinas Fully-Fashioned en el entendido que deberá desempeñarse a la perfección en los trabajos normales y regulares de cada empresa.

Principiante (75 primeras jornadas), por hora $ 1.94, por día $ 15.52.
Aprendiz|a de 3.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora $ 2.32, por día $ 18.56.
Aprendiz|a de 2.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora $ 2.84, por día $ 22.72.
Aprendiz|a de 1.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora $ 3.61, por día $ 28.88.
Medio oficial|a (180 jornadas subsiguientes), por hora $ 3.73, por día pesos 29.84.
Oficial|a, por hora $ 4.41, por día pesos 35.28.

Máquinas cadeneta (de armar y cerrar prendas)

Principiante (75 primeras jornadas), por hora $ 1.94, por día $ 15.52.
Aprendiza de 3.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora $ 2.32, por día $ 18.56.
Aprendiza de 2.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora $ 2.84, por día $ 22.72.
Aprendiza de 1.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora $ 3.61, por día $ 28.88.
Medio oficiala (300 jornadas subsiguientes), por hora $ 4.00, por día pesos 32.00.
Oficiala, por hora $ 4.65, por día pesos 37.20.

Remallado a máquina (todo tipo)

Es quién ejecuta a la perfección los trabajos de remallado a máquina en el entendido que deberá desempeñarse en los trabajos regulares y normales de la empresa.

Principiante (75 primeras jornadas), por hora $ 1.94, por día $ 15.52.
Aprendiz|a de 3.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora $ 2.32, por día $ 18.56.
Aprendiz|a de 2.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora $ 2.84, por día $ 22.72.
Aprendiz|a de 1.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora $ 3.61, por día $ 28.88.
Medio oficial|a (300 jornadas subsiguientes), por hora $ 3.73, por día pesos 29.84.
Oficial|a, por hora $ 4.55, por día pesos 36.40.

Lavado

Principiante (75 primeras jornadas), por hora $ 1.94, por día $ 15.52.
Aprendiz|a de 3.a categoría (50 jornadas subsiguientes), por hora $ 2.32, por día $ 18.56.
Aprendiz|a de 2.a categoría (50 jornadas subsiguientes), por hora $ 2.84, por día $ 22.72.
Aprendiz|a de 1.a categoría (50 jornadas subsiguientes), por hora $ 3.61, por día $ 28.88.
Medio oficial|a (180 jornadas subsiguientes), por hora $ 3.73, por día pesos 29.84.
Oficial|a a máquina, por hora $ 4.17, por día $ 33.36.
Oficial|a a mano, por hora $ 4.44, por día $ 35.52.

Zurcidoras de Fully-Fahsioned

Principiante (75 primeras jornadas), por hora $ 1.94, por día $ 15.52.
Aprendiza de 3.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora $ 2.32, por día $ 18.56.
Aprendiza de 2.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora $ 2.84, por día $ 22.72.
Aprendiza de 1.a categoría (75 jornadas subsiguientes), por hora $ 3.61, por día $ 28.88.
Medio oficiala (75 jornadas subsiguientes), por hora $ 4.01, por día $ 32.08.
Oficiala: es la que ejecuta a la perfección los trabajos de su categoría, en el entendido de que deberá desempeñarse en los trabajos normales y regulares de la empresa, por hora $ 5.00, por día pesos 40.00.

Forradora de goma

Principiante (75 primeras jornadas), por hora $ 1.94, por día $ 15.52.
Aprendiz|a de 3.a categoría (50 jornadas subsiguientes), por hora $ 2.32, por día $ 18.56.
Medio oficiala (75 jornadas subsiguientes), por hora $ 3.69, por día $ 29.52.
Oficiala, por hora $ 4.00, por día pesos 32.00.

Autoclave

Principiante (75 primeras jornadas), por hora $ 1.94, por día $ 15.52.
Aprendiz|a de 3.a categoría (50 jornadas subsiguientes), por hora $ 2.32, por día $ 18.56.
Aprendiz|a de 2.a categoría (50 jornadas subsiguientes), por hora $ 2.84, por día $ 22.72.
Aprendiz|a de 1.a categoría (50 jornadas subsiguientes), por hora $ 3.61, por día $ 28.88.
Medio oficiala (75 jornadas subsiguientes), por hora $ 4.01, por día $ 32.08.
Oficiala, por hora $ 4.75, por día pesos 38.00.

Personal de diversas tareas no clasificadas

Principiante (75 primeras jornadas), por hora $ 1.94, por día $ 15.52.
Aprendiza de 3.a categoría (100 jornadas subsiguientes), por hora $ 2.32, por día $ 18.56.
Aprendiza de 2.a categoría (80 jornadas subsiguientes), por hora $ 2.84, por día $ 22.72.
Medio oficiala (180 jornadas subsiguientes), por hora $ 3.61, por día pesos 28.88.
Oficiala, por hora $ 4.06, por día $ 32.48.
Medio oficial (180 jornadas subsiguientes), por hora $ 4.52, por día pesos 36.16.
Oficial, por hora $ 4.66, por día pesos 37.28.

Sección Tintorería y Apresto

Peón tintorería. El peón de tintorería después de cumplir 300 jornadas en dicha función pasa a ayudante de tintorero, por hora $ 4.87, por día $ 38.96.
Ayudante de tintorero, por hora pesos 4.87, por día $ 38.96.
Pesa tintas, por hora $ 5.07, por día $ 40.56.
Maquinistas en general, por hora pesos 5.49, por día $ 43.92.
Ayudante de maquinista, por hora pesos 4.94, por día $ 39.52.
Costurera de tintorería, por hora pesos 4.75, por día $ 38.00.

Oficios varios,

Oficial ajustador, por hora $ 6.43, por día $ 51.44.
Medio oficial ajustador, por hora pesos 5.89, por día $ 47.12.
Oficial albañil, por hora $ 5.59, por día $ 44.72.
Medio oficial albañil, por hora, pesos 5.04, por día $ 40.32.

Apuntadores, por hora $ 5.20, por día $ 41.60.

Caballerizo, por hora $ 5.03, por día $ 40.24.

Oficial cañista, por hora $ 5.90, por día $ 47.20.

Medio oficial cañista, por hora $ 5.01, por día $ 40.08.

Oficial carpintero, por hora $ 6.02, por día $ 48.16.

Medio oficial carpintero, por hora pesos 5.01, por día $ 40.08.

Carrero, por hora $ 5.32, por día pesos 42.56.

Choferes, por hora $ 5.96, por día pesos 47.68.

Ayudante de chofer: colaborará en las funciones que se le asignen a éste y puede remplazarlo, por hora $ 4.96, por día $ 39.68.

Oficial electricista, por hora $ 6.05, por día $ 48.40.

Medio oficial electricista, por hora pesos 5.01, por día $ 40.08.

Engrasador de usina maquinista, por hora $ 6.40, por día $ 51.20.

Ayudante de engrasador de usina, por hora $ 5.01, por día $ 40.08.

Foguista (hasta 50m 2), por hora pesos 5.79, por día $ 46.32.

Foguista (hasta 100 m 2), por hora $ 5.90, por día $ 47.20.

Foguista (hasta 150 m 2), por hora $ 6.12, por día $ 48.96.

Foguista (más de 150 m 2), por hora $ 6.40, por hora $ 51.20.

Oficial fundidor moldeador, por hora $ 6.40, por día $ 51.20.

Medio oficial fundidor moldeador, por hora $ 5.44, por día $ 43.52.

Oficial herrero, por hora $ 6.02, por día $ 48.16.

Medio oficial herrero, por hora pesos 5.01, por día $ 40.08.

Jardinero, por hora $ 5.31, por día $ 42.48.

Limpiador (hombre), por hora pesos 4.87, por día $ 38.96.

Limpiador (mujer), por hora pesos 4.36, por día $ 34.88.

Oficial mecánico, por hora $ 6.63, por día $ 53.04.

Medio oficial mecánico, por hora pesos 5.77, por día $ 46.16.

Oficial pintor, por hora $ 5.59, por día $ 44.72.

Medio oficial pintor, por hora $ 5.04, por día $ 40.32.

Portero, por hora $ 5.31, por día pesos 42.48.

Repartidores, por hora $ 5.21, por día $ 41.68.

Sereno nocturno, por hora $ 5.79, por día $ 46.32.

Sereno diurno, por hora $ 5.20, por día $ 41.60.

Oficial soldador a la autógena, por hora $ 6.40, por día $ 51.20.

Medio oficial soldador a la autógena, por hora $ 5.44, por día $ 43.52.

Oficial soldador a la eléctrica, por hora $ 6.36, por día $ 50.88.

Medio oficial soldador a la eléctrica, por hora $ 5.44, por día $ 43.52.

Oficial tornero, por hora $ 6.57, por día $ 52.56.

Medio oficial tornero, por hora $ 5.98, por día $ 47.84.

Peón (mayor de 18 años), por hora $ 4.27, por día $ 34.16.

Peón (menor de 18 años), por hora $ 3.41, por día $ 27.28.

Cláusulas Generales

1.o) Los salarios establecidos en el presente laudo se refieren exclusivamente a montos y no a formas de pago pudiendo por consiguiente abonarse dichas retribuciones por hora, día, mes o a destajo.

2.o) Para la conversión de horas a días o meses, se establecen las siguientes equivalencias: 8 horas; 1 día; 200 horas o 25 días: 1 mes.

3.o) Los salarios mínimos establecidos en este laudo servirán de base para los pagos a destajo en sus correspondientes categorías según los siguientes principios:

a) Se establecerán las tarifas por cuenta o destajo de tal manera que el destajista pueda alcanzar, bajo condiciones término medio un incentivo sobre el salario mínimo establecido para la tarea en el laudo.

b) Se aclara que sin perjuicio de lo anterior, los destajistas deberán aceptar variaciones del monto de su salario diario en más o en menos, propias de todo trabajo a destajo.

c) Todas las tarifas por cuenta o a destajo que se convengan, estarán a disposición del personal en la oficina de cada empresa.

Copias de las tarifas se pondrán a la vista del personal en sus lugares de trabajo.

4.o La liquidación de los pagos a destajo se hará semanal, quincenal o mensualmente, según lo establezca cada empresa; el promedio resultante de dividir el monto cobrado por los días trabajados efectivamente se considerará el salario efectivo de cada trabajador a destajo. Este promedio no podrá ser inferior al que recibe un obrero normal en una jornada diaria en 8 horas o semana de 48 horas.

5.o) En los trabajos realizados en condiciones normales, cuando los salarios mínimos establecidos para una categoría no sean alcanzados por los salarios diarios efectivos del 70 o|o de los operarios de la misma categoría, las tarifas a destajo se reajustarán para asegurar los mínimos correspondientes.

6.o) Los obreros restantes percibirán el salario ganado de acuerdo a su producción. Dicho salario puede ser inferior al salario fijado para su categoría, pero nunca inferior al salario mínimo laudado para el personal no especializado mayor de edad. Los industriales estarán obligados a proporcionar los elementos necesarios para la comprobación de esta cláusula toda vez que el personal afectado lo solicite.

7.o) Cuando en los trabajos a destajo se produzcan deficiencias debidamente comprobadas, por causas no imputables al operario, éste deberá percibir un jornal equivalente al promedio de los jornales ganados por dicho operario, en los tres últimos meses de trabajo normal.

8.o) En los salarios a destajo la mujer ganará lo mismo que el hombre a igual producción.

9.o) En los casos de trabajos clasificados con salarios mínimos expresamente fijados en el laudo, así como en los casos de aprendizaje la edad y el sexo no deben tomarse en cuenta a los efectos de fijar las remuneraciones del operario.

10) La jornada de trabajo nocturno que no esté especialmente laudada, tendrá una bonificación del 20 o|o sobre los salarios mínimos diurnos. Se entiende por jornada nocturna la que se realiza desde las 22 a las 6 horas.

11) No podrá cobrarse multa por ningún concepto.

12) La dirección de las empresas en casos justificados podrá cambiar de puesto o categoría a cualquier empleado u obrero, pero sin rebajarle el salario que percibía antes del cambio.

13) Se recomienda especialmente que en caso de merma de trabajo, no se despida ni suspenda personal, procediéndose a repartir equitativamente el trabajo existente dentro de lo posible.

14) Cuando el establecimiento no pudiera proporcionarle en forma continuada al obrero clasificado trabajo correspondiente a su especialización, éste podrá realizar otras tareas de distinta clase y remuneración siempre que voluntariamente así lo aceptara ajustándose a la tarifa o jornal, fijado por el laudo para esas otras categorías de labor.

15) En caso de que un operario (por enfermedad, licencia, suspensión, etc.) deba ser remplazado eventualmente por otro de salario inferior, éste último percibirá el salario legal del titular mientras lo supla en sus tareas.

16) Cuando un empleado u operario desempeña permanentemente más de una función en el mismo establecimiento percibirá siempre el salario que corresponde a la función mejor remunerada. Se entiende también por permanencia, la realización periódica de la función.

17) Cuando en algún establecimiento se realicen trabajos diferentes a la rama del mismo, éstos por dichos trabajos, deberán abonar los salarios mínimos que en este laudo se establecen en las otras ramas correspondientes.

18) Los establecimientos que en las categorías que establecen equipos de máquinas, no pudiendo integrar la totalidad de dicho equipo, podrán completarlo con máquinas de otro tipo en la proporción que asegure la equivalencia correspondiente.

19) Las horas trabajadas fuera de la jornada habitual, con autorización del Instituto Nacional del Trabajo, se pagarán dobles y darán derecho a igual período de descanso, sin goce de sueldo, dentro de la misma semana. Quedan exceptuados de esta cláusula los choferes, carreros y acompañantes, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 26 del decreto del 15 de mayo de 1935.

20) Se abonará doble tarifa para los trabajos realizados de las 6 a las 24 horas del día domingo, Esta disposición no regirá para los operarios que normalmente están habilitados para trabajar esos días, como ser serenos, porteros, etc. y que emplean el régimen de descanso rotativo.

21) Los operarios que desempeñan trabajos, que no figuran en las categorías establecidas, se considerarán no especializados.

22) A los efectos previstos en las cláusulas correspondientes al laudo se entiende que existe una vacante para oficial en oficios varios comunes de una categoría dada, cuando la persona a quién corresponda, es designada por la empresa para cumplir las funciones del titular cesante en el cargo. También se entenderá que se ha llenado una vacante cuando una persona sea utilizada en forma permanente por la empresa en las tareas propias del oficial de su categoría, sin mediar la cesantía de ningún oficial. A tales efectos se entiende por tareas propias del oficial las que demandan la aplicación de los conocimientos inherentes a la categoría.

4) Los plazos de aprendizaje que se modifican en esta revisión de categorías no motivarán en ningún caso rebaja de categoría. Dichos plazos se contarán a partir de la categoría que legalmente le corresponde en esta fecha a los trabajadores y a las trabajadoras ocupados en la industria. El personal ingresado después de la firma de este acuerdo cumplirá los plazos de aprendizaje establecidos en él.

CAPITULO III

Formas de pago

A) Las diferencias de salarios existentes entre el 3 de junio de 1961 y es-

ta fecha se liquidarán al personal obrero antes del 30 de setiembre de 1962.

B) Las empresas que lleguen a acuerdo con su personal para hacer el pago más allá de esa fecha deberán realizar su última liquidación antes del 31 de diciembre de 1962.

C) Se establece de común acuerdo que las partes nombrarán 2 delegados cada una a efectos de poder intervenir en los casos que no se logre acuerdo entre el personal de cada empresa y sus patronos.

D) Las empresas que no cumplieran con las cláusulas A) y B), el 31 de diciembre de 1962, abonarán a su personal un 2 o|o de recargo mensual sobre los salarios.

CAPITULO IV

Organismo de conciliación

A) Los conflictos que tengan por origen la aplicación o interpretación del presente Convenio, deberán ser sometidos a la consideración de una Comisión de Conciliación integrada por dos representantes de cada parte los que, en su caso y de común acuerdo, designarán un tercero que la presidirá; en caso de desacuerdo para la designación, ésta será integrada y presidida por el Presidente de la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes.

B) Los conflictos privados de las fábrica con sus obreros se solucionarán por las vías del derecho laboral vigente. No obstante ello, aquellos conflictos podrán ser sometidos a consideración de la Comisión de Conciliación mencionada en el apartado anterior cuando ambas partes convengan hacerlo.

C) Cuando una de las gremiales (Congreso Obrero Textil o Unión de Fabricantes de Tejido de Punto y Anexos) soliciten a la otra la instalación de la Comisión de Conciliación, comunicara asimismo el nombre de sus delegados para integrarla. La otra parte comunicará también el nombre de sus delegados dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud cuando así corresponda.

D) Los asuntos aceptados por la Comisión de Conciliación deberán ser considerados dentro de los 30 días siguientes a su aceptación. Los procedimientos se clausurarán al vencimiento del plazo, salvo acuerdo de las respectivas gremiales.

En Montevideo, a los 25 días del mes de julio de 1962, se reúnen por una parte Jeruchin Kaplán y Samuel Miodownik por la Unión de Fabricantes de Tejido de Punto y por otra parte Oclaoma Acosta, Delia Maldonado y Delia Rodríguez por el Congreso Obrero Textil y acuerdan realizar el siguiente Convenio Colectivo:

1) A partir del 1.o de agosto de 1962 se aumentarán en 10 o|o los salarios del personal ocupado en la fabricación y confección del tejido de punto fijado en el Convenio de fecha 25 de julio de 1962 (capítulo II).

2) Los salarios resultantes se aumentarán a partir del 1.o de febrero de 1963 en un porcentaje equivalente al aumento de los índices de precios de consumo registrado entre el 1.o de agosto de 1962 y el 31 de enero de 1963.

3) El 1.o de agosto de 1963 los salarios volverán a reajustarse aumentándose según las oscilaciones que registre el índice de precios entre el 1.o de febrero de 1963 y el 31 de julio de 1963.

4) El 1.o de febrero de 1964 se realizará un nuevo reajuste aumentándose los salarios según las oscilaciones del índice de precios entre el 1.o de agosto de 1963 y el 31 de enero de 1964.

5) Indice paritario. Los porcentajes de aumento del índice de precios del consumo se determinarán según un cuadro estadístico previamente aprobado por las partes a cuyo fin se integra una Comisión formada por dos representantes de cada parte.

6) El presente acuerdo será homologado por el Consejo de Salarios para la fabricación y confección de tejidos de punto que funciona dentro del plazo de duración del mismo.

7) Plazo. Este Convenio regirá desde el 1.o de agosto de 1962 hasta el 31 de julio de 1964.

Jeruchin Kaplán. — Samuel Miodownik.

Constancia al firmar: La delegación obrera deja constancia que no considera satisfactorios los salarios fijados para las siguientes categorías: Planchadoras a mano, Planchadora a máquina y Autoclave y que las considera sujetas a revisión en sus futuras negociaciones.

Considera también que los actuales salarios mínimos no se ajustan a lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de Consejo de Salarios y que el Congreso Obrero Textil buscará soluciones a este problema a escala de toda la industria.

Oclaoma Acosta, Delia Maldonado y Delia Rodríguez.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de diciembre de 1962.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, diciembre 10 de 1962.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

VIDAL A. ALLER PESQUERA, Presidente. — Washington Reyes Abadie. — Jorge N. Reissing Punal, Secretarios.

15

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay y el personal Directivo de la Industria Textil de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de diciembre de 1962.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

En Montevideo, a los 24 días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Douglas F. Hubber, Armando G. Mussio y Juan Carlos Inda, en representación de la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay y de los delegados señores Ramiro Viñas, Kaiser G. Puljak, Alberto Plee, Osvaldo Rafafia, César Walter Morgavi, en representación de la Asociación de Directivos de la Industria Textil, aprobadas ya las bases por las respectivas asambleas, acuerdan el siguiente Convenio Colectivo de trabajo, para todo el personal Directivo de la Industria Textil del Departamento de Montevideo.

1.o El presente Convenio regirá por el plazo de nueve (9) meses a partir del 1.o de agosto de 1962 y hasta el 30 de abril de 1963. Este Convenio se homologará en el Consejo de Salarios.

2.o A partir del 1.o de agosto de 1962, del 1.o de enero de 1963 y del 1.o de abril de 1963 los sueldos serán aumentados de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

GRUPO 6-A y 6-E

Gerente o Administrador, aumento a partir del 1|8|62 $ 262.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 130.00 aumento a partir del 1|4|63 $ 143.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 4.285.00.

Se considera Gerente o Administrador, a los efectos de la aplicación de este laudo en las Sociedades Anónimas o de Responsabilidad Limitada, a los que desempeñan el cargo por designación expresa de los respectivos Directorios, tengan o no poder legal, particular o general otorgado para ello, y en las empresas individuales a los que hasta el presente han figurado y firmado como tales, documentación o han sido declarados con esos cargos en las planillas del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Instituto de Jubilaciones del Uruguay y nóminas para la elección de este Consejo de Salarios.

Sub-Gerente: aumento a partir del 1.o de agosto de 1962 $ 235.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 117.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 128.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 3.840.00.

Es la persona que dependiendo de la Gerencia, colabora con ésta en la dirección de la Empresa, desempeñando las funciones que se le asigne y sustituyendo al Gerente en ausencia de éste.

Contador: aumento a partir del 1|8|62 $ 210.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 105.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 115.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 3.430.00.

Es la persona que teniendo título universitario dirige la contabilidad en forma permanente, haga o no personalmente la escrituración de las operaciones en los libros y desempeña además la jefatura general de las oficinas.

Jefe de Contabilidad y Oficinas: aumento a partir del 1|8|62 $ 189.00, aumento a partir 1|1|63 $ 94.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 102.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 3.080.00.

Es la persona que no teniendo título universitario, dirige la contabilidad en forma permanente, haga o no personalmente la escrituración de las operaciones en los libros y desempeña además la jefatura general de las oficinas.

Subcontador: aumento a partir del 1.o de agosto de 1962 $ 176.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 88.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 96.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.800.00.

Es la persona que lleva la contabilidad de la empresa dependiendo del Contador, sustituyéndolo durante su ausencia y desempeñando además la subjefatura general de las oficinas.

Cajero Jefe: aumento a partir del 1.o de agosto de 1962 $ 171.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 86.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 93.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.780.00.

Es la persona que desempeña la Jefatura de la Caja y|o la Tesorería de la empresa, teniendo bajo su directa supervisión personal administrativo. Se acuerda para esta categoría la suma de pesos

100.00 (cien pesos) mensuales para quebrantos de caja, que se liquidarán el 31 de diciembre de cada año.

Jefes de Sección de Oficina, Compras y Ventas y Categorías: A) aumento a partir del 1|8|62 $ 171.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 86.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 93.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.780.00.

B) Aumento a partir del 1|8|62 pesos 144.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 72.00, aumento a partir del 1|4|63 pesos 79, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.3[illegible]0.00.

C) Aumento a partir del 1|8|62 pesos 130.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 65.00, aumento a partir del 1|4|63 pesos 70.00, base Consejo de Salarios al 1|1|63 $ 2.130.00.

D) Aumento a partir del 1|8|62 pesos 122.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 61.00, aumento a partir del 1|4|63 pesos 67.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.990.00.

E) Aumento a partir del 1|8|62 pesos 115.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 58.00, aumento a partir del 1|4|63 pesos 62.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.860.00.

F) Aumento a partir del 1|8|62 pesos 100.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 50.00, aumento a partir del 1|4|63 pesos 55.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.630.00.

Es la presona que tiene bajo sus órdenes una Sección de personal administrativo clasificado en el laudo respectivo. Se adjudicará a dicho Jefe la categoría correspondiente a la mayor clasificación de los empleados a su cargo.

Superintendente de Fábrica y|o Director Técnico: aumento a partir del 1|8|62 pesos 235.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 117.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 128.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 3.840.00.

Es la persona que toma a su cargo la dirección general de todas las Secciones de una fábrica y del cual dependen los Jefes de Departamento.

Jefes de Departamento Técnico: aumento a partir del 1|8|62 $ 213.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 106.00, aumento partir del 1|4|63 $ 116.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 3.480.00.

Es la persona que toma a su cargo la dirección técnica de un Departamento y se obliga a mantener la organización y buen orden del mismo en todas sus Secciones, siendo responsable de la producción en cuanto a calidad, cantidad y perfección de la misma. Tendrá bajo su dirección inmediata a los Capataces, Segundos Capataces y demás personal de las Secciones de su Departamento. Es responsable del cumplimiento de sus obligaciones ante la Gerencia o la persona que ésta designe.

Jefe de personal, aumento a partir del 1|8|62 $ 152.00; aumento a partir del 1|1|63 $ 76.00; aumento a partir del 1|4|63 $ 82.00; base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.475.00.

Es la persona que, debidamente autorizada, toma a su cargo y bajo su responsabilidad todo lo que tenga relación con el personal, teniendo bajo su dirección empleados que realicen los trabajos de oficina. Se considerará con derecho al cargo, solamente las personas autorizadas para tomar y despedir personal a solicitud de los Jefes de Departamento, Directores Técnicos o Gerentes.

Jefe de personal, aumento a partir del 1|8|62 $ 164.00; aumento a partir del 1|1|63 $ 82.00; aumento a partir del 1|4|63 $ 89.00;; base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.665.00.

Empresas con más de 750 operarios.

Químico Industrial: Por el primer año de actividad en la Industria Textil: aumento a partir del 1|8|63 $ 127.00; aumento a partir del 1|1|63 $ 64.00; aumento a partir del 1|4|62 $ 69.00; base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.060.00.

Por el segundo año de actividad en la Industria Textil: aumento a partir del 1|8|62 $ 140.00; aumento a partir del 1|1|63 $ 69.00; aumento a partir del 1|4|63 $ 76.00; base Consejo de Salarios $ 2.280.00.

Por el tercer año de actividad en la Industria Textil: aumento a partir del 1|8|62 $ 159.00; aumento a partir del 1|1|63 $ 79.00; aumento a partir del 1|4|63 $ 87.00; base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.610.00.

Por el cuarto año de actividad en la Industria Textil: aumento a partir del 1|8|62 $ 186.00; aumento a partir del 1|1|63 $ 93.00; aumento a partir del 1|4|63 $ 101.00; base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 3.035.00.

Por el quinto año de actividad en la Industria Textil: aumento a partir del 1|8|62 $ 213.00; aumento a partir del 1|1|63 $ 106.00; aumento a partir del 1|4|63 $ 116.00; base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 3.475.00.

Se entiende por Químico Industrial, a la persona que, disponiendo de dicho título expedido o revalidado por la Universidad de la República, ejerce su función con vastedad en la Industria, de acuerdo al título que ostenta.

Capataz, aumento a partir del 1|8|62, $ 176.00; aumento a partir del 1|1|63 $ 88.00; aumento a partir del 1|4|63 pesos 96.00; base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.880.00.

Es la persona que estando a cargo de una o más secciones lleva la dirección de las mismas, disponiendo la fabricación de acuerdo a las instrucciones recibidas de sus superiores, estando obligado a mantener el orden y la disciplina entre el personal a su cargo. Es responsable ante la empresa y sus superiores de la producción de sus secciones, tanto en calidad como en cantidad, y debe poseer la capacidad técnica necesaria para mantener en buen funcionamiento y reparar personalmente las maquinarias que están a su cargo, así como ocuparse personalmente de dicho funcionamiento y reparación.

Segundo Capataz, aumento a partir del 1|8|62 $ 151.00; aumento a partir del 1|1|63 $ 76.00; aumento a partir del 1|4|63 $ 83.00; base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.475.00.

Es la persona que estando bajo la dirección de sus superiores y de su correspondiente Capataz, tiene los mismos conocimientos, responsabilidades y obligaciones que éste, y lo sustituye en su ausencia.

Encargado con Máquina: aumento a partir del 1|8|62 $ 139.00; aumento a partir del 1|1|63 $ 70.00; aumento a partir del 1|4|63 $ 76.00; base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.270.00.

Es la persona que, estando bajo la dirección del Jefe de Departamento o su correspondiente Capataz, colabora en el mantenimiento del orden y la disciplina entre el personal a su cargo; en la producción en cuanto a calidad y cantidad; y en el mantenimiento de las maquinarias a su cargo.

Encargado sin Máquina: aumento a partir del 1|8|62 $ 112.00; aumento a partir del 1|1|63 $ 57.00; aumento a partir del 1|4|63 $ 61.00; base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.835.00.

Es la persona que, estando bajo las órdenes de sus superiores, tiene a su cargo, la vigilancia del personal así como la distribución y anotación del trabajo en una o más Secciones y el buen funcionamiento de las mismas.

Encargada sin máquina: aumento a partir del 1|8|62 $ 82.00; aumento a partir del 1|1|63 $ 44.00; aumento a partir del 1|4|63 $ 48.00; base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.435.00.

Es la persona que estando bajo las órdenes del Encargado sin Máquinas o de sus superiores tiene a su cargo la vigilancia así como la distribución y anotación del trabajo en una Sección.

Encargada de Zurcido (Peinado): aumento a partir del 1|8|62 $ 108.00; aumento a partir del 1|1|63 $ 54.00; aumento a partir del 1|4|63 $ 58.00; base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.760.00.

Es la persona que, bajo supervisión del Jefe de Terminación es maestra zurcidora, tiene bajo su control y vigilancia la corrección de los defectos que tengan las telas cuando salen del telar, como asimismo después de pasar por las operaciones de terminación, y el mantenimiento del orden y la disciplina del personal a su cargo.

Encargada de Zurcido (Cardado): aumento a partir del 1|8|62 $ 98.00; aumento a partir del 1|1|63 $ 49.00; aumento a partir del 1|4|63 $ 53.00; base Consejo de Salarios al 1|4|63 pesos 1.595.00.

Es la persona que, bajo supervisión del Jefe de Terminación es maestra zurcidora, tiene bajo su control y vigilancia la corrección de los defectos que tengan las telas cuando salen del telar, como asimismo después de pasar por las operaciones de terminación y el mantenimiento del orden y la disciplina del personal a su cargo.

Jefe de Expedición: aumento a partir del 1|8|62 $ 149.00; aumento a partir del 1|1|63 $ 75.00; aumento a partir del 1|4|63 $ 81.00; base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.420.00.

Es la persona que teniendo a su cargo a los Encargados de las Secciones Empaque y Depósito de mercaderías elaboradas o que realice los siguientes cometidos: Puede disponer el apartaje de las mercaderías vendidas a los clientes en base a los pedidos, realizado el apartaje, verifica cantidad, calidad, etc., verifica asimismo las facturas respectivas, procediendo a su ulterior supervisión, dispone del embalaje y distribución de los pedidos y posteriormente, realiza el control de los remitidos firmados por los clientes.

Encargado de Depósito y Almacénes, aumento a partir del 1|8|62, $ 128.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 64.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 68.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.090.00.

Es la persona que teniendo personal bajo su dirección toma a su cargo el control de la entrada y salida y ordenación de las mercaderías y|o materias primas, así como el acondicionamiento y embalaje de los mismos.

Dibujante Textil, aumento a partir del 1|8|62 $ 189.00, aumento a partir del 1o. de enero de 1963 $ 94.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 102.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 3.075.

Es el creador en calidades y dibujos, debiendo en cada caso determinar la calidad de las materias primas, el título del hilado, la composición del tejido y su total terminación actuando bajo las órdenes de sus superiores.

Jefe de Sala de Máquinas, aumento a partir del 1|8|62 $ 189.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 94.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 102.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 3.075.00.

Es la persona que está a cargo del equipo generador de energía o fuerza motriz (excepto vapor) y debe poseer la capacidad técnica necesaria para mantener maquinarias que están bajo su cargo, así como ocuparse personalmente de dicho funcionamiento y reparación. Es responsable del orden y disciplina del personal a su cargo.

Jefe de Talleres, aumento a partir del 1|8|62 $ 179.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 89.00, aumento a partir del 1o. de abril de 1963 $ 97.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.920.00.

Es la persona encargada de los distintos talleres (mecánica, carpintería, electricidad, albañilería, etc.) teniendo a su cargo el personal de la misma y los trabajos a realizarse.

Capatáz Mecánico, aumento a partir del 1|8|62 $ 149.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 75.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 81.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.420.00.

Es la persona encargada de su respectiva sección, teniendo a su cargo el personal de la misma y los trabajos a realizarse.

Capatáz Carpintero, aumento a partir del 1|8|62 $ 137.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 69.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 74.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.230.00.

Es la persona encargada de su respectiva sección teniendo a su cargo el personal de la misma y los trabajos a realizarse.

Capatáz Electricista, aumento a partir del 1|8|62 $ 142.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 71.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 77.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.230.00.

Es la persona encargada de su respectiva sección teniendo a su cargo el personal de la misma y los trabajos a realizarse.

Capatáz Albañil, aumento a partir del 1|8|62 $ 103.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 51.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 56.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.690.00.

Es la persona encargada de su respectiva sección teniendo a su cargo el personal de la misma y los trabajos a realizarse.

Encargado de Conservación, aumento a partir del 1|8|62 $ 103.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 51.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 56.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.690.00.

Es la persona que con personal a su cargo realiza los trabajos de conservación general del establecimiento excepto maquinaria.

Encargado Talabartero y|o Taller de Peines, aumento a partir del 1|8|62 pesos 130.00, aumento a partir del 1o. de enero de 1963 $ 65.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 70.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.125.00.

Es la persona encargada de su respectiva sección, teniendo a su cargo el personal de la misma y los trabajos a realizarse.

Encargado de Jabonería, aumento a partir del 1|8|62 $ 103.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 51.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 56.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.690.00.

Es la persona encargada de su respectiva sección, teniendo a su cargo el personal de la misma y los trabajos a realizarse.

Encargado de Almacenes de Materiales Varios y|o Repuestos, aumento a partir del 1|8|62 $ 128.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 64.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 68.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.090.00.

Es la persona que teniendo personal bajo su dirección toma a su cargo el control de la entrada y salida, como asimismo la ordenación y fichaje de las mercaderías.

GRUPO 6-B

Gerente o Administrador, aumento a partir del 1|8|62 $ 262.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 131.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 142.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 4.285.00.

Se considera Gerente o Administrador a los efectos de la aplicación de este laudo, en las sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, a los que desempeñan el cargo por designación expresa de los respectivos Directorios, tengan o no poder legal, particular, o general otorgado para ello; en las empresas individuales a los que hasta el presente han figurado y firmado como tales, documentación o han sido declarados con esos cargos en las planillas, del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Instituto de Jubilaciones del Uruguay y nómina para la elección de este Consejo de Salarios.

Sub-Gerente, aumento a partir del 1o. de agosto de 1962 $ 235.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 117.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 128.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 3.840.00.

Es la persona que dependiendo de la Gerencia colabora con ésta en la dirección de la empresa, desempeñando las funciones que se le asignan y sustituyendo al Gerente en ausencia de éste.

Contador: Aumento a partir del 1|8|62 $ 210, aumento a partir del 1|1|63 $ 105, aumento a partir del 1|4|63 $ 115, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 3.430.

Es la persona que teniendo título universitario, dirige la contabilidad en forma permanente, haga o no personalmente la escrituración de las operaciones en los libros y desempeña además, la jefatura general de las oficinas.

Jefe General de Contabilidad y Oficinas: Aumento a partir del 1|8|62 $ 189, aumento a partir del 1|1|63 $ 94, aumento a partir del 1|4|63 $ 102, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 3.080.

Es la persona que no teniendo título universitario, dirige la contabilidad en forma permanente, haga o no personalmente la escrituración de los libros y desempeña además la jefatura general de las oficinas.

Subcontador: Aumento a partir del 1|8|62 $ 176, aumento a partir del 1|1|63 $ 88, aumento a partir del 1|4|63 $ 96, base Consejo de Salarios al 1|4|63 pesos 2.880.

Es la persona que lleva la contabilidad de la empresa, dependiendo del Contador, sustituyéndolo durante su ausencia y desempeñando además la Subjefatura general de las oficinas.

Cajero Jefe: Aumento a partir del 1|8|62 $ 171, aumento a partir del 1|1|63 $ 86, aumento a partir del 1|4|63 $ 93, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.780.

Es la persona que desempeña la Jefatura de la Caja y|o la Tesorería de la Empresa, teniendo bajo su directa supervisión personal administrativo. Se acuerda para esta categoría la suma de $ 100.00 (cien pesos) mensuales para quebrantos de Caja, que se liquidarán el 31 de Diciembre de cada año.

Jefe de Sección de Oficina, Compras, Ventas y Categorías: A) Aumento a partir del 1|8|62 $ 171, aumento a partir del 1|1|63 $ 86, aumento a partir del 1|4|63 $ 93, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.780.

B) Aumento a partir del 1|8|62 $ 171, aumento a partir del 1|1|63 $ 72, aumento a partir del 1|4|63 $ 78, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.360.

C) Aumento a partir del 1|8|62 $ 130, aumento a partir del 1|1|63 $ 65, aumento a partir del 1|4|63 $ 70, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.130.

D) Aumento a partir del 1|8|62 $ 122, aumento a partir del 1|1|63 $ 61, Aumento a partir del 1|4|63 $ 67, base Consejo de Salarios $ 1.990.

E) Aumento a partir del 1|8|62 $ 115, aumento a partir del 1|1|63 $ 57, Aumento a partir del 1|4|63 $ 63, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.860.

F) Aumento a partir del 1|8|62 $ 100, aumento a partir del 1|1|63 $ 50, aumento a partir del 1|4|63 $ 55, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.630.

Es la persona que tiene bajo sus órdenes una Sección del personal administrativo clasificado en el Laudo respectivo. Se adjudicará a dicho Jefe la categoría correspondiente a la mayor clasificación de los empleados a su cargo.

Superintendente de Fábrica y|o Director Técnico: Aumento a partir del 1|8|62 $ 235, aumento a partir del 1|1|63 pesos 117, aumento a partir del 1|4|63 $ 128, base Consejo de Salarios al 1|4|63 pesos 3.840.

Es la persona que toma a su cargo la dirección general de todas las Secciones de una fábrica y del cual dependen los Jefes de Departamento.

Jefe de Departamento Técnico: Aumento a partir del 1|8|62 $ 213, aumento a partir del 1|1|63 $ 106, aumento a partir del 1|4|63 $ 116, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 3.480.

Es la persona que toma a su cargo la dirección técnica de un Departamento y se obliga a mantener la organización y buen orden del mismo en todas sus Secciones, siendo responsable de la producción en cuanto a calidad cantidad y perfección de la misma. Tendrá bajo su dirección inmediata a los Capataces, Segundos Capataces y demás personal de las Secciones de su Departamento. Es responsable del cumplimiento de sus obligaciones ante la Gerencia o las personas que ésta designe.

Jefe de Personal: Aumento a partir del 1|8|62 $ 152, aumento a partir del 1|1|63 $ 76, aumento a partir del 1|4|63 $ 82, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.475.

Es la persona que, debidamente autorizada toma a su cargo y bajo su responsabilidad todo lo que tenga relación con el personal, teniendo bajo su dirección empleados que realicen los trabajos de oficina. Se considerará con derecho al cargo, solamente las personas autorizadas para tomar y despedir personal a solicitud de los Jefes de Departamento, Directores, Técnicos o Gerentes.

Jefe de Personal: Aumento a partir del 1|8|62 $ 164, aumento a partir del 1|1|63 $ 82, aumento a partir del 1|4|63 $ 89, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.665.

En empresas con más de 750 operarios. Químico Industrial:

Por el primer año de actividad en la Industrial Textil: Aumento a partir del 1|8|62 $ 127, aumento a partir del 1|1|63 $ 64, aumento a partir del 1|4|63 $ 69, base Consejo de Salarios al 1|4|63 pesos 2.060.

Por el segundo año de actividad en la Industria Textil: Aumento a partir del 1|8|62 $ 139, aumento a partir del 1|1|63 $ 70, aumento a partir del 1|4|63 $ 76, base Consejo de Salarios al 1|4|63 pesos 2.280.

Por el tercer año de actividad en la Industria Textil: Aumento a partir del 1|8|62 $ 159, aumento a partir del 1|1|63 $ 79, aumento a partir del 1|4|63 $ 87, base Consejo de Salarios al 1|4|63 pesos 2.610.

Por el cuarto año de actividad en la Industria Textil: Aumento a partir del 1|8|62 $ 186, aumento a partir del 1|1|63 $ 93, aumento a partir del 1|4|63 $ 101, base Consejo de Salarios al 1|4|63 pesos 3.035.

Por el quinto año de actividad en la Industria Textil: Aumento a partir del 1|8|62 $ 213, aumento a partir del 1|1|63 $ 106, aumento a partir del 1|4|63 $ 116, base Consejo de Salarios al 1|4|63 pesos 3.475.

Se entiende por Químico Industrial, a la persona que, disponiendo de dicho título expedido o revalidado por la Universidad de la República, ejerce su función con vastedad en la Industria, de acuerdo al título que ostenta.

Hilandería y Tejeduría

Jefe Técnico: Aumento a partir del 1|8|62 213.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 106.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 116.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 3.480.00.

Es la personal que toma a su cargo la dirección técnica de un Departamento y se obliga a mantener la organización y buen orden del mismo, en todas sus Secciones, siendo responsable de la producción en cuanto a calidad, cantidad y perfección de la misma. Tendrá bajo su dirección inmediata a los Capataces, Segundos Capataces y demás personal de las Secciones de su Departamento. Es responsable del cumplimiento de sus obligaciones ante la Gerencia, o las personas que ésta designe.

Capataz: Aumento a partir del 1|8|62 $ 176.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 88.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 96.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.880.00.

Es la persona que estando a cargo de una o más secciones, lleva la dirección de la misma, disponiendo la fabricación de acuerdo a las instrucciones recibidas de sus superiores, estando obligado a mantener el orden y la disciplina entre el personal a su cargo. Es responsable ante la Empresa y sus superiores de la producción de sus Secciones, tanto en calidad como en cantidad y debe poseer la capacidad técnica necesaria para mantener el buen funcionamiento y reparar personalmente las maquinarias que están a su cargo, así como ocuparse personalmente de dicho funcionamiento y reparación.

Segundo Capataz: Aumento a partir del 1|8|62 $ 152.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 76.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 82.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.475.00.

Es la persona que, estando bajo la dirección de sus superiores y su correspondiente capataz tiene los mismos conocimientos, responsabilidades y obligaciones que éste y lo sustituye en su ausencia.

Encargado con máquinas: Aumento a partir del 1|8|62 $ 139.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 70.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 70.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.270.00.

Es la persona que, estando bajo la dirección del Jefe de Departamento o su correspondiente Capataz, colabora en la producción en cuanto a calidad y cantidad; y en el mantenimiento del buen funcionamiento de las maquinarias a su cargo.

Encargado sin máquinas: Aumento a partir del 1|8|62 $ 113.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 56.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 61.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.835.

Es la persona que estando bajo las órdenes de sus superiores tiene a su cargo la vigilancia del personal así como la distribución y anotación del trabajo en una o más secciones y el buen funcionamiento de las mismas.

Encargadas sin máquinas: Aumento a partir del 1|8|62 $ 88.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 44.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 48.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.435.00.

Es la persona que estando bajo las ordenes del Encargado sin Máquinas o de sus superiores tiene a su cargo la vigilancia del personal femenino, así como la distribución y notación del trabajo en una Sección.

Reparación

Capataz: Aumento a partir del 1|8|62 $ 164.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 82.00, aumento a partir del 1|4|63 pesos 89.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 pesos 2.690.00.

Es la persona que estando a cargo de una o más Secciones, lleva la dirección de la misma, disponiendo la fabricación de acuerdo a las instrucciones recibidas de sus superiores, estando obligado a mantener el orden y la disciplina entre el personal a su cargo. Es responsable ante la Empresa y sus superiores de la producción de sus Secciones, tanto en calidad como en cantidad, y debe poseer la capacidad técnica necesaria para mantener el buen funcionamiento y reparar personalmente las maquinarias que están a su cargo, así como ocuparse personalmente de dicho funcionamiento y reparación.

Segundo Capataz: Aumento a partir del 1|8|62 $ 140.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 69.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 76.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.290.00.

Es la persona que, estando bajo la dirección de sus superiores y su correspondiente Capataz, tiene los mismos conocimientos, responsabilidad y obligaciones que éste y lo sustituye en su ausencia.

Encargado con Máquinas: Aumento a partir del 1|8|62 $ 128.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 63.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 69.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.090.

Es la persona que, estando bajo la dirección del Jefe de Departamento o su correspondiente Capataz, colabora en el mantenimiento del orden y la disciplina del personal a su cargo; en la producción en cuanto a calidad y cantidad; y en el mantenimiento del buen funcionamiento de las maquinarias a su cargo.

Encargado sin Máquinas: Aumento a partir del 1|8|62 $ 113.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 56.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 61.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.835.00.

Es la persona que estando bajo las órdenes de sus superiores, tiene a su cargo la vigilancia del personal así como la distribución y anotación del trabajo en una o más Secciones, y el buen funcionamiento de las mismas.

Encargada sin Máquinas: Aumento a partir del 1|8|62 $ 88.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 44.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 48.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.435.00.

Es la persona que estando bajo las órdenes del Encargado sin Máquinas o de sus superiores tiene a su cargo la vigilancia del personal femenino, así como la distribución y anotación del trabajo en una Sección.

Tintorería - Blanqueo y Terminación

Capataz: Aumento a partir del 1|8|62 $ 171.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 86.00, aumento a partir del 1|4|63 pesos 93.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.780.00.

Es la persona que, estando a cargo de una o más Secciones lleva la dirección de las mismas disponiendo la fabricación de acuerdo con las instrucciones recibidas de sus superiores estando obligado a mantener el orden y la disciplina entre el personal a su cargo. Es responsable ante la Empresa y sus superiores de la producción de sus Secciones tanto en calidad como cantidad y debe poseer la capacidad técnica necesaria para mantener el buen funcionamiento y reparar personalmente las maquinarias que estén a su cargo, así como ocuparse personalmente de dicho funcionamiento y reparación.

Segundo Capataz: Aumento a partir del 1|8|62 $ 145.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 72.00, aumento a partir del 1.o de abril de 1963 $ 78.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.360.00.

Es la persona que, estando bajo la dirección de sus superiores y su correspondiente Capataz tiene los mismos conocimientos, responsabilidades y obligaciones que éste y lo sustituye en su ausencia.

Encargado con máquinas: Aumento a partir del 1|8|62 $ 135.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 67.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 73.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.185.00.

Es la persona que, estando bajo la dirección del Jefe de Departamento o su correspondiente Capataz, colabora en el mantenimiento del orden y la disciplina entre el personal a su cargo; en la producción en cuanto a calidad y cantidad; y en el mantenimiento del buen funcionamiento de las maquinarias a su cargo.

Encargado sin máquinas: Aumento a partir del 1|8|62 $ 113.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 56.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 61.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.835.00.

Es la persona que, estando bajo las órdenes de sus superiores, tiene a su cargo la vigilancia del personal así como la distribución y anotación del trabajo en una o más Secciones y el buen funcionamiento de las mismas.

Encargada sin máquinas: Aumento a partir del 1|8|62 $ 88.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 44.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 48.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.435.00.

Es la persona que, estando bajo las órdenes del Encargado sin máquinas o de sus superiores, tiene a su cargo la vigilancia del personal femenino, así como la distribución y anotación del trabajo en una Sección.

Taller Mecánico

Capataz: Aumento a partir del 1.o de agosto de 1962 $ 149.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 75.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 81.00, base Consejo de Salarios al 1.o de abril de 1963 $ 2.420.00.

Es la persona encargada de su respectiva Sección teniendo a su cargo el personal de la misma y los trabajos a realizarse.

Segundo Capataz: Aumento a partir del 1|8|62 $ 130.00, aumento a partir del 1.o de enero de 1963 $ 65.00, aumento a partir del 1.o de abril de 1963 $ 70.00, base Consejo de Salarios al 1.o de abril de 1963 $ 2.125.00.

Es la persona que, estando bajo la dirección de sus superiores y su correspondiente Capataz, tiene los mismos conocimientos, responsabilidades y obligaciones que éste y lo sustituye en su ausencia.

Encargado: Aumento a partir del 1.o de agosto de 1962 $ 113.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 56.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 61.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.835.00.

Es la persona que, no siendo Capataz ni Segundo Capataz tiene a su cargo la vigilancia del personal y los trabajos mecánicos a realizarse.

Varios

Jefe de Expedición: Aumento a partir del 1|8|62 $ 149.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 75.00, aumento a partir del 1.o de abril de 1963 $ 81.00, base Consejo de Salarios al 1.o de abril de 1963 $ 2.420.00.

Es la persona que teniendo a su cargo a los Encargados de las Secciones Empaque y Depósito de mercaderías elaboradas o que realice los siguientes cometidos: Puede disponer el apartaje de las mercaderías vendidas a los clientes en base a los pedidos, realizado el apartaje, verifica cantidad, calidad, etc., verifica

...mismo las facturas respectivas, procediendo a su ulterior supervisión, dispone del embalaje y distribución de los pedidos y posteriormente realiza el control de los remitidos firmados por los clientes.

Encargado de depósito y almacenes: Aumento a partir del 1.o de agosto de 1962 $ 128.00, aumento a partir del 1.o de enero de 1963 $ 63.00, aumento a partir del 1.o de abril de 1963 $ 69.00, base Consejo de Salarios al 1.o de abril de 1963 $ 2.090.00.

Es la persona que teniendo personal bajo su dirección toma a su cargo el control de la entrada y salida y ordenación de las mercaderías y|o materias primas, así como del acondicionamiento y embalaje de los mismos.

Encargado de conclusión, expedición y empaque: Aumento a partir del 1.o de agosto de 1962 $ 128.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 63.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 69.00, base Consejo de Salarios al 1.o de abril de 1963 pesos 2.090.00.

Es la persona que, estando bajo las órdenes de sus superiores tiene a su cargo la vigilancia del personal así como la distribución y anotación del trabajo en una o más Secciones y el buen funcionamiento de las mismas.

Encargado de calidad: Aumento a partir del 1|8|62 $ 103.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 51.00, aumento a partir del 1.o de abril de 1963 $ 56.00, base Consejo de Salarios al 1.o de abril de 1963 $ 1.690.00.

Es la persona encargada de supervisión y responsabilidad de la calidad de los productos que se elabora.

Encargada de calidad: Aumento a partir del 1|8|62 $ 88.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 44.00, aumento a partir del 1.o de abril de 1963 $ 48.00, base Consejo de Salarios al 1.o de abril de 1963 $ 1.435.00.

Es la persona que estando bajo las órdenes del Encargado de Calidad o de sus superiores, supervisa y se responsabiliza de la calidad de los productos.

Capataz Carpintero: Aumento a partir del 1.o de agosto de 1962 $ 137.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 69.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 74.00, base Consejo de Salarios al 1.o de abril de 1963 $ 2.230.00.

Es la persona encargada de su respectiva Sección teniendo a su cargo el personal de la misma y los trabajos a realizarse.

Capataz Electricista: Aumento a partir del 1|8|62 $ 142.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 71.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 77.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.320.00.

Es la persona encargada de su respectiva Sección teniendo a su cargo el personal de la misma y los trabajos a realizarse.

Encargado de Conservación: aumento a partir del 1|8|62 $ 103; aumento a partir del 1|1|63 $ 51.00; aumento a partir del 1|4|63 $ 56.00; base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.690.00.

Es la persona que con personal a su cargo realiza los trabajos de conservación general del Establecimiento excepto maquinarias.

Encargado Talabartero y|o Taller de Peines: aumento a partir del 1|8|62 pesos 130.00; aumento a partir del 1|1|63 $ 65.00; aumento a partir del 1|4|63 pesos 70.00; base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.125.00.

Es la persona encargada de su respectiva Sección teniendo a su cargo el personal de la misma, y los trabajos a realizarse.

Encargado de Almacenes de materiales varios y|o repuestos: aumento a partir del 1|8|62 $ 128.00; aumento a partir del 1|1|63 $ 63.00; aumento a partir del 1|4|63 $ 69.00; base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.090.00.

Es la persona que teniendo personal bajo su dirección toma a su cargo el control de la entrada y salida, como asimismo la ordenación, fichaje de las mercaderías.

Capataz Albañil: aumento a partir del 1|8|62 $ 103.00; aumento a partir del 1|1|63 $ 51.00; aumento a partir del 1|4|63 $ 56.00; base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.690.00.

Es la persona encargada de su respectiva Sección, teniendo a su cargo el personal de la misma y los trabajos a realizarse.

Grupo 6-C y 6-F

Gerente o Administrador: aumento a partir del 1|8|62 $ 262.00; aumento a partir del 1|1|63 $ 131.00; aumento a partir del 1|4|63 $ 142.00; base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 4.285.00.

Se considera Gerente o Administrador a los efectos de la aplicación de este laudo, en las sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, a los que desempeñan el cargo por designación expresa de los respectivos Directorios tengan o no poder legal, particular o general para ello y en las Empresas individuales a los que hasta el presente han figurado y firmado como tales, documentación o han sido declarados con esos cargos en las planillas del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Instituto de Jubilaciones del Uruguay y nómina para elección de este Consejo de Salarios.

Subgerente: aumento a partir del 1|8|62 $ 235.00; aumento a partir del 1|1|63 $ 117.00; aumento a partir del 1|4|63 $ 128.00; base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 3.840.00.

Es la persona que, dependiendo de la Gerencia colabora con ésta en la dirección de la Empresa, desempeñando las funciones que se le asignen y sustituyendo al Gerente en ausencia de éste.

Contador: aumento a partir del 1|8|62 $ 210.00; aumento a partir del 1|1|63 pesos 105.00; aumento a partir del 1|4|63 $ 115.00; base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 3.430.00.

Es la persona que teniendo título universitario, dirige la contabilidad en forma permanente, haga o no personalmente la escrituración de las operaciones en los libros y desempeña además, la jefatura general de las oficinas.

Jefe General de Contabilidad y Oficinas: aumento a partir del 1|8|62 pesos 189.00; aumento a partir del 1|1|63 $ 94.00; aumento a partir del 1|4|63 pesos 102.00; base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 3.075.00.

Es la persona que no teniendo título universitario, dirige la contabilidad en forma permanente, haga o no personalmente la escrituración de las operaciones en los libros y desempeña, además, la jefatura general de las oficinas.

Subcontador: aumento a partir del 1|8|62 $ 176.00; aumento a partir del 1|1|63 $ 88.00; aumento a partir del 1|4|63 $ 96.00; base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.880.00.

Es la persona que lleva la contabilidad de la Empresa, dependiendo del Contador, sustituyéndolo durante su ausencia y desempeñando además la Subjefatura general de las Oficinas.

Cajero-Jefe: aumento a partir del 1|8|62 $ 171.00; aumento a partir del 1|1|63 $ 86.00; aumento a partir del 1|4|63 pesos 93.00; base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.780.00.

Es la persona que desempeña la Jefatura de la Caja y|o Tesorería de la Empresa, teniendo bajo su directa supervisión personal administrativo. Se acuerda para esta categoría la suma de cien pesos ($ 100.00) mensuales para quebrantos de Caja, que se liquidarán el 31 de Diciembre de cada año.

Jefe de Sección de Oficina, Compras, Ventas y Categorías: A) aumento a partir del 1|8|62 $ 171.00; aumento a partir del 1|1|63 $ 86.00; aumento a partir del 1|4|63 $ 93.00; base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.780.00; B) aumento a partir del 1|8|62 $ 145.00; aumento a partir del 1|1|63 $ 72.00; aumento a partir del 1|4|63 $ 78.00; base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.360.00; C) aumento a partir del 1|8|62 $ 130.00; aumento a partir del 1|1|63 $ 65.00; aumento a partir del 1|4|63 $ 70.00; base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.130.00; D) aumento a partir del 1|8|62 $ 122.00; aumento a partir del 1|1|63 $ 61.00; aumento a partir del 1|4|63 $ 67.00; base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.990.00; E) aumento a partir del 1|8|62 $ 115.00; aumento a partir del 1|1|63 $ 58.00; aumento a partir del 1|4|63 $ 62.00; base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.880.00; F) aumento a partir del 1|8|62 $ 100.00; aumento a partir del 1|1|63 $ 50.00; aumento a partir del 1|4|63 $ 55.00; base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.630.00.

Es la persona que tiene bajo sus órdenes una Sección del personal administrativo clasificado en el laudo respectivo. Se adjudicará a dicho jefe la categoría correspondiente a la mayor clasificación de los empleados a su cargo.

Jefe de Departamento Técnico: aumento a partir del 1|8|62 $ 213.00; aumento a partir del 1|1|63 $ 106.00; aumento a partir del 1|4|63 $ 116.00; base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 3.480.00.

Es la persona que toma a su cargo la dirección técnica de un Departamento y se obliga a mantener la organización y el buen orden del mismo en todas sus Secciones, siendo responsable de la producción en cuanto a la calidad, cantidad y perfección de la misma. Tendrá bajo su dirección inmediata a los Capataces, Segundos Capataces y demás personal de las Secciones de su Departamento. Es responsable del cumplimiento de sus obligaciones ante la Gerencia o las personas que éste designe.

Jefe de Personal: aumento a partir del 1|8|62 $ 152.00; aumento a partir del 1|1|63 $ 76.00, aumento a partir del 1.o de abril de 1963 $ 82.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.475.00.

Es la persona que debidamente autorizada toma a su cargo y bajo su responsabilidad todo lo que tenga relación con el personal, teniendo bajo su dirección empleados que realicen los trabajos de la oficina. Se considerará con derecho al cargo solamente a las personas autorizadas para tomar y despedir personal a solicitud de los Jefes de Departamentos, Directores, Técnicos o Gerentes.

Jefes de Personal: aumento a partir del 1|8|62 $ 164.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 82.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 89.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.665.00.

En empresas con más de 750 operarios.

Químico Industrial: Por el primer año de actividad en la Industria Textil: aumento a partir del 1|8|62 $ 127.00; aumento a partir del 1|1|63 $ 61.00; aumento a partir del 1|4|63 $ 69.00; base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.030.00.

Por el segundo año de actividad en la Industria Textil: aumento a partir del 1|8|62 $ 139.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 70.00, aumento a partir del 1.o

de abril de 1963 $ 76.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.280.00.

Por el tercer año de actividad en la Industria Textil: aumento a partir del 1|8|62 $ 159.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 79.00, aumento a partir del 1.o de abril de 1963 $ 87.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.610.00.

Por el cuarto año de actividad en la Industria Textil: aumento a partir del 1|8|62 $ 183.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 93.00, aumento a partir del 1.o de abril de 1963 $ 101.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 3.035.00.

Por el quinto año de actividad en la Industria Textil: aumento a partir del 1|8|62 $ 213.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 106.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 116.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 3.475.00.

Se entiende por Químico Industrial a la persona que disponiendo de dicho título expedido o revalidado por la Universidad de la República, ejerce su función con vastedad en la Industria, de acuerdo al título que ostenta.

Sección Máquinas de Medias y Calcetines

Capataz: aumento a partir del 1|8|62 $ 176.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 88.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 96.00, base Consejo de Salarios al 1.o de abril de 1963 $ 2.880.00.

Es la persona que estando a cargo de una o más Secciones, lleva la dirección de las mismas, disponiendo la fabricación de acuerdo con las instrucciones recibidas de sus superiores estando obligado a mantener el orden y disciplina entre el personal a su cargo. Es responsable ante la Empresa y sus Secciones, tanto en calidad como en cantidad y debe poseer la capacidad técnica necesaria para mantener el buen funcionamiento y reparar personalmente las máquinas que están a su cargo, así como ocuparse personalmente de dicho funcionamiento y reparación.

Segundo Capataz: aumento a partir del 1|8|62 $ 152.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 76.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 82.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.475.00.

Es la persona que, estando bajo la dirección de sus superiores y su correspondiente Capataz, tiene los mismos conocimientos y responsabilidades y obligaciones que éste y lo sustituye en su ausencia.

Encargado con Máquinas: aumento a partir del 1|8|62 $ 139.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 70.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 76.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.270.00.

Es la persona que, estando bajo la dirección del Jefe de Departamento o su correspondiente Capataz, colabora en el mantenimiento del orden y la disciplina entre el personal a su cargo; en la producción en cuanto a la calidad y cantidad; y en el mantenimiento del buen funcionamiento de las máquinas a su cargo.

Encargado sin Máquinas: aumento a partir del 1|8|62 $ 113.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 56.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 61.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.835.00.

Es la persona que, estando bajo las órdenes de sus superiores tiene a su cargo la vigilancia del personal así como la distribución y anotación del trabajo en una o más Secciones y el buen funcionamiento de las mismas.

Encargada de [illegible] Platinas, aumento a partir del 1|8|62 $ 88.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 44.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 48.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.435.00.

Es la persona que, estando bajo las órdenes del Encargado sin máquinas o de sus [illegible] tiene [illegible] la vigilancia del [illegible] así como la colocación de agujas y platinas.

Sección Telares y Circulares

Capataz: aumento a partir del 1|8|62 $ 176.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 88.00, aumento a partir del 1|4|63 pesos 96.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.880.00.

Es la persona que estando a cargo de una o más Secciones, lleva la dirección de la misma, disponiendo la fabricación de acuerdo con las instrucciones recibidas de sus superiores, estando obligado a mantener el orden y la disciplina entre el personal a su cargo. Es responsable ante la Empresa y sus superiores, de la producción de sus Secciones, tanto en calidad como en cantidad y debe poseer la capacidad técnica necesaria para mantener el buen funcionamiento y reparar personalmente las maquinarias que están a su cargo, así como ocuparse de dicho funcionamiento y reparación personalmente.

Segundo Capataz: aumento a partir del 1|8|62 $ 152.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 76.00, aumento a partir del 1.o de abril de 1963 $ 82.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.475.00.

Es la persona que, estando bajo la dirección de sus superiores y su correspondiente Capataz, tiene los mismos conocimientos, responsabilidades y obligaciones que éste y los sustituye en su ausencia.

Encargado con máquinas, aumento a partir del 1|8|62 $ 139.00; aumento a partir del 1|1|63 $ 70.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 76.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.270.00.

Es la persona que, estando bajo la dirección del Jefe de Departamento o su correspondiente Capataz, colabora en el mantenimiento del orden y la disciplina entre el personal a su cargo; en la producción en cuanto a calidad y cantidad; y en el mantenimiento del buen funcionamiento de las maquinarias a su cargo.

Encargado sin máquinas, aumento a partir del 1|8|62 $ 113.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 56.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 61.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.835.00.

Es la persona que, estando bajo las órdenes de sus superiores, tiene a su cargo, la vigilancia del personal así como la distribución y anotación del trabajo en una o más Secciones y buen funcionamiento de las mismas.

Sección Máquinas Rectilíneas, Ketterthal y Reschel

Capataz, aumento a partir del 1|8|62 $ 176.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 88.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 96.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.880.00.

Es la persona que estando a cargo de una o más secciones, lleva la dirección de la misma, disponiendo la fabricación de acuerdo con las instrucciones recibidas de sus superiores, estando obligado a mantener el orden y la disciplina entre el personal a su cargo. Es responsable ante la Empresa y sus superiores de la producción de sus Secciones tanto en calidad como en cantidad y debe poseer la capacidad técnica necesaria para mantener el buen funcionamiento y reparar personalmente las maquinarias que están a su cargo, así como ocuparse personalmente de dicho funcionamiento y reparación.

Segundo Capataz. aumento a partir del 1|8|62 $ 152.00. aumento a partir del 1|1|63 $ 76.00. aumento a partir del 1|4|63 $ 82.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.475.00.

Es la persona que, estando bajo la dirección de sus superiores y su correspondiente Capataz, tiene los mismos conocimientos y responsabilidades y obligaciones que éste y lo sustituye en su ausencia.

Encargado con máquinas, aumento a partir del 1|8|62 $ 139.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 70.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 76.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.270.00.

Es la persona que, estando bajo la dirección del Jefe de Departamento o su correspondiente Capataz, colabora en el mantenimiento del orden y la disciplina entre el personal a su cargo; en la producción en cuanto a calidad y cantidad; y en el mantenimiento del buen funcionamiento de las maquinarias a su cargo.

Encargado sin máquinas, aumento a partir del 1|8|62 $ 113.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 56.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 61.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.835.00.

Es la persona que, estando bajo las órdenes de sus superiores, tiene a su cargo la vigilancia del personal así como la distribución y anotación del trabajo en una o más secciones y el buen funcionamiento de la misma.

Encargada sin máquinas, aumento a partir del 1|8|62 $ 88.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 44.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 48.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.435.00.

Es la persona que estando bajo las órdenes del Encargado sin máquinas o de sus superiores tiene a su cargo la vigilancia del personal femenino, así como la distribución y anotación del trabajo en una Sección.

Sección Tintorería

Capataz: Aumento a partir del 1|8|62 $ 172.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 85.00, aumento a partir del 1|4|63 pesos 93.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.805.00.

Es la persona que estando a cargo de una o más secciones, lleva la dirección de la misma, disponiendo la fabricación de acuerdo con las instrucciones recibidas de sus superiores, estando obligado a mantener el orden y la disciplina entre el personal a su cargo. Es responsable ante la Empresa y sus superiores de la producción de sus Secciones tanto en calidad como en cantidad y debe poseer la capacidad técnica necesaria para mantener el buen funcionamiento y reparación de las máquinas a su cargo.

Segundo Capataz: Aumento a partir del 1|8|62 $ 147.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 73.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 80.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.410.00.

Es la persona que, estando bajo la dirección de sus superiores y su correspondiente Capataz tiene los mismos conocimientos, responsabilidades y obligaciones que éste y lo sustituye en su ausencia.

Encargado con Máquinas: Aumento a partir del 1|8|62 $ 139.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 70.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 76.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.270.00.

Es la persona que, estando bajo la dirección del Jefe de Departamento o su correspondiente Capataz, colabora en el mantenimiento del orden y la disciplina entre el personal a su cargo; en la producción en cuanto a calidad y cantidad; y en el mantenimiento del buen funcionamiento de las maquinarias a su cargo.

Encargado sin Máquinas: Aumento a partir del 1|8|62 $ 113.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 56.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 61.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.835.00.

Es la persona que, estando bajo las órdenes de sus superiores, tiene a su cargo la vigilancia del personal así como la distribución y anotación del trabajo en una o más Secciones y el buen funcionamiento de las mismas.

Sección Costura

Encargada sin Máquinas: Aumento a partir del 1|8|62 $ 103.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 51.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 56.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.690.00.

Es la persona que estando bajo las órdenes de sus superiores, tiene a su cargo la vigilancia del personal así como la distribución y anotación del trabajo en una o más secciones y la vigilancia del corte y confección de la producción.

Segunda Encargada sin máquinas: Aumento a partir del 1|8|62 $ 88.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 44.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 48.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.435.00.

Es la persona que suple a la Encargada bajo las órdenes de sus superiores y tiene a su cargo la vigilancia del personal así como la distribución y anotación del trabajo en una o más Secciones y la buena confección de las producciones.

Sección Remallado, Costura y|o Zurcido de Medias y Calcetines

Encargada sin Máquinas: Aumento a partir del 1|8|62 $ 88.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 44.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 48.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.435.00.

Es la persona encargada de recibir y entregar el trabajo y vigilar la buena confección de la producción.

Sección Empaque, Plancha y Revisado

Encargada sin Máquinas: Aumento a partir del 1|8|62 $ 88.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 44.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 48.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.435.00.

Es la persona encargada de recibir y entregar el trabajo y vigilar la buena terminación de la producción.

Sección Depósito y|o Expedición

Encargada: Aumento a partir del 1|8|62 $ 128.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 63.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 69.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.090.00.

Es la persona que teniendo personal bajo su dirección toma a su cargo el control de la entrada y salida y ordenación de las mercaderías y|o materias primas, así como del acondicionamiento y embalaje de las mismas.

Sección Expedición

Encargada: Aumento a partir del 1|8|62 $ 96.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 47.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 52.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.575.00.

Es la persona que, estando bajo las órdenes del Encargado o de sus superiores se ocupa del control de entrada y salida de los productos elaborados.

Sección Devanado

Encargada: Aumento a partir del 1|8|62 $ 88.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 44.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 48.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.435.00.

Es la persona que, estando bajo las órdenes de sus superiores, tiene a su cargo la vigilancia del personal, así como la distribución anotación del trabajo en una o más Secciones y el buen funcionamiento de las mismas.

Secciones Varias

Jefes de Talleres: Aumento a partir del 1|8|62 $ 179.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 89.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 97.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.920.00.

Es la persona encargada de los distintos talleres (Mecánica, Carpintería, Electricidad, Albañilería, etc.) teniendo a su cargo el personal de la misma y los trabajos a realizarse.

Capataz Mecánico: Aumento a partir del 1|8|62 $ 149.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 75.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 81.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.420.00.

Es la persona encargada de su respectiva sección teniendo a su cargo el personal de la misma y los trabajos a realizarse.

Capataz de Carpintería: Aumento a partir del 1|8|62 $ 137.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 69.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 74.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.230.00.

Es la persona encargada de su respectiva sección, teniendo a su cargo el personal de la misma y los trabajos a realizarse.

Capataz Electricista: Aumento a partir del 1|8|62 $ 142.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 71.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 77.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 2.320.00.

Es la persona encargada de su respectiva sección, teniendo a su cargo el personal de la misma y los trabajos a realizarse.

Capataz Albañilería: Aumento a partir del 1|8|62 $ 103.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 51.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 56.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.690.00.

Es la persona encargada de su respectiva sección, teniendo a su cargo al personal de la misma y los trabajos a realizarse.

Jefe de Sala de Máquinas: Aumento a partir del 1|8|62 $ 176.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 88.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 96.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.880.00.

Es la persona que está a cargo del equipo generador de energía o fuerza motriz (excepto vapor) y debe poseer la capacidad técnica necesaria para mantener el buen funcionamiento y reparar personalmente las maquinarias que están a su cargo, así como ocuparse personalmente de dicho funcionamiento y reparaciones. Es responsable del orden y disciplina del personal a su cargo.

Medias Cotton

Gerente o Administrador: Aumento a partir del 1|8|62 $ 262.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 131.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 142.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 4.285.00.

Se considera Gerente o Administrador a los efectos de la aplicación de este laudo, en las sociedades anónimas o de responsabilidad limitada a los que desempeñan el cargo por designación expresa de los respectivos Directorios, tengan o no poder legal, particular o general otorgado para ello y en las Empresas individuales a los que hasta el presente han figurado y firmado como tales documentación o han sido declarados con esos cargos en las planillas del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Instituto de Jubilaciones del Uruguay y nómina para la elección de este Consejo de Salarios.

Sub-Gerente, aumento a partir del 1o. de agosto de 1962 $ 235.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 117.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 128.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 3.840.00.

Es la persona que dependiendo de la Gerencia, colabora con ésta en la dirección de la Empresa, desempeñando las funciones que se le asignen y sustituyendo al Gerente en ausencia de éste.

Jefe de Departamento Técnico, aumento a partir del 1|8|62 $ 262.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 131.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 142.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 4.285.00.

Es la persona que toma a su cargo la dirección técnica de un Departamento y, se obliga a mantener la organización y buen orden del mismo en todas sus secciones, siendo responsable de la producción en cuanto a calidad, cantidad y perfección de la misma. Tendrán bajo su dirección inmediata a los Capataces, Segundos Capataces y demás personal de las secciones de su Departamento. Es responsable del cumplimiento de sus obligaciones ante la Gerencia o las personas que ésta designe.

Químico Industrial: Por el primer año de actividad en la Industria Textil: aumento a partir del 1|8|62 $ 127.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 64.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 69.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.060.00.

Por el segundo año de actividad en la Industria Textil: aumento a partir del 1|8|62 $ 140.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 70.00, aumento a partir del 1o. de abril de 1963 $ 75.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.285.00.

Por el tercer año de actividad en la Industria Textil: aumento a partir del 1|8|62 $ 159.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 79.00, aumento a partir del 1o. de abril de 1963 $ 87.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.610.00.

Por el cuarto año de actividad en la Industria Textil: aumento a partir del 1o. de agosto de 1962 $ 186.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 93.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 101.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 3.035.00.

Por el quinto año de actividad en la Industria Textil: aumento a partir del 1|8|62 $ 213.00, aumento a partir del 1o. de enero de 1963 $ 106.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 116.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 3.475.00.

Se entiende por Químico Industrial, a la persona que disponiendo de dicho título expedido o revalidado por la Universidad de la República, ejerce su función con vastedad en la Industria, de acuerdo al título que ostenta.

Capataz, aumento a partir del 1|8|62 $ 230.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 115.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 125.00, base Consejo de Salarios al 1o. de abril de 1963 $ 3.755.00.

Es la persona que estando a cargo de una o más secciones lleva la dirección de las mismas, disponiendo la fabricación de acuerdo con las instrucciones recibidas de sus superiores, estando obligado a mantener el orden y la disciplina entre el personal a su cargo. Es responsable ante la Empresa y sus superiores de la producción de sus secciones, tanto en calidad, como en cantidad y debe poseer la capacidad técnica necesaria para mantener el buen funcionamiento y reparar personalmente las maquinarias que están a su cargo así como ocuparse personalmente de dicho funcionamiento y reparación.

Segundo Capataz, aumento a partir del 1|8|62 $ 210.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 105.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 115.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 3.430.00.

Es la persona que, estando bajo la dirección de sus superiores y su correspondiente Capataz tiene los mismos conocimientos, responsabilidades y obligaciones que éste y lo sustituye en su ausencia.

Encargado con Máquinas, aumento a partir del 1|8|62 $ 179.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 89.00 aumento a partir del 1|4|63 $ 97.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.920.00.

Es la persona que, estando bajo la dirección del Jefe de Departamento o su correspondiente Capataz, colabora en el mantenimiento del orden y la disciplina entre el personal a su cargo; en la producción en cuanto a calidad y cantidad; y en el mantenimiento del buen funcionamiento de las maquinarias a su cargo.

Encargado sin Máquinas, aumento a partir del 1|8|62 $ 115.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 58.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 62.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.870.00.

Es la persona que, estando bajo las órdenes de sus superiores, tiene a su cargo la vigilancia del personal así como la distribución y anotación del trabajo en una o más secciones y el buen funcionamiento de las mismas.

GRUPO 6-D

Para las fábricas de sombreros

Gerente o Administrador, aumento a partir del 1|8|62 $ 250.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 124.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 136.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 4.085.00.

Se considera Gerente o Administrador a los efectos de la aplicación de éste laudo, en las Sociedades Anónimas o de Responsabilidad Limitada, a los que desempeñan el cargo por designación expresa de los respectivos Directorios, tengan o no poder legal, particular o general otorgado para ello y en las empresas individuales a los que hasta el presente han fi- [illegible] como tales documenta- [illegible] declarados con esos cargos en las planillas del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Instituto de Jubilaciones del Uruguay y nóminas para la elección de este Consejo de Salarios.

Contador, aumento a partir del 1o. de agosto de 1962 $ 176.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 88.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 96.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.870.00.

Es la persona que, teniendo título expedido o revalidado por la Universidad de la República, haga o no personalmente la escrituración de las operaciones en los libros y desempeña además la jefatura general de las oficinas.

Jefe General de Contabilidad y Oficinas, aumento a partir del 1|8|62 pesos 137.00, aumento a partir del 1|1|63 pesos 69.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 74.00, base Consejo de Salarios al 1o. de abril de 1963 $ 2.225.00.

Es la persona que, no teniendo título universitario, dirige la contabilidad en forma permanente, haga o no personalmente, la escrituración de las operaciones en los libros y desempeñe además la jefatura de las oficinas.

Químico Industrial: Por el primer año de actividad en la Industria Textil: Aumento a partir del 1|8|62 $ 103.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 52.00, aumento a partir del 1.o de enero de 1963 $ 55.00, base Consejo de Salarios al 1.o de abril de 1963 $ 1.670.00.

Por el segundo año de actividad en la Industria Textil: Aumento a partir del 1.o de agosto de 1962 $ 110.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 55.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 60.00, base Consejo de Salarios al 1.o de abril de 1963 pesos 1.805.00.

Por el tercer año de actividad en la Industria Textil: Aumento a partir del 1.o de agosto de 1962 $ 125.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 62.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 68.00, base Consejo de Salarios al 1.o de abril de 1963 pesos 2.040.00.

Por el cuarto año de actividad en la Industria Textil: Aumento a partir del 1.o de agosto de 1962 $ 142.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 71.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 77.00, base Consejo de Salarios al 1.o de abril de 1963 pesos 2.330.00.

Por el quinto año de actividad en la Industria Textil: Aumento a partir del 1.o de agosto de 1962 $ 166.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 83.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 91.00, base Consejo de Salarios al 1.o de abril de 1963 pesos 2.710.00.

Se entiende por Químico Industrial, a la persona que, disponiendo de dicho título expedido o revalidado por la Universidad de la República, ejerce su función con vastedad en la Industria de acuerdo al título que ostenta.

Capataz General: Aumento a partir del 1.o de agosto de 1962 $ 152.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 76.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 82.00, base Consejo de Salarios al 1.o de abril de 1963 $ 2.475.00.

Es el responsable de la producción, debe conocer perfectamente todo el proceso de fabricación, desde la iniciación hasta la terminación del sombrero, y tiene a su cargo, la Sección Tintorería y preparación de tintas, y la vigilancia de la actuación de los Capataces y Secciones.

Capataz de fula: Aumento a partir del 1.o de agosto de 1962 $ 110.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 55.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 60.00, base Consejo de Salarios al 1.o de abril de 1963 pesos 1.780.00.

Tiene a su cargo todo lo relacionado con la confección de fieltros, o sea desde la iniciación hasta la terminación de las cloches ya terminadas.

Capataz de apropiaje: Aumento a partir del 1|8|62 $ 110.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 55.00, aumento a partir del 1.o de abril de 1963 $ 60.00, base Consejo de Salarios al 1.o de abril de 1963 $ 1.780.00.

Vigila el trabajo que le entregan del tiraje y vigila la terminación y guarnición de los sombreros, supervisando la Sección Costura.

Capataz de boinas: Aumento a partir del 1.o de agosto de 1962 $ 81.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 40.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 44.00, base Consejo de Salarios al 1.o de abril de 1963 $ 1.310.00.

Es la persona que tiene a su cargo la vigilancia y contralor del devanado, producción de telares, cardado y tondosado; revisa y controla las boinas que se mandan a remallar, controla y recibe las boinas que se mandan a tintorería, clasifica los distintos tipos, prepara las guarniciones y empaca los pedidos para Sección Expedición.

Capataz de guarniciones: Aumento a partir del 1|8|62 $ 81.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 40.00, aumento a partir del 1.o de abril de 1963 $ 44.00, base Consejo de Salarios al 1.o de abril de 1963 $ 1.310.00.

Es la persona que tiene a su cargo la entrega de guarniciones a las distintas secciones, lleva el detalle de consumo de las mismas, recibiendo y controlando la mercadería que entrega a su depósito; manda a grifar forros y tafiletes, embala y prepara los pedidos para Sección Expedición.

Capataz de costura: Aumento a partir del 1|8|62 $ 78.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 39.00, aumento a partir del 1.o de abril de 1963 $ 43.00, base Consejo de Salarios al 1.o de abril de 1963 $ 1.270.00.

Es el responsable ante el Capataz de Apropiaje (plancha) de la revisión y entrega en condiciones de los sombreros guarnecidos.

Encargado de depósito: Aumento a partir del 1|8|62 $ 110.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 55.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 60.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.790.00.

Entrega los artículos que le son solicitados de los talleres y lleva el detalle de consumo de los mismos como también revisa la mercadería que entra en depósito.

Encargado de fábrica: Aumento a partir del 1|8|62 $ 140.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 69.00, aumento a partir del 1.o de abril de 1963 $ 76.00, base Consejo de Salarios al 1.o de abril de 1963 $ 2.290.00.

Vigila el orden en los talleres y el desarrollo de la fabricación; lleva las boletas de fabricación, de acuerdo con las órdenes recibidas y lleva la libreta de jornales teniendo la responsabilidad inherente a su cargo.

Para las fábricas de cintas elásticas, puntillas y cordones

Gerente: Aumento a partir del 1.o de agosto de 1962 $ 189.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 94.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 102.00, base Consejo de Salarios al 1.o de abril de 1963 pesos 3.060.00.

Se considera Gerente o Administrador a los efectos de la aplicación de este laudo, en las Sociedades Anónimas o de Responsabilidad Limitada, a los que desempeñen el cargo por designación expresa de los respectivos Directorios, tengan o no poder legal, particular o general otorgado para ello; y en las empresas individuales a los que hasta el presente han figurado y firmado como tales, documentación o han sido declarados con esos cargos en las planillas del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Instituto de Jubilaciones del Uruguay, y nóminas para la elección de este Consejo de Salarios.

Contador: Aumento a partir del 1.o de agosto de 1962 $ 169.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 84.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 92.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.745.00.

Es la persona que, teniendo título universitario dirige la contabilidad en forma permanente, haga o no personalmente la escrituración de las operaciones en los libros y desempeña además la jefatura general de las oficinas.

Jefe General de Contabilidad y Oficinas: aumento a partir del 1|8|62 $ 137.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 69.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 74.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.225.00.

Es la persona que, no teniendo título universitario, dirige la contabilidad en forma permanente haga o no personalmente la escrituración de las operaciones en los libros y desempeñe además la jefatura general de las oficinas.

Jefe de Oficinas: aumento a partir del 1|8|62 $ 127.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 64.00, aumento a partir del 1.o de abril de 1963 $ 69.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.060.00.

Es la persona que, teniendo bajo sus órdenes al personal de una de las Secciones en que se divide la Administración, correspondiéndole la dirección y responsabilidad de la misma.

Jefe de Departamento y|o Técnico: aumento a partir del 1|8|62 $ 182.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 90.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 98.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.965.00.

Es la persona que toma la dirección técnica del establecimiento y se obliga a mantener la organización y buen orden del mismo en todas sus Secciones siendo responsable de la producción en cuanto a calidad, cantidad y perfección de la misma. Tendrá bajo su dirección inmediata a los Capataces y demás personal de las Secciones del establecimiento. Es responsable del cumplimiento de sus obligaciones ante la Gerencia o las personas que ésta designe.

Q[illegible] Industrial: Por el primer año de [illegible] en la Industria Textil: aumento [illegible] del 1|8|62 $ 107.00, aumento [illegible] del 1|1|63 $ 54.00, aumento [illegible] de 1|4|63 $ 59.00, base Co[illegible] al 1|4|63 $ 1.745.00.

[illegible] año de actividad en la In[illegible]: aumento a partir del 1|8|[illegible], aumento a partir del 1|1|[illegible] 60.00, aumento a partir del [illegible], base Consejo de Salarios a[illegible] $ 1.945.00.

[illegible] año de actividad en la In[illegible] Textil: aumento a partir del 1|8|62 $ 137.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 69.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 74.00, base Consejo de Salarios al [illegible] $ 2.225.00.

[illegible] cuarto año de actividad en la Industria Textil: aumento a partir del 1|8|62 $ 154.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 77.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 84.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.520.00.

Por el quinto año de actividad en la Industria Textil: aumento a partir del 1|8|62 $ 182.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 90.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 93.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.965.00.

Se entiende por Químico Industrial a la persona que, disponiendo de dicho título expedido o revalidado por la Universidad de la República, ejerce su función con vastedad en la Industria de acuerdo al título que ostenta.

Capataz: aumento a partir del 1|8|62 $ 159.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 80.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 86.00, base Consejo de Salarios al 1.o de abril de 1963 $ 2.595.00.

Es la persona que, estando a cargo de una o más secciones, lleva la dirección técnica de las mismas disponiendo la fabricación de acuerdo con las instrucciones recibidas de sus superiores, estando obligado a mantener el orden y la disciplina entre el personal a su cargo. Es responsable ante la empresa y sus superiores de la producción de sus secciones, tanto en calidad como en cantidad y debe poseer la capacidad técnica necesaria para mantener el buen funcionamiento y reparar personalmente las maquinarias que están a su cargo, así como ocuparse personalmente de dicho funcionamiento y reparación.

Capataz con Jacquard: aumento a partir del 1|8|62 $ 167.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 83.00, aumento a partir del 1|463 $ 90.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.725.00.

(Igual definición que el anterior, siempre que tenga jacquard a su cargo).

Encargado con Máquinas: aumento a partir del 1|8|62 $ 117.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 59.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 64.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.900.00.

Es la persona que estando bajo la dirección del Jefe de Departamento o su correspondiente Capataz, colabora en el mantenimiento del orden y la disciplina entre el personal a su cargo, en la producción en cuanto a la calidad y cantidad; y en el mantenimiento del buen funcionamiento de las maquinarias a su cargo.

Encargado General de Expedición. Empaque Depósitos: aumento a partir del 1|8|62 $ 113.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 56.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 61.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.835.00.

Es la persona que estando bajo las órdenes de sus superiores tiene a su cargo la vigilancia del personal permanente y la responsabilidad de la entrada, salida, ordenación y acondicionamiento de las mercaderías o materias primas, así como la distribución y anotación del trabajo y el buen funcionamiento de las mismas. Cuando las Secciones de Expedición, Empaque y Depósito, funcionen separadamente cada una de ellas tendrá un Encargado, siempre que tenga personal permanente a sus órdenes, y que percibirán por tal concepto un sueldo mensual de: aumento a partir del 1|8|62 $ 96.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 47.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 52.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.575.00.

Para las Fábricas de Hilos

Gerente: aumento a partir del 1|8|62 $ 189.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 94.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 102.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 3.060.00.

Se considera Gerente o Administrador a los efectos de la aplicación de este laudo en las Sociedades Anónimas o de Responsabilidad Limitada, a los que desempeñen el cargo por designación expresa de los respectivos Directorios, tengan o no poder legal, particular o general otorgado para ello y en las Empresas individuales a los que hasta el presente han firmado como tales, documentación o han sido declarados con esos cargos en las planillas del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Instituto de Jubilaciones del Uruguay y nóminas para la elección de este Consejo de Salarios.

Contador: Aumento a partir del 1|8|62 $ 167.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 83.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 90.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.725.00.

Es la persona que teniendo título universitario dirige la contabilidad en forma permanente, haga o no personalmente la escrituración de las operaciones en los libros y desempeña además la jefatura general de las oficinas.

Jefe General de Contabilidad y Oficinas: Aumento a partir del 1|8|62 pesos 137.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 69.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 74.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.225.00.

Es la persona que no teniendo título universitario dirige la contabilidad en forma permanente, haga o no personalmente la escrituración de las operaciones en los libros y desempeña además la jefatura general de las oficinas.

Jefe de Oficinas: Aumento a partir del 1|8|62 $ 127.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 64.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 69.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.000.00.

Es la persona que tiene bajo sus órdenes al personal de una de las secciones en que se divide la administración, correspondiéndole la dirección y responsabilidad de la misma.

Capataz: Aumento a partir del 1|8|62 $ 147.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 73.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 80.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.410.

Es la persona que, estando a cargo de una o más secciones, lleva la dirección técnica de las mismas, disponiendo la fabricación de acuerdo con instrucciones recibidas de sus superiores estando obligado a mantener el orden y la disciplina entre el personal a su cargo. Es responsable ante la Empresa y sus superiores de la producción de sus secciones, tanto en calidad como en cantidad, y debe poseer la capacidad técnica necesaria para mantener el buen funcionamiento y reparar las máquinas que están a su cargo, así como ocuparse personalmente de dicho funcionamiento y reparación.

Encargado con Máquinas: Aumento a partir del 1|8|62 $ 113.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 56.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 61.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.835.

Es la persona que, estando bajo la dirección del Jefe de Departamento o su correspondiente Capataz, colabora en el mantenimiento del orden y la disciplina entre el personal a su cargo, en la producción en cuanto a calidad y cantidad; y en el mantenimiento del buen funcionamiento de las maquinarias a su cargo.

Encargado General de Expedición Empaque y Depósitos: Aumento a partir del 1|8|62 $ 113.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 56.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 61.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.835.

Es la persona que, estando bajo las órdenes de sus superiores, tiene a su cargo la vigilancia del personal y la responsabilidad de la entrada, salida, ordenación y acondicionamiento de las materias primas o mercaderías, así como la distribución y anotación del trabajo en una o más secciones y el buen funcionamiento de las mismas. Cuando las Secciones de Expedición, Empaque y Depósitos, funcionan separadamente, cada una de ellas tendrá un Encargado, siempre que tenga personal permanente a sus órdenes, y que percibirá por tal concepto un sueldo mensual a partir del 1|8|62 $ 96.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 47.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 52.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.575.00.

Químico Industrial. Por el primer año de actividad en la Industria Textil: Aumento a partir del 1|8|62 $ 107.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 54.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 59.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.745.00.

Por el segundo año de actividad en la Industria Textil: Aumento a partir del 1|8|62 $ 120.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 60.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 65.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.945.00.

Por el tercer año de actividad en la Industria Textil: Aumento a partir del 1|8|62 $ 137.00, aumento a partir del 1|1|63, $ 69.00, aumento a partir del 1.o de abril de 1963, $ 74.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.225.00.

Por el cuarto año de actividad en la Industria Textil: Aumento a partir del 1|8|62 $ 154.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 77.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 84, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.520.00.

Por el quinto año de actividad en la Industria Textil: Aumento a partir del 1|8|62 $ 182.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 90.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 93.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.965.00.

Se entiende por Químico Industrial a la persona que, disponiendo de dicho título expedido o revalidado por la Universidad de la República, ejerce su función con vastedad en la Industria, de acuerdo al Título que ostenta.

Para las Fábricas de Estopa, Alfombras y Guatas que no sean de Cuero

Gerente: Aumento a partir del 1|8|62 $ 167.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 83.00, aumento a partir del 1|4|63 pesos 90.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.725.

Se considerará Gerente o Administrador a los efectos de la aplicación de este Laudo, en las Sociedades Anónimas de Responsabilidad Limitada, a los que desempeñen el cargo por designación expresa de los respectivos Directores, tengan o no poder legal, particular o general para ello; en las Empresas individuales a los que hasta el presente han figurado como tales y firmado documentación o han sido declarados con esos cargos en las Planillas del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Instituto de Jubilaciones del Uruguay y nómina para la elección de ese Consejo de Salarios.

Contador: Aumento a partir del 1|8|62 $ 147.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 73.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 80.00 base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.410.

Es la persona que, teniendo título universitario, dirige la contabilidad en forma permanente, haga o no personalmente la escrituración de las operaciones en los libros y desempeñe además, la jefatura general de las oficinas.

Jefe General de Contabilidad y Oficinas (ex-Contador sin título): Aumento a partir del 1|8|62 $ 127.00, aumento a partir del 1|1|63 $ 64.00, aumento a partir del 1|4|63 $ 69.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.060.

Es la persona que, no teniendo título universitario, dirige la contabilidad en forma permanente, haga o no personalmente la escrituración de las operaciones en los libros y desempeñe la jefatura general de las oficinas.

Jefe de Oficina: aumento a partir del 1|8|62 $ 117.00; aumento a partir del 1|1|63 $ 59.00; aumento a partir del 1|4|63 $ 64.00; base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.920.00.

Es la persona que tiene bajo sus órdenes al personal de una de las Secciones en que se divide la administración, correspondiéndole la dirección y responsabilidad de la misma.

Químico Industrial: Por el primer año de actividad en la Industria Textil: aumento a partir del 1|8|62 $ 103.00; aumento a partir del 1|1|63 $ 51.00; aumento a partir del 1|4|63 $ 56.00; base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.665.00.

Por el segundo año de actividad en la Industria Textil: aumento a partir del 1|8|62 $ 105.00; aumento a partir del 1|1|63 $ 53.00; aumento a partir del 1|4|63 $ 57.00; base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.715.00.

Por el tercer año de actividad en la Industria Textil: aumento a partir del 1|8|62 $ 125.00; aumento a partir del 1|1|63 $ 62.00; aumento a partir del 1|4|63 pesos 68.00; base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.040.00.

Por el cuarto año de actividad en la Industria Textil: aumento a partir del 1|8|62 $ 140.00; aumento a partir del 1|1|63 $ 69.00; aumento a partir del 1|4|63 $ 76.00; base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.285.00.

Por el quinto año de actividad en la Industria Textil: aumento a partir del 1|8|62 $ 157.00; aumento a partir del 1|1|63 $ 78.00; aumento a partir del 1|4|63 $ 85.00. base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.565.00.

Se entiende por Químico Industrial, a la persona que, disponiendo de dicho título expedido o revalidado por la Universidad de la República ejerce su función con vastedad en la industria, de acuerdo al título que ostenta.

Capataz: aumento a partir del 1|8|62 $ 142.00; aumento a partir del 1|1|63 $ 71.00; aumento a partir del 1|4|63 pesos 77.00; base Consejo de Salarios a partir del 1|4|63 $ 2.320.00.

Es la persona que, estando a cargo de una o más secciones, lleva la dirección técnica de las mismas disponiendo la fabricación de acuerdo con las instrucciones recibidas de sus superiores, estando obligado a mantener el orden y la disciplina entre el personal a su cargo. Es responsable ante la Empresa y sus superiores de la producción de sus Secciones, tanto en calidad como en cantidad, y debe poseer la capacidad técnica necesaria para mantener el buen funcionamiento y reparar personalmente las máquinas que están a su cargo, así como ocuparse permanentemente del funcionamiento y reparación.

Encargado con máquinas; aumento a partir del 1|8|62 $ 112.00; aumento a partir del 1|1|63 $ 57.00; aumento a partir del 1|4|63 $ 61.00, base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.835.00.

Es la persona que, estando bajo la dirección del Jefe de Departamento o su correspondiente Capataz, colabora en el mantenimiento del orden y la disciplina entre el personal a su cargo; en la producción en cuanto a calidad y cantidad; y en el mantenimiento del buen funcionamiento de las maquinarias a su cargo.

Encargado General de Expedición, Empaque y Depósito: aumento a partir del 1|8|62 $ 113.00; aumento a partir del 1|1|63 $ 56.00; aumento a partir del 1|4|63 $ 61.00; base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.835.00.

Es la persona que, estando bajo las órdenes de sus superiores tiene a su cargo la vigilancia del personal permanente y la responsabilidad de la entrada, salida y ordenación y acondicionamiento de las materias primas y mercaderías, así como la distribución y anotación del trabajo, en una o más Secciones y el buen funcionamiento de las mismas.

Cuando las Secciones de Expedición, Empaque y Depósitos, funcionen separadamente, cada una de ellas tendrá un Encargado siempre que tenga personal permanente a sus órdenes y percibirá por tal concepto un sueldo mensual de: aumento a partir del 1|8|62 $ 96.00; aumento a partir del 1|1|63 $ 47.00; aumento a partir del 1|4|63 $ 52.00; base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 1.575.00.

Jefe de Ventas de "Fibravegetal" (Casa Central): aumento a partir del 1|8|62 $ 154.00; aumento a partir del 1|1|63 pesos 77.00; aumento a partir del 1|4|63 $ 84.00; base Consejo de Salarios al 1|4|63 $ 2.520.00.

3.o Los conflictos que tengan por origen la aplicación o interpretación del presente Convenio, deberán ser sometidos a la consideración de una Comisión de Conciliación integrada por dos representantes de cada parte, los que, en su caso y de común acuerdo, designarán un tercero que la presidirá; en caso de desacuerdo para la designación, ésta será integrada y presidida por el Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados o por quien éste designe.

4.o Los conflictos privados de las fábricas con sus directivos se solucionarán por las vías del derecho laboral vigente. No obstante ello, aquellos conflictos podrán ser sometidos a consideración de la Comisión de Conciliación mencionada en el apartado anterior, cuando ambas partes convengan hacerlo.

5.o Cuando una de las Gremiales (Asociación de Directivos de la Industria Textil, o Asociación de Industrias Textiles del Uruguay), solicite a la otra la instalación de la Comisión de Conciliación comunicará asimismo el nombre de sus delegados dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de la solicitud, la otra parte comunicará también el nombre de sus delegados, cuando así corresponda.

6.o Los asuntos aceptados por la Comisión de Conciliación deberán ser considerados dentro de los treinta (30) días siguientes a su aceptación. Los procedimientos se clausurarán al vencimiento de ese plazo, salvo acuerdo de las respectivas gremiales.

7.o Dentro de los treinta días de la firma del presente Convenio ambas gremiales nombrarán los representantes que integrarán la Comisión que atenderá en el estudio, revisión y evaluación de las categorías contenidas en el presente Convenio.

Dicha Comisión estará integrada por dos representantes de cada parte. En casos necesarios las partes podrán hacer uso de asesores.

Disposiciones generales

Quedan derogados por el presente Cuerpo de Disposiciones Generales, las establecidas en los Laudos anteriores:

A) Los empleados a que se refiere el presente Laudo y que desempeñen dos o más cargos simultanea y permanentemente, deberán percibir el sueldo correspondiente a la función mejor remunerada.

B) El trabajo nocturno tendrá una bonificación del 20 o|o. Se entiende por jornada nocturna la comprendida entre las 22 horas y las 6 horas del día siguiente.

C) Los cargos directivos se considerarán mensuales y sus sueldos se abonarán antes del día ocho del mes siguiente. Y es aspiración de este Consejo de Salarios, que el sueldo correspondiente al mes de Diciembre se abone antes del día 25 de dicho mes.

D) Las habilitaciones y gratificaciones y|o sobresueldos que las empresas acuerdan a los empleados, no constituyen elementos de integración de los sueldos mínimos fijados por el presente Laudo.

E) El trabajo extraordinario realizado los días domingos por una o más Secciones, se abonará doble, sin perjuicio del descanso compensatorio de acuerdo a la Ley N.o 7.318.

F) No es obligatorio llenar todas las categorías.

G) En los casos de categorías no laudadas y que las fábricas hayan categorizado en la respectiva Planilla de Trabajo, percibirán los porcentajes de aumento a que se refiere el artículo 1.o sobre el sueldo consignado en la planilla.

Se deja constancia de la buena voluntad demostrada por los señores Delegados de la Asociación de Directivos de la Industria Textil al aceptar este Convenio como expresión de comprensión de la difícil situación que vive la Industria Textil en estos momentos.

Y para constancia se firman siete ejemplares de un mismo tenor en el local social de la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay, calle Treinta y Tres número 1325, en la fecha ut supra.

Por la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay, Douglas F. Hubber, C. I. 455.601. — Armando G. Mussio, C. C. B.P.B. 2155. — Juan Carlos Inda, C. C. B.Z.B. 13.084. — Por la Asociación de Directivos de la Industria Textil, Ramiro Viñas, C. C. B.U.A. 2210. — Kaiser G. Puljak, C. C. B.S.A. 2478. — Alberto Plee, C. I. 448.153. — Olvaldo Ratafia, C. I. 911.742. — César Walter Monavi, C. C. B.R.A. 6337.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de diciembre de 1962.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, diciembre 10 de 1962.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Refssig Funal, Washington Reyes Abadie, Secretarios.

16

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre Salarios, para el personal de la Industria del Fósforo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de diciembre de 1962.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA

Convenio Colectivo para el personal de la Industria del Fósforo

En Montevideo, a los 18 días del mes de setiembre de 1962, reunidos por una parte los Señores Rodolfo J. E. Kliche, C.I. 196.907, en representación de la Compañía General de Fósforos Montevideana S.A.; José L. García-Monge, Cédula Identidad 217.788, por la Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Cía., S.A.; y por la otra los Señores Floreal Destro, C.C. BMB 15668; José Milano, C.C. BNA 3735; Srta. Renée Remufián, C.C. AZA 8183, en representación del Sindicato Unico del Fósforo, y en el carácter que invisten se establece el siguiente Convenio Colectivo:

1o. Los Salarios totales diarios sean fijos, a destajo o mixtos, así como los sueldos mensuales que hasta el 30 de junio de 1962 percibían los trabajadores de la industria del fósforo, tendrán un aumento del 15,5 o|o a partir del 1o. de julio de 1962. El beneficio por antigüedad estará excluído de este aumento.

2o. Durante la vigencia del presente Convenio los salarios en general serán ajustados semestralmente a partir del 1o. de enero y 1o. de julio de cada año.

3o. A los efectos de hacer el ajuste se tomarán en cuenta los índices del costo de vida de junio y diciembre de la estadística del Ministerio de Industrias y Trabajo, o aquella que legal o reglamentariamente la sustituya.

4o. El ajuste se practicará cualquiera sea el porcentaje que surja de la diferencia que arrojen los índices de la estadística antes citada.

5o. Con el aumento del 15,5 o|o acordado en el numeral 1) se cubre el costo de vida hasta el índice 553,4 de la estadística del Ministerio de Industrias y Trabajo.

6o. Si durante la vigencia del presente Convenio el Poder Ejecutivo convocara un Consejo de Salarios que involucre a la Industria del Fósforo, los eventuales salarios que se fijaren deberán tomar en cuenta los aumentos ya concedidos en el período que abarque el laudo a dictarse.

7o. El presente Convenio tendrá validez hasta el 1o. de julio de 1963 y automáticamente se prolongará por un año más, siempre que alguna de las partes no se oponga a su renovación, en cuyo caso deberá hacerlo con un pre-aviso de 60 días por telegrama colacionado dirigido a la otra parte de las dos que suscriben el presente Convenio.

8o. A la fecha de terminación del presente Convenio se practicará el ajuste que indican los artículos 2 y 3; de este modo los salarios quedarán ajustados al costo de vida hasta el momento en que caduca el Convenio.

9o. La demora que pudiera existir en la publicación en el "Diario Oficial" del índice del costo de vida, no invalida la vigencia de los artículos 2 y 3 del presente Convenio, pero sí podrá postergar que sea publicada la estadística, la fecha de pago del ajuste correspondiente al 1o. de enero y|o 1o. de julio.

10. Queda entendido que este Convenio está sujeto a todas las disposiciones legales y|o administrativas vigentes o que pudieran dictarse en el futuro sobre la materia objeto del mismo y que será inscripto en el respectivo registro del Instituto Nacional del Trabajo.

Rodolfo J. E. Kliche, (C.I. número 196.907). — José L. García-Monge, (C.I. número 217.788). — Floreal Destro, (C.C. BMB 15668). — José Milano, (C.C. BNA 3735). — Renée Remufián, (C.C. AZA 8183).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de diciembre de 1962.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios 10|XII|62.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Wáshington Reyes Abadie y Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

17

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre Salarios, entre el Centro de Fabricantes de Perfumería y Artículos de Tocador y el Centro de Empleados y Obreros en Fábricas de Perfumes. (Grupo 39).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de diciembre de 1962.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

Convenio Colectivo

GRUPO 39

FABRICAS DE PERFUMES Y ARTICULOS DE TOCADOR

Montevideo, 17 de octubre de 1962.

Señor Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Don Agustín Arturo Benítez.

Señor Director:

Los que suscriben León Monter Santamaría y Juan José Miraldi, Presidente y Secretario, respectivamente, del "Centro de Fabricantes de Perfumería y Artículos de Tocador", de la Unión Industrial Uruguaya, por una parte y Bolívar Acosta y Giolitti J. Giuzio en representación del "Centro de Empleados y Obreros en Fábricas de Perfumes" integrante de F.U.E.C.I., por la otra, tienen el placer de comunicar al señor Director que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.o del Convenio firmado con fecha 20 de noviembre de 1958 ante ese Instituto, han resuelto la elevación de los salarios del personal del Grupo 39 (Fábricas de Perfumes, Artículos de Tocador y Afines) en un 16 o|o (dieciséis por ciento).

El aumento expresado regirá a partir del 1.o de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

Atento a lo expresado en el artículo 2.o del Convenio firmado con fecha 20 de noviembre de 1958, entre ambas partes la vigencia del mismo se prorroga por un año más, manteniéndose todas las demás cláusulas vigentes.

Ambas partes solicitan al señor Director tenga a bien ordenar el registro de la presente en la Sección respectiva de ese Instituto y la publicación correspondiente en el "Diario Oficial".

Y de conformidad firman la presente en Montevideo, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres N.o 1325.

Saludan al señor Director con toda consideración.

Por el "Centro de Fabricantes de Perfumería y Artículos de Tocador": León Monter Santamaría (C. I. 487.519), Presidente. —Juan José Miraldi (Cred. Civ. B.J.B. 4534), Secretario. — Por el Centro de Empleados y Obreros en Fábricas de Perfumes": Giolitti J. Giuzio (Cred. (Civ. B.Z.B. 4782. — Bolívar Acosta (C. Civ. B.M.A. 5311).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de diciembre de 1962.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, diciembre 10 de 1962.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Wáshington Reyes Abadie. — Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

18

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios para el personal de las Fábricas de Espejos, Talleres de Biselados, Opacado, Molienda, etc., Grupo 35.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de Diciembre de 1962.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

GIANOLA.

CONVENIO - AJUSTE

En Montevideo, a 27 de Julio de 1962, reunidos los señores Ernesto Garassini, Wáshington Corallo, Oscar H. Díaz y Oscar C. Oliviero, Delegados Patronales y Obreros del Consejo de Salarios del ex Grupo 11-A, (actualmente Clase IV Grupo 35),

RESUELVEN:

De acuerdo a lo establecido al respecto en los Laudos dictados el 12 de Marzo y

el 4 de Julio de 1961 para los personales obreros y administrativos respectivamente, a las Fábricas de Espejos, Talleres de Biselados, Opacado, Molienda, Colocado, etc., dan plena conformidad a la cifra 7,55 o|o que resulta como aumento del costo de vida durante el período 1.o de Enero-30 de Junio de 1962, porcentaje que se aplicará a partir del 1.o de Julio de 1962.

Como esta resolución es de índole colectivo, se solicita disponer su publicación en el "Diario Oficial" y dar conocimiento de ella a los Delegados del Poder Ejecutivo, señores Químico Industrial José Antchini, contador Oto Rodríguez y Arturo Ochoteco y a la Secretaría de los Conse-[illegible] Salarios.

[illegible]shington Corallo (ANB 4490). — Ernesto Garassini (ATA 3097). — Oscar H. Díaz (BEA 1789). — Oscar C. Oliviero (BEB 1868).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Diciembre de 1962.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, Diciembre 10 de 1962.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Wáshington Reyes Abadie y Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

19

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Asociación de las Industrias Químicas y la Federación de Empleados de la Industria Química (personal de Dirección) —Grupo 39, Clase IV.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de diciembre de 1962.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

INDUSTRIA QUIMICA
(GRUPO 39, CLASE IV)

ACTUALIZACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE SALARIOS, PERSONAL DE DIRECCION Y ADMINISTRACION.

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y dos, reunidos en el local de la Unión Industrial Uruguaya, los abajo firmados, en representación de la "Asociación de las Industrias Químicas" y la "Federación de Empleados de la Industria Química", respectivamente, procedieron a la actualización del costo de vida conforme a lo dispuesto en el Convenio suscripto entre ambas entidades con fecha 15 de agosto de 1958.

De la verificación de la lista de artículos tomados en el curso del mes de junio próximo pasado, de acuerdo con las disposiciones del Convenio resultó un aumento del 9.49 o|o (nueve punto cuarenta y nueve por ciento), que deberá regir desde el 1.o de julio al 31 de diciembre del corriente año para el personal de Dirección y Administrativo de la Industria Química, porcentaje que ha sido aplicado a los sueldos en vigencia al 30 de junio de 1962.

Se transcribe en la presente acta el resumen de los rubros de las listas de artículos así como la de los sueldos actualizados con dicho aumento porcentual.

RESUMEN DE RUBROS

DIFERENCIA CON SEMESTRE ANTERIOR

	Enero 1962 (x)	Junio 1962	en más
Alimentos	$ 787.36	$ 829.51	$ 42.15
Menage	" 104.25	" 104.64	" 0.39
Prod. limpieza	" 33.02	" 83.91	" 0.89
Indumentaria	" 397.14	" 470.42	" 73.28
Art. tocador	" 53.83	" 55.97	" 2.14
Gastos generales	" 161.60	" 173.60	" 12.00
Cuota sociales	" 173.00	" 206.24	" 33.24
Gastos enseñanza	" 12.52	" 15.72	" 3.20
Alquiler	" 167.88	" 179.93	" 12.05
	$ 1.890.60	$ 2.069.94	$ 179.34

(x) Ajustado de acuerdo entre las partes.

PORCENTAJE 9.49 o|o

Actualización de los sueldos

Gerente, $ 4.633.88.
Contador Jefe, $ 3.707.08.
Jefes de Escritorio, $ 3.208.06.
Jefes Grupo 1, $ 2.602.11.
Jefes Grupo 2, $ 2.388.22.
Oficial Primero, $ 2.138.70.
Cajero, $ 2.316.94.
Primer Auxiliar, $ 1.800.08.
Segundo Auxiliar, $ 1.425.82.
Si fuera casado, $ 1.425.82.
Tercer Auxiliar, $ 1.283.20.
Taqui-Dactilógrafo, $ 1.425.82.
Telefonista con Central, $ 1.069.37.
Cadetes (hasta 16 años de edad), pesos 656.39; (de 16 a 18 años de edad), $ 784.07; (de 18 a 21 años de edad), $ 838.76.
Mensajeros o Mandaderos: (hasta 16 años), $ 492.31; (de 16 a 18 años), pesos 601.71; (de 18 a 21 años), 838.76 pesos; (mayores de 21 años), 1.140.63 pesos.
Cobradores, $ 2.138.70.
Jefes Departamento de Ventas, pesos 3.029.84.
Vendedores, $ 2.495.15.
Que además efectúan cobranzas, pesos 2.673.37.
Que utilicen transportes colectivos, pesos 106.94.
Que realicen actividades fuera del Departamento, $ 2.922.89.
Al ingresar y dentro del Departamento, $ 1.604.06.
A los dos meses de su ingreso, pesos 2.049.60.
A los cuatro meses de su ingreso, pesos 2.495.15.
Que realizan sus actividades fuera del Departamento al ingresar, $ 2.174.37.
A los dos meses de su ingreso, pesos 2.530.78.
A los cuatro meses de su ingreso, pesos 2.922.89.
Vendedores Internos, $ 1.283.20.
Inspector de Corredores y|c Vendedores, $ 2.851.60.
Auxiliar de propaganda, $ 1.604.06.
Capataz general, $ 2.709.03.
Capataz, $ 2.352.57.
Sub Capataz, $ 1.996.12.
Capataz con oficio, $ 2.602.11.
Cub Capataz con oficio, $ 2.281.29.

Técnico Universitario:

Primer año
Segundo año, $ 2.388.22.
Tercer año en adelante, $ 2.851.60.
Cuando tenga una parte importante, $ 3.208.06.
Si ejerce la Jefatura, $ 3.707.08.
Técnico idóneo, $ 2.602.11.
Cuando tenga a su cargo una parte importante, $ 2.922.89.
Si ejerce además la Jefatura, pesos 3.314.96.
Ayudante de técnica, $ 1.746.68.
Encargado nocturno, $ 2.138.70.
Encargado de almacenes (grupo 1) pesos 2.138.70.
Encargado de Almacenes (grupo 2), $ 1.960.46.

Disposiciones Generales

H) Empleados que trabajan en horas nocturnas comprendidas entre las 21 horas y 5 horas, $ 1.78.
K) Idiomas extranjeros, $ 178.22.
L) Quebrantos Jefe de Caja, $ 142.57.
Cajero, $ 142.57.
Oficial 1.o cuando exista Jefe de Caja, $ 71.31.
Auxiliar a cargo de una caja chica, pesos 71.31.
LL) Empleados que realizan cobranzas, $ 71.31.

Y de común acuerdo con el resultado antedicho firman las partes la presente Acta que resuelven registrar en el Instituto Nacional del Trabajo y S. Anexados.

Por la Asoc. de las Ind. Químicas, Gabriel Real de Azúa, C.C. A.L.A. N.o 076, Presidente. — Nicolás Herrera Mac Lean, C. C. A.Z.B. 3781, Secretario. — Por la Federación de Empleados de la Industria Química, Omar A. Arzeno, C. C. B.Q.A. 8244, Presidente. — Juan Carlos Raimundez, C. I. 195.112, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de diciembre de 1962

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 10 de diciembre de 1962.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie y Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

20

Resolución. Se actualiza el Convenio sobre Salarios para el personal obrero de la Industria Química. Grupo 39. Clase IV.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de diciembre de 1962.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

INDUSTRIA QUIMICA (GRUPO 39. CLASE IV). ACTUALIZACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE SALARIOS. PERSONAL OBRERO.

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y dos, reunidos en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres N.o 1325, los abajo firmados, en representación de la "Asociación de las Industrias Químicas", y la "Federación de Trabajadores de la Industria Química", respectivamente, procedieron a la actualización del Costo de Vida conforme a lo dispuesto en el Convenio suscripto entre ambas entidades con fecha 15 de agosto de 1958.

De la verificación de la lista de artículos tomados en el curso del mes de junio ppdo., de acuerdo con las disposiciones del Convenio y sus ampliaciones resultó un aumento del 8.80 o|o (ocho ochenta por ciento) que deberá regir desde el 1.o de agosto al 31 de enero del año mil novecientos sesenta y tres, para el personal obrero de la Industria Química, porcentaje que ha sido aplicado a los jornales en vigencia al 31 de julio de 1962.

Se transcribe en la presente Acta el resumen de los rubros de las listas de artículos así como la de los jornales actualizados con dicho aumento porcentual.

RESUMEN DE RUBROS

Diferencias con semestre anterior

Alimentos: Enero 1962, $ 751.71; junio 1962, 784.87; en más, $ 33.16.

Vestido: enero 1962, 306.46; junio 1962, $ 380.07; en más, $ 73.61.

Vivienda: enero 1962, $ 203.48; junio 1962, $ 215.53; en más: $ 12.05.

Generales: enero 1962. $ 51.51; junio 1962: $ 54.18; en más, $ 2.67.

Escolares: enero 1962, $ 32.25; junio 1962, $ 40.25; en más, $ 8.00.

Varios: enero 1962, $ 417.43; junio 1962, $ 443.05; en más $ 25.62.

Totales: enero 1962, $ 1.762.84; junio 1962, $ 1.917.95; en más: $ 155.11.

PORCENTAJE 8.80 o|o

Actualización de los jornales

Operarios comunes mayores de edad $ 55.35.
Operarios menores de 16 años de edad, $ 30.73.
Operarios de 16 a 18 años de edad $ 33.63.
Operarios varones de 18 a 21 años, $ 41.40.
Mujeres mayores de 18 años de edad $ 37.86.
Operarios prácticos y ayudantes de especializados, $ 58.70.
Oficial jabonero, $ 75.86.
Medio oficial jabonero, $ 63.32.
Operarios especializados, $ 65.74.
Maquinista de fábrica de oxígeno y de gas carbónico, $ 68.96.
Ayudante de maquinista de fábrica de oxígeno y gas carbónico $ 61.94.
Foguista, $ 72.23.
Ayudante de foguista, $ 61.94.
Fundidores de cobre, $ 72.23.
Sereno nocturno, $ 64.76.
Vigilante diurno, $ 57.25.
Porteros, $ 61.05.
Carreros, $ 61.94.
Carrero repartidor vendedor, $ 67.55.
Chofer, $ 69.99.
Chofer a cargo de moto transporte o moto apilador, $ 69.99.
Chofer repartidor vendedor, $ 71.29.
Chofer de remolque o semi remolque, $ 72.50.
Oficial carpintero, $ 65.74.
Medio oficial carpintero, $ 58.70.
Oficial mueblero, $ 72.23.
Oficial Albañil común, $ 72.24.
Oficial albañil de otras categorías, pesos 83.83.
Medio Oficial Albañil, $ 65.74.
Oficial pintor, $ 65.74.
Oficial montador electricista, $ 88.42.
Medio oficial montador electricista, pesos 67.55.
Oficial mecánico ajustador, $ 88.42.
Oficial mecánico y|o cañista, $ 79.43.
Medio oficial mecánico y|o cañista, pesos 67.55.
Oficial tornero, $ 88.42.
Medio oficial tornero, $ 67.55.
Oficial herrero, $ 81.39.
Medio oficial herrero, $ 67.55.
Oficial soldador autógena y eléctrica, $ 88.42.
Medio oficial soldador autógena y eléctrica, $ 67.55.
Oficial soldador estaño, $ 67.55.
Oficial soldador plomo, $ 88.42.
Medio oficial soldador plomo, $ 67.55.
Encargado (además del jornal que desempeña), $ 6.52.
Disposiciones especiales "Diario Oficial" N.o 16.218 del 21|8|61).
3) $ 2.52.
4) $ 2.30.

Y de común acuerdo con el resultado antedicho firman las partes la presente Acta que resuelven registrar en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Por la Asociación de las Industrias Químicas: Gabriel Real de Azúa C. C. A.L.A. 076, Presidente. — Nicolás Herrera Mac Lean, C. C. A.Z.B. 3781, Secretario. — Por la Federación de Trabajadores de la Industria Química: Ricardo Ríos, C. C. B.R.A. 11.363, Presidente. — Domingo Castellani, C. C. E.A.A N.o 17.445, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de diciembre de 1962.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 10 de diciembre de 1962.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie y Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

21

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Asociación de Plantadores de Caña de Azúcar del Norte Uruguayo y Compañía Agrícola Industrial del Norte S. A. y los obreros afiliados a F.N.T.A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de diciembre de 1962.

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

En Bella Unión a los 20 días del mes de octubre de 1962, entre la Asociación de Plantadores de Caña de Azúcar del Norte Uruguayo y la Compañía Agrícola Industrial del Norte S. A. (C.A.I.N.S.A.), en adelante llamadas "el sector patronal" por una parte; y "S.U.R.C.A.", "S.O.E.C.A.", y "S.E.O.C.A.", filiales de "F.N.T.A.", en adelante llamados "el sector obrero", por la otra parte, se acuerda lo siguiente:

Primero: A partir del 1.o de octubre de 1962 el trabajo de los obreros y empleados comprendidos en la actividad rural de la caña de azúcar de los establecimientos cañeros de la zona de Bella Unión (plantaciones, maquinarias, talleres y escritorios) estará sujeto al régimen de ocho horas de trabajo diario, computadas en 48 horas semanales, conforme a lo que se expresa en las cláusulas siguientes. En consecuencia, se deberá obtener en ocho horas de labor la remuneración normal de una jornada de trabajo.

Segundo: Por virtud de lo estatuído en la Cláusula Primera, a partir del 1.o de octubre de 1962 las remuneraciones de los trabajadores cuya actividades se hallan comprendidas en el Convenio del dos de enero de mil novecientos sesenta y dos serán ajustadas según lo que se expresa a continuación: A) En los salarios pactados por hora, el jornal-hora vigente será el que resulte de multiplicar por diez y dividir entre ocho el jornal-hora actual; B) En los sueldos mensuales, y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula tercera, la remuneración se considera ajustada de acuerdo a lo expresado en la Cláusula Primera. Será

aplicable lo establecido en el Anexo Primero del Convenio. Colectivo del 2 de enero de 1962 que autoriza al patrono a convenir "con sus supervisores, capataz general o capataz, otros complementos que incrementen la remuneración...

"Tercero: Sin perjuicio de lo expresado en la Cláusula Primera, y considerando las particulares características de los cultivos cañeros que en ciertos períodos de su ciclo pueden requerir la extensión del lapso diario y|o semanal de labor más allá de las ocho horas diarias computadas en 48 horas semanales, las partes acuerdan lo siguiente: A) Cuando las exigencias agrícolas, técnicas o climatéricas lo exijan, o la ocurrencia de hechos o actos fortuitos o de fuerza mayor así lo impongan, el patrono podrá disponer la extensión de la jornada de labor más allá de las ocho horas diarias computadas en 48 horas semanales; salvo que el obrero se vea imposibilitado de realizarla por causas de fuerza mayor tales como enfermedad propia o de sus familiares (padres, esposa o hijos), o cualquier otra que a juicio del superior sea razonable. B Las horas que en la semana excedan de 48 y no excedan de 60, serán compensadas normalmente; C) Las horas que excedan de 60 serán compensadas con un incremento del 30 o|o sobre la remuneración normal; en los sueldos mensuales la determinación del valor de la hora de trabajo será el que resulte de dividir dicho sueldo mensual entre doscientos.

Cuarto: Queda expresamente establecido que el sector patronal no podrá, al amparo de lo que establece la Cláusula Tercera, disponer horarios y|o condiciones de labor que afecten gravemente la salud o las energías de los trabajadores.

Quinto: El sector obrero se compromete a colaborar con la patronal para lograr una mayor efectividad en las tareas agrícolas a fin de descartar en lo posible la utilización de cada trabajador más allá de las 48 horas semanales.

Sexto: Las partes firmantes, una vez finalizada la presente zafra, gestionarán conjunta y separadamente ante los Poderes Públicos una ley laboral para el trabajador rural de la caña de azúcar. En especial bregarán dentro de sus respectivas posibilidades, para que legalmente se acojan soluciones coherentes con el espíritu de este Convenio.

Séptimo: Este Convenio Colectivo quedará sustituído una vez que la ley mencionada en la Cláusula sexta haya entrado en vigencia. Octavo: Por interpretar fielmente el espíritu del Acta firmada por las partes el cuatro de agosto del corriente año, este Convenio Colectivo la sustituye a partir de la fecha. Este Convenio Colectivo ha sido confeccionado en virtud del mandato conferido en la Cláusula Séptima del Acta del 7 de agosto del corriente. Y para constancia se firman seis ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha señalados precedentemente.

Por el Sector Obrero: Albino de los Santos. — Oscar J. Brián. — Mario Monteiro. — Manuel Marin. — José M. Rojas. — Por la Asociación Plantadores de Caña de Azúcar: Américo Hackembruch. — Hugo de la Peña. — Por la Compañía Agrícola Industrial del Norte S. A.: Francisco Henry. — Carlos De Joaquín.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de diciembre de 1962.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 10 de diciembre de 1962.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie y Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

22

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre Salarios, para la Industria Gráfica del Departamento de Colonia.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de diciembre de 1962.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

En Colonia, a los veinticinco días del mes de Setiembre del año mil novecientos sesenta y dos, por una parte los señores Pío Santiago y Ricardo Montenegro y, por la otra, los señores Selmiro Colo y Hugo Uthurburu, delegados patronales los primeros y de los trabajadores los últimos, ante el Consejo de Salarios para la Industria Gráfica del Departamento de Colonia, perfectamente autorizados por sus respectivas agremiaciones departamentales, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral L del Laudo 6 de Octubre de 1961, publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.278, de fecha 16 de noviembre de 1961, acuerdan celebrar un Convenio sobre salarios de que instruyen las siguientes cláusulas:

Primera: De conformidad con el Numeral antes citado y en base a la incrementación del índice de Precios establécese un aumento porcentual del diez por ciento (10 o|o) sobre los sueldos y salarios del personal común ocupado en la Industria Gráfica del Departamento, (ver Diario Oficial N.o 16.453, 8 Agosto de 1962).

Segunda: Conviénese expresamente que la categoría de aprendiz inicial queda exceptuada del aumento antes referido.

Tercera: El aumento establecido regirá desde el 1.o de Julio de mil novecientos sesenta y dos.

Cuarto: Se firman seis (6) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha expresada.

Pío Santiago, Delegado Patronal. — Ricardo Montenegro, Delegado Patronal. — Selmiro Colo, Delegado Obrero. — Hugo Uthurburu, Delegado Obrero.

Otrosí digo: La retroactividad resultante de este Convenio, se pagará en dos veces, mes a mes, no más allá del día treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Pío Santiago, Delegado Patronal. — Ricardo Montenegro, Delegado Patronal. — Selmiro Colo, Delegado Obrero. — Hugo Uthurburu, Delegado Obrero.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de diciembre de 1962.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Cordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, diciembre 10 de 1962.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie, Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

23

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre salarios para las Barracas de Lanas y Frutos del País del departamento de Salto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de diciembre de 1962.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

CONVENIO COLECTIVO

En la ciudad de Salto, en el local de calle Artigas N.o 652, a los veintiséis días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y dos, por una parte los señores Mauro Alves da Silva, Credencial Cívica Serie JBC N o 2138 y Walter Hipólito Piastri, Credencial Cívica Serie JBA N.o 172, Presidente y Secretario respectivamente del Centro Comercial e Industrial de Salto, en representación de los patronos de Barracas de Lanas y Frutos del País de este Departamento, y por otro los señores Domingo M. Echagüe Credencial Cívica Sere JEC N.o 2321 y Félix María Villamayor, Credencial Cívica Serie JAE N.o 1363, en represenación de los obreros del gremio local de barracas arriba indicado, acuerdan celebrar el siguiente Convenio Colectivo con las siguientes cláusulas:

1) Los salarios que regirán para los trabajadores de las Barracas de Lanas, cueros y afines de Salto serán los siguientes, a partir del 1.o de octubre de 1962, hasta el 30 de setiembre de 1963:

a) Peón común: El que desarrolla las tareas normales en las mencionadas empresas, jornal diario. $ 44.40.

b) Horas extras: Se entienden que desarrollan los mismos trabajos, fuera de las horas habituales, cada hora, pesos 8.65.

c) Trabajos a destajo: por bolsa de lana, en las condiciones de siempre por cada bolsa, el conjunto de peones que

realicen las tareas, siendo 4 el mínimo, salvo caso de excepción, $ 1.70.

Los trabajos a destajo no tendrán recargo por realizarse fuera de hora.

d) Trabajadores mensuales: En las mencionadas empresas, los empleados que desarrollan tareas, a que se refiere el apartado a), el equivalente a 20 jornales, vale decir por mes $ 887.50.

e) Todos los trabajos que se realicen los días Sábado, Domingo y feriados, cobrarán doble jornal, incluso por los trabajos a destajo u horas extras.

f) Cuando el obrero inicie la tarea, si ésta es suspendida por la empresa, deberá pagársele, aún trabajando menos de cuatro horas, el equivalente a medio día y si fuera más de cuatro horas, un día de jornal.

g) En los casos en que en el mismo día hubiera trabajo a destajo y otros que habitualmente se pagan por día, se liquidará al destajo el precio establecido y por el otro trabajo a razón de $ 5.55 por hora hasta completar la media jornada.

h) Cundo se salga a campaña regirán los mismos jornales que en la ciudad, siendo de cargo de la empresa, conducción, comida y alojamiento.

2) Las Empresas deberán presentar a los obreros condiciones normales para desarrollar sus trabajos e higiene al finalizar los mismos, como ser en casos necesarios proveer de botas de goma y guantes o manoplas, para envenenar cueros, tener las maderas y|o piedras con que se calzan las estibas de lana dentro del galpón donde se dejará dicha estiba, etc. En las barracas donde por conveniencias especiales deberá hacerse sobre piso de madera, se pagará este trabajo a razón de $ 5.55 por hora. En las mismas condiciones cuando se deba hacer trabajo de coser bolsas para estiba y|o embarque, también se pagará a razón de $ 5.55 por libra.

3) Ambas partes se comprometen a someter este Convenio Colectivo, para su homologación, ante el Consejo de Salarios respectivo.

4) Este Convenio Colectivo será elevado por intermedio del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, al Ministerio de Industrias y Trabajo a los fines previstos por la Ley N.o 9.675 del 4 de agosto de 1937, sus reglamentaciones y su publicación en el "Diario Oficial".

Para constancia, se labra y firma lo presente con las copias respectivas en la ciudad de Salto.

Por el Centro Comercial e Industrial de Salto:

Mauro Alves da Silva. — Walter H. Piastri.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de diciembre de 1962.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, Diciembre 10 de 1962.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

VIDAL A. ALLER PESQUERA, Presidente. — Wáshington Reyes Abadie. — Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1950 - 1960

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS										
	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	5.422	5.553	5.172	6.132	5.744	2.528	1.980	2.266	3.028	2.183	1.500
Poder Ejecutivo Leyes. Decretos y Resoluciones	1.107	1.640	1.628	1.648	1.864	3.111	2.588	2.796	2.502	2.288	2.470
Poder Ejecutivo, Indices	56	46	36	52	80	100	112	144	100	156	150
Poder Ejecutivo. Contralor de Cambios	196	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	8.906	8.926	8.658	9.167	7.457	9.727	9.653	9.823	10.056	9.918	10.310
Avisos del día	1.884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.857	3.596	2.217	2.278	2.571	3.071
Balances	250	402	803	1.115	1.949	1.546	—	1.773	1.871	1.871	1.887
Edictos Matrimoniales. (Interior)	88	63	157	134	135	124	86	66	111	24	110
Estados Bolsa	19	24	20	24	22	20	23	24	22	27	21
Estados Judiciales	24	32	35	28	30	23	15	23	25	66	10
Estados Municipales	90	86	78	89	83	61	37	61	68	103	18
Infracciones Aduaneras	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	224	292	297	291	293	295	294	297	279	244	240
Comodines	142	111	140	184	—	—	—	102	93	91	58
Totales	19.012	19.164	18.876	20.012	19.916	18.392	18.384	19.592	20.428	19.548	19.850

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080 de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos. los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 230 — Montevideo, Lunes 7 de Enero de 1963 — Núm. 16557

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 14 de junio de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras) . $ 2.00
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") .... " 6.00
C) Matrimonios del Interior. " 2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 2.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 23 de diciembre de 1961)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 24.00
" año	" 48.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 39.00
" año	" 78.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 39.00
" año	" 78.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0 25
Atrasados	" 0 50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5 00
De más de cinco años ..	" 10 00
De más de 10 años ..	" 15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27-10-959)

la página

Hasta los 3 primeros años	$ 5.00
De más de 3 años	" 6.00
De más de 5 años	" 8.00
De más de 10 años ...	" 10 00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ...	" 39 00	" "
1933	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1934	(reeditado) ...	" 66.00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30 00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "
1961	....	" 70.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1961	....	" 95.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 14 de junio de 1952)

Con un capital hasta	$ 500 000.00	$ 500 00 la página
De $ 500 001 00 "	" 1 000 000.00	" 600.00 " "
" " 1 000 001 00 "	" 2 000.000.00	" 700.00 " "
" " 2.000 001 00 "	" 3 000.000.00	" 800.00 " "
" " 3.000 001 00 "	" 4.000 000 00	" 900 00 " "
" " 4.000 001 00 "	" 5.000 000.00	" 1.000 00 " "
" " 5 000 001 00 "	" 6.000 000 00	" 1.200 00 " "
" " 6.000 001 00 "	" 8 000 000.00	" 1.400 00 " "
" " 8.000 001 00 "	" 10 000 000 00	" 1.600 00 " "
" " 10.000 001 00 "	" 12 000 000 00	" 1 800 00 " "
" " 12.000 001 00 "	" 15 000.000 00	" 2.200 00 " "
" " 15.000 001 00 "	" 20 000 000 00	" 2.600 00 " "
" " 20.000 001 00 en adelante		" 3.000 00 " "

Para las Cooperativas [illegible] el orden a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: conteniendo 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA. La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABELINA o AVELINA MARTINEZ de GUERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 24196 En.2-v.en.15

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIAN LUCAS CALCRAFT (58-6) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 23863 Dic.24-v.feb.5

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALVAREZ de RODRIGUEZ (58-25) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 24002 Dic.27-v.en 10

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ROBERTO VIGLIECCA SECCO, (Lo 52, F.o 395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo 20 de Diciembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 23925 Dic.24-v.en 8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FULLADOSA (Lo. 52. F.o 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1962 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 24283 En.3-v.en.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICANORA BARRIOS (F. 1141 año 1962) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1962 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23971 Dic.27-v.en 10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace sabre la apertura judicial de la sucesión de MANUEL GRASES o MANUEL GRASES TRIAS (F. 1186) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Se habilitó la feria mayor para estas publicaciones — Montevideo, 17 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23866 Dic.24-v.en.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de INOCENCIO GONZALEZ o INOCENCIO GONZALEZ MORALES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Se habilitó la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 24102 Dic.31-v.en.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ARMANDO PASQUET FARFALLA y NEVERS PASQUET HABEN de DIAZ MINTEGUI (F. 1315) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. Se habilitó la feria mayor para estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $80.00 10|pub 24103 Dic.31-v.en.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ROSA PRINCIVALLE CATALA (F. 1195) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. Se habilitó la feria mayor para estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 24104 Dic.31-v.en.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROMILDA LARGHI o ROMILDA LARGHI BERGERO citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. Se habilitó la feria mayor para estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 24105 Dic.31-v.en.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA PEREYRA PEREYRA o ANTONIA PEREYRA de BARRETO (F. 1161) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. Se habilitó la feria mayor para estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 24106 Dic.31-v.en.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR FRANCIS MARTINEZ (F. 1180) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. Se habilitó la feria mayor para estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 24107 Dic.31-v.en.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO COLOMBO o COLONGO ANGIONO (F. 1172) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. Se habilitó la feria mayor para estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $180.00 30|pub. 24122 Dic.31-v.feb.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO o JULIO EDUARDO CURBELO (F. 1228) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. Se habilitó la feria mayor para estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 24284 En.3-v.en.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de VICENTE GONZALEZ y JOSEFA FRANCISCA PORTEIRO (F. 1250) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. Se habilitó la feria mayor para estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 24276 En.3-v.en.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS BORA (F. 1299) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. Se habilitó la feria mayor para estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 24277 En.3-v.en.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NELIDA ALONSO de BUENA (F. 1203) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. Se habilitó la feria mayor para estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 24285 En.3-v.en.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR MAGNANO OYHAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor al sólo efecto de la publicación. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 5 En.4-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA QUEVEDO de CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor al sólo efecto de la publicación. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 3 En.4-v.en 17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA QUINTIANA de MEGA o MARIA MANUELA QUINTIANA de MEGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de la publicación. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 24294 En.3-v.en.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MAURICIO RODRIGO CRAVOTTO o ANTONIO MAURICIO CRAVOTTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de la publicación. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 24286 En.3-v.en.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DEAMBROSI de MACCHIAVELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de la publicación. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 24287 En.3-v.en.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VANNET GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de la pu-

blicación. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 24288 En.3-v.en.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA PARALLADA de GROSSO LEDESMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de la publicación. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 24313 En.3-v.en16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA ABRAMO de SETARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de la publicación. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 24258 En.3-v.en.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGA BELLINO de PATETTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de la publicación. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 24257 En.3-v.en.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE REYNO o REYNO CAMPOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de la publicación. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 24256 En.3-v.en.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA BALLARDINI o BALARDINI de MIGLIANI o MIGLIANNI o BLANCA B. de MIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al sólo efecto de la publicación. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 24064 Dic. 28-v.en.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA SCOTTO o SCOTO de RAÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de la publicación. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 24214 En.2-v.en.15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES MALLO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de la publicación. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 24229 En.2-v.en.15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEVAN o STEFANO PEIRANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de la publicación. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 24122 Dic.31-v.en.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de [illegible] Noveno Turno, se hace [illegible] apertura de la sucesión de JULIO o JULIO

JOSE THEODULOZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de la publicación. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 24108 Dic.31-v.en.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE ROSSI INFAGHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor. — Canelones, Diciembre 20 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 24100 Dic.31-v.en.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA DOMINGA SOMAZZI CERIANI (L.o 2. F.o 57) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la feria judicial mayor. — Pando, Diciembre 12 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 24076 Dic.31-v.en.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA GARCIA ONTANEDA de DE ARMAS (L.o 2. F.o 65) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la feria judicial mayor. — Pando, Diciembre 12 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 24077 Dic.31-v.en.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BIVIANO CASANOVA PEREZ (L.o 2. F.o 65) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la feria judicial mayor. — Pando, Diciembre 12 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 24078 Dic.31-v.en.14

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEIS DE LOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, 28 de Diciembre de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 24309 En.3-v.en.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMIANO DA COSTA VALLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, 26 de Diciembre de 1962 — Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10.pub. 24308 En.3-v.en.16

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REGINO CASTRO o REGINO DE CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, 17 de Diciembre de 1962 — Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 23885 Dic.21-v.en.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO PEREZ, DANIEL GONZALEZ y CARMEN GONZALEZ de PEREZ, [illegible] los herederos, acreedores y demás [illegible] para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Habilitándose la feria mayor. — Melo, 20 de Diciembre de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 23935 Dic.26-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HAYDEE o AIDEE BENITEZ DO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria mayor. — Melo, 20 de Diciembre de 1962. Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 23934 Dic.26-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA OLIVERA COSTA de ALDERETE o FRANCISCA o COSTA de ALDERETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria mayor. — Melo, 20 de Diciembre de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 23933 Dic.26-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANUBIO FERRARO ORTIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, 17 de Diciembre de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 23932 Dic.26-v.en.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENTOS VITERBO GONZALEZ FONSECA o BENTOS GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, 21 de Diciembre de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 24190 En 2-v.en.15

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA ALEJANDRINA BUSCHIAZZO de PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor, al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 24 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10.pub. 7 En.4-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de BIBIANA o BIVIANA GIMENEZ de MARQUEZ y MANUEL MARQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 20 de 1962. — Mauro A. Cominetti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 2111 Dic.31-v.en.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 5 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23827 Dic.26-v.en.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL NEMESIO COSTA BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor a estos efectos. Florida, 26 de Diciembre de 1962. — Artaldo R. Pollos Trollo, Actuario.
2) $60.00 10|pub. 16 En.4-v.en.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FAGIAN o FAJIAN de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial. — Florida, Diciembre 20 de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60 00 10 pub. 24052 Dic.28-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD LOPEZ de DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial. — Florida, Diciembre 20 de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 24053 Dic.28-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARACIOLO RUIZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a estos efectos. — Florida, 20 de Diciembre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 24054 Dic.28-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA JUANA GONZALEZ de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Florida, 17 de Diciembre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 24055 Dic.28-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL SANTOS VALENZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a estos efectos. — Florida, Diciembre 20 de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 24051 Dic.28-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER o WALTERIO REGINALDO SCHIELE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Maldonado, 4 de Diciembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $180 00 30|pub. 23117 Dic.11-v.en.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ANGEL RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 24301 En.3-v.en.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON ESPINOSA AJOSTA o ABDON ESPINOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 20 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 24251 En.2-v.en.15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFORIANO TOMAS NIEVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a efecto de las publicaciones. — San José, 7 de Diciembre de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 24252 En.2-v.en.15

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FILEMON VALERIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los efectos de estas publicaciones habilítase la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19 En.4-v.en 17.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

En cuanto a lo dispuesto en la ley del 17 de Junio de 1931 y art. 10 de la ley 9.099 de 20|9|933, se avisa a don ANGEL DANTE OLIVERA, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en La Paz, 5a. Sección Judicial del departamento de Canelones, señalado con el N.o 4 de la manzana 2 en el plano del Agr. Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de Agosto de 1956. Superficie: 360 mts. cds. Propietarios: Raúl Haroldo Parodi y María Tortarolo de Parodi. — Montevideo, Diciembre 18 de 1962.
2) $180.00 15|pub. 23702 Dic.20-v.en.11.

3-Convocatorias Comerciales

CHIAPPINI Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Chiappini y Cía. S. A. convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 23 de Enero de 1963 a las 9 y 30 horas en el local del Camino Repetto N.o 3761 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio e informe del Síndico. 2.o) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1961. 3.o) Distribución de utilidades.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea, deberán registrar y depositar las acciones que posean o un certificado bancario de las mismas que acredite su posesión hasta 24 horas antes de la fijada para la realización de la asamblea en la sede de la sociedad, Camino Repetto N.o 3761. — El Directorio.
3) $36.00 3|pub. 2 En.4-v.en.8

S. A. F. I. C. I.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, "S.A.F.I.C.I.", para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el 8 de Enero de 1963 a las 15 horas en su local social calle Rincón 682, escritorio 21 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al décimosexto ejercicio económico anual comprendido del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962; 2.o) Retribución al Directorio y Síndico; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Designación de Directorio, Síndico y Síndico suplente, (art. 16 de los estatutos sociales); 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: de acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con cuatro días de anticipación como mínimo al fijado para la reunión. Podrán igualmente presentar un certificado de depósito de sus acciones en un Banco. — El Directorio.
3) $144.00 8|pub. 23956 Dic.26-v.en.7

CARMETA S.A.I.U.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 16 de Enero de 1963 a las 11 horas, en el local social Propios 2857, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1962, la memoria y la cuenta de pérdidas y ganancias. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de miembros del Directorio y fijación del número de ellos (art. 9.o de los estatutos sociales) y elección de Síndico. 5.o) Fijación de retribuciones del Directorio y Síndico. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en la Gerencia de la sociedad, hasta tres días antes del indicado para la misma. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1962. — El Directorio.
3) $120.00 10|pub. 24162 Dic.31-v.en.14

H. OSWALD COATES S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinaria Segunda Convocatoria), que se celebrará el día 30 de Enero de 1963, a la hora 10 y 30, en el local de al calle Sarandí 469, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 19662; 3.o) Resolver la forma como deben distribuirse las utilidades y la fecha y forma de pago de los dividendos, determinar los honorarios de los miembros del Directorio; 4.o) Elección de las personas que deben integrar el Directorio durante el ejercicio 1962|63; 5.o) Designar dos accionistas que conjuntamente con la persona que presida la sesión aprobarán y firmarán el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, tendrán que depositar en la Tesorería de la Empresa, con dos días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1962. — El Directorio.
3) $42.00 3|pub. 24310 En.3-v.en.7.

COMPAÑIA INDUSTRIAL FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1963, a las 10 horas, en la sede social calle Lavalleja 1827, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Setiembre de 1962; 2.o) Designación de un asambleísta para suscribir el acta de dicha asamblea, (art. 22 del estatuto).

Se previene a los señores accionistas: Que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, hasta 24 horas anteriores a la celebración de la asamblea; y que la asamblea quedará válidamente constituída, si a esta primer convocatoria concurren accionistas que represente, por lo menos el 50 por ciento del capital social. — Montevideo, Enero 1963. — El Directorio.
3) $36.00 3 pub. 24266 En.3-v.en.7.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado el señor JAIME BECH MORELLI, usuario del sepulcro N.o 342 del 1er. cuerpo del Cementerio Central, solicitando llevar al OSARIO GENERAL procedentes de dicho sepulcro, los restos de CORINA RAMO de COELLO, MANUEL MATTOS, MARGARITA GARCIA de PRANDO, MARIA SAN MIGUEL de MATTOS, LEONOR GALIN, JOSEFA BOE, MARTINA COELLO de PETRAGLIA, y MARIO PABLO GALIN, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se crean con derecho a los restos, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Octubre de 1962. — La Dirección.
4) $720.00 90|pub 18530 Oct.11-v.feb 23

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: MARIA ELENA CATEURA CONFORTE de FERREIRA CORREA, MICAELA OLGA LOPEZ de CATEURA y JAIME CATEURA LOPEZ, titulares del sepulcro N.o 133, del 2.o Cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al Osario General, procedentes de dicho local los siguientes restos: SALVADOR OLASCUAGA, RAMON DONATO, MARTIN HERMINIAGA, RAMON DONATO, MARIA OLASCUAGA de BARRETO, FRANCISCA ERNIAGA de DONATO, MARIA EMILIA BARRETO ANSELMO NICOLAS GIOSA, FELICIA HERNIAGA ANSELMO GIOSA, ANTONIO ERMINIARA, SANTIAGO G. PODESTA, FRANCISCA PICAREA de OLASCUAGA, ROSA PEREI-

RA de RODRIGUEZ VILLAMIL y ADELAIDA MIGLIARINI de LOPEZ, se hace pública esta petición, previniéndose a quiénes se creyeren con derecho, que tienen noventa (90), días de plazo para interponer cualquier reclamo.— Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — La Dirección.

4) $900.00 90|pub. 19803 Oct.30-v.mar.12.

Se presentó HORACIO GARCIA BENGOCHEA, solicitando a nombre de Josefa Gengochea de García y Horacio García, título duplicado del sepulcro 144 del Cementerio del Cerro. Se hace pública la petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo. Venvido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Agosto de 1962. — La Dirección.

4) $540.00 90|pub. 14990 Ag.29-v.en.7.

Habiéndose presentado ante esta Repartición el señor RODRIGO ACOSTA BOOTH, solicitándo nuevo título del nicho N.o 1513, del primer Cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quiénes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. — Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. 13 de Noviembre de 1962. — La Dirección

4) $540.00 90|pub. 22792 Dic.7-v.ab.29.

La Sra. AIDA CALLEGARI de TORENA solicita, a su nombre, títulos duplicados de los nichos de urnas números 1.049 y 1.050 del Cementerio del Norte.

Se publica la petición previniéndose a quien se crea con derecho, que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo 6 de Julio de 1962. — La Dirección.

4) $540.00 90|pub. 16450 Set.14-v.en.26 963.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: LUIS ROQUE, SABINA o SAVINA, MARGARITA CECILIA, RAUL VITO y EDUARDO GOUARNALUSSE, solicitando se expida a nombre del Sr. JUAN GOUARNALUSSE título duplicado del nicho N.o 558 del 1er. Cpo. del Co. Central, por extravío del primitivo, se hace público esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1962. — La Dirección.

4) $720.00 90|pub. 23478 Dic.17-v.my.7.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Aronowicz Elieser con RAQUEL EPSTEIN. Dis. y liq. de soc. conyugal" (V. 347-62), se hace saber que con fecha 15|11|1962 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Elieser Aronowicz y Raquel Epstein.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

5) $200.00 20 pub. 4 En.4-v.en.31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la liquidación y disolución de la sociedad de bienes existente entre ARTURO ELORZA ARRIETA y MARIA AURELIA BONIFACIO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1962 — C. Ponce de León A. y León, Actuario Adjunto

5) $100.00 20 pub. 24282 En 3-v.en 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Maute, Augusto Guillermo con DOMINGUEZ DE MAUTE ANA MARIA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal. (Ficha F. 1264|962", se hace saber que con fecha 14, de Diciembre de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Augusto Guillermo Maute y Ana María Dominguez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783). Se habilitó la Feria Mayor para estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 24278 En.3-v.en.30.

6-Disoluciones de Sociedades

ESTANCIAS Y CABAÑAS JOSE ALFONSO SOCIEDAD ANONIMA

A los efectos del art. 492 del Código de Comercio, hacemos saber que ha sido disuelta y se encuentra en liquidación la sociedad "Estancias y Cabañas José Alfonso Sociedad Anónima". Acreedores en calle Rincón 681. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1962. — CESAR LOPEZ NOGUEIRA y LUIS M. CAPRANI, Liquidadores.

6) $40.00 20|pub. 23474 Dic.17-v.en.15.

De conformidad. Ley 26 de Setiembre 1904, hacemos saber que hemos acordado la disolución de la Sociedad "Araja y Paradizo. — El socio León Araja, tomará a su cargo la totalidad del activo y pasivo con excepción del establecimiento de calle Convención N.o 1395, que continuará a cargo del socio Rogelio Paradizo. Acreedores en Ejido 1436. — LEON ARAJA. — ROGELIO PARADIZO.

6) $120.00 20|pub. 22340 Dic.7-v.ene.7.

Comunicamos la disolución de la sociedad "Gutiérrez y Cía.", con Fábrica de Letreros Luminosos en Florida 579, Mercedes, Soriano, Activo y Pasivo a cargo del Socio José Alfonso Gutiérrez.

Acreedores: Florida 580, Mercedes.

6) $80.00 20 pub. 23409 Dic.14-v.en.14.

8-Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas Esc. don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 112, Año 1962, (N.o 26.437), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIA STENER, para que comparezca ante la D Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Pedro R. Schiavone, Esc. de Aduana, (Interino).

8) (R.30 1|58) 30|pub. 33677 Dic.12-v.en.24.

COLONIA SANATORIAL "GUSTAVO SAINT BOIS"

Por disposición del señor Director de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" Dr. Mario Scuanez Olivera, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a la funcionaria señora DOMINGA DIBELLO para que concurra ante la Sección Personal a efectos de denunciar su domicilio, bajo apercibimiento de procederse a realizar los trámites pertinentes para solicitar su exoneración del cargo. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1962. — D. Silveira González, Secretario.

8) (C.C.) 3|pub. 30013 En.4-v.en.8

12-Licitaciones Públicas

A. F. E.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación N.o 723|62

Segundo llamado

Paneles fototécnicos sistema reflexión, por contacto).

Apertura: Enero 14 de 1963 a la hora 9.

Valor del pliego: $ 5.00, (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden adquirir los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10 pub. 33785 Dic.21-v.en.7.

Licitación 722|62

Segundo llamado

Sellos para vagones, tipo "ACME", "TYDEM", o similar.

Apertura, 29 de Enero de 1963 a la hora 10.

Precio del pliego, $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 33895 Dic.27-v.en.10.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

LICITACION PUBLICA N.o 566

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Cloro líquido, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle Zabala 1395 (1er. piso) al precio de $ 2.10.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 30 de Enero de 1963 a la hora 9 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 33853 Dic.31-v.en 9.

DIARIO OFICIAL

VENTA DE PAPEL VIEJO

Segundo llamado

La Secretaría de "Diario Oficial" comunica a las firmas interesadas que dispone para la venta de aproximadamente 5.000 kg. de papel viejo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría de la citada oficina el día 11 de Enero de 1963, a la hora 10 y 30, Florida 1178. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 33817 Dic.26-v.en 9.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION N.o 9|62

Ultimo llamado

Confección de 9.000 sacos aéreos para uso del Instituto para el ejercicio 1962

No habiéndose llevado a cabo la apertura de la Licitación N.o 9|62 por razones de notoriedad pública, reitérase por última vez el llamado efectuado para la fecha 21 de Diciembre de 1962, para la confección de 9.000 sacos aéreos de distintas medidas para uso del Instituto para el ejercicio 1962 de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central 3er. piso) los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 18 de Enero de 1963 a las 9 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1963. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30005 En.4-v.en.17

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación Pública para la provisión de: 1 Equipo Grabador y 2 Equipos Transmisores Receptores.

Licitación N.o 1|63. — Apertura: 28 de Febrero|63. — Hora 10.

Pliegos de Condiciones a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, 1er. piso. Horario: de 7.30 a 12.20. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 33870 En.3-v.en.16.

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS

"DR. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. N.o 868. Platos, tazas, tazones. Primer llamado. Plaza. Apertura, 14 de Enero de 1963, a la hora 9.

H. C. N.o 869. Generador de Ondas Cortas. Primer llamado. Cif o Plaza. Apertura, 29 de Enero de 1963, a la hora 9.

H. C. N.o 870. Destilador de agua a vapor. Primer llamado. Cif Montevideo. Apertura, 29 de Enero de 1963, a la hora 10.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sec. Compras.

12) (C.C.) 8|pub. 33827 Dic.27-v.en.8.

HOSPITAL DE CLINICAS

"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a las siguientes licitaciones públicas:

H.C. N.o 857 — Equipamiento para centro de tratamiento intensivo. 2.o llamado Cif Montevideo. Apertura: 9 de Enero de 1963, a la hora 9.

H.C. N.o 861 — Lámparas portátiles, lavachatas, incubadoras, microscopios, lámparas de fluorescencia 2.o llamado, Cif Montevideo. Apertura: 9 de Enero de 1963 a la hora 10.

H.C. N.o 864. — Ruedas para camillas con llanta de goma. 2.o llamado. Cif Montevideo. Apertura: 9 de Enero de 1963, a la hora 11.

H.C. N.o 871. — Uniformes. 1er. llamado. Plaza. Apertura: 16 de Enero de 1963, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas — planta baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Gladys A. de Terrazo, Jefe de Secc. Compras.

12) (C.C.) 8|pub. 33804 En.2-v.en.11

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios

Llámase a precios por chapas y varillas de acero inoxidable, y electrodos para las mismas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1470.

La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 15 de Febrero de 1963, a las 11 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 33875 En.3-v.en.7.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 3|62

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para el suministro de mil (1.000), frazadas, de lana de una plaza del tipo "mora", de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 16 de Enero del año próximo a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 27 de 1962.

12) (C.C.) 3|pub. 33872 En.3-v.en.7.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 49
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio, papel y cartulina, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Secretaría de Estado, 25 de Mayo 279, 1er. piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados, labrándose el acto respectivo, el día 9 de Enero de 1963, a las hora 8 y 30 minutos. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 33778 Dic.21-v.en.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 15 de Enero de 1963

Hora 10. Lic. N.o 212. Colchones, colchonetas y almohadas de espuma de latex. Plaza. Segundo llamado.

Hora 9. Lic. N.o 210. Aparatos para laboratorio de hemodinamia. Cif y|o plaza. Segundo llamado.

Hora 9 y 30. Lic. N.o 190. Artículos de menaje. Periódica. Plaza. Cuarto llamado.

Martes 22 de Enero de 1963

Hora 8 y 30. Lic. N.o 213. Cajas de metal o plástico y de cartón blanco para pomadas, gasas, etc. Periódica. Plaza. Primer llamado.

Hora 9. Lic. N.o 215. Lavado y planchado de ropa. (Inst. Traumatología). Periódica. Plaza. Primer llamado.

Martes 19 de Febrero de 1963

Hora 8 y 30. Lic. N.o 214. Equipos de Rayos X. Cif y|o plaza. Primer llamado.

Pedido de precios del día miércoles 16 de Enero de 1963

Hora 8 y 30. P.P. N.o 97. Fichero archivo. Plaza. Segundo llamado.

Hora 9. P.P. N.o 93. Obras de reparación a realizarse en el Servicio Oftalmológico del Hospital Pasteur. Plaza. Segundo llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Av. 18 de Julio N.o 1892 (3er. piso). — Montevideo, 3 de Enero de 1963. — Aviso N.o 590.

12) (C.C.) 2|pub. 30010 En.4-v.en.7

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 36

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger". La Estanzuela, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589. 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 560.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Enero a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1962. — Secretario General.

12) (C.C.) 7|pub. 33823 Dic.27-v.en.7.

Licitación N.o 29

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Escuela Agrario Industrial de Rocha (Casa del Director), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 75.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1962. — Secret. General.

12) (C.C.) 7|pub. 33846 Dic.28-v.en.8.

Licitación N.o 30

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: Escuela Agrario Industrial de Tacuarembó (Ampliación) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 75.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1962. — Secret. General.

12) (C.C.) 7|pub. 33857 En.2-v.en.10

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 727
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la concesión de extracciones de arena en el Banco de la Barra de Santa Lucía de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414 2.o piso, Montevideo, durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones: $ 30.00 (treinta pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas para este segundo llamado: Día 21 de Enero de 1963, a las 9 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414 2.o piso, Montevideo.

Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 2.000.00 (dos mil pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 30011 En.4-v.en.14

Licitación pública N.o 731
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 7 equipos radiotelefónicos de acuerdo al pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Ciudadela 1414 2.o piso, Montevideo, durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones: $ 25.00 (veinticinco pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas: 7 de Febrero de 1963 a las 9 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414 2.o piso, Montevideo.

Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 2.000.00 (dos mil pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 30012 En.4-v.en.14

Licitación pública N.o 730
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de "Reparaciones y Modificaciones en los puertos de Bella Unión y Constitución" (Departamento de Artigas y Salto respectivamente), de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela número 1414, 2.o piso, Montevideo, durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas: día 31 de Enero de 1963 a las 9 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo.

Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 4.000.00 (cuatro mil pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 33831 Dic.28-v.en.8

Licitación pública N.o 729
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de Urbanización y Defensa del Barrio Isla Mala en Juan Lacaze (Departamento de Colonia), de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo, durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones: $ 110.00 (ciento diez pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas: Día 29 de Enero de 1963 a las 9 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo.

Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 5.500.00 (cinco mil quinientos pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 33830 Dic.28-v.en.8

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1|963
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 6 —Florida— tramo Talita-Capilla del Sauce con Puentes sobre Arroyos Timote-Mansavillagra y Sauce del Yí" Nal. 14. — Plan de Obras Públicas 1961—.

Planos y especificaciones particulares en Secretaría General, 4.o piso y adquisición en el Dpto. II Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: Día 16 de Enero de 1963, hora 10 y 30. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1962. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33861 En.2-v.en.15

Licitación pública N.o 2|963
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta N.o 19 —Rocha— Puentes sobre el Río San Luis y Accesos —Extensión 2 kilómetros— Nal. 6 —Plan de Obras Públicas 1961—.

Planos y especificaciones particulares en Secretaría General, 4.o piso y adquisición en el Dpto. II Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: Día 23 de Enero de 1963, hora 10 y 30. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1962. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33862 En.2-v.en.15

Licitación pública N.o 3|963
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 27 —Rivera— tramo parcial desde extremo carretera actual hacia Vichadero y Puente sobre el Arroyo Blanco" —Extensión 26 km. Nal. 7 —Plan de Obras Públicas 1961—

Planos y especificaciones particulares en Secretaría General, 4.o piso y adquisición en el Dpto. II Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: Día 30 de Enero de 1963, hora 10 y 30. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1962. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33863 En.2-v.en.15

S. O. D. R. E.
LICITACION N.o 138
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de materiales técnicos para el departamento de Radiodifusión.

Licitación N.o 138. — Apertura el día 9 de Enero de 1963 a la hora 10.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina, desde la hora 7.30 a las 12.30 hasta el día 9 de Enero, o sea en la fecha del vencimiento

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, calle Andes 1465, en presencia de los interesados ante el titular de la misma. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1962.

12) (C.C.) 10|pub 33811 Dic.26-v.en.9.

LICITACION N.o 139

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, comunica que ha sido postergada la fecha de apertura de las propuestas para la licitación N.o 139 (Materiales y películas virgen para la división Fotocinematográfica), para el día miércoles 2 de Enero de 1963 a la hora 10, acto que se llevará a cabo en el local de la Dirección General del Sodre, calle Andes 1465 en presencia de los interesados. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 33796 Dic.24-v.en.8.

LICITACION N.o 137
Asunto N.o 1244|962

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, comunica que ha sido postergada la fecha de apertura de las propuestas para la Licitación N.o 137 (compra de varios equipos y materiales para la División Fotocinematografía), para el día Jueves 10 de Enero de 1963 a la hora 10, acto que se llevará a cabo en el local de la Dirección General del Sodre, calle Andes 1465, en presencia de los interesados. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 33030 Dic.31-v.en.14

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

SEGUNDO LLAMADO

Licitación N.o 18|962

Efectos de Higiene y limpieza. Apertura, 14 de Enero de 1963 a la hora 9.

Las condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Comisión de Compras del Instituto Avda. 8 de Octubre 3050. — Montevideo, Diciembre 20 de 1962.

12) (C C.) 10 pub. 33802 Dic.24-v.en.8.

PRIMER LLAMADO

Licitación N.o 20|962. — Papel para camillas.
Apertura: 16 de Enero de 1963, a la hora 9.
Licitación N.o 21|962. — Utiles y material de Oficina.
Apertura: 18 de Enero de 1963, a la hora 9.
Licitación N.o 22|962. — Pollos y huevos, (para 6 meses).
Apertura: 21 de Enero de 1963, a la hora 9.
Licitación N.o 23|962. — Víveres frescos, (para 6 meses).
Apertura: 23 de Enero de 1963, a la hora 9.
Licitación N.o 24|962. — Frutas (para 6 meses).
Apertura: 25 de Enero de 1963, a la hora 9.

Las condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Comisión de Compras del Instituto, Av. 8 de Octubre 3050. — Montevideo, Diciembre 27 de 1962. — El Presidente de la Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10 pub. 33847 Dic.31-v.en 14.

SEGUNDO LLAMADO

Licitación Pública N.o 19|1962. — "Víveres secos", (para seis meses).
Apertura: 15 de Enero de 1963, a la hora 9.

Las condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Comisión de Compras del Instituto, Av. 8 de Octubre 3050. — Montevideo, Diciembre 31 de 1962. — Comisión de Compras.

12) (C.C.) 9|pub. 33873 En.2-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 57
Asunto N.o 90|745
Primer llamado

Artículos: Paño yerba mate, botones escudos, botones yerba mate, entretela, hebillas para campera, broches negros.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 16 de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1962. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30004 En.4-v.en.17

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS GENERALES
Licitación N.o 1
(Primer llamado)

Reparto de Mensajería con coche.

Llámase a licitación pública para la realización del reparto de mensajería del Departamento de Secretaría General y de la Repartición Hacienda de la Universidad de la República, en base a lo dispuesto en los pliegos Generales y Particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad. Avda. 18 de Julio 1824, (Subsuelo), de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Las ofertas en papel simple con dos timbres de Biblioteca de 0.50 c|u. serán abiertas en dicha Sección Compras el día 15 de Enero de 1963 a las 9 horas. — Sección Compras.

12) (C.C.) 3 pub. 33367 En.3-v.en.7.

Licitación N.o 2
(Primer llamado)

Versiones Taquigráficas de las sesiones del Consejo Directivo Central.

Llámase a licitación pública para la toma de versiones taquigráficas de las sesiones del Consejo Directivo Central, por el período de Enero a Diciembre de 1963, en base a lo dispuesto en los pliegos de Condiciones Generales y Particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad. Avda. 18 de Julio 1824, (Subsuelo) de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Las ofertas en papel simple con dos timbres de Biblioteca de $ 0.50 cada una, serán abiertas en dicha Sección Compras el día 15 de Enero a las 10 horas. — Sección Compras.

12) (C.C.) 3 pub. 33563 En.3-v.en.7.

Licitación N.o 5
(Primer llamado)

Víveres para el Comedor Universitario.

Llámase a licitación pública para la provisión de víveres con destino al consumo del Comedor Estudiantil durante el ejercicio 1963, de acuerdo al detalle siguiente: Item 1, (Verduras varias); Item 2, (Papas y boniatos); Item 3, (Fideos y pastas Secas); Item 4, (Frutas varias); Item 5, (Manzanas); Item 6, (Queso duro); Item 7, (Pan Grande); Item 8, (Huevos); Item 9, (Fiambres); Item 10, (Artículos de Almacén); Item 11, (Aceite y vinagre); y en base a lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad de la República, Avda. 18 de Julio 1824, (Subsuelo), de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Las ofertas en papel simple con dos timbres de Biblioteca de $ 0.50 cada uno, serán abiertas en dicha Sección Compras el día 15 de Enero de 1963, a las 11 horas. — Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 33369 En.3-v.en.7.

U. T. E.
(TRANSFERENCIA DE FECHA)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir las fechas de aperturas de propuestas de las licitaciones:

N.o 5385 — Hierros soportes p|líneas aéreas para el día 8 de Enero de 1963, a las 9 horas.

N.o 5386 — Hierros soportes p|líneas aéreas de baja tensión, para el día 9 de Enero de 1963, a las 9 horas.

N.o 5381 — Acero de alta resistencia, para el día 17 de Enero de 1963, a las 9 horas. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1962. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 5|pub. 33848 Dic.31-v.en.7

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:

N.o 5401 — 1.000 chapas de hierro galvanizado acanaladas de 7 y 8 pies. Ap.: 17 de Enero hora 10. Precio del ejemplar $ 3.00.

N.o 5412 — 300 cajas de alfileres, 250 biblioratos, 2.000 cajas de broches de alambre, 2.000 cintas para máquinas de escribir, 2.000 gomas circulares, 20.000 lápices y demás útiles de escritorio. Ap.: 29 de Enero, hora 10. Precio del ejemplar pesos 3.00.

N.o 5414 — Elementos de tablero; un indicador de aislación, un puente para medida, un voltímetro, 5 interruptores, tripolares; etc. Ap.: 1.o de Febrero hora 10. Precio del ejemplar $ 3.00.

N.o 5402 — Transformadores tipo intemperie y material de repuesto. Ap.: 6 de Febrero hora 10. Precio del ejemplar pesos 5.00.

N.o 5403 — 2.000 aisladores de 15 kv. 2.000 pernos rectos para los mismos. Apertura: 7 de Febrero hora 10. Precio del ejemplar $ 3.00.

N.o 5404 — 3.000 aparatos telefónicos de mesa, de batería local y repuestos para los mismos. Ap.: 8 de Febrero hora 10. Precio del ejemplar $ 6.00.

N.o 5405 — Equipos eléctricos para el suministro de energía. 120 descargadores, 76 cortocircuitos fusibles, 75 desconectadores, etc. Ap.: 12 de Febrero hora 10. Precio del ejemplar $ 3.00.

N.o 5406 — 4300 aisladores para 6, 15 y 30 kv. 4300 pernos. Ap.: 13 de Febrero hora 10. Precio del ejemplar $ 5.00.

N.o 5407. — 5.000 aisladores N.o 21, 15000 N.o 22. Ap.: 14 de Febrero hora 10. Precio del ejemplar $ 3.00.

N.o 5408 — Materiales para cadenas aislantes de líneas aéreas de alta tensión, accesorios varios y juegos de crucetas. Ap.: 15 de Febrero, hora 10. Precio del ejemplar $ 5.00

N.o 5409 — 200 completos para operadoras telefónicas. Ap.: 19 de Febrero hora 10. Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 5410 — 450 juegos de cruceta para líneas aéreas de 15 kv. Ap.: 20 de Febrero, hora 10. Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 5411 — 5 heladeras de 10 pies cúbicos 20 estufas 50 relojes, etc. y aparatos eléctricos diversos. Ap.: 21 de Febrero hora 10. Precio del ejemplar $ 5.00.

N.o 5413 — 5.000 pernos para aisladores N.o 21, 15.000 para N.o 22. Ap.: 22 de Febrero, hora 10. Precio del ejemplar $ 3.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 planta baja en el horario de 9 a 12 los días hábiles. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1962. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 33836 Dic.2[illegible]-v.en.11

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:

N.o 5.417|62. — [illegible] para [illegible] ordenanzas, etc., [illegible] para [illegible] tas, (personal femenino), [illegible] camisas con [illegible] y cuello pegado, [illegible] de [illegible], con cuello para usar [illegible], (personal femenino, 524 corbatas, [illegible] pares de zapatos de hombres, 22 pares de [illegible] de mujer, con taco carretel, 4 gorras, etc.

Ap.: 14 de Febrero de 1963, hora [illegible].
Precio del ejemplar $ [illegible].

N.o 5.418|62. — [illegible] de transporte en ómnibus, entre las [illegible] de [illegible] de los Toros y Rincón del [illegible].

Ap.: 5 de Marzo de 1963, hora 10.
Precio del ejemplar $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 planta baja en el horario de 9 a 12 los días hábiles. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1962. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 23777 Dic.21-v.en.7.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 4 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

4.a Sección

NICOLAS JOSE HUBERTO BEHRENS, 24 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado 18 de Julio 948 piso 9 ap. 17 e ISABEL GROTEWOLD, representada por don Nelson Antonio Revello, 24 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada 18 de Julio 948 piso 9 ap. 17.

5.a Sección

HUGO ECHEVERRIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1067 y ANA MARIA GUEVARA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Médanos 1067.

7.a Sección

LUIS DANTE ERPI, 27 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Durazno 1473 y KATTY ODINA MUSSIO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1463.

10.a Sección

JOSE ATILIO STEUER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 3832 pasaje B 1987 ap. 3 y LILIAN OLGA ALTIERI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 3832 pasaje B 1987 ap. 3.

BERNARDINO ALBERTO CANCELA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2568 y MORAYMA RUFINA PONCE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Forteza 2568.

ARIEL ULISES LAUREIRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 2205 y MABEL BERHOUET, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio López 2232 ap. 4.

ANGEL RAUL CAMPON, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pernas 2678 y NELLY GRACIELA TORTEROLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliado G. Viana 2642.

HUGO LUIS COLOMAR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Núñez 2134 y MADEL ROSA ALLEGUE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada I. Núñez 2134.

LUIS ALBERTO CAUTERUCCIO, 29 años, divorciado, chapista, oriental, domiciliado Ñapindá 1922 ap. 3 y NELIDA GLORIA SACCONE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ñapindá 1922.

...NGEL PEDRO SCELZA, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Asilo 3322 y LUIS FERREIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3315.

14.a Sección

ADALBERTO GUILLERMO DIAZ, 58 años, soltero, entrainer, oriental, domiciliado Fco. Echagoyen 5071 y MARIA ESTER OLIVERA, 54 años, soltera, argentina, domiciliada Fco. Echagoyen 5071.

15.a Sección

JOSE PEDRO LAGO, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Salterain 1192 ap. 3 y AIDA ALVES, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salterain 1192 ap. 3.

16.a Sección

NELSON GARCIA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 716 y ZULMA MANDALIOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4427.

18.a Sección

EDUARDO ESTEBAN VELAZQUEZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. B. Lamas 1796 ap. 14 y MARIA del CARMEN RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada B. España 2573.

RAMON MARTIN BENEZO MEDINA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2881 y JULIA COCARO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Libertad 2881.

RUBEN BARBOZA CALDERINI, 27 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Canelones 2226 ap. 12 y SUSANA ELIZABETH FRANCO PEREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. García 2641 ap. 3.

GERHARD HANTZSCHEL, 34 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado B. España 2938 ap. 12 y THEREZINHA da SILVA SODRE, 26 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada B. España 2938 ap. 12.

RAUL ARNELLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2323 y MYRTHA UBIRIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada C. Suárez 2822.

19.a Sección

ANTONIO NIETO, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Lima 1663 y AMADA SOMOZA, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Constitución 2015.

ROBERAO NELSON IMBRIANI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 2241 y BELIA ALBA CALACE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabildo 2241.

GERMAN RIAL, 29 años, soltero, sastre, español, domiciliado Walcalde 2671 y FRANCISCA CLORINDA SELLITTI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 2179.

21.a Sección

NERY HEBERT de BRUN, 27 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Ganaderos 4194 y JOSEFA LOPEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4194.

MARIANO AMADEO FOLLADOSO, 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 958 y MARIA TERESA LEIVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4153.

22.a Sección

ALFREDO MALDONADO, 26 años, soltero, peón, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3500 y SARA SAN MARTIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3500.

HUMBERTO FERMIN GIUDICE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Meléndez 4375 y AURORA PERRETT, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Hum. 3560.

JUAN ANTONIO CASALAS, 27 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Gdor. Viana 3020 y MARIA del CARMEN BRIAN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gdor. Viana 3020.

14) $6.00 3|pub. En.4-v.en.8

Montevideo, Enero 3 de 1963

5.a Sección

RAUL DOMENECH, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1373, ap. 10 y MARIA ROSA PEREIRA, 28 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Durazno 1373.

OSCAR BERNARDO JOSE CORITO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1334 y ROQUEL NERIS FERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1033.

7.a Sección

JOSE ANARCISO JUAREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1113 y LILIA ANA ZALAYETA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1113.

8.a Sección

HORACIO CESAR CUNEO, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fco. A. de Figueroa 1994 y ALBA CLARA TROBO, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Fco. A. de Figueroa 1994.

9.a Sección

JOSE POLERO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado V. Alvarez 5782 e IRMA SIERRA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada V. Alvarez 5782.

10.a Sección

OSCAR DANIEL MENDEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado D. López 2227 y TERESA MERCEDES MASCARENHAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2227.

JORGE SOLER, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Arocena 1624 y CORA ILDA CASTRO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Baicurú 1449.

FLORENCIO PEREZ, 38 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado Asilo 3429, ap. 1 y MARTA NELIDA TULIAN, 29 años, soltera, argentina, domiciliada 8 de Octubre 3522.

11.a Sección

FRANCISCO ZUNA, 50 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado Cilla. Grande 2931 y MARIA DOMINGA GIACOIA, 52 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Cilla. Grande 2931.

SANTIAGO GONZALEZ, 41 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Andrómeda 3198 y JUANA SILVA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Andrómeda 3198.

ANIBAL EGARD RISSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elíos 3371 y MABEL RUEDA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Elíos 3371.

12.a Sección

MARIO EDGARDO CAFARO, 23 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado J. Paullier 2665 y TERESA IRIS LAURINO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Paullier 2665.

13.a Sección

ANTONIO BENTANCOR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3317 y ELSA GLADYS LATUF, 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Chile N.o 3309.

ORLANDO NERY ROBAINA, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Chile 3679 y ELSA COSTA MACHADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3871.

14.a Sección

JUAN ANTONIO VILLAR, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Zapicán 2733 y LUISA ISABEL BILBAO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2733.

ARON JACOBO SELZER, 25 años, soltero, cobrador, oriental, domiciliado Cuaró 3206 y ANA SARA JAEGER ZELCER, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuaró 3206.

15.a Sección

ENRIQUE ALBERTO GRANDAL, 29 años, soltero, empleado, argentino, c.l., domiciliado Salterain 1341, ap. 7 y YOLANDA CERPE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salterain 1341, ap. 7.

ALFREDO FERRANDO, 62 años, divorciado, trámite jubilatorio, oriental, domiciliado Mercedes 1883 y MARIA N. MEDERO, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Mercedes 1883.

IBSEN MARIO PEYROT, 30 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Jackson 1449 y AMINA ALI, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Jackson 1449.

18.a Sección

EDUARDO PEDRO GIBELLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1052 y GRACIELA BEATRIZ YAPOR, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Obligado 1054.

CLEVER SARALEGUI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1015, ap. 2 y MARIA SARA SALOME COMESAÑA FLORES, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1015, ap. 2.

19.a Sección

HERSZ ZYSKOWICZ, 59 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Miguelete 1983 y FAYGLA BERLINER, 61 años, soltera, polaca, domiciliada Miguelete 1983.

ADOLFO FANDIÑO, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Maldonado 2223 y AMPARO AURORA DOEARRO, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Martín García 2266.

WILLIAM FRONES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2992 y OFELIA PARANCEN BALIOSIAN, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Miguelete 2203.

20.a Sección

VICTOR JULIO BADARACCO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4338 y OLGA BERMUDEZ, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Propios 4338.

JUAN CARLOS ESTEBENZ, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Andrés Spikerman 4068 y MARIA BORGES, 62 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada A. Spikerman 4068.

21.a Sección

JUAN CARLOS FANCALES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 5019 y NILDA RAQUEL ESPOSITO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5019, ap. 14.

SERGIO SANCHEZ, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tacuabé 4710 y OLGA ESTHER HERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Lafayete 1189.

22.a Sección

HECTOR DEBIA, 26 años, soltero, mensajero, oriental, domiciliado Granaderos 4226 y MABEL CAIRO, 18 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Granaderos 4226.

24.a Sección

HUGO CESAR NAPOLI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Muñoz 3060 y DELIA MARGOT MAGNANI, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3029.

BENITO GESTEIRA, 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado Mac Eachen 1375, ap. 2 y CARMEN PIEDRACUEVA, 28 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Manuel Haedo 3082.

14) $6.00 3|pub. v.En.3.

Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "SILVERA, RUFINO y otra. Pres. Treintañal. (Libro 13. Folio 303)", se hace saber al público que se presentó el doctor José A. Frade en representación de los esposos Rufino Silveira y Eugenia Plada, iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintañal con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 3.a Sección Judicial de este Departamento, zona rural, empadronada con el número 1211, que según plano del Agrimensor José Pedro Plada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 3022 el 7 de Noviembre de 1962, se compone de una superficie de cincuenta y ocho hectáreas, dos mil trescientos ochenta y cinco metros y se deslinda así: 1 272, 90 m. al noreste, de frente a Camino Vecinal, en línea quebrada compuesta por dos rectas, una primera de 218,70 metros y la restante de 1.054,20 metros; 397,50 metros al sureste, en línea quebrada compuesta por dos rectas, una primera de 362,70 metros y la restante de 34,80, por las que linda, respectivamente, con los padrones números 4.366 y 12.780; 703,20 metros al sur, lindando con el padrón Nº 5.089; y 847,30 metros al oeste, lindando con el padrón N.o 1.213.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos, a contra, o sobre el bien referido y especialmente a los propietarios de los padrones linderos, o a quienes se consideren con derechos reales en tales padrones, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento y de estas publicaciones. — Maldonado, 21 de Noviembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.

16) $ 780.00 30|pub. 23121 Dic.12-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "BORDA

CASSINELLI, SANTIAGO I. y otros. Prescripción treintañal. (Libro 13. Folio 103)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Andrés Fernández Arosteguy por Santiago Ildefonso y Julia Guillerma Borda Cassinelli; María Matilde Borda Nieves de Barrios; Agustín Borda Vernazza y Carmen Avelina Borda Vernazza de Morales; Wáshington José y Beatriz Esperanza Bastón Borda; Atilio Julio Santiago, Sara Carmen Virginia, Aurora Clotilde, Silvio Horacio Carlos Alberto y María Antonieta Catalina Cassinelli Cúneo, iniciando acción de prescripción treintañal adquisitiva, con respecto al siguiente bien: Solar con edificio en él construído y demás mejoras que le acceden ubicado en la manzana número 26 de la ciudad de Maldonado, Primera Sección de este Departamento, empadronado con el número 160, que según plano del Agrimensor Jaime E. Pou, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 20 de Febrero de 1918 se compone de una superficie de mil treinta metros, diez decímetros y se deslinda así: metros 4560 al sur, de frente a calle Coronel Ventura Alegre, ex-calle José Ignacio; metros 22,45 al oeste de frente a calle Sarandí, formando esquina; 17.25 metros al norte, lindando con propiedades de don Fulgencio P. Gutiérrez y Suc. Juan V. Martinotti, en línea quebrada compuesta por tres rectas de metros 42,95, metros 0.85 y metros 3,45, respectivamente, la primera y última orientadas en dirección oeste este y la segunda en dirección norte sur; y metros 21,60 al este, lindando con propiedad de Antonio Marzano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos a contra, o sobre el bien descripto y especialmente a los posibles sucesores de Santiago Cassinelli Carrara y de Avelina Fonseca Altez; y a los propietarios de los padrones linderos o a quienes se consideren con derechos reales en tales padrones, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Que al solo efecto del emplazamiento referido, se habilitaron los feriados existentes durante el término del mismo. — Maldonado, 22 de Noviembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.

16) $ 900.00 30|pub. 23120 Dic.11.-v.en.23.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

La señora ESTHER BARRIOS, solicita la inscripción de la obra titulada "Cuarta Dimensión", de la cuál se declara autora la misma. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 23873 Dic.24-v.en.8.

El señor HORACIO ZAPIOLA solicita la inscripción de las obras cuya nómina se acompaña de las cuales son autores socios de esta entidad:

Luis Pedro Mondino declárase autor responsable de "Una orquesta en la mano", didáctica musical.

Mercedes Rein declárase autora responsable de la traducción de la obra de Enrique Ibsen, con adaptación de Artur Miller "El enemigo del pueblo".

Walter Brugnoli y Blanca P. de Iriarte declárанse autores de música y letra responsables de "Luzambo", condombe y de "Tamborilero", candombe.

Hugo Di Carlo y Pedro R. Tabáres declárанse autores de música y letra responsables de "Cigan que bueno", candombe.

Pablo Gilberto Rocha Núñez declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Tío Ferrés".

Alvaro Drey declárase autor de música y letra responsable de "Implorando amor" tango.

Bobby Pimentel declárase autor de música y letra responsable de "Tierra de hermanos" cueca.

Cándido Belando Viola declárase autor de música y letra responsable de "Alférez Campora", zamba.

Luis Fortunato de León declárase autor responsable de "Los hijos no piden nacer", obra teatral.

Montevideo, 24 de Diciembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $60.00 10 pub. 24016 Dic.27-v.en.10

El señor RUBEN OTERO por Otero-Mautone, solicita la inscripción del plan de "Publicidad Acuática", del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10.pub. 24149 Dic.31-v.en.14.

IMPRESORA URUGUAYA, solicita la inscripción de 42 postales referentes a motivos del Uruguay de las que se declara autora la misma. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 24143 Dic.31-v.en.14.

El señor ERNESTO ARGENTINO D'ONOFRIO, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Organito de la tarde" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 24142 Dic.31-v.en.14.

El señor FRANCISCO NOLE solicita la inscripción de la canción titulada "Canta y ríe la Juventud" de la cual se declara autor el mismo.

Montevideo, 13 de Diciembre de 1962 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 23970 Dic.27-v.en.10.

La señorita LORETA MARIA ESTHER BURGHETTO BARRAGAN, solicita la inscripción de la obra titulada "Poema Patriótico", de la cual se declara autora la misma. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 23823 Dic.21-v.en.7.

El señor MANUEL y ANTONIO BOGHOSSIAN, solicita la inscripción del dibujo titulado "Electrobsequios", del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10.pub. 23949 Dic.26-v.en 9.

La señorita BEATRIZ RIGAU de CABOT y MARIA ELENA E. GAIBISSO, solicitan la inscripción del vals titulado "Amor Trunco" del cuál se declaran autoras las mismas — Montevideo, 23 de Noviembre de 1962 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 23957 Dic.26-v.en.9.

El Señor WALDEMAR CASTELLS, solicita la inscripción del candombe titulado "El Judas se quema", y de la canción-rock titulada "Cada día es Navidad", de las cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 24216 En.2-v.en.15.

El señor ROGELIO NAVARRO SALPETRO, solicita la inscripción de la obra titulada "Aproximaciones; primeras: (variaciones en busca de un tema), de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10 pub. 24249 En.2-v.en.15.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ORAIDES DOS SANTOS, por sus hijos menores, Adolfo y otros c|. Sucesión de FRANCISCO IZAGUIRRE SANTELLANO. Investigación de Paternidad" (L.o 19, F.o 565), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona en representación de sus hijos menores, Adolfo, Doralina y Rubén Ariel, iniciando juicio de investigación de paternidad contra la sucesión de Francisco Izaguirre Santellano.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título del citado causante, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirá la causa. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Noviembre 7 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R.20|4 55) 15|pub. 33855 Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "DORALICIO ROMAN y otra, por su hija menor TERESITA RAMONA. Rectificación de Partida", (L.o 19, F.o 339), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Doralicio Román y Hérmogenes Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Teresita Ramona, en la siguiente forma: donde aparece su apellido como "Romero" debe decir: "Román" pues es el que corresponde. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Noviembre 6 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R.20|4 55) 15|pub. 33856 Feb.1.o-v.feb.21.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N.o 456, Serie B|45 —HUMBERTO BONOMI MONES, el 24|1|63, a las 17 y 30 horas, y en el lugar de ubicación, el martillero Héctor Fco. Rossi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cincuenta y cinco mil ciento veintisiete pesos ($55.127.00) un terreno y mejoras sito en la 1.a sec. judicial de Montevideo, padrón N.o 5.334, con 21 ms. 15 frente al Oeste a calle Río Branco y 10 ms. 78 al N. a la Av. Uruguay, siendo esquina; 21 ms. 15 al E. con pad. 5333; y 10 ms. 74 al S. con pad. 5335. Area: titulada: 225 mc. 720; por plano: 227 mc. 5.740. Se previene: a) Esta ejecución se dispone según los Arts. 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al día del remate de $ 48.459.77 más gastos de ejecución; b) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; c) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; d) El prometiente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado por el Banco; son de su cargo gastos y honorarios de escritura, certificados, 1 o|o de comisión del rematador, 1|2 del Impuesto a los Remates y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; e) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigentes; f) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su valor, hasta el saldo citado, que asciende al 24|1|63 a $ 26.222.81; g) Existe hipoteca a favor del Banco de Crédito; h) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales, Sarandí 620, P. 3.o. — Montevideo, 28|12|962. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.C.) 7 pub. 30309 En.4-v.en.14.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PUNTA DEL ESTE

Por disposición del Señor Receptor de Aduana se hace saber que el 17 de Enero de 1963 y día siguiente, de 15 a 20 horas, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sin reclamo, sobre la base de los dos tercios de la tasación, más comisión legal del Rematador, de un automóvil usado marca "Vauxhall", modelo 1950 y mercaderías y efectos que comprenden: 119 faroles a mantilla, 15 radios a transitores, máquinas de afeitar, encendedores de bolsillo, objetos de porcelana, telas ropas, conservas de pescado y diversas mercaderías de almacén, distribuídas en lotes.

Días de exhibición: 15 y 16 de Enero, de 8 a 12 horas. Se previene: Que de acuerdo con lo instituído en el artículo 347 de la Ley N.o 13.032, de 7-XII-1961, no podrán hacer posturas ni adquirir mercaderías en la subasta, quiénes en los respectivos expedientes por infracción aduanera resulten ser denunciantes o denunciados.

A los efectos legales, se hace esta publicación por el término de diez días. — Diciembre, 19 de 1962. — Rosendo Matos, Receptor de Aduana.

20) $140.00 10|pub. 24070 Dic.31-v.en.14.

AGUSTIN GARCIA DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos "Marazzi de Sancho Carmen y otro con TOMAS PASCUAL GUELL y HONORINA CANO de PASCAL. Ejecución de hipoteca, 1573|62" se hace saber que el día doce (12) de Febrero de 1963, a las 11 horas, por el rematador señor Agustín García Díaz, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a remate, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno rural, con todas las mejoras que contiene sita en la 7.a sección judicial de Canelones, inmediaciones de Pando, empadronada con el N.o 11.808, Lleva el N.o 5 en el plano del agrimensor F. Lacueva Castro, inscripto en la D. de Avalúos el 30 de Octubre de 1936, con el N.o 228. Area: 18 hectáreas 2736 metros 45 decímetros. Deslinde: al Este, frente a Cno. Carretero a Pando 188 ms. 55 cms. Sur, linda fracción 4; 175 ms. 22 cms. al Oeste, con Camino, y al Norte, 4 líneas quebradas de: 339 ms. 10 cms. 321 ms. 85 cms. 389 ms. 19 cms. y 4 ms. 5 cms., lindando con Dirección de Vialidad, Alejo Quinteros y Fracción 1 A del citado plano. Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta en efectivo; b) Son de su cargo los impuestos de escritura que la ley pone a su cargo, y la comisión del rematador; c) El inmueble se vende con las mejoras existentes pagadas; d) títulos y antecedentes en el Juzgado Ldo. Civil de 4.o Turno, 25 de Mayo 523, 4.o piso. Se deja constancia que se habilitó el feriado a los los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $390.00 15|pub. 17 En.4-v.en.17.

JOSE MARIA SILVEIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Juan Alberto Aris y otros contra ANAQUE S. A., ejecución de hipoteca, Ficha C. 3072", se hace saber al público que el día 8 de Febrero de 1963 a las 10 horas, en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero José María Silveira, asistido por el alguacil y el Actuario, se procederá al remate

público, al mejor postor y sin previa tasación del inmueble hipotecado, consistente en una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras, sito en la 18.a sec. judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 122.396, señalado con la letra B en el plano del agrimensor Roberto Schinca, de Octubre de 1946, inscripto en Catastro con el N.o 25.021 el 16 de Setiembre de 1950, compuesto de una superficie de 158 ms. 33 dcms., que se deslinda así: 7 ms. 76 cms. de frente al Sureste a la calle Luis de la Torre, puerta N.o 613, entre 21 de Setiembre y Tarumán, distando el punto medio 20 ms. 98 cms. de la última calle nombrada; según plano, por el Suroeste línea ligeramente quebrada en dos trozos de rectas que miden: 7 ms. 4 cms. y 17 ms. 58 cms. lindando con parte del padrón N.o 31.854; 7 ms. 57 cms. al Noroeste y línea quebrada en tres trozos de recta por el Nor-este que miden: 11 ms. 35 cms., 15 cms. y 13 ms. 33 cms., lindando con la fracción A, hoy padrón 31.853. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y será de su cargo la comisión del rematador; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, haciéndose constar que se habilitó la próxima Feria Judicial. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $420.00 15|pub. 24300 En.3-v.en.23.

EULOPIO R. BARINDELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "Martínez Garrido de Caraballo Prudencia contra GUALBERTO PEREZ y otra. Ejecución de hipoteca, libro Co. 45, N.o 1186", se hace saber al público que el día 20 de Febrero próximo a las 10 horas y en las puertas del Juzgado; el martillero don Eulopio R. Barindelli, con asistencia del suscrito Juez de Paz y asistido del Alguacil ad-hoc, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sin base de una fracción de terreno con el edificio, cerco y demás mejoras, ubicado en esta ciudad de San Ramón, manzana 89, padrón 787, señalada con la letra B en el plano levantado por el agrimensor José A. Spagnolo en Noviembre de 1955; inscripto con el N.o 9029, el 11 del mismo mes, en la Dirección de Catastro y se compone de una superficie de 567 metros 48 decímetros que lindan: Al Oeste, en trece metros veinticinco centímetros, de frente a la Avenida José Batlle y Ordóñez; al Norte, quebrada en dos tramos de doce metros setenta centímetros y treinta metros sesenta centímetros, que la separan de la fracción A, de Enrique Segundo Cardini; al Este, en trece metros sesenta centímetros con propiedad padrón N.o 780 de Antonio Rodríguez; y al Sur, quebrada en dos tramos que miden: treinta y seis metros treinta centímetros y cinco metros ochenta centímetros que la separa del padrón 786 de don Carmelo Iellichiche. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. Que en caso de ser el mejor postor el acreedor, será eximido del pago de dicha seña; 2.o) Que son de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; 3.o) Que el Título y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en el Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones —San Ramón— de manifiesto y a disposición de los interesados. Y 4.o) Queda habilitada la feria judicial mayor a los efectos de la publicación del presente. — San Ramón, Diciembre 18 de 1962.
20) $480.00 15|pub. 15 En.4-v.en.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "YAMIL y NALLIB SREIDIN ADALA contra APARICIO RODRIGUEZ MONTES DE OCA y ELENA JUANA ALVAREZ ALVARIZA, Ejecución de Hipoteca", (L.o 7, F.o 589 N.o 593), se hace saber al público que el día 8 de Febrero próximo a las 10 horas, en el lugar de su ubicación; Manzana N.o 111, de esta ciudad Padrón N.o 2191, el martillero Mariano Jardas, con asistencia del suscrito Juez de Paz y asistido del Alguacil Ad-hoc, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin tasación, de una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene ubicada en esta ciudad 11.a Sección Judicial de Canelones, San Ramón, Manzana N.o 111, empadronada con el N.o 2191, señalada con el N.o 1, en el plano del Agrimensor José A. Spagnolo, de Enero de 1952, con una superficie de 1. 531 m. c. 76 ds. c. que lindan: al Oeste, en diez y nueve metros noventa centímetros, de frente a la calle "U", al Norte, en ochenta y un metros noventa centímetros, con propiedad padrón número mil veintiséis, al Este, en diez y nueve metros setenta centímetros, con propiedades padrones mil seis y mil treinta y dos, y al Sur, en setenta y nueve metros setenta y un centímetros, con la fracción dos del mismo plano.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta (Artículo 919 C. P. C.); 2.o) La comisión del rematador, impuesto universitario, impuesto tasa municipal, a los remates y gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 3.o) Los títulos de propiedad del inmueble a subastarse, se encuentran en el Juzgado de Paz de la 11.a Sección Judicial de Canelones, de manifiesto y a disposición de los interesados para ser examinados; y 4.o) Queda habilitada la Feria Mayor Judicial, a los efectos de la publicación del presente. — San Ramón, Diciembre 7 de 1962. — José Ourthe Cabale, Juez de Paz.
20) $390.00 15|pub. 24189 En.2-v.en.22.

JUAN FRANCISCO BOERR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "Vasco Márquez Goncálvez c|LUIS ALBERTO MARTINEZ VERDUM. Ejecución de hipoteca" (L.o 30. F.o 630), se hace saber que por decreto de fecha 3 del actual, se decretó la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con los anexos que contiene, ubicada en la primera sección judicial de este departamento, empadronada con el N.o 4642, señalado con el N.o 5 en el plano del Agr. Jaime L. Costa, inscripto con el N.o 203 en la Oficina Dptal. de Catastro en el año 1952 y que consta de una superficie de 27 hectáreas 9.782 metros y que se deslindan así: Noreste el Arroyo Chuy por medio con Pablo Risso Parodi; Sureste recta amojonada con la fracción 6 del mismo plano y Noroeste, recta amojonada con la fracción 4 del plano precedentemente citado. Dicho bien será rematado por el martillero Juan Francisco Boerr en las puertas de este Juzgado, el día 15 de Febrero del año 1963 a las 10 horas. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta al serle aceptada. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. (Se habilitó el próximo feriado). — Melo, Diciembre 20 de 1962 — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
20) $300.00 15|pub. 24010 Dic.27-v.en.17

22—Sociedades de Responsabilidad

MATTEUCCI Y KITZLER LTDA.
"LOS PICAPIEDRAS"

Por documento privado de fecha 3 de Diciembre de 1962, los señores CARLOS KITZLER PAZ y SALVADOR MATTEUCCI ROSA, constituyeron la Sociedad "Matteucci y Kitzler Ltda", denominada "Los Picapiedras".

Objeto: Restaurante. Capital: $ 36.000.00 dividido en 36 cuotas de $ 1.000.00, aportado en efectivo por partes iguales. Plazo: dos años prorrogables por períodos iguales. Domicilio: San José 1187. Administración: los dos socios conjuntamente. Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 771, Fo. 2443, Lo 1 de Contratos, el día 13 de Diciembre 1962.
22) $80.00 10|pub. 23847 Dic.24-v.en.8.

Por escritura de 28 de Noviembre de 1962, autorizada por el Escribano Carlos Palacio Sabat, se constituyó la sociedad "JURACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Socios: Aída Peré, Julio César Guerrero Peré y Raúl Beytía González. Capital $ 5.000.00 aportado por igual entre los socios. Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de 5 años. Administración y uso de la firma corresponderá a D. Julio César Guerrero Peré. Objeto: dedicarse a la importación y|o exportación en general, representaciones y|o comisiones, negocios con el Exterior, consignaciones, pudiendo realizar todos aquellos actos, contratos o negocios que directa o indirectamente sean necesarios o convenientes para llevar a cabo el objeto de la compañía. Ejercicio social: 31 de Diciembre. Ganancias y pérdidas, por partes iguales. — Inscripto en el Registro General de Comercio el 10 de Diciembre de 1962 con el número 500 al F.o 1571 del L.o N.o 2. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1962.
22) $120.00 10|pub. 24302 En.3-v.en.16.

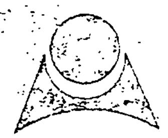
23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 98.632. — Montevideo, Diciembre 28 de 1962. Con esta fecha Miguel F. Buzeta, de Montevideo, solicita registrar la marca "NESMIL" para distinguir las clases 4.a y 5.a. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 24292 En.3-v.en 16.

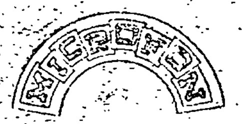
ACTA N.o 98.638. — Montevideo, Diciembre 31 de 1962. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Eskabe Industrial y Financiera Sociedad Anónima y "Nasi" Financiera Industrial Comercial Inmobiliaria Mandataria Sociedad Anónima, de Mar del Plata y Buenos Aires, respectivamente, solicita la marca "ESKABE" para distinguir los artículos de las clases 6 y 20 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 35 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 98.615. — Montevideo, Diciembre 27 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Electric Auto-Lite Company, EE. UU. de América, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 12 y 24. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $100.00 10|pub. 37 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 98.619. — Montevideo, Diciembre 27 de 1962. Con esta fecha, Clave Industrias Eléctricas y Musicales S. A. (en formación), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21 (discos y cintas grabadas). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $100.00 10|pub. 27 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 98.628. — Montevideo, Diciembre 28 de 1962. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Importación, Representación y Agencias S. A. "IRASA", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLEMPER" para distinguir artículos de la clase 13. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 28 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 98.629. — Montevideo, Diciembre 28 de 1962. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Importación, Representación y Agencias S. A. "IRASA", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IRASET" para distinguir artículos de la clase 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 29 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 98.580. — Montevideo, Diciembre 18 de 1962. — Con esta fecha Rómulo Marne Auracci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SUCCESS" para distinguir artículos de las clases 1 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23994 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 98.592. — Montevideo, Diciembre 21 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chatillon S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COMENDADOR" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 24013 Dic.27-v.en 10.

ACTA N.o 98.626. — Montevideo, Diciembre 28 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Isuzu Motors Limited (Japón), solicita la marca

ELF-ISU

para distinguir los artículos de la clase 24. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24272 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 98.625. — Montevideo, Diciembre 28 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Isuzu Motors Limited (Japón), solicita la marca

ELF

para distinguir los artículos de la clase 24. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24271 En.3-v.en.16.

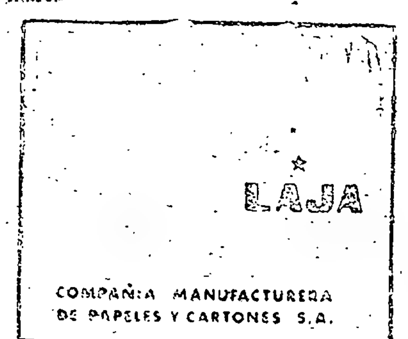
ACTA N.o 98.603. — Montevideo, Diciembre de 1962. Con esta fecha. Jones y Cía., por National Chemical Products Limited de Germiston, South Africa, solicita la marca "LACTOVITE" para artículos de la clase 3 y 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 24032 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 98.604. — Montevideo, Diciembre 24 de 1962. Con esta fecha. Jones y Cía. S. A., por National Chemical Products Limited, de Germiston. South Africa, solicita la marca "RUMEVITE", para artículos de las clases 3 y 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 24033 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 98.605. — Montevideo, Diciembre 24 de 1962. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., Uruguay ha solicitado el registro de la marca "CARNAVAL" para distinguir artículos de la clase 1.o. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 24034 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 98.581 — Montevideo, Diciembre 19 de 1962 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "SELLO VERDE" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23857 Dic.23-v.en.11

ACTA N.o 98.601. — Montevideo, Diciembre 24 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S. A., de Santiago de Chile, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 24126 Dic.31-v.en.14.

ACTA N.o 98.600. — Montevideo, Diciembre 24 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compañía Química Uruguaya S. A., (Quimur S.A.), de Montevideo, solicita la marca "QUIMOFOS" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 24127 Dic.31-v.en.14.

ACTA N.o 98.599. — Montevideo, Diciembre 24 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.), de Montevideo, solicita la marca "FARAFOS" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 24128 Dic.31-v.en.14.

ACTA N.o 98.597 — Montevideo, Diciembre 24 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.), (Montevideo), solicita la marca "QUIMOTION" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 24129 Dic.31-v.en.14.

ACTA N.o 98.598. — Montevideo, Diciembre 24 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compañía Química Uruguaya S. A., (Quimur S. A.), de Montevideo, solicita la marca "CARBOFOS" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 24130 Dic.31-v.en.14.

ACTA N.o 98.608 — Montevideo, Diciembre 26 de 1962. — Con esta fecha el señor David Sabah. (Montevideo) solicita la marca "MOONFORM", para distinguir los artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 24131 Dic.31-v.en.14.

ACTA N.o 98.615 — Montevideo. Diciembre 27 de 1962. — Con esta fecha Roberto Draper por [illegible] Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca [illegible] para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. —
23) $40.00 10|pub. 24132 Dic.31-v.en.14.

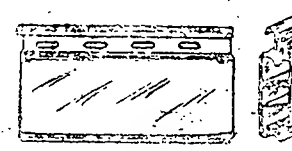
ACTA N.o 98.583. — Montevideo, Diciembre 19 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "SELLO ROJO" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23855 Dic.24-v.en.8.

ACTA N.o 98.595. — Montevideo, Diciembre 21 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas (S. A.), de Montevideo, solicita la marca "PLASTYLAN" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 19. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 24031 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 98.606. — Montevideo, Diciembre 24 de 1962. Con esta fecha, Metalpa Lada., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL OMBU" para distinguir artículos de la clase 15. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 24035 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 14.389. — Montevideo, Diciembre 17 de 1962. — Con esta fecha E. Merck Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para: "Procedimiento para la Preparación de 6-Halo-3Ceto, Esteroides no Saturados", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $40.00 10|pub. 23877 Dic.28-v.en.11

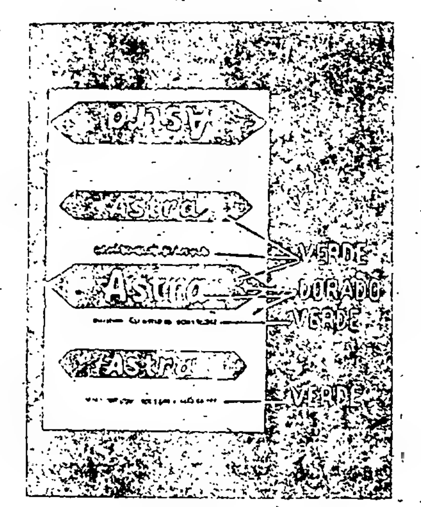
ACTA N.o 98.586. — Montevideo, Diciembre 17 de 1962. — Con esta fecha Fábrica Americana de Cortinas de Enrollar S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23876 Dic.24-v.en.8.

ACTA N.o 98.584. — Montevideo, Diciembre 19 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Alro Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "SOLVETAS" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23854 Dic.24-v.en.8.

ACTA N.o 98.589. — Montevideo, Diciembre 19 de 1962. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U. I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 24198 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 98.631. — Montevideo, Diciembre 28 de 1962. — Con esta fecha Berge Der Boghosian, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BERGER'S BALANCED [illegible]", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 24254 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 98.555. — Montevideo, Diciembre 14 de 1962. — Con esta fecha Juan E. G[illegible] por Speidel Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado registrar la marca "TWIST-O" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 23898 Dic.24-v.en.8.

ACTA N.o 98.594. — Montevideo, Diciembre 21 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por A|S Kosangas International (Dinamarca), solicita la marca "Kosangas" para distinguir los artículos de las clases 6 [illegible] 11. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 24030 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 98.582. — Montevideo, Diciembre 19 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "SELLO AMARILLO" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 23856 Dic.24-v.en.8.

ACTA N.o 98.590. — Montevideo, Diciembre 20 de 1962. Con esta fecha Helios S. A. Compañía Uruguaya Comercial e Industrial (Montevideo) solicita la marca "GAUCHO" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 24029 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 98.587. — Montevideo, Diciembre 20 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Argen S. A., Industrial, Comercial y Financiera de Argentina, ha solicitado el registro de la marca: "ARGEN S. A.", para distinguir artículos de la clase 9, 15 y 25 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 23911 Dic.26-v.en.9

ACTA N.o 98.572. — Montevideo, Diciembre 17 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company, Estados Unidos de América, solicitan la marca: "VITA-MANDETS" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23800 Dic.21-v.en.7.

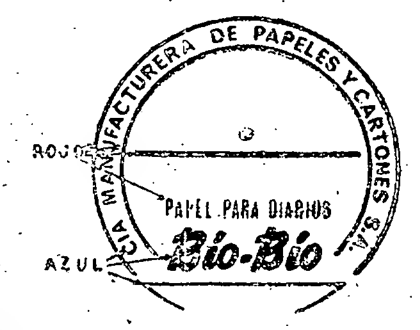
ACTA N.o 98.571. — Montevideo, Diciembre 17 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Noguera y Cía., de Montevideo, solicita la marca: "ARCATEL" para distinguir los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 23799 Dic.21-v.en.7.

ACTA N.o 98.575. — Montevideo, Diciembre 18 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Ronson Corporation, de New Jersey (U.S.A.), solicitan la marca: "MULTI-FILL" para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23785 Dic.21-v.en.7.

ACTA N.o 98.574. — Montevideo, Diciembre 18 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Francesco De Capitani, de Milán (Italia), solicitan la marca: "DECA" para artículos de las clases 11, 13 y 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23786 Dic.21-v.en.7.

ACTA N.o 98.579. — Montevideo, Diciembre 18 de 1962. — Con esta fecha, Felisindo Pérez Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GIOVENEZZA CALZATURE" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23815 Dic.21-v.en.7.

ACTA N.o 98.585. — Montevideo, Diciembre 19 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S. A., de (Santiago de Chile), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase [illegible] — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $150.00 10|pub. [illegible] Dic. 24-v.en.8.

ACTA N.o 98.620. — Montevideo, Diciembre 28 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Braun y Kemmler (Alemania), solicita la marca

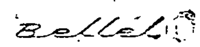
para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 24268 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 98.621. — Montevideo, Diciembre 28 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Liberty Records, Inc., EE. UU. de América, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 21. Publíquse por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $100.00 10 pub. 24269 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 98.624. — Montevideo, Diciembre 28 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Isuzu Motors Limited (de Japón) solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 24. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24270 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 98.618. — Montevideo, Diciembre 27 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira. por National Company, Inc., EE. UU. de América, solicita la marca "NATIONAL" para distinguir los artículos la clase 12 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10'pub. 24267 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 98.576. — Montevideo, Diciembre 18 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "SELLO CELESTE" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23801 Dic.21-v.en.7.

ACTA N.o 98.541. — Montevideo, Diciembre 13 de 1963. — Con esta fecha Clark y Cía. S.R.L. (Argentina) solicita registrar la marca "BELOJO", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 23851 Dic.24-v.en.8.

ACTA N.o 98.540. — Montevideo, Diciembre 13 de 1962. — Con esta fecha Martín Holtz, (Montevideo), solicita registrar la marca "DEAUVILLE", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 23850 Dic.24-v.en.8.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.397. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1962. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ricardo Coe Junior, de Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una matriz giratoria para fabricación de bloques para construcción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $60.00 10|pub. 30 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 14.389. — Montevideo, Diciembre 31 de 1962. Con esta fecha, F. Hoffmann —La Roche y Co., Aktiengesellschaft, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de una masa resinosa no higroscópica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
25) $60.00 10|pub. 35 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 14.396. — Montevideo, Diciembre 28 de 1962. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Milton Carl Edlund y Donald Carroll Schluderberg, de Virginia, E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Reactor nuclear y método de operación del mismo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 3 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 14.391. — Montevideo, Diciembre 19 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compañía Swift de la Plata Sociedad Anónima Frigorífica (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en Envases de Conservas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario, de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $60.00 10|pub. 23852 Dic.24-v.en.8.

ACTA N.o 14.390. — Montevideo, Diciembre 17 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Angelo Joseph Rossi (Africa Sud-Occidental), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Planta de tratamiento de un material granulado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $60.00 10 pub. 23798 Dic.21-v.en.7.

ACTA N.o 14.378. — Montevideo, Diciembre por Clarence L. Crawford, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método para pirolizar materiales carbonosos sólidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $60.00 10|pub 23797 Dic.21-v.en.7.

ACTA N.o 14.392. — Montevideo, Diciembre 20 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por John Manning Green (EE. UU. de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de unión termoquímica de hilos de nylon" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $60.00 10|pub. 24028 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 14 393 — Montevideo, Diciembre 21 de 1962. — Con esta fecha el señor Enrique Ernesto Puppo Riviere, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Filtro Gas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $60.00 10|pub. 24139 Dic.31-v.en.14.

ACTA N.o 14.395. — Montevideo, Diciembre 24 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por James Richard Files, James Marco Faria y Doyle Clinton Nicely (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de moldeo de géneros termoplásticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $60.00 10 pub. 24125 Dic.31-v.en.14.

25—Ventas de Comercio

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor ANDRES LEMA VILLAR, prometió en venta al señor Jesús Collazo Nion, el comercio que en el ramo de Almacén de comestibles y bar, está establecido en la calle Miguel Barreiro N.o 3199, habiendo tomado posesión del mismo el día 16|10|962.
Acreedores en Yí 1290, 2do. piso.
25) $120.00 20|pub. 48 En.4-v.en.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Germán Antelo Abelenda y Alfredo Regueira Veira, el café y bar sito en la Avenida General Rivera 3000, quiénes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1962. — GUMERSINDO CASTRO OTERO, JOSE CARBALLAL RIVEIRA, LUZBELINA SAN ANTONIO de CASTRO y JOSEFA BALSEIRO de CARBALLAL.
25) $160.00 20|pub. 11 En.4-v.en.31.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor JOSE GARCIA ANDRADE, prometió en venta el comercio que en el ramo de café y bar, está establecido en la calle Uruguay 1550 a los señores Giovanni Constantini y Amedeo Constantini, habiendo tomado posesión del mismo el 15|10|962.
Acreedores en Yí 1290, 2do. piso.
25) $120.00 20|pub. 49 En.4-v.en.31.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores FRANCISCO BARREIRO COMESAÑA y HERMINIO BARREIRO NABOS, prometieron en venta al señor Clementino Alcides Pérez, el comercio que en el ramo de bar y almacén de comestibles, está establecido en la calle Juan B. Morelli N.o 3952, habiendo tomado posesión del mismo el día 5|11|962.
Acreedores en Yí 1290, 2do. piso.
25) $120.00 20|pub. 50 En.4-v.en.31.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor ANGEL FRANCISCO IGLESIAS, prometió en venta al señor Antonio Labella Portoles, el comercio que en el ramo de Hotel, está establecido en la calle Río Branco N.o 1383, habiendo tomado posesión del mismo el 15|11|962.
Acreedores en Yí 1290, 2do. piso.
25) $120.00 20|pub. 51 En.4-v.en.31.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores AVELINO REY IGLESIAS, MANUEL VEIRAS VILLAVERDE y JESUS CABEZAS CAAMAÑO, prometieron en venta al señor Andrés Lema Villar, el comercio que en el ramo de Almacén de comestibles y bar, está establecido en la calle Acrópolis 3499, habiendo tomado posesión del mismo el 16|11|962.
Acreedores en Yí 1290, 2do. piso.
25) $120.00 20|pub. 52 En.4-v.en.31.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores JOSE HERMIDA LADRA y GONZALO POUSO CARVALLO, prometieron en venta a los señores CELESTINO MENDEZ MARTINEZ y FERNANDO RODRIGUEZ MARTINEZ, el comercio que en el ramo de Panadería, se encuentra establecido en la calle Florida 1538 habiendo tomado posesión del mismo el 30|11|962.
Acreedores en Yí 1290, 2do. piso.
25) $120.00 20|pub. 53 En.4-v.en.31.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores LOPEZ GARCIA HNOS., prometieron en venta a los señores Vicente Gómez Fernández y Marcelino García Castro, el comercio que en el ramo de bar, se encuentra establecido en la calle Cuareim 1301, habiendo tomado posesión del mismo el 30|11|962.
Acreedores en Yí 1290, piso 2.
25) $120.00 20|pub. 54 En.4-v.en.31.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometidos vender al señor Manuel Vázquez Martínez, el negocio de "Almacén de comestibles frutas y verduras y fermentadas embotelladas", establecido en calle Grla. Urquiza 2570 de esta ciudad.
Acreedores en oficina Ley 26 9|904. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1962. — NEMESIO BRAVO. — OLGA MABEL MARTINEZ.
25) $120.00 20|pub. 43 En.4-v.en.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Ernesto y Ramón Lens Díaz, el café y bar sito en la calle Rincón 453 quiénes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Enero de 1963. — MANUEL RODRIGUEZ ALONSO, DOMINGO GAYO PEREZ, JAIME MARQUEZ MOREIRA, CONSUELO MARQUEZ de RODRIGUEZ y JOSEFA GARCIA de GAYO.
25) $160.00 20|pub. 10. En.4-v.en.31.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor ANGEL LENIN RODRIGUEZ, prometió en venta a los señores Sandalio y Gabriel Guillen, el comercio que en el ramo de bar, horno de pizza y fiambrería, está establecido en Avda. Legión 6398 habiendo tomado posesión del mismo el 15|11|963.
Acreedores en Yí 1290, 2do. piso.
25) $120.00 20'pub. 47 En.4-v.en.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Ramón Tado Basalo y Enrique Verdes Varela, el café y bar sito en la calle Colonia N.o 1301, quiénes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Enero de 1963. — EDELMIRO GOMEZ FERNANDEZ y DIVINA PASTORA VAZQUEZ de GOMEZ.
25) $120.00 20|pub. 12 En.4-v.en.31.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en l acalle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender la mitad indivisa del Hotel sito en la Rambla O'Higgins N.o 5063 al señor Aurelio Fernández Fernández, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Noviembre 29 de 1962. — AURORA GARCIA de GARRIDO — Sucesión de: JOSE GARRIDO OSO
25) $120.00 20|pub. 23006 Dic.10-v.en.8

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez, hemos prometido en venta al señor CANDIDO PEREZ PEREZ, la cuota parte que nos corresponde en el comercio sito en la calle Capurro No 769, que gira en el ramo de Almacén cbles., frutas, verduras y fermentadas y lechería. — Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1962. — DORALICIA VIÇON de FELIX. — VICTOR MANUEL FELIX.
25) $120.00 20|pub. 23266 Dic.13-v.en.11.

Se comunica que "Las Palmas, Cabynsa S.A.", establecida con comercio en el ramo de Confitería y Bar, sito en esta ciudad, Rambla República del Perú N.o 893 — Prometió transferir el Capital Accionario, con fecha 30 Noviembre de 1962. — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la Oficina del Balanceador Marcelino Martínez Gómez, calle Pablo de María N.o 1447. — Montevideo, Diciembre de 1962. — LAS PALMAS. — CABINSA S.A.
25) $120 00 20|pub. 23328 Dic.13-v.en.11.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores JOSE MURAS FONTENLA y MARIA LUISA MURAS GOMEZ, el negocio de Almacén de Comestibles, venta de verduras y fermentadas embotelladas, establecido en calle Cerro Largo número 1549, de esta ciudad. — Acreedores en Oficina Ley 26|9|904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1962. — MANUEL FERNANDEZ GARCIA. — ROSAURA OLIVEROS.
25) $120.00 20|pub. 23329 Dic.13-v.en.11.

Hemos prometido vender al señor Juan Fco. Mautone, el comercio en el ramo de Zapatería, sito en la calle Ejido 1381 de está ciudad, acreedores presentarse en el propio comercio. (Publicación a los efectos de la Ley de Setiembre 26 de 1904). — CARRO y GIMENEZ.
25) $80.00 20|pub. 23099 Dic.11-v.en.9.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor PERFECTINO MARTINEZ FERNANDEZ, el comercio de Almacén comestibles, frutas, verduras, y alcohólicas embotelladas, sito en calle Maipú 2050, de esta ciudad — Acreedors en Oficina Ley 26|9|904. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1962. — DOLORES GONZALEZ.
25) $80.00 20|pub 23189 Dic.12-v.en.10.

Comunicamos que por medio de la Escribanía "Mosan" de ésta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor SALVADOR MARCH MEDINA, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Alcoholicas, que tenemos instalado en ésta ciudad calle Pedro Bustamante 1500. — Acreedores presentarse en dicha Oficina. — A los efectos legales realizamos éstas publicaciones — Montevideo, Diciembre le 1962 — ALVINO CALVO AMARELLE. — ALICIA BALSAS De CALVO. — MANUEL BALSAS VELO. — MARIAJ OVITA GARCIA De BALSAS
25) $120 00 20|pub. 23196 Dic.12-v.en 10.

Prometimos vender a VICTOR VEIGA FERREIRO; nuestro comercio de Comestibles, Frutas, Verduras y ferm embotelladas, de la calle Zapucay 3275, de esta ciudad Ley 26|1904 — Acreedores 18 de Julio 1465 E. 21. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1962. — MARIA DOLORES FERRO FUENTES. — ALBERTO CID CARNERO
25) $120 00 20 pub. 23240 Dic 12-v en.10.

Prometimos vender a TERESA M BACCINO y CELIA MAMBERTO De BACCINO., nuestro comercio de almacén de comestibles, ferm. embotelladas frutas y verduras, de Rambla República de México 5891, de este ciudad Ley 26|1|904 — Acreedores 18 de Julio 1465 E 21 — Montevideo 7 de Diciembre de 1962. — LUIS ALBERTO VICTOR PATETTA. — MARTA RENE MARTIRENA
25) $120.00 20 pub 23239 Dic.12-v en 10.

Con intervencion de Unión Comercial García y Docampo Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores JUAN SANTIAGO [illegible] PIANTALLE y JESUS MENDEZ de los SANTOS, el comercio en los ramos de Bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle [illegible] tomando [illegible] en el día de la fecha — Montevideo, 7 de Diciembre de 1962 — Acreedores [illegible] 26 9 1904 — [illegible] GERMAN FURTADO — MARIANA [illegible]
25) $120 00 20 pub. 23258 Dic.12-v.en.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nac. de Balanceadores, prometimos vender al señor Jesús Don Rodríguez, el comercio de bar y desp. beb. alcohólicas, establecido en calle 25 de Mayo 647 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1962. — PEDRO LAMAS RODRIGUEZ. — MARIA DE LA SOLEDAD SEÑARIZ.
25) $120.00 20|pub. 23728 Dic.20-v.en.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nac. de Balanceadores, prometimos vender a los señores Fernando Insúa Horta y Ramón Insúa Horta, el comercio de almacén de comestibles y despacho bebidas alcohólicas, establecido en Avda. San Martín N.o 3452, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 16|9|1904. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1962. — JUAN CABEZAL MARIÑO. — MARIA DOLORES VILARIÑO. — CONSTANITE VILA CASAS.
25) $120.00 20|pub. 23729 Dic.20-v.en.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay 1023, de la Asociación Nac. de Balanceadores, prometimos vender a los señores Eusebio Alvarez López y José y Jesús Bousoño González, el negocio de almacén comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en calle Juan Carlos Gómez N.o 1301, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1962. — JOSE LUIS PEREZ PEREZ. — JOSE GONZALEZ BANGUENSES. — ANUNCIACION PEREIRAS.
25) $120.00 20|pub. 23726 Dic.20-v.en.18.

Interviniendo el Departamento Compra Venta de Comercios del Banco Rural, hemos prometido en venta a la señora María Luz Labarga Villanueva de Márquez, el comercio que gira en el ramo de taller de lavado y planchado, ubicado en la calle Defensa N.o 1750, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1962. — DELIA BENENCIA LINARES y RAUL MARTINEZ BALDASSARI.
25) $120 00 20 pub. 23699 Dic.20-v.en.18.

Interviniendo el Departamento Compra Venta de Comercios del Banco Rural, hemos prometido en venta al señor Cesáreo Diego, Diego, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras y alc. embot., ubicado en la calle Charrúa N.o 1752 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1962. — JOSE FELIPE POMBO RUIBAL y EVA CORALIA ECHEVERRIA MENDEZ.
25) $120.00 20|pub 23700 Dic.20-v.en.18.

Interviniendo el Departamento Compra Venta de Comercios del Banco Rural, hemos prometido en venta a los señores Isidoro Alvarez Mera, Arturo López Braña y Antonio Gómez Díaz el comercio que gira en el ramo de bar, desp. de beb. alco. y horno, ubicado en la calle San José N.o 852 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1962. — JESUS CARBALLAL DOMINGUEZ. — ELVIRA PATRON SOSA. — HECTOR ANTUÑANO AGUILERA y MARIA ESTER PUENTE.
25) $160.00 20|pub. 23701 Dic.20-v.en.18.

Comunico al público y comercio en general que por fallecimiento de mi esposo Leonardo Dicovsky, prometí en venta el negocio que poseía en el ramo de Farmacia en la calle Av. Agraciada N.o 1490 a la señorita Ana María Savio Forcella, quien se ha hecho cargo, desde el 26 de Setiembre de 1962. Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores presenetarse al comercio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1962 — OLGA DICOVSKY DE DICOVSKY.
25) $120.00 20|pub. 23760 Dic.20-v.en.18.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que prometimos vender a don Jorge Wáshington González Ramos, el comercio que en el ramo de peluquería tenemos instalado en esta ciudad, calle Carlos Berg N.o 2547.

Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el indicado Comercio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1962. — RAUL BARONE. AMALIA MENDARO DE BAROUE.
25) $120.00 20 pub. 23422 Dic.17-v.en.15.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Rufino Gesto Blanco y José Gesto Amoijeiras el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Rivera N.o 2252 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 10 de Diciembre de 1962. — GREGORIO PENE. — CECILIO SUAREZ. — CARLOS BONILLA.
25) $120.00 20|pub. 23570 Dic.18-v.en.16.

MOLINARI HNOS. Y CIA.

A los fines de la Ley de Setiembre 26 de 1904 se hace saber que el socio Julia Molinari se ha retirado de la sociedad con efecto al 1.o de Setiembre ppdo., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ahidee Molinari — JULIA MOLINARI. — AHIDEE MOLINARI.
25) $80.00 20|pub. 23500 Dic.17-v.en.15.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Quichuas 2787, de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904).

Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — MARIA CARRO QUINTIAN. — ANTONIO GAINZOS PEREZ.
25) $80.00 20|pub. 22788 Dic.7-v.en.7.

Prometimos vender a Antonio Revello Velasco la Carnicería sita en Marmarajá N.o 2157. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez N.o 1522, escritorio 11. — MANUEL FERREIRA ALONSO y Sra.
25) $40.00 20|pub. 22277 Dic.3-v.dic.31.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Manuel Rodríguez Alonso el comercio que gira en el ramo de bar, alcohólicas ubicado en la calle Angel Salvo N.o 56, de esta ciudad.

Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1962. — JESUS EIRIZ Y RAMON PEREIRO (enajenantes).
25) $120.00 20|pub. 22886 Dic.10-v.en.8.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Jesús María Fernández y Ramón Divino Novo el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Uruguayana Nos. 3398|3400 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 30 de 1962. — EVARISTO GONZALEZ DOMINGUEZ. — MARCELINO GONZALEZ DOMINGUEZ. — DANIEL GONZALEZ DOMINGUEZ.
25) $120.00 20|pub. 22887 Dic.10-v.en.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Pablo Lorendro Gómez, el comercio de Almacén de Comestibles, Leche, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en la calle Sevilla N.o 2001, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Noviembre 5 de 1962. — PAULINO SOUSA FONTAN. — MARIA PILAR GONZALEZ.
25) $120.00 20|pub. 22881 Dic.10-v.en.8.

A los efectos dispuestos por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor ENRIQUE GISPERT PERET prometió en venta al señor Alberto Olave Enteriz la casa de comercio que gira en esta ciudad en el ramo de Limpiadora y Depósito Guarda-Alfombras, ubicada en la Avenida General San Martín N.o 2476. Los acreedores deben presentarse en el Palacio Salvo, escritorio 806 (estudio del doctor Ricardo Viñas Baratau)
25) $120.00 20 pub 22916 Dic.10-v.en.8.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, la señora MARIA CELIA MONTAÑO de GUTIERREZ, ha prometido vender al señor Eugenio César Fernández, el comercio en el ramo de Panadería, ubicado en la calle Lavalleja N.o 577, de ésta ciudad. Los acreedores presentarse en la Escribanía Zabalza, 18 de Julio N.o 716. — Minas, Noviembre 20 de 1962.
25) $120.00 20|pub. 22965 Dic.10-v.en.8.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a los señores José Díaz y Evaristo Iglesias, el Almacén y Bar sito en la calle Fray Bentos N.o 3353 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1962. — DOMINGO AREOSA — CONCEPCION NOVOA.
25) $120 00 20|pub 23012 Dic.10-v.en.8.

De común acuerdo hemos rescindido compromiso de compra-venta del Hotel ubicado en Convención N.o 1326 firmado el día 28 de Mayo de 1962 Acreedores presentarse en el mismo Hotel. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1962. — JESUS TRIGO. — WASHINGTON FIGARES. NEY TUBINO
25) $80.00 20 pub. 23010 Dic.10-v.en.8.

De común acuerdo hemos rescindido compromiso de compra-venta de la Pensión ubicada en Soriano 922 firmado el día 28 de Mayo de 1962. Acreedores presentarse en la misma — Montevideo, Diciembre 1.o de 1962. — MERCEDES ANTELO de TRIGO. — WASHINGTON FIGARES. — NEY TUBINO.
25) $80.00 20|pub. 23011 Dic.10-v.en.8.

De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido vender a Jorge Belzarena las maquinarias y existencias de Panadería "La Genovesa" sita en Ruta Tres N.o 145, haciéndonos cargo del pasivo y cuentas a cobrar.
Acreedores presentar justificativos créditos en el mismo comercio. — Salto, Diciembre de 1962. RICARDO ZUCCHETTI. — ELPA ETHEL BELLUSCI de ZUCCHETTI. — JORGE BELZARENA.
25) $80.00 20|pub. 23431 Dic.17-v.en.15.

Comunicamos a los efectos de la Ley de Setiembre 26 de 1904, que hemos prometido en venta a José y Mauro Di Matteo la casa de comercio que en el ramo de venta de artículos de electricidad gira en esta ciudad en la calle Constituyente N.o 1730.
Acreedores presentarse en el escritorio del Rematador Serafín Criado, Av. Uruguay 912. — JUAN RIMOLDI. — MARIA VIDAL de RIMOLDI.
25) $120.00 20 pub. 23432 Dic.17-v.en.15.

A los efectos legales hacemos saber que he prometido vender a don Juan Esteban Suárez Zabala el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Veinticinco de Agosto esquina Berna de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía Bernardi, de Nueva Helvecia. Ley 26 Setiembre de 1904. — Nueva Helvecia, Diciembre 13 de 1962. — FERNANDO S. TOLEDO.
25) $80.00 20|pub. 23518 Dic.18-v.en.16.

Oficina Francisco Panzera Soriano 1222 bis, promete vender al señor Hugo Melgar Hellong el comercio en el ramo de Herrería de Obra del señor Raúl Carretto sito en la calle Simón Martínez Nº 4343 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio Ley del 26 de Setiembre de 1904. — RAUL CARRETTO — HUGO MELGAR HELLONG.
25) $ 80.00 20|pub. 22269 Nov.30-v.dic.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas Verduras y Fermentadas Embotelladas, ubicado en la calle Venecia N.o 3451 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Sucesión de EMIGDIO MENENDEZ.
25) $80.00 20|pub. 22791 Dic.7-v.en.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Camambú N.o 4291 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ARISTIDES MACRIS. — MARIA DELIA ROCHA de MACRIS. — GREGORIO CONSTANTUDAKIS COLLAZO. — TERESITA PEREZ de CONSTANTUDAKIS.
25) $120.00 20|pub. 22769 Dic.7-v.en.7.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a José Valverde Giraldez, la Carnicería instalada en la calle Niágara N.o 4919 de esta Capital. Los acreedores deben presentarse en Escribanía de Oscar Sindín Avenida 18 de Julio 1082, apartamento 204. — Montevideo, Noviembre 30 de 1962. — VICENTE GRANJA. — MANUEL GRANJA.
25) $80.00 20|pub. 22984 Dic.10-v.en.8.

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Serafín E. Tejera ha prometido vender al señor Abel D. Tejera Cal, el comercio que en el ramo de almacén tiene establecido en la calle 18 de Julio N.o 731, bajo la denominación "Provisión Milby".
Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el citado domicilio Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $120.00 20|pub. 23499 Dic.17-v.en.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, escritorio 20, prometí vender al señor Nicolás Rodríguez Mouro, el café y bar sito en la calle Dante No 2150, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1962. — JOSE MANOEL GARCIA.
25) $120.00 20|pub. 23466 Dic.17-v.en.15.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he resuelto vender al señor Manuel García Varela el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles y Fermentadas sito en la Avenida Bolivia 2236 de esta Capital, tomando posesión del comercio el día 4 de Diciembre de 1962. Acreedores al mismo. (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — HECTOR LABANDERA DE LEON.
25) $120.00 20|pub. 23983 Dic.10-v.en.8.

De acuerdo con ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Marinoni y Solari prometieron vender a Alfredo Cónsul, el comercio padrón N.o 845, que gira en Villa 25 de Mayo del Departamento de Florida. Acreedores: Escribanía Fernández Marín, Ciudad de Florida.
25) $80.00 20|pub. 24057 Dic.28-v.en.25.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores David Mario e Isaac Jarowisky, el comercio que gira en el ramo de venta de: Cigarrillos, Confituras y Artículos Escolares, en la Avenida 18 de Julio N.o 1606. Acreedores presentarse en escribanía D. Gerszonovicz (Misiones 1361, escritorio 33). — ELSA HAYDEE Y OSCAR ALFONSO LUCAS RODRIGUEZ.
25) $120.00 20|pub. 23133 Dic.11-v.en.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender el Café y Almacén sito en la calle Defensa N.o 1852, al señor Perfecto Beres Varela, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Diciembre 5 de 1962. — EVARISTO y ARTURO RIO FACAL. — MARIA MOURE de RIO.
25) $120.00 20|pub. 23005 Dic.10-v.en.8.

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Rutilio Ramón Botta el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Bar y Licencias Alcohólicas tengo establecido en el Balneario Salinas 7a Sección de Canelones. Acreedores presentarse en Avenida General Artigas Nº 1053, Pando. — Pando, Diciembre 3 de 1962. — JUAN CACERES.
25) $ 120.00 20|pub. 23360 Dic.14.-v.en.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Avellaneda N.o 4614 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — EMILIANO FONTELA. — ODIAL CUELLO. — SALUSTIANO VALIÑO. — MARIA VAZQUEZ.
25) $80.00 20|pub. 24179 En.2-v.en.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, Lechería y Fermentadas Embotelladas, ubicado en la calle Inca N.o 1901, de esta ciudad, (Ley 26 de Setiembre 1904), acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — VICTORIA BIQUEZ. — DINORA BRUNO.
25) $80.00 20|pub. 24181 En.2-v.en.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender nuestro comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Ramón Ortiz número 2952 de esta ciudad, (Ley 26 de Setiembre de 1904), acreedores a Ramón Ortiz N.o 2952. — VICENTE ELOY GONZALEZ. — ROSA FILOMENO.
25) $80.00 20|pub. 24180 En.2-v.en.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender nuestro comercio de Provisión Venta de Frutas, Verduras y Anexos, ubicado en la calle Chapicuy N.o 3887 de esta ciudad, (Ley 26 de Setiembre de 1904), acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ALICIA RODRIGUEZ. — RUBI BRAIDA.
25) $80.00 20|pub. 24182 En.2-v.en.29.

Prometí vender a Orosmán Scordamaglia la panadería "Platense" sita en esta ciudad, calle San Antonio N.os 3638|40|42, los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones N.o 1442, dentro del plazo. Ley 26 Setiembre 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Diciembre 1.o|1962. — (Fdo): FRANKLIN SAGARIA.
25) $80.00 20|pub. 23527 Dic.18-v.en.16.

Interviniendo el Estudio Contable Cr. Werner Wolf, prometimos vender el activo de nuestro comercio en el ramo de "Confitería, Venta de Fiambres, Venta Bebidas Fermentadas embotelladas", que gira en esta ciudad calle Yí N.o 1213, al señor Carlos Aisenshарf, quien toma posesión del mismo en el día de la fecha.
Acreedores presentarse en el Estudio Contable, Misiones 1268 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5|12|1962. — FRITZ SILBERBERG, LUISE ITZIG de SILBERBERG.
25) $120.00 20|pub. 22850 Dic.7-v.en.7.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a José Bademian la casa de Comercio que en el ramo de farmacia y bajo la denominación de "Farmacia Roig" gira en esta ciudad Avenida Garibaldi Nº 2408. Acreedores presentarse a Escribanía Aída Esther Plaisance, Andes 1217, piso 5.o, escritorio 22. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1962. — SOFIA CELAYETA de RIVERA.
25) $ 120.00 20|pub. 23421 Dic.14.-v.en.14.

Prometí vender a Ostacio Méndez, Carnicería en Las Piedras, Departamento Canelones, calle José T. García 703.
Acreedores en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAUL ANTUNEZ, BLANCA D'ALIA DE PAQUERO.
25) $40.00 20|pub. 22748 Dic.7-v.en.7.

Volterra, Balances, Colonia 1171, Of. 4, Intervino en el acto en que prometí en venta el negocio en el ramo de bazar y ferretería ubicado en la calle Colonia N.o 1123 de esta ciudad, a los señores Rubén Darrigol y Norma Darrigol. Acreedores presentarse en la Oficina interviniente. Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1962. — JOSE RECASENS AMILL (Bazar Nuria).
25) $120.00 20|pub. 24038 Dic.28-v.en.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a EDUARDO DE LEON y JOSE CASTRO PENA, el comercio de venta de cigarrillos, confituras y artículos escolares, sito en Montevideo, Avda. San Martín 2998. Acreedores presentarse en el mismo. — JUAN GARCIA POUSA. — ALBINA CAMPOS.
25) $80.00 20|pub. 23907 Dic.26-v.en.23.

Prometí vender la farmacia "8 de Octubre", sita en 8 de Octubre 2411, bis, a ALFREDO LUIS AMORELLI Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — ALBERTO MYON.
25) $40.00 20|pub. 23949 Dic.26-v.en.23.

Interviniendo Oficina de Balances José M.a Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta al señor DIONEL HEBERT RODRIGUEZ BARRIOS, nuestro comercio que gira en el ramo de: almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sito en C. del Andaluz 3220. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904 — Montevideo, 20 de Diciembre de 1962. — RAUL BORRIERO PANOZZO. — ELSA HORTENCIA CALCAGNO de BORRIERO.
25) $120.00 20|pub. 23945 Dic.26-v.en.23.

A los efectos Ley 26 de Setiembre 1904. he promtido en venta mi comercio, Rivera 3081 bis, de Panadería, Confitería Anexos, 30 de Junio 1961. — Reclamos Cosmus S. C., 25 de Mayo 591, de 14 a 18; Vendedora: MIRTA TORRES de KULB. — Comprador: JOSE GULDRIS.
25) $80.00 20|pub. 23943 Dic.26-v.en.23.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Domingo Fernández Domínguez y Eladio Rial González el comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y fiambrería, ubicado en la calle Paysandú N.o 899 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1962. — FRANCISCO NIETO GANDOS.
25) $120.00 20|pub. 23571 Dic.18-v.en.16.

Interviniendo Oficina de Balances "José M.a Pérez" (Misiones 1346), hemos prometido en venta al señor Ramón París Vila, nuestro comercio que gira en esta plaza en el ramo de: Bar, Bebidas Alcohólicas y Restaurant, sito en la Rambla Roosevelt N.o 288. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Diciembre 14 de 1962. — ALBERTO VAZQUEZ GARCIA. — PILAR FERNANDEZ de VAZQUEZ.
25) $120.00 20|pub. 23817 Dic.21-v.en.21.

Interviniendo las oficinas H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores comunicamos que: según publicaciones aparecidas con fecha 7 Setiembre al 4 Octubre del corriente año el señor Pedro Rodolfo Arrigoni promete vender al señor Alejandro Ortiz; y hacemos saber que con fecha 11 de Diciembre de 1962 el señor Alejandro Ortiz cede todos los derechos de la compra antes mencionada al señor José Gregorio Cubilla Centurión. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, calle Zabala N.o 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1962. — PEDRO RODOLFO ARRIGONI. — ALEJANDRO ORTIZ. — José Gregorio Cubilla Centurión.
25) $160.00 20|pub. 23572 Dic.18-v.en.16.

Prometí vender a Eliseo y José Cotelo, Jesús Calviño y Manuel Fraga, la panadería "Numancia" sita en calle Gabriel A. Pereyra 3093 en esta ciudad. Los interesados presentarse Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1962. — (Fdo.) BASILIO VILLAR.
25) $80.00 20|pub. 23526 Dic.18-v.en.16.

Interviniendo Oficina de Balances José M.a Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta al señor Gonzalo Pérez Fernández nuestro casa de comercio que gira en el ramo de almacén comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, sito en la calle Duque de los Abruzzos N.o 651. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1962. — SOUREN ZIRIKIAN KASABIAN. — MARIA ZIRIKIAN.
25) $120.00 20|pub. 24274 En.3-v.en.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280. esc. 20, prometemos vender la mitad indivisa del comercio sito en la Rambla O'Higgins N.o 5063, que gira en el ramo de hotel, a la señora Precaución García Borra de Miranda, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1962. — AURELIO FERNANDEZ FERNANDEZ y DORILA SAN ROMAN GARCIA de FERNANDEZ.
25) $160.00 20 pub. 13 En.4-v.en.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a Evaristo Río Facal, Arturo Río Facal y Fermín Iglesias Míguez, el comercio que gira en la calle Paraguay 1391, en los ramos de casa de comidas y fermentadas embotelladas, quiénes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Enero de 1963. — MANUEL BALADRON VEGA y MARIA LUISA GENE de BALADRON.
25) $160.00 20 pub. 14 En.4-v.en.31.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor NELEY RODRIGUEZ, el comercio de Horno de Pizza y Fainá, sito en Avenida Larrañaga 3509, de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1962. — APASCAL UMPIERREZ LORENZO. — WILDA FERNANDEZ.
25) $80.00 20 pub. 23188 Dic.12-v.en.10.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a RUBEN TRINCABELLI MENDOZA y OLGA ELENA COUSTE, la casa de comercio que en el ramo de despensa, verduras, frutas, y bebidas fermentadas y embotelladas, y con el nombre comercial de "Garden Fruit", gira en esta ciudad en la calle Larrañaga 3864. Acreedores, presentarse en la calle Buenos Aires 583, piso 1, escritorio 3, Escribano José Righetti Zanetta. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1962. — MILTON PONZONI. — ESTHER SANJURJO de PONZONI.
25) $160.00 20 pub. 23843 Dic.24-v.en.22.

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a Walter I. Biglio, el taller de imprenta, ubicado en la Avda. General Flores N.o 4168, del que se hizo cargo el 1.o|XI|62. Acreedores en Escribanía Nervi, Colonia 1441. — SEVERINO SCHWARZ CORINSTEIN.
25) $80.00 20 pub. 23671 Dic.19-v.en.17.

Prometimos vender a Adán de Souza Bueno, la Farmacia, "Wasserman" de General Luna 1302. Acreedores en la misma (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 Noviembre de 1962. — "María C. Apelo y Cía". — (MARIA C. APELO — PEDRO VALDENEGRO).
25) $ 80.00 20 pub. 23405 Dic.14-v.en.14.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Jesús Candia Viña, el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra 2001 de esta capital, tomando posesión el día 12 de Diciembre de 1962.
Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1904. — ALBINO ESPIÑEIRA DOMINGUEZ DIONA ALONSO FERNANDEZ CONSTANTINO DOMINGUEZ RODRIGUEZ.
25) $120.00 20 pub. 25301 Dic.17-v.en.15.

Prometí vender a Cirilo del Pozo Diez la Provisión y anexos ubicada en la calle Martín C. Martínez 1881|83 bis.
Reclamos acreedores Avda. 18 de Julio 1365 P. 1 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26|12|62. — PEDRO TANBETER.
25) $80.00 20 pub. 24159 Dic 31-v.en 28

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20 prometimos vender al señor Benjamín González Arraga, el café y bar sito en la calle Jaime Cibils N.o 2552, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1962. — JUAN ANTONIO MARTINEZ BLUNKOSKY. MARTHA NORA TURSI de MARTINEZ y MILTON [illegible] TURSI de LA LANA.
25) $160.00 20 pub. 24?64 Dic 31-v.en.28.

Interviniendo Oficina de Balances "José Ma. Pérez" (Misiones 1346) hemos prometido en venta a los señores [illegible] Eleire Cea [illegible] Manuel José [illegible] tro comercio que gira en el ramo de Almacén de comestibles [illegible] Bar sito en [illegible] Acreedores presentarse [illegible] (Ley 26 de Setiembre de 1904). — [illegible] 17 de 1962. — JOSE BARRIOS [illegible] — AZUCENA [illegible] CO BARRIOS BARR[illegible].
25) $120.00 20 pub. [illegible] Dic.31-v.en.21.

Hemos prometido vender al señor Héctor Manuel Pelayo Carracho, el comercio que en el ramo de venta de comestibles, [illegible] y bebidas fermentadas, gira en la calle [illegible] mes 3003 de esta ciudad de Montevideo.
Acreedores presentarse en el horario de 15 y 30 a 17 y 30 con los justificativos de sus créditos.
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, se hace esta publicación. — RAUL MARIA BARRETO. — GUILLERMINA RAMOS.
25) $120.00 20 pub. 25140 Dic.31-v.en.28.

Prometimos vender a la señora Carmen Rodríguez Taboada de Rama el restaurant ubicado en la Avenida Agraciada 2595 y la Pensión ubicada en la calle Gral. Luna 1224. Conforme ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores a presentar sus créditos en 25 de Mayo 463, Apart. 4. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1962. — MANUEL CARBIA MARQUE. — MARIA LUISA RODRIGUEZ CUESTA y JOSEFA MACIÑEIRAS FRANCO.
25) $120.00 20 pub. 23565 Dic.19-v.en.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles Frutas, Verduras y Ferm. Embot., ubicado en la calle Gral Aguilar N.o 1252 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JOSE FERNANDEZ, ANA ROMERO de FERNANDEZ.
25) $80.00 20 pub. 22790 Dic.7-v.en.7.

De conformidad ley 26 de Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender a Mario y Elías Isaac Benaderet, la casa de comercio "Las Vegas" ubicada en 18 de Julio N.o 1613.
Acreedores presentarse en Sarandí 356, escritorio 30. — ROBERTO DESTRI.
25) $80.00 20 pub. 22841 Dic.7-v.en.7.

A los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904, comunico que he prometido vender a Walter Mango Sanguinetti y Juan Carlos Lenzi Nievas, el comercio que en el ramo de café y licencias alcohólicas, tengo instalado en Cardal, Departamento de Florida. Acreedores en Escribanía Gabriel Musto Baleta, Indepedencia 656. — Florida, Cardal, Setiembre 6 de 1962. — ADRIAN DEL VALLE PERDOMO.
25) $80.00 20 pub. 24056 Dic.28-v.en.25.

Interviniendo Oficina de Balances José M.a Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores José Rodríguez Regueiro y Amadeo Fraga Iñares, nuestro comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Ituzaingó N.o 1252. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1962. — MANUEL GIL SUCASAS. — PURA TEIJEIRO de GIL. — MANUEL TEIJEIRO FERNANDEZ.
25) $120.00 20 pub. 24275 En.3-v.en.30.

27—Varios

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

S.O.Y.P.

Cambio de nombre

Buque Motor "Sterna" Propietario: S.O.Y.P.

Para conocimiento general se hace público que a solicitud del propietario, ésta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre del Buque Motor "Sterna" por el de "Paysandú S. 3.". — Montevideo, Diciembre 26 de 1962. — El Director de la Marina Mercante.
27) (C.C.) 10 pub. 33852 Dic.31-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

NOTIFICACION

Atento a lo informado por la Oficina de Sumarios procédase a la notificación del funcionario ERNESTO PARAVIS por medio de edictos publicados en la prensa por el término reglamentario.
Fecho agregados que fueron los ejemplares de los edictos del emplazamiento y transcurrido el término de la vista prosígase con la investigación sumarial dispuesta
Comuníquese.
Montevideo, Diciembre 28 de 1962. — (Fdo.) Eduardo Millot, Director General.
27) (C.C.) 3 pub. 33874 En.3-v.en.7

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, ha resuelto llamar a aspirantes para la contratación de los siguientes cargos [illegible], por el término de seis meses:
Un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos para el Laboratorio de Alta Tensión del Instituto de Electrotécnica (20 horas semanales a pesos [illegible] 45.00 mensuales).
Dos cargos de Jefe de Trabajos Prácticos para el Laboratorio de Telecomunicaciones del Instituto de Electrotécnica (20 horas semanales a $ 1.145,00 mensuales c|u.).
Un cargo de Jefe de Trabajos [illegible] para el Laboratorio de Fotometría del [illegible] de Electrotécnico (12 horas semanales a $ 825.00 mensuales).

El registro [illegible] de la hora 8 a la hora [illegible] hábiles, hasta el día [illegible] de [illegible], a la hora 12, en la Secretaría de esta Facultad, donde se podrán solicitar [illegible].
Los interesados deberán [illegible] sus solicitudes, las exposiciones de [illegible] y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1962. — Sec. [illegible].
27) (C.C.) [illegible] En.3-v.en.7

ARTE'S LIMITADA

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

De acuerdo al Decreto-Ley N.o 8.952, se hace saber que por documento privado protocolizado por el señor Esc. Raúl May Roa el 2|11|62, Salomón Gabrin Soet. cedió a los socios Moruch (o Moris) Bisnovatz Krainer y Ruben Stopiky, que adquirieron por partes iguales, la totalidad de sus cuotas en la Sociedad introduciendo en el contrato social, las siguientes modificaciones: Denominación de la Sociedad: "Arte's Limitada"; Administradores: los dos socios actuando conjuntamente. El testimonio respectivo fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 471, al Folio 1473 del Libro 2 de Contratos. — Montevideo, Diciembre 23 962.
27) $80.00 10 pub. 24101 Dic.31-v.en.14.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos, que por intermedio de la Escribanía Mosan de esta plaza, calle Olimar número 1386, hemos cedido todos los derechos que nos correspondían como promitentes compradores del Hotel sito en ésta ciudad, calle Colonia Nos 1168 y 1176, al señor Francisco Gagliano. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1962. — IDA OLIVERO DE HERBET. — ARMANDO HERBET.
27) $ 120.00 20 pub. 22971 Dic.10.-v.en.8.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que he dado término al arriendo del comercio de bar y despacho bebidas alcohólicas, sito en calle 25 de Mayo 647, de esta ciudad, haciéndose nuevamente cargo del mismo su propietario el señor Pedro Lamas. Acreedores presentarse en Avda. Uruguay 1023. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1962. — CARLOS URIA FERNANDEZ.
27) $120.00 20 pub. 23727 Dic.20-v.en.18.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que: según publicaciones aparecidas con fecha 25 Diciembre al 23 de Octubre de 1961 los señores Jesús Eiriz y Ramón Pereiro, prometen vender al señor José Grille el comercio que en el ramo bar y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Angel Salvo N.o 53 de esta ciudad y según documento firmado se rescinde de dicha compra venta quedando al frente del negocio los señores Jesús Eiriz y Ramón Pereiro. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador calle Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1962. — JOSE GRILLE ROMERO. — Jesús Eiriz. — Ramón Pereiro.
27) $200.00 20 pub. 23573 Dic.18-v.en.16.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos clausurado el comercio que en el ramo de taller de joyería y venta de joyas giraba en esta plaza, con sede en la calle Florida N.o 1211.
Acreedores, presentarse Rincón 723, escritorio 11. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1962. — MODESTO LEMA ABELLA. CAMILA LANDIN de LEMA.
27) $120.00 20 pub. 24020 Dic.27-v.en.24.

Extravié libreta de Caja de Ahorros y Alcancías. Banco Palestino Uruguayo a nombre de REBECA DIUK, a los efectos pertinentes se realiza esta publicación.
27) $6.00 3 pub. 23975 Dic.27-v.dic.31.

"DURAMAS LIMITADA"

CESION DE CUOTA

Por documento privado del 15 Diciembre 1962, inscripto el 21 de los mismos mes y año en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 188, del Libro N.o 1 de Contratos, la señora BERTHA DRACHMANN de HILLER, cedió la totalidad de su cuota social en la Sociedad "Duramás Limitada" al señor Atilio Colacurcio Rodia. — Horacio Jacob Figal, Escribano. — Montevideo, Diciembre 1962.
27) $60.00 10 pub. [illegible]78 En.2-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico la clausura con fecha 17 de Diciembre de 1962, de comercio en el ramo de almacén de comestibles, tienda y mercería, establecido en la primera sección del Departamento de Durazno, calle Florida 550, esquina Zorrilla de San Martín. Acreedores presentarse en Zorrilla de San Martín 501. — Durazno 27 de Diciembre de 1962 — Hnos. Filomeno de [illegible]GIA y [illegible].
27) $120.00 [illegible] En.3-v.en.30

RIFA PRORROGADA

El Centro Unión Social y Deportivo de Durazno, comunica a los poseedores de números de la rifa Pro Cancha de Bochas del Centro Unión S. y D. de Durazno, que ha sido prorrogada la fecha de dicha rifa fijada para la última lotería del Hospital de Caridad del mes de Enero de 1963 para la última lotería del Hospital de Caridad a jugarse en el mes de Abril de 1963.
27) $60.00 10|pub. 24315 En.3-v.en.16

A sus efectos se hace saber que por contrato suscrito ante la Escribana Pública, señorita Clementina D. Colombo, la Srta. MARIA DIENESCH GELLNER, con domicilio en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1789, de esta Ciudad, propietaria del comercio establecido en el ramo de fonda, bar y wiskería, de la calle Juan Carlos Gómez N.o 1513, cede los derechos en el uso de la explotación comercial del negocio denominado "Mónaco", a los señores Narciso Batlle Payrá y Manuel Pereyra Souto, con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1513, y estos, según contrato, referenciado, exoneran de toda responsabilidad Civil y Penal, a dicha propietaria, en virtud de mantenerse el giro comercial y documentación respectiva a su nombre lo que ponemos en conocimiento del comercio y público en general. — Montevideo, Diciembre 26 de 1962.
27) $240.00 20|pub. 8 En.4-v.en.31.

CENTRO ATLETICO FENIX

Se pone en conocimiento de los adquirentes de Bonos Pro-Sede Social que, por razones de fuerza mayor, se ha resuelto que la adjudicación del automóvil "Simca-1000", Modelo 1962, se hará al poseedor del Bono cuyo número coincida con las tres (3), últimas cifras del Premio Mayor de la Primera Lotería del mes de Julio de 1963, en lugar de la Lotería de Reyes, como se había previsto anteriormente. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1962. — Comisión de Finanzas Pro-Sede Social.
27) $30.00 5|pub. 57 En.4-v.en.10.

EXTRAVIO

VLAH-KLEIN LTDA., hace saber que se extravió el Juego Completo, de la Factura de Venta al Contado N.o 404. A los efectos pertinentes se realiza esta publicación. — Montevideo, 2 de Enero de 1963.
27) $12.00 3|pub. 56 En.4-v.en.8.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta de fecha 26 de Diciembre de 1961, en la que prometimos vender a los señores Antonio Juan Cauteruccio y Gladis Bremer, el comercio que en los ramos de "Almacén de Comestibles y Afines" gira en calle Gral. Urquiza 2570, de esta ciudad.
Acreedores: Av. Uruguay 1023, Ley 26|9|904. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1962. — NEMESIO BRAVO. — OLGA MABEL MARTINEZ.
27) $120.00 20|pub. 42 En.4-v.en.31.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de Compra venta pactada entre los señores Isidro Aranguena Oyarzabal y Miguel Angel Castellano, referente al negocio de "Bar y Alcohólicas", sito en la calle Treinta y Tres N.o 1304, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Isidro Aranguena, quien a su vez lo promete en venta al señor José Romanniello Sabbia, con fecha 27 de Enero de 1962.
Acreedores Avda. Uruguay 1023. Ley 26|9|904. — ISIDRO ARANGUENA OYARZABAL. — IRMA BARROTEA.
27) $120.00 20|pub. 44 En.4-v.en.31.

NUÑEZ, CABEZAS Y CIA.
RESCISION DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Rematadores, con oficinas en la calle San José N.o 1230, esc. 20, rescindimos la promesa de compra-venta del comercio sito en la Avenida Rivera N.o 3090 que gira en los ramos de café y bar. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1962. — GUMERSINDO CASTRO OTERO, JOSE CARBALLAL RIVEIRA, LUZBELINA SAN ANTONIO de CASTRO, JOSEFA BALSEIRO de CARBALLAL y RAMIRO TAIBO LEMA y ELVIRA BOLON de TAIBO.
27) $160.00 20|pub. En.4-v.en.31.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: JOSE WALTER MURATORE SANGUINETTI, carpeta N.o 865|962|316. — Solicita declaración de competitivos nacional para la importación de "Jeringas y Dosificadores de uso Veterinario".
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los dos días del mes de Enero de 1963. — Francisco Gargalloni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30006 En.4-v.en.7.

Testimonio: CARLOS RAUL MACHADO, carpeta N.o 865|962|333. — Solicita la inclusión en la lista de mercaderías de libre importación con 75 o'o de recargo, del siguiente artículo: "Compuestos de Aldrín".
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los dos días del mes de Enero de 1963. — Francisco Gargalloni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30007 En.4-v.en.7.

Testimonio: HECTOR RODOLFO ACOSTA, carpeta N.o 865|962|336. — Solicita la libre importación sin recargos de: "Zapatos con o sin clavos para la práctica de atletismo".
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los dos días del mes de Enero de 1963. — Francisco Gargalloni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30008 En.4-v.en.7.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLIVIO MARCELINO PIRIZ LEDESMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de la publicación. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 162 En.7-v.en.18

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CARPENTIERI BARONNE o BARONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de la publicación. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 188 En.7-v.en.18

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOPOLDO FERNANDEZ GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de la publicación. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $180.00 30|pub. 220 En.7-v.feb.15

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMANDA CABRERA de FUENTES e ISABELINO o ISABELINO ISAIAS FUENTES (L.o 2. F.o 83) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la feria judicial mayor. — Pando, Diciembre 27 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 180 En.7-v.en.18

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VERDE o VERDI, (Lo. 2, Fo. 31), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la feria judicial mayor. — Pando, Diciembre 27 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 181 En.7-v.en.18

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA SUAREZ ACEVEDO de ROLLA (L.o 2. F.o 86) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la feria judicial mayor. — Pando, Diciembre 31 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 182 En.7-v.en.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PAULA BISCAIZACO de MEYER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 21 de 1962.
1) $60.00 10|pub. 219 En.7-v.en18

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LYONNET o JOSE LYONNET TOURT o JOSE LIONET o JOSE LYONNET TOCERT emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días; y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 27 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 202 En.7-v.en.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AUDELIA o AURELIA MORELRA o AUDELIA MOREIRA SILVERA o SILVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 26 de Diciembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 226 En.7-v.en.18

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de la ley 9099 del 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido cuatro años de plazo sin que se haya realizado pago alguno en la promesa de compra venta que se detalla:
N.o 624. Solar 38, manzana 79. Padrón 966. Joaquín Ramón Bobadilla, ubicado sobre calle Penúltima, ciudad de Pando, según plano del Agr. J. J. Comensoro — Febrero 1932— 7.a sección judicial del Dep. de Canelones, propiedad de los señores Carlos A. Bovino y Hugo Musacchio, cuya representación ejerce el Banco de Pando, se hace saber al comprador, a sus herederos y causahabientes, que a quince días de la presente publicación, quedarán totalmente caducados todos sus derechos. — Diciembre 14 de 1962. — Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1091, Pando.
2) $150.00 15|pub. 178 En.7-v.en.25.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de la ley 9099 del 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido cuatro años de plazo sin que se haya realizado pago alguno en la promesa de compra venta que se detalla:
3504. Genaro Sosa Sosa. Solares 1, 2 y 3. Padrón 753 m|4. — 3706. Sinforoso Rodríguez. Solar 15. Padrón 756 m|4, ubi-

cados en inmediaciones de Pueblo Joaquín Suárez, fraccionados de acuerdo a plano del Agr. M. A. Bula de Setiembre de 1953 y Enero de 1955, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, propiedad de doña Josefa M. S. de Dotta y esposo cuya representación ejerce el Banco, se hace saber a los citados compradores, a sus herederos o causahabientes, que a quince días de la presente publicación, quedarán totalmente caducados todos sus derechos. — Diciembre 14 de 1962. — Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1001, Pando.
2) $180.00 15|pub. 179 En.7-v.en.25

3—Convocatorias Comerciales

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en el inciso J) del artículo 17 y en los artículos 27 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 de Enero de 1963, a las 10 horas, en la calle Comercio 1491 de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa de asistencia y escrutinio (artículos 29 y 40). 2.o) Memoria, estados de situación y resultados, distribución de utilidades, forma de pago del dividendo e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al 38 ejercicio social, cerrado el 31 de Octubre de 1962 (artículos 25, 29 y 43). 3.o) Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 26). 4.o) Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio y de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículos 9, 12 y 24). 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Notas: A) Si al momento indicado no asistieran accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado, la asamblea se realizará treinta minutos después, con los presentes (artículos 31 y 32. B) Para formar parte de la asamblea, los accionistas deberán inscribirse previamente (artículo 38), hasta tres días antes de la asamblea, así: Si es con depósitos de acciones, en la Tesorería del Banco de Montevideo, Misiones esq. Rincón, liberados de gastos por depósito temporario; o, si es presentando certificados, en la Gerencia de la sociedad, calle Comercio 1491. C) Las listas para la elección de los Directores y sus suplentes deberán registrarse en la misma Gerencia hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea (artículo 12). — Montevideo, 24 de Noviembre de 1962. — El Directorio.
3) $120.00 5|pub. 218 En.7-v.en.11

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

De acuerdo con lo establecido por el art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1963, a las 18 horas, en el local de la Av. Uruguay 2054, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1961|62 2.o) Elección de un miembro titular del Directorio, en remplazo del saliente y de titular y suplente de Síndico.

Se advierte a los señores accionistas que, para asistir o hacerse representar en la asamblea, es necesario depositar en la caja social, hasta el 24 de Enero, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas (art. 26 de los estatutos). — Montevideo, Enero de 1963. — La Secretaría.
3) $270.00 15|pub. 174 En.7-v.en.25

FINANCIERA LEIBEN S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 8|1|63 a las 17.00 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 28|2|62. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $8.00 1|pub. 209 En.7-v.en.7

INVASORA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 8|1|63 a las 11.00 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|10|62. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $8.00 1|pub. 203 En.7-v.en.7

BARCAROLA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 8|1|63 a las 10.20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|9|62. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $8.00 1|pub. 206 En.7-v.en.7

CHESTER CORPORATION S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 8|1|63 a las 10.10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|11|61. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $8.00 1|pub. 204 En.7-v.en.7

CLAYTON S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 8|1|63 a las 10.30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|62. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $8.00 1|pub. 205 En.7-v.en.7

TEBAS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 25 de Enero de 1963 a las 10.50 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Distribución de utilidades. 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $8.00 1|pub. 207 En.7-v.en.7

FINANCIERA AMERICANA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 25 de Enero de 1963 a las 10.40 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Distribución de utilidades. 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $8.00 1|pub. 208 En.7-v.en.7

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ABRAHAM SAPIRO y TERESA ORENTRAICH. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día 27 de Diciembre de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Abráham Sapiro y Teresa Orentraich, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20|pub. 191 En.7-v.feb.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don JOSE PEDRO MARTINEZ MATONTE y doña SERAFINA N. PETRONE CARAMAZA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley N.o 10.783. Se hace constar que está habilitado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $160.00 20|pub. 163 En.7-v.feb.1.o

8—Emplazamientos

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Se emplaza bajo apercibimiento al señor NEDO TROISI DIAZ, con domicilio en la calle Vilardebó 1624 ap. 5 de la ciudad de Montevideo, a que concurra dentro del tercer día a contar de la fecha, al Departamento de Inspección General del Banco de la República Oriental del Uruguay, situado en General Flores 2557, a los efectos de notificarse de la vista del sumario al cual se halla vinculado. Transcurrido dicho término se le tendrá por notificado y se continuarán los procedimientos sumariales. — Montevideo, 2 de Enero de 1963.
8) $76.00 2|pub. 187 En.7-v.en.8

12—Licitaciones Públicas

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licit. N.o 725|62. — Albayalde en polvo. Apertura: 18 de Febrero de 1963 a la hora 11. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 734|62. — Cueros y suelas. Apertura: 18 de Febrero de 1963 a la hora 10. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 737|62. — Artículos para alumbrado de edificios, etc. Apertura: 18 de Febrero de 1963 a la hora 9. Precio del pliego: pesos 6.00 (seis pesos).

N.o 738|62. — Lonas. Apertura: 19 de Febrero de 1963 a la hora 8. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 90942. — Gerencia general.
12) (C.C.) 10|pub. 30020 En.7-v.en.18

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE YOUNG

Pide precios para el suministro desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre del año 1963 de los siguientes productos: Carne, leche, pan, frutas y verduras y leña.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de dicho Centro pudiendo ser retirados todos los días hábiles entre la hora 7 a 12 y 30. El plazo vence el 14 de Enero de 1963.
12) (C.C.) 2|pub. 30027 En.7-v.en.8

CENTRO AUXILIAR DE LASCANO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por el término de 10 días (segundo llamado) para la provisión de leche, carne, pan, y leña por el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1963.

Las promesas serán abiertas en el mismo establecimiento el día 10 de Enero a las 17 horas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la oficina del Centro todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — Dr. Nicolás Corbo, Director Andrés Otamendi, Intendente.
12) (C.C.) 2|pub. 30028 En.7-v.en.8

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1|963
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 1|963, por la adquisición de pan blanco (tipo marsellés), fijándose para la apertura de las propuestas el día 18 de Enero a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 390.

SEGUNDO LLAMADO

De no haber número en este Primer llamado, el segundo llamado se efectuará el día 1.o de Febrero a las 10 horas. — Montevideo, 3 de Enero de 1963. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10 pub. 30019 En.7-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 37

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Edificio para la Comisaría 7.a Sección de Cerro de las Cuentas, Departamento de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 90.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1962. — Secret. General.

12) (C.C.) 7 pub. 30022 En.7-v.en.15

Licitación N.o 1

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Instituto Normal. Estructura de hormigón armado, pilotaje y cañerías de la instalación eléctrica, embutidas en el hormigón (1.a etapa), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio 1589 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 113.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de Enero de 1963. — Secret. General.

12) (C.C.) 7|pub. 30023 En.7-v.en.15

Licitación N.o 31

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Ampliación de la Escuela Agrario Industrial de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, dondo podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días anticipación, previo depósito de $ 75.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Enero a las 9 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de Enero de 1963. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 30024 En.7-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 7 y el Regimiento de Infantería N.o 3 u otra unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Salto durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1963, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, 23.000 kilogramos; galleta, 8.000 kilogramos; leña, 114.000 kilogramos; leche, 16.000 litros; verduras, 9.500 kilogramos

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.

Apertura: 22 de Enero de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1963.

13) (C.C.) 10|pub. 30021 En.7-v.en.18.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 7 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 3.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

4.a Sección

LEON CORIAT, 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 868 y BEATRIZ PINILLOS, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 868.

RUBEN PRIETO, 33 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Convención 1287 y AURA MARIA GONZALEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1287.

ADOLFO ANICETO AGUILAR, 29 años, soltero, peluquero, argentino, domiciliado Soriano 780, piso 3.o y SHIRLEY BARDANCA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 780, piso 3.o.

AUGUSTO GUALBERTO CASTRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 904 y MARIA del CARMEN KELEMEN, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Canelones 904.

7.a Sección

JORGE JUSTO LORENZO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1494 y RAQUEL LATASTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1485.

10.a Sección

JUAN MANUEL MOURO, 25 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Velsen 4474 bis, ap. 1 y ELIDA MERCEDES SORRENTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Velsen 4474 bis.

MILTON ROBERTO TORNESSI, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avda. Italia 4102, ap. 3 y ANA MARIA LOUREIRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mirasol 1949.

OMAR ARTURO RAMIREZ, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ramos 4419 bis, ap. 9 y AZUCENA TERESITA KOLE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Resistencia 1662.

CARLOS ERNESTO PAREDES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amazonas 1826 y OLGA MARGARITA ELENA POSE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Amazonas 1826.

ALBERTO PONTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pza. E. Fabini 1509 y SUSANA VAZQUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pza. Fabini 1509.

RUBEN ALCIDES ROSTAN, 24 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Larrañaga 2738 y SUSANA BERNER, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asamblea 4327.

12.a Sección

JOAQUIN PIÑON, 39 años, divorciado, publicista, oriental, domiciliado Rivadavia 1624 y ROSA NELLY GONZALEZ, 29 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 1624.

RUDI WOHLGEMUTH, 49 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Chuy 3264 e ILSE WINDESHEIM, 46 años, viuda, alemana, domiciliada Chuy 3264.

JOSE ANTONIO VARELA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1903 y MIRTA JULIA LAYES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1916.

SIMON YARIAN, 31 años, divorciado, mecánico, oriental, divorciado Martín Fierro 2657 e IRENE VALENTINA CASTILLO, 26 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Martín Fierro 2657.

13.a Sección

GREGORIO FELIPE GONZALEZ, 50 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez 4834 y MARIA ANASTACIA ALONSO, 37 años, viuda, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 4834.

14.a Sección

CESAR SILVERA, 32 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Alberto Flangini 861 y ARTEMIA VIEYTES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Flangini 861.

15.a Sección

LUIS RUBEN PINELLI, 32 años, soltero, ebanista, argentino, domiciliado La Paz 2186, ap. 13 y MARIA MABEL TUDURI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 2186, ap. 13

OSCAR DASTES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1117 y MARTHA CARMEN DURA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1117.

MANUEL GARCIA, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Galicia 1840 y SOFIA GARCIA, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Galicia 1840.

17.a Sección

JULIO MARIA VEGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Achar 5279 y ZULMA ROSA ACOSTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ch. Mendoza 5077.

18.a Sección

WALKER SUAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bv. España 2487 y ANA MARIA ROSSI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bv. España 2487.

JUAN GROLIMUS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Williman 593 y JUANITA IRIS ANDRADE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Williman 593.

WALTER MROZ, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Maldonado 2203 y ROSA ROSALIA SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2208.

19.a Sección

WILFREDO ABEL COR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Danna 5815 y ELSA MIRTA ACOSTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 1876.

20.a Sección

RAUL ANTONIO BENITEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gowland 244 y ELDA MABEL OLIVERA, 25 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Gowland 244.

21.a Sección

IGNACIO FERNANDEZ GALAN, 25 años, soltero, artesano, español, domiciliado Carlos María de Pena 4102 y MAUEL MARQUEZ BERMOLEN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María de Pena 4196.

JOSE PEDRO LALUZ, 25 años, soltero, pastor evangélico, oriental, domiciliado Millán 4392 y ELEONOR FAST, 33 años, soltera, alemana, domiciliada Ganaderos 4842.

FRANCISCO CINQUEGRANA, 28 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Millán 4163 e ILDA GALLICCHIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4148.

CARLOS ALBERTO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 2763 y MARIA GRECCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rpca. Dominicana 2968.

23.a Sección

JUAN CARLOS SOSA, 26 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Carlos Anaya 2722 bis y BLANCA ROSA DIARIAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2722 bis.

14) $6.00 3|pub. v.En.9.

15—Pago de Dividendos

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 7 del corriente mes, se procederá al pago del dividendo provisorio correspondiente al Tercer Trimestre del 61 Ejercicio (1.o de Octubre - 31 de Diciembre de 1962).

Se advierte que será de aplicación lo dispuesto por el artículo 7.o del Decreto de 17 de Mayo de 1962.

Nota Importante. En virtud de lo expresado en el artículo 46 de la Ley N.o 12.804 (Impuesto a la Renta), los interesados deberán presentar en el momento de hacer efectivo el cobro del dividendo, su respectivo documento de identidad. — Montevideo, Enero 2 de 1963. — La Gerencia.

15) $50.00 5|pub. 186 En.7-v.en.11.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 10 del corriente mes, se abonará en las Oficinas de la Casa Central del Banco, calle Zabala N.o 1532, el dividendo provisorio que corresponde al 31 de Diciembre de 1962, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 45 de los Estatutos Sociales. — Montevideo, Enero 3 de 1963. — El Secretario.

15) $18.00 3|pub. 172 En.7-v.en 9.

TARANCO Y CIA. S. A.

Se comunica a los señores poseedores de acciones preferidas Serie "B" de la Sociedad que desde el 2 de Enero de 1963 se puede hacer efectivo el cobro del cupón N.o 11 en nuestras Oficinas, calle Paraguay N.o 2253. — Montevideo, 2 de Enero de 1963.

15) $4.00 1|pub. 175 En.7-v.en.7.

20—R[illegible]

[illegible] DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. [illegible], dictada en los autos caratulados: "Marcelino Rodríguez y otros c|. DOLORES CELESTINA FRANCO de BASSAGAISTEGUY. Ejecución de Hipoteca" (Libro 59 Folio 213), (Ficha C-N.o 95), se hace saber que el día 14 de Febrero de 1963, comenzando a las 10 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero Sr. David Detomasi, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y por separado de los siguientes bienes:

A) Hora 10 y 30: Una fracción de campo, ubicada en la 5ta. Sección Judicial del Depto. de Soriano, paraje San Salvador, empadronado con el N.o 1319, antes padrones Nos. 1615, 1518, 1619 y 5613, siendo el lote N.o 3, en el plano de mensura y de fraccionamiento del Agrim. Mario Bordaberry, de Enero de 1932, inscripto en la Dirección General de Catastro, según el cual se compone de una superficie de 442 Hs. 7288 metros y linda: al N. con el lote C del mismo plano; al E. con la sucesión de Manuel Alonso; al S. camino departamental; y al O. con el lote N.o 2; y B) Hora 11: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la 23 Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, padrón N.o 119.698 señalado con el N.o 41 en el plano del Agrim. Mario Percovich, de Febrero y Marzo de 1925, aprobado por el Municipio de Montevideo, el 4 de Abril del mismo año en el expediente N.o [illegible].422 inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de Mayo siguiente con una superficie de 589 metros 38 decímetros que se deslindan así: 10 metros 50 centímetros al N. frente a la Calle Fest[illegible] entre [illegible] Ramón Márquez y Darwin, a 9[illegible] 40 metros de la esquina formada por las dos calles primeramente citadas; 51 metros 30 centímetros al E. con solar N.o 42; 10 metros 50 centímetros al S. con parte de los solares Nos. 48 y 49; y 51 metros 44 centímetros al O. con los solares Nos. 34, 35, 36 y 40.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador, así como también la comisión legal del Rematador; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Nota: Se deja constancia que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $1.026 27|pub. 165 En.7-v.feb.12.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Morado, Gabino c|. KOUYCUMDJIAN MEBRAN K. y otra. Ejecución de Hipoteca" (Libro 63 Folio 216) se hace saber al público que el día 8 de Febrero de 1963, a las 10 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores sito en la calle Zabala N.o 1326, de esta ciudad, por el martillero don Amado Galmés, con la asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base ya al mejor postor, del siguiente bien: Dos solares de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicados en la 20a. Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los números 36.808 y 36.809, que integran en conjunto una superficie de 737 metros 88 decímetros, según plano trazado por los Agr. O. Cock y W. De León de Julio de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro el mismo mes y año con el N.o 25.697. y se deslinda así: 17 metros 18 centímetros de frente al N.O., a la Avda. Carlos Ma. Ramírez Nros. 465 y 469, entre las calles V. Yáñez Pinzón y Pedro C. Bauzá, distando su punto medio 30 metros 60 centímetros de la última calle nombrada, por 42 metros 95 centímetros de fondo, a S.E., con padrones Nos. 36.811 y 96.504; al N.E. con padrón N.o 36.810 y al S.[illegible] con padrón Nro. 36.807.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, sito en 25 de Mayo N.o 523, piso 5.o.

Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1962. — Más informes: Buenos Aires 523. Teléfono [illegible]. — [illegible] A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $[illegible] [illegible] 166 En.7-v.en.29.

SALOMON L[illegible]

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Cogorno Galli Hugo c. LUIS C. [illegible] y otros. Ejecución de hipoteca. (Libro 52, Folio 225", se hace saber que el día primero de Febrero de 1963, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Salomón L[illegible], asistido de los señores Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la 2a. Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 102.913, señalada con el N.o 1, en el plano levantado por el agrimensor Julio A. Rolotti, el 3 de Mayo de 1925, e inscripto en la Dirección de Topografía, el 23 de Junio del mismo año, compuesta de una superficie de 303 metros 6896 centímetros, teniendo 10 metros 43 centímetros de frente al Nord-Oeste, en línea quebrada de 2 tramos rectos de 5 metros 61 centímetros y 4 metros 82 centímetros, a la calle Francisco Joaquín Muñoz, entre las de Lorenzo J. Pérez y Manuel V. Pagola, distando el punto medio 29 mts 45 cts. a la esquina de la primera nombrada; 29 mts. al Nord-Este, lindando con el solar N.o 2, padrón 102.914; 10 metros 525 milímetros al Sud-Este, con Lorenzo Finochietti, padrón 102.916 y 29 metros 34 centímetros al Sud-Oeste, confinado también con Lorenzo Finochietti, padrón 102.912.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del martillero, impuestos o tasas a los remates, gastos de la escrituración, certificados y todo lo que pueda adeudarse por el bien a rematarse, ya sea por concepto de Contribución, Inmobiliaria, pavimento, saneamiento, medianerías, impuestos departamentales u otros conceptos análogos, serán de cargo del comprador; 3.o) Que el adquirente dispondrá de un plazo no mayor de 90 días a contar del remate, para otorgar la escritura definitiva; Y 4.o) Que los títulos del inmueble de que se trata, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, en la Carpeta referente a la Hipoteca Urbana N.o 1014-B|58, a disposición de los interesados.

Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

20) $510.00 15|pub. 177 En.7-v.en.26.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "María Josefa Martínez Guillin de Gómez contra GABRIEL REBOLEDO y MARIA ANGELICA VARELA de REBOLEDO. Ejecución de Hipoteca. Ficha B-N.o 149|962", se hace saber al público que, cumpliendo el decreto de ejecución hipotecaria de seis de Abril último, el día 19 de Febrero de 1963 a las 11 y 30 horas, en el local del Juzgado, sito en calle Cerrito 586, el Martillero don José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, empadronado con el número doscientos cincuenta y nueve, ubicado en la Séptima Judicial del Departamento de Canelones, en el paraje conocido por Balneario Salinas, señalado con el número quince de la manzana trece en el plano suscripto por el Agrimensor Luis María De Mula, de febrero de mil novecientos treinta y siete, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones, el veintidós de Abril del mismo año e inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número ciento diez, el cinco de Mayo del mismo año y que se compone de una superficie de seiscientos metros, con el siguiente deslinde: quince metros de frente al Sur a la calle Yacaré, entre la Avenida Julieta y la calle Arazá; cuarenta metros por la línea del fondo al Norte lindando con el solar número cuarto; lindando al Oeste con el solar número diez y seis y al este con el número catorce, todos del plano ya citado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar en garantía, al serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos, honorarios y certificados, impuestos, tasas y tributos fiscales o municipales que graven la transferencia de dominio incluso el impuesto "único" [illegible] de cargo del [illegible].

Se hace constar que: El título de propiedad se halla depositado en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en examinarlos, y que ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Eduardo [illegible], Actuario.

20) $[illegible] 17|pub. 178 En.7-v.en.[illegible].

[illegible]

Juzgado Letrado de Primera Instancia de [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos [illegible], dictada en los autos caratulados "Salvando Fres contra LA SUCESION de EDUARDO ANTONIO D[illegible]. Ejecución de Hipoteca", (Libro 45, Folio 470), se hace saber que el día 4 de Febrero de 1963 a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Félix Macedo, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno, con las construcciones y mejoras que contiene, que comprende los solares Nos. 5 y 7 de la manzana N.o 244, de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de Rivera, empadronada con el N.o 2.270, que forma el lote 3 del plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de 12 de Julio de 1947, inscripto en la Oficina departamental de Catastro de Rivera el día 23 siguiente con el N.o 170, según el cual tiene una superficie de 1.844 metros 7.025 centímetros y es un cuadrado de 43 metros 95 centímetros de lado, y linda al Sudoeste y Noroeste por ser esquina, con las calles Florencio Sánchez y Alberto Nieto Clavera; y al Noreste el solar N.o 3 y al Sureste los solares 6 y 8 de la misma manzana respectivamente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituras y certificados, serán del cargo del comprador y 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. A los efectos legales se hacen estas publicaciones dejándose expresa constancia que ha sido habilitada la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Rivera, 20 de Diciembre de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.

20) $390.00 15|pub. 167 En.7-v.en.25.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 98.639. — Montevideo, Diciembre 31 de 1962. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. C. Hempel's Skibsfarve-Fabrik A|S., de Dinamarca, ha solicitado el registro de la marca "HEMPATONE" para distinguir artículos de la clase 7 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 215 En.7-v.en.18.

ACTA N.o 98.640. — Montevideo, Diciembre 31 de 1962. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. C. Hempel's Skibsfarve-Fabrik A|S, de Dinamarca, ha solicitado el registro de la marca

Hempel's Reatico

para distinguir artículos de clase 7 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 212 En.7-v.en.18.

ACTA N.o 98.643. — Montevideo, Diciembre 31 de 1962. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. C. Hempel's Skibsfarve-Fabrik A|S, de Dinamarca, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 7 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 213 En.7-v.en.18.

ACTA N.o 98.644. — Montevideo, Diciembre 31 de 1962. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. C. Hempel's Skibsfarve-Fabrik A|S, de Dinamarca, ha solicitado el registro de la marca "HEMPALIN" para distinguir artículos de la clase 7 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 214 En.7-v.en.18.

ACTA N.o 98.347. — Montevideo, Enero 2 de 1963. Con esta fecha, Roberto Draper, por Bracco Industria Chimica Societá per Azioni, de Milán, Italia, solicita registrar la marca "IYTOSIN" para la clase 9 c|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 157 En.7-v.en.18.

ACTA N.o 98.641. — Montevideo, Diciembre 31 de 1962. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. C. Hempel's Skibsfarve-Fabrik A|S, de Dinamarca, ha solicitado el registro de la marca "CROWNGREY" para distinguir artículos de la clase 7 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 216 En.7-v.en.18.

ACTA N.o 98.642. — Montevideo, Diciembre 31 de 1962. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. C. Hempel's Skibsfarve-Fabrik A|S, de Dinamarca, ha solicitado el registro de la marca "HEMPEL'S BUNKERNIT" para distinguir artículos de la clase 7 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 217 En.7-v.en.18.

ACTA N.o 98.607. — Montevideo, Diciembre 23 de 1962. Con esta fecha, Jacobo Glanzer, Argentina, solicita registrar la marca "DIN" para artículos de la clase 8 y 19. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 170 En.7-v.en.18.

ACTA N.o 98.630. — Montevideo, Diciembre 23 de 1962. Con esta fecha, Lagomarsino S. A., de Montevideo, solicita la marca

KOSMOS



LAGOMARSINO

para distinguir la clase 15 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 189 En.7-v.en.18.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.398. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1962. Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por American Viscose Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Protección de substancias o materiales químicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $60.00 10|pub. 171 En.7-v.en.18.

25—Ventas de Comercio

Hacemos saber que hemos prometido vender a Florencio Clementino Martínez Larramendi, el establecimiento de carnicería, puesto Modelo, que gira en la finca N.o 2048 A de calle D'Azeglio de esta capital. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en Escribanía Decia Cantón, 8 de Octubre 3866, dentro del plazo legal. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1962. — MANUEL ESTEVEZ FERNANDEZ. — ROSA FLORENCIA BALARIO de ESTEVEZ.
25) $120.00 20|pub. 222 En.7-v.feb.1.o.

Hacemos saber que hemos prometido vender a Lilia Celeste Acosta de Marenco, el establecimiento que en el ramo de Peluquería e Instituto de Belleza, gira en la calle Burgues 3010. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Escribanía Decia Cantón, 8 de Octubre 3866, dentro del plazo legal. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1962. — OLGA JULIA FAJIANI de CASTELLANI. — BRUNO CASTELLLANI.
25) $120.00 20|pub. 221 En.7-v.feb.1.o.

Comunicamos al comercio y público que he prometido vender a don Manuel Valiño la parte que tenía en el taller de carpintería instalado en la calle Doctor Pugnalini N.o 1827 de esta ciudad, y que giraba con la razón de Valiño y Maesani. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten en el local social dentro del término legal. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1962. — GILDO MAESANI. — MANUEL VALIÑO.
25) $120.00 20|pub. 173 En.7-v.feb.1.o.

Guillermo Enrique Moyá, vende a The Lux Solar S. A., ramo letreros luminosos y afines. Acreedores: Arenal Grande 1723. — Montevideo, 3 de Enero de 1963.
25) $40.00 20|pub. 161 En.7-v.feb.1.o.

Prometí vender a Nelson Valdenegro, farmacia "La Popular" de la calle Sierra 2000. Acreedores en el mismo. (Ley 26 Setiembre de 1904). — ORESTES VALDENEGRO.
25) $40.00 20|pub. 158 En.7-v.feb.1.o.

27—Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de Edificación y Deslinde terminados. Plazo para su pago, sesenta días a partir de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

Relación N.o 279

Padrón	Propietario
45.436	Antonio Venturini.
45.468	Arnoldo Dante Pastorino.
45.512	Rosa Carmen Russo.
45.584	Luis A. Olmedo.
45.615	Irene Z. de Andreoli.
45.652	Mario Delbracio Falda y otro.
45.692	Servando Larrosa Dutra.
49.166	Presbítera Laudelina R. de Sosa.
49.366	Valerio Lorio Pagani.
49.367	Genaro A. Silva y Sra.
49.368	Carlos A. Bonet.
49.370	Felipe Vasconi Montero.
49.378	Manuel Suárez.
49.380	Nicomedis Cardozo Avellaneda.
49.381	Widelmina Olivera Fortunatto.
49.383	José Cabezas.
49.384	Santos O. Garín Bazzi.
49.386	Francisco Gallego Alvarez.
49.387	Eduardo Louzada.
49.390	Manuel Vázquez.
52.806 152.111	Elida, Hilda, Armando Treglia.
54.457 163|261	Clara Coelho de Jones y otro.
54.457|179.935	Eugenio R. Zerboni.
62.560	Ramón Posada.
64.908	Lorenzo H. Puig Cáceres.
80.442|196.237|261	Suc. Manuela G. de Ballio.
97.331	María Esther Barlocco.
102.386	Angelo Spagnuolo.
103.010	Angel Zeti.
103.068	Oscar Dodera Luscher y otro.
103.124	José Carneiro y José L. Sienra.
103.284	Juvelina R. de Aspiroz.
103.291	Francisco Rossini.
103.480	Natalia Blavicki Pakusevski.
103.815	Francisco Javier Nicola.
103.873	Donacho Petrunovich.
103.950	Balbina García.
103.976	Luis Alberto Clavijo.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 30029 En.7-v.en.7.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de Edificación y Deslinde terminados. Plazo para su pago, sesenta días a partir de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

Relación N.o 280

Padrón	Propietario
102.563|196.061 al 092	José R. Lavalle y otros.
196.061	Francisco A. Scelza Cobelli.
196.062	Ulises Carbajal López.
196.063	Mariano Di Molter.
196.064	Claro González López.
196.066	Roberto Espínola Molina.
196.067	Gilberto J. Quintan y otro.
196.069	Vicente Valpatich.
196.070	Elías George Saman Gagoian.
196.071	Madagli Blanco y Elida Alvarez.
196.072	Segundo Pereyra.
196.073	María J. Salinas Magallanes.
196.074	Alfonso Rojas.
196.075	Dionisio Suárez Lima.
196.076	Andrés Motta.
196.077	Pilar F. y Julián Vaz.
196.078	Ruben Darío Perla.
196.079	Rosa G. E. de Di Matteo.
196.080	Mariano Di Matteo.
196.082	Delfín Rodríguez y Sra.
196.083	Eleazar S. F. de Ivanauskas.
196.084	Santiago Rodríguez.
196.085	Pablo G. Souies.
196.087	Ferto González Correa.
196.089	Luis M. Martínez.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 30030 En.7-v.en.7.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de Edificación y Deslinde terminados. Plazo para su pago, sesenta días a partir de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

Relación N.o 281

Padrón	Propietario
12.938	Susana Rudin.
46.748	José Fernández Varela.
46.768	Victoriano Carbajales.
49.412	Luis O. Ferraz.
49.446	Jesús Porteiro.
49.456	Arnoldo Arturo Vázquez.
49.480	Ricardo Güidi.
49.490	Manuel Faraldo.
49.491	Tranquilo Paiolin.
49.495	Antonio Valenti.
49.501	Francisco Balcarce.
49.505	José Rantighieri.
49.522	Víctor R. Mauro.
49.533	Lázaro Acosta.
49.546	Luis A. Arias Bentancor y Sra.
49.550	José O. y Osvaldo Albano.
49.555	Oscar González y Sra.
49.617	Rogelio Falcón.
49.622	Gregorio Pasienchnink.
49.763	Juan A. Rodríguez.
49.776	Miguel Lezama.
49.800	Elfidio H. Fernández.
49.803	Agustín Delfino y Sra.
109.420	Orestes Ghia.
115.360	Camila Torres de Acuña.
123.972	Gerardo Lamas.
135.676	Agustín R. Hernández.
147.177	Mario R. Cruz y otra.
148.781	Eduardo Stagelberg.
151.399	José A. Bottarini.
155.141	Juan Ciriio Bianchi.
168.713	Inocencio Varela.
168.992	Elisa María V. de Méndez.
170.728|729	Esteban Blajnich.
185.332	Julio C. Urbin.
188.200	Ma. A. Mora Magariños de Denis.
188.662	Pedro N. Eguez.
191.121	Angel Sánchez.
191.125	Héctor Ruben Acuña.
191.130	Guadalupe Silva y Sra.
192.575	Ramón González.
192.578	Alvino Leiva Sánchez.
192.583	Gustavo David Roquette.
192.586	Julio César Posillo.
195.496	Wáshington Espinosa.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 30031 En.7-v.en.7.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de Edificación y Deslinde terminados. Plazo para su pago, sesenta días a partir de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

Relación N.o 282

Padrón	Propietario
4.422	Alfonso Enrich.
32.580|211956|973	Edificio Rambla.
46.726|105004	Inst. Hnas. de Caridad.
47.054	Manuel Domínguez.
47.588	Rogelio Varela.
47.788	José Borga.
47.901	Miguel Bianco.
47.989	Luis Alberto Rodríguez.
49.845	Arturo Carrau.
49.872	Francisco Fornos.
49.913	Elbio Arena.
49.933	Andrés P. Bohn.
49.988	José Pereira.
75.898	Manuel Velázquez.
77.573|100313	Hermenegildo Toletti.
90.320|196262|329	Milán y José Daprile.
10.4005	Juan Di Mateo.
10.4016	Miguel Keel.
104.211	Eduviges A. R. de Rodrígues.
104.240	Santiago Cervetto y Sra.
104.337	Blás Montesano.
104.660	Diego Luis Estol.
104.959	Manuel Martínez.
105.095	Martín Seidel.
105.387	Fco. Sucotte.
105.408	Adela Cardenas de Galbiso.
122.799|191482	Saca S. A.
129.089|206066|074	Juan José Alvarez.
159.488	Evaristo T. López.
179.416|211095|110	Enrique L. Stewart Vargas.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 30032 En.7-v.en.7.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de Edificación y Deslinde terminados. Plazo para su pago, sesenta días a partir de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

Relación N.o 283

Padrón	Propietario
25.917|213606 al 625.	Floro Zaruski.
26.485	Máximo González.
28.936|37 132777|79	Sociedad Escolar Alemana.
45.714	Juan Seris.
45.771	Héctor, Francisco Porto y otros.
45.774	Héctor, Francisco Porto, y otra.
45.815	Gladys Pierina Pasini.
47.803	María M. Arocena de Muñoz del Campo.
77.853	José Collesel.
105.430	Gumersindo Rodríguez.
105.454	Sra. María Nan de Marrone.
105.464	Fina T. de Scola.
105.467	Eduardo Galbisso.
105.475	Rafael Plano.
105.493	José Rossellini.
105.541	Eugenio Díaz.
105.769	Raúl Unanua Martínez.
115.017	María M. Manera Cruz.
115.036	Antonio Azzinari.

115.115	Armando Ache.
115.124	Carlos Bonito Nigro.
115.145	José Ma. Pérez Gudín.
115.147	Ernst Caspari y Sra.
115.157	Juan Stefanoff Simeonoff.
115.313	Manuel Santamaría.
115.460	Valentín J. Baliares.
141.237|79828|844	Hércules Juan Carugati.
149.171	Carlos Juan Zerboni.
182.680	Máximo y David Córdoba.
184.081	Pedro Pellegatta.
186.271|79852|854	María Pérez de Pérez y otros.
186.307|211858 859	Hugo L. Castiglioni y otro.
187.670	Sergio Tiozzo Camuffo.
188.450	Luis A. Messone.
189.132	Francisco González Vidal.
189.170|213677|698	Floro Zaruski.
189.801	Elida Z. Tejera.
191.597	Honorato M. Barrios Perdomo
191.603	Olga Martínez Romero.
115.177	Manuel Moure.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1\|pub. 30033 En.7-v.en.7.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de Edificación y Deslinde terminados. Plazo para su pago, sesenta días a partir de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION Nº 284

Padrón	Propietario
7956 12661	Banco de San José
28520 211584 al 91	Yván Viera y otros
29504|214832|842	Torkom Berberian
45726	Emilio Uson Stalck
45740	Ignacio Pereira Viña
45744	Rogelio Fernández
45776	Oscar Gil López
45878	Emilio Kuntar Hary y otra
45879	Omar Pintos Penen
45890	Luis A. Radichi Tomás y otra
45906	Santiago M. Alvarez
45928	Agustín Benites
45945	Margarita Quintero Rey
45958	Asunción Carlota Bentacor
46732	Juan M. Vega
47580	Arturo Ferrizo
47621	Danilo A. Ramos
47724	Serafín Outeiro García
47823	Miguel Giuliano
47838|39	Roger Georges
47908	Gastón Almeida y otro
47992	Juan Zuklevicius y otra
47997	Francisco Lamas y otra
48063	Omar R. Solza Ferreira
48723	Gabriel L. González
48966	Ernesto Bruzzone
49830	Adoro Balcarcel Jende
56812|53179|180	Soledad Seré
80850	Leopoldo Pacheco Martínez
105496	José Faltus
105891	Miguel Manchaca
105892	Sandalia L. Aguirre
105897	Ramón Colman
105920	Manuel Pérez
105933	Juan A. Jones
121315	Eduardo Irisarri
121346	Juan J. Wolff
121369	Juan P. Colominas
121382	Wáshington Lacoste
121387	Eduardo de Castellet
130593 193997	Manuel y José Lourenco
185291	José Caprino Pancaro
186292	Guido Celestino
187965	Ademar Ibáñez
187972	Juan Ramón Gordán

(Departamento de Contribución Inmobiliaria)
27) (C. C.) 1\|pub. 30034 En.7.-v.en.7.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de Edificación y Deslinde terminados. Plazo para su pago, sesenta días a partir de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION Nº 285

Padrón	Propietario
22598|213483|489	Feliciudo Domínguez
48355 356 212726|759	Abraham Valevici y otro
121003	Ajakub Ewenson
121123	Fermín Villa y otra
121151	Amelia C. de Gatti
121197	Fiede F. de Santángelo
121269	Cayetano Riva
12128	Teodoro Harauz
121440	Carlos E. Sayagués Laso
12153	Alberto Castiglioni
13004	Hagop Quekdjian
13004	Carlos Pintos Acosta y Sra.
13012	Artigas A. Saldivia
1301	Roberto Fco. Olivero Parentini
13014	Carlo Visca
13015	Fco. Montero Gil
130157	Dionisio M... R...ano
130159	Simón H. Moreno

130280	Elmira Acosta de Riva
130303	Luis Scosería Cremona
130326	Romeo Tomé Vega
130336	Liborio E. De Martino
130337	Juan M. Aguilar
130360	José García García
130382	Aparicio Amesty
130390	Waddington De Bellis
130405	José M. Gómez
130416	Jorge Semenco
130551	Compañía Primus del Uruguay
130575	Andrea Sosa de Benavídez
130631	Rosaura Fernández de Castillo
130633	María M. Lema de Recouso
130791	Telmo Vicente Olmedo
130833	Nicolás Placenza
130858	Francisco Horvath
130882	Ciriaco A. García
130918	Heriberto S. Ricciardi
130994	Juan M. Pérez
130999	Modesta A. Cuadra de Aveiro
131372 208196|207	Luis A. Méndez Piana
132108	Sugeboig M. Hoffmann
132217	Tomás Stankauskas

(Departamento de Contribución Inmobiliaria)
27) (C. C.) 1\|pub. 30035 En.7.-v.en.7.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de Edificación y Deslinde terminados. Plazo para su pago, sesenta días a partir de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 286

Padrón	Propietario
87.378	Suc. Gregoria E. Aguilar de Hounié.
95.061	Rogelio Brito y señora.
91.154	Juan Ramón Cardena.
95.255	Gregorio A. Martígani López.
95.314	José M.a Varela Rial.
95.329	Rosarvo Idiarte Morales.
95.364	María Virginia Arisguistain.
95.366	Roberto González.
95.420	Luis Emilio G. Zunino y otro.
95.438	Amparo García de Seco.
95.506	Mateo Pernisa.
95.559	Vernier Ciro R. Monzillo y otro.
95.665	Wáshinton Gaimes.
95.738	Antonia N. Díaz.
95.839	Ruben Tricanico.
95.937	José Ignacio Iraola.
97.035	Hermenegildo R. Bordon.
97.226	Manuel F. Lois García.
97.228	Francisco Masera.
98.085	Teresa M. de Trujillo.
98.100	Avas Nogués.
98.357	Alberto Barcla.
98.358	Demetrio Divow.
98.451	Raúl Alzugaray.
98.496	Ambrosio Perez.
98.690	Avedis Odabasrian.
98.694	Crescensio Pérez Perés.
98.753	Derlinda J. de Costa.
98.809	Marcelina Marta Canedo.
98.912	Miguel Goldman Eisenberg.
98.960	José Rodríguez Lourido.
109.910	Moisés Gordon.
132.159	Herbert Hugo Grosso.

(Departamento de Contribución Inmobiliaria).
27) (Cta. Cte.) 1\|pub. 30036 En.7-v.en.7.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de Edificación y Deslinde terminados. Plazo para su pago. sesenta días a partir de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 287

Padrón	Propietario
132.043	Dante Poggio.
132.342	Zulma Cheroni de Díaz.
132.362	Mario Venturini.
132.577	Martina T. de Ferullo.
132.602	Martín Manasián.
132.735	Pascual Inzitari.
132.744	Salvador Cifrián.
132.825	Luis Alberto Helgue.
132.852	José A. Prieto.
132.860	Juan Gargiulo.
132.868	Ricardo Taslér.
132.960	Ernesto Gatti.
132.981	Gervasio López.
133.086	Julio César García Otero.
133.087	Walter Robino.
133.165	Héctor Brescia.
133.209	Pedro A. Olivera Segadas.
133.229	Josefina Cabellon.
133.253	Pintos.
133.260	Rosa O. de Barriola.
133.599	José Massola.
133.689	Andrés Masi Guido.
133.699	Aldo Conserva.
133.797	Juan L. Berdún.
133.883	El Trigal S. A.
133.917	Norberta E. Gutiérrez de Martínez.
133.953	David Sztern.
144.1..	Celia Mendiondo de Sintas.
34.8..	Celia Mendiondo de Sintas.
179.50. 06	Celia Mendiondo de Sintas.
156.278	Jacobo Przepiorka.
263.899 902	Jacobo Przepiorka.
182.748	Enrique M. Torres.
215.498|501	Enrique M. Torres.

183.641	Francisco Chans Curchc.
183.399	Alfonso Fabaro.
208.227|237	Alfonso Fabaro.
183.931	Enrique R. Rabassa.
209.061|066)	Enrique R. Rabassa.
184.784	Evaristo Otero Rey.
213.803|809	Evaristo Otero Rey.
186.068	Dardo V. Oliveri.
211.940|946	Dardo V. Oliveri.
191.520	Noel Fernández.
191.607	Félix Edmundo Juvenal Egudquiza.
191.613	Víctor Manuel Tassino y señora.
191.687	Gabriel Vázquez Costa.
191.695	Blanca A. Cremel de Cremel.
191.698	Miguel Augusto Di Vito.
192.572	Alido Correa y señora.
192.574	José Ramírez Camargo.

(Departamento de Contribución Inmobiliaria).
27) (Cta. Cte.) 1\|pub. 30037 En.7-v.en.7.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de Edificación y Deslinde terminados. Plazo para su pago, sesenta días a partir de la fecha. — Decreto: 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 288

Padrón	Propietario
23.292	Norberto Klang y otro.
214.490|503	Norberto Klang y otro.
28.889	Norberto Portas.
212.212|214	Norberto Portas.
31.858	Juan Beltramini y otro.
213.935|951	Juan Beltramini y otro.
95.750	Osvaldo Acosta.
97.887	René Vaccarezza y otro.
98.163	Mario Castillo Bagnoli y señora.
98.193	Arturo Higgie.
98.194	Jorge G. Martínez.
98.482	Lidia R. de Magliani.
98.858	Alberto J. Capel.
98.864	Francisco E. Castro.
98.866	Francisco Vítola.
98.969	José Santavec.
99.014	Anselmo Cardillo.
99.093	Alejo Charquero.
99.100	Rafael Praga.
99.122	Natalio Stevenazi.
99.212	Juan y Mauricio Brumberg.
99.267	Manuel Regal Alvarado.
99.314	Angel L| Staricci.
99.458	Vorovsky Alves.
99.561	Juan José Bermúdez y otro.
99.567	Adela F. de Cortelezzi.
99.621	Pablo Moreira.
99.635	Ramón Silva y Silveria Agüedo.
99.776	María Elena Beltrami de Celta.
99.812	Carlos S. Bonilla.
99.863	José Delgado.
99.907	Angela Valentina Absandrini.
99.959	José Horjales.
99.970	María Isabel Vidal Pinto.
121.581	Juan P. E. Motu.
121.611	Efraim González.
121.612	Ulises H. Sarro.
121.625	Elbio O. Paladino.
121.634	Protasio R. Fernández.
125.896	José A. Peñagaricano.
214.200|213	José A. Peñagaricano.
184.953	Aurelio S. Tilve.
184.954|55	Aurelio S. Tilve.
211.122|37	Aurelio S. Tilve.
187.920	Orlando Capuccio y otro.
209.309|310	Orlando Capuccio y otro.
191.451	José A. Peloni y señora.

(Departamento de Contribución Inmobiliaria).
27) (C.C.) 1\|pub. 30038 En.7-v.en.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Becas Artigas

Se pone en conocimiento de los interesados que hasta el día 30 de Marzo próximo, a las 11 horas, está abierto el registro de Aspirantes para la adjudicación —por parte del Consejo Directivo Central de la Universidad— de cuatro Becas Artigas.

Podrán aspirar a estas becas los médicos que hayan realizado integramente sus estudios superiores en la Facultad de Medicina de Montevideo, y los hayan terminado entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre del año 1962.

En su solicitud de inscripción los aspirantes indicarán:

A) Los títulos, méritos y antecedentes que correspondan al período en que cursaron estudios;

B) La duración de la carrera, que no podrá exceder a la oficial en una suma de años igual a las dos terceras partes de ella; y

C) El programa de trabajo que se propongan desarrollar.

El Reglamento de las Becas se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina.

Las solicitudes de inscripción se recibirán en papel florete y dos timbres de biblioteca de pesos 0.25 cada uno, acompañados de relación de méritos de acuerdo con los puntos indicados que se establecerá en un formulario que facilita la Sección Concursos, y de todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, Carnet de Identidad, Credencial Cívica, registro de título y ciudadanía.

Plazo de inscripción: Hasta las once horas del día 30 de Marzo de 1963. — Montevideo, Enero 2 de 1963.

27) (C.C.) 1|pub. 30025 En.7-v.en.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Concurso de Méritos

Por resolución del Decanato de la Facultad de Medicina de fecha 11 de Diciembre de 1962 (Expediente 624.332), llámase a Concurso de Méritos entre los funcionarios de la Universidad de la República del escalafón laboratorista del grado inmediato inferior, para la provisión titular de un cargo de: Auxiliar de Laboratorio del Departamento de Fisiología.

Características del cargo: R. 2, Cat. 3, Esc. 55, Gdo. 2. Horario: 24 horas semanales. Sueldo $ 765.00.

Las inscripciones se recibirán en papel floreto y dos timbres de Biblioteca de $ 0.25 cada uno, acompañadas de relación de méritos en duplicado en papel floreto y todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, Carnet de Identidad, Credencial Cívica y ciudadanía.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción un certificado de la Sección Personal de su dependencia justificando grado y escalafón que ocupan.

Plazo de inscripción: Hasta las once horas del día Jueves 17 de Enero de 1963. — Montevideo, Enero 2 de 1963.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30026 En.7-v.en.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HEREDEROS de NOLBERTO O'NEILL PARADA. Intimación de pago, libro 59, folio 419, ficha C-N.o 188", se hace saber que por resolución del día 27 de Diciembre del corriente año número 18390 se ha dispuesto intimar el pago y su protesta correspondiente a los herederos de don NOLBERTO O'NEILL PARADA de la suma reclamada en autos que asciende a la cantidad de $ 7.641.40) siete mil seiscientos cuarenta y un pesos con 40|100 m|n.) más sus intereses, costos y tributos judiciales dentro del plazo de treinta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1962. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.

27) $140.00 10|pub. 190 En.7-v.en.18.

La rifa de un televisor con antena y mesa que organiza el Grupo Nocturno del Liceo de Las Piedras, por razones de fuerza mayor, fue transferida para la última lotería del mes de Abril de 1963.

27) $6.00 3|pub. 184 En.7-v.en.9.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

DOCLAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DOCLAN S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E. 21, aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada DOCLAN S. A.

Art. 2. Su objeto será: a) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractiva, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Actividades agropecuarias en todas sus formas. c) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; e) Préstamos; f) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos.

Art. 6. La asamblea podrá: a) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; b) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea, podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, propia útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud: si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reunen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado éste quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificar e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. Certifico: que las firmas precedentes son de los Cres. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Visto: la gestión de DOCLAN S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de DOCLAN S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 21 de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1962. Con esta fecha y con el N.o 846 al folio 5018 v. del libro 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. María I. Artecona. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$352.00. 1|pub. 23606.

PINGÜINO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "PINGÜINO S. A.", solicitando la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de la Reforma de Estatutos que se transcribe a continuación:

Daniel Terra, Escribano, Certifico: Que he tenido a la vista el Libro de Actas de Asambleas de la empresa "PINGÜINO S. A.", inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 9756 al Folio 595 del Libro 10, en el que a fojas 2, 3, 4 y 5 lucen las Actas que literalmente transcriptas dicen:

ACTA N.o 1

En Montevideo, a 22 de Mayo de 1962, se reúne, en sus oficinas de la calle 25 de Mayo 444, piso 2.o, la asamblea general extraordinaria de "PINGÜINO S. A.", con asistencia de los accionistas detallados a fs. 1 del libro respectivo. Asiste asimismo, en representación de la Dirección General Impositiva, Oficina del Impuesto a la Renta, el señor Luis A. Fugasot. Siendo la hora 15 y constatado el quórum que refleja la asistencia de la totalidad del capital integrado de la Sociedad ($ 5.000.00), se da comienzo al acto, pasándose a la consideración del Orden del día, que establece: 1.o) Aumento del Capital Autorizado de la Sociedad. En virtud de que los negocios que piensa encarar la Sociedad así lo justifican, se resuelve por unanimidad aumentar el capital autorizado a la suma de $ 500.000.00. (quinientos mil pesos). Se autoriza a los señores Cr. Luis E. Lecueder, Luis A. Robirá y Elbio E. Espinosa, para que actuando en forma separada, conjunta o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la referida reforma Estatutaria, pudiendo asimismo actuar ante todas las Oficinas Públicas a efectos de regularizar totalmente la situación de la Sociedad; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta. Se designa a tal efecto al accionista señor Elbio E. Espinosa. No habiendo más asuntos para tratar y siendo las 16 y 15 horas, se da por finalizado el acto. — Elbio E. Espinosa. — L. E. Lecueder.

Hay un sello: Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta, División Inspección. — 28 Junio 1962. — Luis A. Fugasot.

Acta N.o 2 — En Montevideo, a 24 de Agosto de 1962, se reune en sus Oficinas de la calle 25 de Mayo 444, piso 2.o, la Asamblea General Extraordinaria de "PINGÜINO S. A.", con la asistencia de los accionistas detallados a fs. 2 del Libro respectivo. Asiste asimismo, en representación de la Dirección General Impositiva, el señor Héctor Lozada. Siendo la hora 16 y constatado el quórum por el registro de la asistencia de la totalidad del capital integrado de la Sociedad, ($ 5.000.00), se da comienzo al acto, pasándose a la consideración del Orden del día que establece: Modificación de los estatutos sociales. A efectos de poder concretar algunas operaciones que la Sociedad tiene a su estudio, la asamblea por unanimidad resuelve la modificación de los estatutos sociales, agregando en el objeto de la sociedad, Artículo 2.o, los incisos D) y E) que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 2.o, Inciso D) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de toda clase de automóviles, camiones, ómnibus, motonetas, motocicletas, bicicletas a motor, bicicletas con todos sus repuestos y accesorios y todo lo relacionado con la actividad automotriz en sus diversos aspectos; Inciso E) La compra-venta, importación, exportación y fabricación de toda clase de máquinas y/o repuestos de máquinas, para industria y/o oficinas, materias primas para industrias, artículos comestibles y bebestibles, refrigeradores, aparatos de aire acondicionado y artículos para el hogar, artículos de ferretería, géneros, y artículos de tienda y bazar. En estas actividades la Sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena en carácter de socio, copartícipe o financiador, pudiendo intervenir en tales caracteres en negocios ya constituídos en el mismo ramo.

Se resuelve asimismo autorizar al señor Cr. Luis E. Lecueder y a los señores Luis A. Robirú y Ruben D. Broncini, para que, actuando en forma conjunta, separada o alternativamente tramiten ante las Oficinas pertinentes, la referida reforma estatutaria. No habiendo más asuntos para tratar y siendo las 16 y 15 horas, se da por finalizado el acto. — L. E. Lecueder.

Hay un sello: Dirección General Impositiva. Oficina de Impuesto a la Renta. División Inspección. 28 Agosto 1962. — H. Lozada".

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy treinta de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo. Daniel Terra, Escribano.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — Visto: La solicitud de "PINGÜINO S. A.", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea General Extraordinaria de fechas 22 de Mayo de 1962 y 24 de Agosto de 1962. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "PINGÜINO S. A.", documentada en acta notarial de fs. 10 11, fijando su capital autorizado en la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos). A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1962. — Fdo. F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Luis Alberto Robirú, en representación de "PINGÜINO Sociedad Anónima", con domicilio en la calle 25 de Mayo 444, piso 2do. al señor Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción de la Reforma de Estatutos de mi representada en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Solicito además que una vez cumplido con dicho trámite, se me devuelvan los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por la asamblea general extraordinaria que resolvió la referida reforma de Estatutos. Sírvase el señor Juez Letrado, proveer de conformidad. — Fdo. L. A. Robirú.

Presentado hoy por el interesado el estatuto original y copia del M. de Hacienda de "PINGUINO S. A.". — Campodónico.

Montevideo, Noviembre 16 de 1962. — De mandato verbal del señor Juez, pasen en vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite y si no hubiere observaciones, remítanse al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones de estilo, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos y archívese. — Campodónico.

Montevideo, Noviembre 16 de 1962. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, en vista bajo conocimiento, conste. — Campodónico.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 6693. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 16 de 1962. — Sienra Castellanos. Fiscal de lo Civil.

Montevideo, Noviembre 16 de 1962. — Recibido hoy, conste. — Campodónico.

Montevideo, Noviembre 16 de 1962. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento, conste. — Campodónico.

Montevideo, Noviembre 27 de 1962. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 11 de Diciembre de 1962. — Con esta fecha y con el N.o 877 al folio 5172 del L.o. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que se encuentra habilitado el feriado judicial mayor a sus efectos. — Montevideo, 14 de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$333.00 1|pub. 23794.

JOINVILLE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "JOINVILLE SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de la reforma de sus estatutos, la cual se transcribe a continuación.

Daniel Terra, escribano; Certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de Directorio de la empresa "JOINVILLE SOCIEDAD ANONIMA", en el que a fojas 25 luce el acta que literalmente transcripta dice:

Acta N.o 12. — En Montevideo, a 16 de Noviembre de 1961, se reúne el Directorio de "JOINVILLE SOCIEDAD ANONIMA" con la asistencia de los Directores que suscriben, a efectos de considerar el siguiente asunto: Aumento del capital autorizado.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.o de los estatutos se resuelve por unanimidad aumentar el capital autorizado de la sociedad, hasta la cantidad de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos).

En virtud de lo dispuesto por el mencionado artículo, deberá solicitarse la aprobación de dicho aumento, por el Poder Ejecutivo y efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio. En ese sentido el Directorio faculta al contador Carlos J. Lecueder y a los señores Luis Alberto Robirú y Ruben D. Broncini, para que indistintamente realicen todas las gestiones necesarias, acepten o rechacen las observaciones que les pueda formular el Poder Ejecutivo, inscriban dicho aumento en el Registro Público de Comercio y en general se sirvan dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión. — Juan C. Da Silva. — Horacio Da Silva. — María M. Da Silva de Padossi. — Juan Oscar Da Silva.

En fe de ello a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veintidós de Mayo de mil novecientos sesenta y dos. — (Fdo.): Daniel Terra, Escribano.

Montevideo, 20 de Noviembre de 1962. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 69 de la Ley 12.996, hago constar que los Directores de la nombrada empresa, no perciben sueldo y que la misma no tiene personal contratado. — (Fdo.): Daniel Terra, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — Visto: La solicitud de "JOINVILLE SOCIEDAD ANONIMA" a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos).

Considerando. Según acta notarial adjunta (Fs. 11) se han cumplido los requisitos pertinentes.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "JOINVILLE SOCIEDAD ANONIMA" el que queda fijado en la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos).

A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1962. — (Fdo.): F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Luis Alberto Robirú, con domicilio a estos efectos en la calle 25 de Mayo 444, segundo piso, en representación de "JOINVILLE SOCIEDAD ANONIMA", al señor Juez pido: 1) Que se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación, de la reforma de estatutos de mi representada; 2) Solicito además que una vez cumplido lo solicitado anteriormente, se me devuelvan los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes.

Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el Directorio de la sociedad que resolvió la referida modificación. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.): Luis A. Robirú.

Montevideo, Noviembre 16 de 1962. — Presentado hoy por el interesado el estatuto original y copia del Ministerio de Hacienda de "JOINVILLE SOCIEDAD ANONIMA". — Campodónico.

Montevideo, Noviembre 16 de 1962. — De mandato verbal del señor Juez, pasen en vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite y si no hubiere observaciones, remítase al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones de estilo, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, devuélvase recaudos y archívese. — Campodónico.

Montevideo, 16 de Noviembre de 1962. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, en vista bajo conocimiento, conste. — Campodónico.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 6692. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 16 de 1962. — Sienra Castellanos, Fiscal de lo Civil.

Montevideo, Noviembre 16 de 1962. — Recibido hoy. — De la Fuente.

Montevideo, Noviembre 16 de 1962. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento, conste. — Campodónico.

Montevideo, Noviembre 23 de 1962. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 13 de Diciembre de 1962. — Con esta fecha y con el N.o 881 al Fo. 5216 del L.o. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se ha habilitado el feriado judicial mayor a sus efectos. — Montevideo, 18 de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$311.00 1|pub. 23807.

SILTEY INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Poreira, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado "SILTEY INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, escritorios 21-22, resuelven aprobar el siguiente

Estatuto

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Se constituye una sociedad anónima, que se regirá por la Ley N.o 11.073, en especial por su artículo 7 y se denominará "SILTEY INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2. Su objeto será: A) Realizar y/o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y/o inmuebles; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la Ley N.o 11.073, podrá: 1) Realizar y/o intervenir en la industrialización y comercialización en todas sus formas, de materias primas y/o mercaderías; 2) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; 3) Efectuar operaciones financieras, inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluso la adquisición de las mismas; 4) Compra, venta, permuta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; 5) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3. El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5. El capital, representado por acciones al portador de u$s 100.00 (cien dólares) cada una, que se emitirán en títulos de uno

o más acciones, ascenderá a u$s 20.000.00 (veinte mil dólares).

Art. 6. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7. El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8. Dentro de los límites establecidos en este título, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9. En caso de vacancia en los puestos de Directores, podrá el Directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primer asamblea.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá. A) Realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social y dentro del país, las autorizadas por el régimen al que se acoge: B) Reglamentar las disposiciones estatutarias en cuanto juzgue necesario; C) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; D) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o, a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el Decreto de Setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más Directores o Síndicos; C) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3.545, de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y las señoritas Susana González y Nélida Linares. Leída y aprobada se firma la presente a Diciembre 2 de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Ruben Martins Vila, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a Diciembre dos de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Mayo de 1962. — Visto: La gestión de "SILTEY INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA" (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "SILTEY INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de u$s 20.000.00 (veinte mil dólares).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ALONSO. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Diciembre 5 de 1962. — Con esta fecha y con el N.o 524 al Fo. 3095 vuelto del Lo. N.o 4 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1962. — José Tomás Pereira, Act.

$395.00 1/pub. 23882.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1951 - 1961

CONTADURIA

CANTIDAD DE AVISOS

CONCEPTO	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961
Sucesiones y Testamentarias ...	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421	7.210	7.558	6.823
Ventas de Comercios	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805	1.649	1.482
Quiebras y Concursos	33	60	70	42	33	26	18	39	24	15	—
Privilegios y Marcas	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264	2.012	2.224	2.567	2.812
Estatutos	398	379	314	269	367	398	615	679	993	1.254	2.059
Convocatorias Comerciales	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355	2.530	2.692	2.670
Edictos Matrimoniales	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254	16.419	15.864	18.868
Rectificación de Partidas	952	951	839	927	853	773	836	957	718	929	449
Licitaciones Públicas	2.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446	3.255	3.197	4.476	1.955
Balances Particulares	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890	3.454	3.599	3.783
Balances Reparticiones del Estado	45	34	55	44	55	43	62	60	39	88	44
Juicios Ejecutivos	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	3.118	2.159	2.243	1.962	1.795	2.342
Licencias Bebidas Alcohólicas ...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	218	190	144	151	123	110	150	167	95	126	76
Edificación y Deslinde	48	11	9	64	46	138	11	54	—	9	21
Oficina Jurídica Municipal	60	43	48	46	17	—	—	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	13	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Divorcios	191	103	88	37	40	48	64	136	160	143	27
Propiedad Literaria	106	140	161	143	186	139	—	233	256	305	359
Gratis y Anulados	13	7	1	18	1	1	198	—	—	—	—
Varios Particulares	469	558	637	620	1.318	1.122	1.103	966	1.145	1.404	1.230
Varias Reparticiones del Estado	207	124	159	342	381	525	494	354	741	763	901
	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196	41.872	41.718	42.972	45.236	45.903

COLOREX S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1961

A C T I V O

Activo fijo:			
Muebles y útiles		$ 52.305.09	
Amortizaciones anteriores	$ 2.463.71		
" del ejercicio	" 2.696.66	" 5.160.37	$ 47.144.72
Instalaciones		$ 3.602.36	
Amortizaciones anteriores	$ 360.24		
" del ejercicio	$ 360.24	" 720.48	" 2.881.88
Rodados		$ 172.280.57	
Amortizaciones anteriores			
" del ejercicio	$ 13.456.11	" 13.456.11	" 158.824.46
Activo circulante:			$ 208.851.06
Mercaderías			$ 969.594.65
Activo disponible:			
Caja y bancos			$ 242.400.83
Activo exigible:			
Deudores varios		$ 1:043.441.80	
Documentos a cobrar		" 109.310.94	
Deudores en gestión		" 6.311.37	
Depósitos en gtía. de alquileres		" 20.757.20	$ 1:179.821.31
Activo transitorio:			
Títulos y acciones		$ 30.500.00	
Adelantos para ejercicios futuros		" 14.436.38	$ 44.936.38
Activo nominal:			
Gastos de constitución		$ 10.757.70	
Amortizaciones anteriores	$ 1.151.54		
" del ejercicio	" 2.151.54	" 3.303.08	$ 7.454.62
Marcas y patentes		$ 4.000.00	
Amortizaciones anteriores	$ 800.00		
" del ejercicio	" 800.00	" 1.600.00	" 2.400.00
			$ 9.854.62
Total del Activo			$ 2:655.458.85

P A S I V O

Pasivo no exigible:		
Capital	$ 1:800.000.00	
Fondo de reserva estatutario	" 12.660.67	
Fondo de reserva general	" 20.000.00	
Previsión para deudores varios	" 70.000.00	$ 1:902.660.67
Pasivo exigible:		
Acreedores varios en cta. cte.	$ 301.687.90	
Documentos bancarios a pagar	" 141.840.10	" 443.528.00
Pasivo transitorio:		
Gastos e impuestos a pagar del ejercicio		" 49.209.92
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 3.452.77	
Utilidades del ejercicio	" 256.607.49	" 260.060.26
Total del Pasivo		$ 2:655.458.85

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 19 de octubre de 1961.

El presente estado se halla copiado a fs. 74 y 75 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de mayo de 1959 y anotado con el Nº 2255 al fº 118 del Lº 8.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

CORRESPONDIENTE AL 3º EJERCICIO CERRADO EL DIA 30 DE JUNIO DE 1961.

DEBE

Amortizaciones:		
Sobre muebles y útiles	$ 2.696.66	
" instalaciones	" 360.24	
" rodados	" 13.456.11	
" Gastos de constitución	" 2.151.54	
" Marcas y patentes	" 800.00	$ 19.464.55
Gastos generales:		
Remuneraciones varias y cargas sociales	$ 409.417.34	
Gastos de propaganda y gastos de distribución y entrega de mercaderías (fletes, embalajes, etc.)	" 305.751.91	
Alquileres y gastos de conservación	" 38.660.35	
Seguros, papelería e impresos	" 18.433.70	
Gastos generales varios	" 35.810.16	" 808.073.46
Impuestos y contribuciones		" 113.781.12
Intereses y descuentos		" 1.483.85
		$ 942.802.98
Utilidades:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 3.452.77	
Utilidades del ejercicio	" 256.607.49	$ 260.060.26
		$ 1:202.863.24

HABER

Saldo del ejercicio anterior	$ 3.452.77
Intereses percibidos	" 4.386.47
Mercaderías	" 1:195.024.00
	$ 1:202.863.24

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 19 de octubre de 1961.

El presente estado se halla copiado a fs. 76 y 77 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de mayo de 1959 y anotado con el Nº 2255 al fº 118 del Lº 8.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo de reserva legal estatutaria	$ 12.830.37
Previsión para deudores en cta. cte.	" 30.000.00
Dividendo: 12% s/$ 1:800.000.00	" 216.000.00
Saldo a nuevo ejercicio	" 1.229.89
	$ 260.060.26

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 19 de octubre de 1961.

El presente estado se halla copiado a fº 31 del Libro de Actas de Directorio, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de mayo de 1959 y anotado con el Nº 2261 al fº 118 del Lº 8.

$ 279.00 1 pub. — 22357

ARENERA INGENIERO SANTIAGO A. CALCAGNO S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1961

ACTIVO

Inmuebles	$	941.336.20
Material flotante; material rodante; maquinarias y herramientas; muebles, útiles e instalaciones	"	741.404.65
Almacenes, arena, combustibles	"	236.480.41
Inmuebles en venta	"	24.752.91
Mercaderías en trámite de importación	"	4.168.83
Caja y bancos	"	952.780.67
Varios deudores	"	464.386.98
Depósitos en garantía	"	46.133.41
Inmuebles en expropiación	"	12.233.05
Títulos y acciones	"	33.600.00
Pagos anticipados: seguros, patentes	"	44.652.77
Devolución de impuestos en gestión	"	35.45
Valores depositados en garantía	"	25.000.00
	$	3:526.965.33

PASIVO

Capital integrado	"	942.348.00
Reservas	"	1:542.794.65
Provisiones	"	143.157.12
Acreedores varios	"	159.245.82
Varias cuentas a pagar	"	344.519.95
Depositantes de valores en garantía	"	25.000.00
Utilidad del ejercicio	"	369.899.79
	$	3:526.965.33

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 29 de setiembre de 1961.

El presente estado se halla copiado a fs. 54 del libro "Copiador de Balances", certificado por el Registro Público y General de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1961.

DEBE

Amortizaciones	$	84.840.69
Reparaciones y conservación material flotante	"	219.263.94
Gastos generales	"	137.038.30
Sueldos, jornales, y cargas sociales	"	1:176.240.03
Honorarios técnicos y profesionales	"	32.648.32
Impuestos	"	281.126.08
Combustibles	"	352.003.97
Deudores incobrables	"	15.000.21
	$	2:298.161.54
Utilidad del ejercicio	"	369.899.79
	$	2:668.061.33

HABER

Utilidad sobre ventas	$	2:628.295.80
Intereses y arrendamientos	"	39.765.53
	$	2:668.061.33

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 29 de setiembre de 1961.

El presente estado se halla copiado a fs. 55 del libro "Copiador de Balances", certificado por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1961.

Directorio y síndico 13¼% sobre $ 349.899.79	$	46.361.72
Accionistas 14% sobre $ 942.348.00	"	131.928.72
Gratificaciones a empleados y obreros	"	20.000.00
Fondo de previsión		
Saldo de utilidades	"	171.609.35
	$	369.899.79

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 29 de setiembre de 1961.

El presente estado se halla copiado a fs. 56 del libro "Copiador de Balances", certificado por el Registro Público y General de Comercio.

$ 186.00 1 pub. — 22480

"SAN JORGE S.A."

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1961

ACTIVO

Activo fijo:		
Terrenos y edificios, deducidas amortizaciones	$ 3:235.502.67	
Instalaciones, mejoras, muebles y út., deducidas amortiz.	" 58.745.87	$ 3:294.248.54
Activo realizable:		
Tabaco enfardado	$ 7.812.00	
Enfarde en proceso -zafra 1960	" 368.300.00	
Implementos varios	" 7.208.75	" 383.329.75
Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	$ 1:030.938.79	
Cuentas a cobrar	" 1.972.00	
Adelantos de jubilación	" 37.110.00	" 1:070.020.79
Activo nominal:		
Gastos por aumento de capital deducidas amortiz.		" 1.920.36
Activo transitorio:		
Cargos diferidos		" 119.074.63
Activo disponible:		
Caja	$ 18.758.06	
Bancos	" 3.609.79	" 22.367.85
		$ 4:890.961.92
Cuentas de orden:		
Valores en depósito	$ 1.00	
Fomento cultivo tabaco nacional	" 29.561.12	" 29.562.12
		$ 4:920.524.04

PASIVO

Pasivo exigible:		
Corto plazo:		
Obligaciones a pagar	$ 500.000.00	
Bonificaciones a pagar	" 41.189.07	
Acreedores en cuentas corrientes	" 187.50	
Acreedores por contribuciones correspondiente al ejerc.	" 14.035.46	
Cuentas a pagar	" 10.973.21	
	$ 566.205.24	
Largo plazo:		
Banco Hipotecario del Uruguay	" 350.939.82	
Fondo seguro de paro	" 16.134.54	$ 933.279.60
Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$ 3:500.000.00	
Reserva estatutaria	" 80.394.30	
Reserva facultativa	" 108.555.11	" 3:688.949.41
Utilidades:		
Saldo ejercicios anteriores	" 4.293.04	
Ejercicio 1º/1/61 - 30/6/61	" 264.439.87	" 268.732.91
		$ 4:890.961.92
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores	$ 1.00	
Fomento cultivo tabaco nacional	" 29.961.12	" 29.562.12
		$ 4:920.524.04

El presente Balance General ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 28 de noviembre de 1961 y se halla copiado a Fs. 648 y 649 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de noviembre de 1954.

PA

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1961

UTILIDADES

Implementos varios		$	396.50
Ventas tabaco nacional		"	963.335.20
Alquileres		"	220.512.00
Almacenajes		"	1.479.28
		$	1:185.722.98

PERDIDAS

Intereses		$	25.518.90
Costo ventas tabaco nacional		"	704.530.14
Contribuciones e impuestos		"	78.526.77
Implementos varios		"	12.20
Amortizaciones:		"	25.305.03
Gastos generales			
Reparación y conservación edificios	$ 62.875.88		
Seguros	" 18.523.78		
Varios	" 5.990.41	"	87.390.07
		$	921.283.11
Utilidad ejercicio 1/1/1961 — 30/6/1961		"	264.439.87
		$	1:185.722.98

El presente estado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 28 de noviembre de 1961, y se halla copiado a Fs. 650 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de noviembre de 1954.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades del ejercicio		$	264.439.87
Saldo utilidades del ejercicio anterior		"	4.293.04
		$	268.732.91
Distribución:			
A fondo de reserva 5% sobre $ 264.439.87		$	13.221.99
A dividendo 5% sobre $ 3.500.000.00		"	175.000.00
A oficina de ganancias elevadas:			
Impuesto sustitutivo del de herencias ejercicio 1/1/961 al 30/6/1961	$ 19.951.34		
Impuesto municipal ej. 1/1/1961 — 30/6/1961	" 164.25	"	20.115.79
Saldo de utilidades a adjudicar para ejercicios futuros		"	60.395.13
		$	268.732.91

La presente Distribución de Utilidades, ha sido aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 28 de noviembre de 1961 y se halla copiada a Fs. 651 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de noviembre de 1954.

$ 219.00 1 pub. — 22473

ORGANIZACION NACIONAL DE AUTOBUSES S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1961

Aprobado por Asamblea General Ordinaria del 27/set./1961

ACTIVO		PASIVO	
Acciones en cartera	$ 4:380.087.57	Capital autorizado	$ 10:000.000.00
Mercaderías	" 6:122.543.72	Fondos de amortización	" 4:560.045.96
Inmuebles	" 1:616.516.66	Acreedores	" 12:571.679.38
Material rodante	" 15:211.364.87	Resultados del ejercicio	" 4:761.615.73
Maquinarias y equipo de herramientas	" 236.051.38	Cuentas de orden	" 505.057.66
Mobiliario y equipo de oficina	" 423.795.09		$ 32:398.398.73
Caja y bancos	" 764.581.82		
Deudores varios	" 1:537.693.40		
Títulos y acciones	" 410.491.80		
Gastos diferidos	" 284.128.79		
Partidas pendientes	" 43.831.13		
Depósitos varios para operaciones de importación	" 8.415.45		
Resultados primer semestre distribución provisoria	" 497.639.83		
Giros bancarios en trámite	" 244.385.64		
Derechos varios	" 111.813.92		
Cuentas de orden	" 505.057.66		
	$ 32:398.398.73		

El presente estado se halla copiado a folio 84 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de mayo de 1951.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE RESULTADOS EJERCICIO 1º DE JULIO/1960 AL 30 DE JUNIO/1961

Aprobado por Asamblea General Ordinaria del 27/set./1961

PERDIDAS

Sueldos y jornales	$ 19:558.168.19
Combustibles, servicios de lubricación y otros	" 2:734.055.36
Impuestos varios	" 6:571.857.34
Neumáticos	" 3:905.537.04
Materiales y reparaciones varias	" 3:795.659.73
Gastos de agencias y encomiendas	" 1:563.112.54
Alquileres y gastos de locales centrales	" 250.172.35
Utiles, impresos y propaganda	" 754.299.23
Seguros	" 339.802.87
Gastos generales	" 856.897.65
Rebajas y donaciones	" 466.168.07
Intereses y descuentos	" 429.712.80
Previsión accidentes	" 896.143.77
Amortización derechos varios	" 129.999.98
Contribuciones voluntarias al estado y otras varias	" 247.952.20
Resultados del ejercicio	" 4:761.615.73
	$ 47:261.754.85

GANANCIAS

Boletos	$ 36:805.892.38
Expresos y excursiones	" 2:591.135.35
Encomiendas	" 7:396.211.78
Entradas varias	" 468.515.34
	$ 47:261.754.85

El presente estado se halla copiado a folio 85 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de mayo de 1951.

DISTRIBUCION DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1º DE JULIO/1960 AL 30 DE JUNIO/1961

Aprobado por Asamblea General Ordinaria del 27/set./1961

Importe a distribuir según cuenta de resultados	$	4:761.615.73
DISTRIBUCION		
Artículo Nº 56:		
Reserva legal	$	476.161.57
Amortizaciones varias	"	2:997.771.13
Directorio y síndico	"	333:313.10
Artículo Nº 57:		
Dividendo	"	954.369.93
	$	4:761.615.73

El presente estado se halla copiado a folio 86 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de mayo de 1951.

$ 222.00 1 pub. — 22540

EDITORIAL LOSADA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1961

ACTIVO			PASIVO		
Existencias	$	98.444.81	Capital	$	50.000.00
Muebles y útiles	"	8.105.17	Casa central	"	546.546.91
Caja	"	10.329.12	Casa central cuenta especial	"	33.888.98
Banco de la República	"	1.165.39	Acreedores varios	"	63.330.58
Banco Francés e Italiano	"	1.985.67	Caja de Jubilaciones	"	6.395.75
Banco Francés Italiano cuenta aguin.	"	6.000.00	Comisionistas	"	19.335.08
Clientes particulares	"	595.661.88	Cuentas corrientes	"	2.194.74
	$	721.692.04		$	721.692.04

Se deja constancia que por tratarse de una sucursal de empresa extranjera, no se realizan asambleas de accionistas.

Los presentes estados fueron trascritos al libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 14/6/59 a folios 579 y 580.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30/JUNIO/1961

DEBE

Fletes			$	7.963.19
Muebles y útiles, amortización del ejercicio 1961	$	1.194.82		
Ajuste amort. ejercicio anterior	"	221.21	"	1.416.03
Clientes particulares (amort.)			"	22.133.10
Comisiones			"	240.645.89
Sueldos, jubilaciones y asignaciones familiares			"	141.485.79
Gastos de administración y de ventas			"	18.874.03
Impuestos, patente de giro etc.			"	24.166.69
Alquiler, luz y teléfono			"	8.901.31
Gastos de cobranza e informes			"	44.138.43
Acarreos, fletes y movilidad			"	4.011.11
Papelería y material oficina			"	5.881.67
Avisos y publicidad			"	1.130.33
Franqueo, telégrafo y varios			"	3.382.40
Caja			"	207.50
Comisionistas			"	116.95
Ganancia neta			"	37.258.31
			$	561.713.23

HABER

Clientes particulares	$	12.967.75
Comisionistas	"	103.98
Diferencia de cambio	"	22.795.51
Beneficio bruto	"	525.845.99
	$	561.713.23

Las utilidades fueron volcadas a la cuenta Casa Central.
Se deja constancia que por tratarse de una sucursal de empresa extranjera, no se realizan asambleas de accionistas.
Los presentes estados fueron trascritos al libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 14/6/59 a folios 579 y 580.
$ 144.00 1 pub. — 22541

CROMOGRAF S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE JULIO DE 1961

Aprobado en la Asamblea de Accionistas del 15/11/1961

ACTIVO

Máquinas y accesorios	$	661.941.24
Muebles	"	64.246.83
Medios de locomoción	"	58.836.06
Instalaciones	"	91.499.21
Utiles de escritorio	"	4.095.59
Utiles y herramientas	"	34.341.17
Stock útiles de escritorio	"	13.345.58
Stock útiles y herramientas	"	29.066.52
Stock de materias primas	"	293.046.07
Stock de zinc	"	12.571.89
Mercaderías en trámite	"	820.657.00
Caja	"	63.716.03
Bancos	"	99.548.78
Deudores varios	"	1:194.879.05
Documentos a cobrar	"	92.269.59
Valores el cobro	"	113.540.82
Valores en garantía	"	42.503.91
Impuestos a reintegrar	"	1.243.37
Acciones a emitir	"	1:184.254.00
Títulos de deuda pública	"	149.87
Inmuebles	"	720.328.00
Efectos descontados	"	76.580.47
Acciones varias	"	111.271.04
	$	5:783.932.09

PASIVO

Capital autorizado	$	1:184.254.00
Capital integrado	"	1:815.746.00
Fondo de reserva	"	38.855.41
Acreedores varios	"	474.264.03
Bancos	"	68.464.67
Propaganda	"	173.151.19
Reservas	"	819.299.76
Documentos a pagar	"	676.810.24
Bancos, efectos descontados	"	76.580.47
Banco República, cuenta importac.	"	154.695.51
Utilidades	"	301.810.81
	$	5:783.932.09

El presente estado se halla copiado a fs. 488 y 489 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de mayo de 1954 y anotado con el Nº 2024 a fs. 387 del libro Nº 1.

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31/7/1961

Aprobado en la Asamblea de Accionistas realizada el 15/11/961

PERDIDAS

Seguros	$	5.259.43
Intereses y descuentos	"	71.101.41
Sueldos y jornales	"	1:819.049.89
Consumo útiles y herramientas	"	10.610.57
Consumo de materias primas	"	436.685.74
Consumo de zinc	"	191.878.90
Consumo útiles de escritorio	"	18.428.57
Impuestos, tasas y contribuciones	"	590.819.07
Gastos generales	"	337.887.05
Quebrantos varios	"	30.479.88
Utilidades	"	301.810.81
	$	3:814.011.32

GANANCIAS

Producción	$	3:799.235.43
Pérdidas y ganancias (ejercicio anterior)	"	866.64
Entradas varias	"	13.909.25
	$	3:814.011.32

El presente estado se halla copiado a fs. 490 y 491 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de mayo de 1954 y anotado con el Nº 2024 a fs. 387 del libro Nº 1.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea de Accionistas realizada el 15/11/961

Fondo de reserva	$	15.090.54	5%
Dividendo	"	286.408.00	95%
Pérdidas y ganancias	"	312.27	
	$	301.810.81	100%

El presente estado se halla copiado a fs. 492 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de mayo de 1954 y anotado con el Nº 2024 a fs. 387 del libro Nº 1.

$ 213.00 1 pub. — 22543

COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1961

ACTIVO

Caja	$	15.84
Acciones de otras S. A.	"	300.00
Banco Territorial	"	80.92
Banco Popular	"	7.36
Banco Transatlántico	"	98.32
Deudores	"	123.581.22
Documentos a cobrar	"	19.427.70
Almacén de consumos	"	2.909.52
Almacén de productos crudos	"	42.310.00
Almacén de prod. terminados	"	349.565.19
Productos en proceso	"	21.834.25
Inmuebles hipotecados	"	20.000.00
Maquinaria y equipo	"	184.761.95
Muebles y útiles	"	3.390.00
Herramientas	"	2.568.70
Construcciones	"	437.659.49
Almacén de activo fijo des.	"	4.347.00
Explotación agraria	"	85.879.43
Gastos de constitución	"	41.114.14
Pérdidas de ejercicios anteriores	"	255.966.23
Diferencia de cotiz. acciones	"	43.040.00
Valores en depósito	"	25.000.00
	$	1:663.861.16

PASIVO

Acreedores	$	764.147.51
Documentos a pagar	"	108.041.67
Banco de crédito	"	11.261.35
Sueldos y jornales a pagar	"	13.697.06
Cuentas a pagar	"	826.95
Capital integrado	"	551.400.00
Fondo de reserva	"	261.78
Reserva p/amortizaciones	"	25.482.50
Utilidades de ejercicios anteriores	"	82.464.48
Pérdidas y ganancias (utilidades ejercic.)	"	81.277.86
Depositantes de valores	"	25.000.00
	$	1:663.861.16

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

1º DE JULIO DE 1960 — 30 DE JUNIO DE 1961

Ventas			$	529.981.27
Utilidades varias			"	5.929.57
			$	535.910.84
Costo de producción		$ 525.188.98		
Costo de administración		" 59.192.85		
Costo de distribución		" 25.781.50		
Deudores incobrables		" 9.608.23		
		$ 619.771.56		
Exist. inicial de productos terminados	$ 133.094.00			
Existencia final	" 349.565.19	" 216.471.19		
		$ 403.300.37		
Costo de ventas		" 39.611.80		
Costo financiero		" 11.720.81	$	454.632.98
Impuestos y cargas sociales (sin imputación directa)				
Utilidad del ejercicio			"	81.277.86

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De acuerdo a resolución de la Asamblea de Accionistas, las utilidades del ejercicio se destinan a amortizar pérdidas de ejercicios anteriores.

Se deja constancia que los presentes estados se encuentran transcritos en folio 47 del libro Copiador, rubricado el 16/8/1947 por el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de Sexto Turno, anotado con el Nº 3551 al fº 170, habiendo sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 30 de octubre de 1961.

$ 153.00 1 pub. — 23164

LUIS CAUBARRERE S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1961

Aprobado por la Asamblea de Accionistas 26/10/1961

ACTIVO			PASIVO		
Bienes inmuebles, menos lo amortizado	$	965.524.67	Capital integrado	$	4:000.000.00
Construcciones en curso	"	186.523.04	Reserva estatutaria	"	78.983.42
Bienes muebles, menos lo amortizado	"	411.975.57	Reserva especial	"	50.000.00
Mercaderías	"	7:504.966.59	Reserva para despidos	"	85.000.00
Proveeduría	"	74.565.75	Reserva especial para mercaderías	"	47.026.74
Caja y bancos	"	106.037.40	Acreedores varios	"	4:206.269.32
Deudores varios, menos la previsión	"	357.335.23	Hipoteca amortizable	"	458.869.41
Títulos y acciones	"	11.894.10	Pérdidas y ganancias	"	874.730.06
Dividendos e impuestos pagos por anticipado	"	156.528.23		$	9:800.878.95
Llaves y marcas, menos lo amortizado	"	1.602.00			
Gastos amortizables (pérdida hipotecaria)	"	23.926.37			
	$	9:800.878.95			

El presente estado se halla copiado a folios 75 del libro Copiador de Inventario, rubricado el 14 de octubre de 1960 y anotado con el Nº 6725 al folio 319 del libro Nº 10.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 17 EJERCICIO CERRADO EL 31 DE JULIO DE 1961

HABER

Mercaderías (utilidad neta)		
Concesionarios	$	5:166.017.42
Intereses y descuentos	"	25.153.22
Diferencia de cambio	"	54.275.91
Ingresos y ajustes varios	"	4.310.64
Caja de Jubilaciones, dto. año 1960 ley 12577	"	11.593.58
Ganancias sobre ventas de activo fijo	"	41.992.29
	"	27.682.81
	$	5:331.025.87

DEBE

Amortizaciones						
Edificio			$	82.823.99		
Muebles, útiles y equipo	$	20.365.04				
Material rodante	"	46.700.23				
Marcas	"	15.358.72				
	"	400.00				
Impuestos y contribuciones						
Gastos de viaje, propaganda			"	931.471.54		
Alquileres			"	446.533.47		
Sueldos, comisiones y honorarios			"	18.736.50		
Intereses			"	2:480.053.52		
Papelería, seguras, art. limp., luz y varios			"	48.521.75		
			"	568.683.12	$	4:576.823.89
Utilidad del ejercicio					$	754.201.98
Saldo utilidad ejercicio anterior					"	120.528.08
					$	874.730.06

El presente estado se halla copiado a folios 76 del libro Copiador de Inventario, rubricado el 14 de octubre de 1960 y anotado con el Nº 6725 al folio 319 del libro Nº 10.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES EJERCICIO 1960 — 1961

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 26/10/961

Saldo del ejercicio anterior	$	120.528.08
Ganancia del ejercicio	"	754.201.98
	$	874.730.06
Reserva para despidos	$	15.000.00
Reserva especial	"	80.000.00
Reserva estatutaria	"	5.407.24
Retribución Directorio	"	53.478.18
Gratificaciones al personal	"	100.000.00
Dividendo acciones preferidas	"	65.000.00
Dividendo acciones ordinarias	"	360.000.00
Saldo que pasa a nuevo ejercicio	"	195.844.64
	$	874.730.06

El presente estado se halla copiado a folios 77 del libro Copiador de Inventario, rubricado el 14 de octubre de 1960 y anotado con el Nº 6725 al folio 319 del libro Nº 10.

$ 192.00 1 pub. — 22544

OPCIONES S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 20/11/961

ACTIVO		PASIVO	
Bancos	$ 699.008.33	Capital integrado	$ 10.000.00
Gastos de organización	" 5.500.00	Cuentas corrientes	" 800.465.19
Acciones del exterior	" 622.514.78	Pérdidas y ganancias	" 1:774.642.70
Deudores varios	" 1:245.548.78		$ 2:585.107.89
Documentos a cobrar	" 12.500.00		
	$ 2:585.107.89		

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	
Comisiones pagadas	$ 35.158.77
Gastos generales	" 5.344.90
Pérdidas y ganancias	" 1:774.642.70
	$ 1:815.146.37
HABER	
Saldo anterior	$ 1:096.370.99
Comisiones cobradas	" 631.060.34
Dividendos	" 87.381.25
Intereses cobrados	" 333.25
	$ 1:815.146.37

Las utilidades pasan a Cuenta nueva.
Balance copiado en el Libro Inventario, rubricado en agosto 2 de 1952, a folio 28.

$ 72.00 1 pub. — 22552

OPCIONES S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 20/11/961

ACTIVO		PASIVO	
Bancos	$ 1:343.849.63	Capital integrado	$ 10.000.00
Gastos de organización	" 5.500.00	Cuentas corrientes	" 178.217.23
Acciones del exterior	" 593.069.55	Previsión réditos	" 27.230.13
Deudores varios	" 1:630.803.65	Pérdidas y ganancias	" 3:399.462.97
Documentos a cobrar	" 41.687.50		$ 3:614.910.33
	$ 3:614.910.33		

CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	
Comisiones pagadas	$ 15.000.00
Gastos generales	" 26.908.62
Diferencia venta títulos	" 15.123.96
Pérdidas y ganancias	" 3:399.462.97
	$ 3:456.495.55
HABER	
Saldo anterior	$ 1:774.642.70
Comisiones cobradas	" 1:542.627.02
Dividendos	" 113.010.02
Intereses cobrados	" 2.872.06
Diferencia de cambio	" 23.343.75
	$ 3:456.495.55

Las utilidades pasan a Cuenta nueva.
Balance copiado en el Libro Inventario, rubricado en agosto 2 de 1952, a folio 29 y 30

$ 72.00 1 pub. — 22551

OPCIONES S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 20/11/961

ACTIVO		PASIVO	
Bancos	$ 2:805.123.55	Capital integrado	$ 10.000.00
Gastos de organización	" 5.500.00	Cuentas corrientes	" 373.518.00
Acciones del exterior	" 593.069.55	Previsión réditos	" 27.230.13
Deudores varios	" 821.106.90	Pérdidas y ganancias	" 3:855.739.37
Documentos a cobrar	" 41.687.50		
	$ 4:266.487.50		$ 4:266.487.50

CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	
Gastos generales	$ 19.483.04
Vidrios Vitton S. A.	" 528.178.40
Pérdidas y ganancias	" 3:855.739.37
	$ 4:403.400.81
HABER	
Saldo anterior	$ 3:399.462.97
Comisiones cobradas	" 1:003.937.84
	$ 4:403.400.81

Las Utilidades pasan a Cuenta nueva.

Balance copiado en el Libro Inventario, rubricado en agosto 2 de 1952, a folio 31.

$ 72.00 1|pub. — 22550.

OPCIONES S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 20/11/961

ACTIVO		PASIVO	
Bancos	$ 2:593.712.65	Capital integrado	$ 10.000.00
Gastos de organización	" 5.500.00	Cuentas corrientes	" 304.147.70
Acciones del exterior	" 593.069.55	Previsión réditos	" 27.230.13
Deudores varios	" 1:821.106.90	Pérdidas y ganancias	" 4:713.698.77
Documentos a cobrar	" 41.687.50		
	$ 5:055.076.60		$ 5:055.076.60

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	
Comisiones pagadas	$ 1:500.000.00
Gastos generales	" 215.018.90
Pérdidas y ganancias	" 4:713.698.77
	$ 6:428.717.67
HABER	
Saldo anterior	$ 3:855.739.37
Comisiones cobradas	" 2:572.978.30
	$ 6:428.717.67

Las Utilidades pasan a Cuenta nueva.

Balance copiado en el Libro Inventario, rubricado en 2 de agosto de 1952, a folio 32.

$ 72.00 1|pub. — 22549.

TALLERES BROMYROS S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1961

ACTIVO			PASIVO		
Inmuebles	$	903.247.18	Depositantes de acciones en garantía	$	60.000.00
Máquinas útiles e instalaciones	"	1:308.994.45	Capital integrado	"	2:550.000.00
Muebles y útiles	"	66.155.98	Reserva estatutaria	"	41.037.32
Material rodante	"	953.99	Bancos cuentas corrientes	"	188.819.42
Materiales	"	1:050.739.24	Obligaciones a pagar	"	1:307.331.73
Trabajos en ejecución	"	789.436.69	Banco de la República, cuenta prenda industrial	"	192.000.00
Trabajos terminados	"	782.977.22	Banco Hipotecario	"	28.140.55
Mercaderías en tránsito	"	28.058.87	Otros acreedores amortizables	"	390.774.27
Títulos	"	3.879.30	Cuentas corrientes directores	"	274.161.18
Caja	"	66.018.68	Acreedores varios	"	146.970.93
Deudores varios	"	466.326.18	Sueldos y jornales a pagar	"	44.030.09
Obligaciones a cobrar	"	16.477.79	Previsión para licencias y otros pagos	"	232.011.71
Banco de la República, depósitos en garantía d' importación	"	1.980.01	Pérdidas y ganancias ejercicio 1959/1960	"	3.967.73
Pagos adelantados	"	114.673.86	Utilidades del ejercicio	"	218.424.51
Gastos de organización	"	17.750.00			
Acciones depositadas en garantía (direct.)	"	60.000.00		$	5:677.669.44
	$	5:677.669.44			

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 1961.

El presente estado se halla copiado a fs. 74 del libro Cop. de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18/4/54 y anotado con el Nº 1484 a fº 259 del Lº 2.

PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE JUNIO DE 1961

PERDIDAS

Inmuebles	$	9.124.45
Máquinas, útiles e instalaciones	"	52.528.02
Muebles y útiles	"	7.763.93
Material rodante	"	2.623.93
Sueldos, leyes sociales, seguros, impuestos, licencias, comisiones etc.	"	752.329.23
Energía combustibles y transportes	"	122.633.08
Mantenimiento equipo y materiales varios	"	168.072.05
Utiles de escritorio y papelería	"	9.799.52
Propaganda	"	17.701.08
Intereses, descuentos y otros	"	270.877.32
Varios	"	23.543.03
Utilidades del ejercicio	"	218.424.51
	$	1:655.419.28

GANANCIAS

Mercaderías y otros rubros de la explotación	$	1:655.419.28

Las utilidades pasan a nuevo ejercicio.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 1961.

El presente estado se halla copiado a fs. 75 del libro Cop. de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18/4/54 y anotado con el Nº 1484 a fº 259 del Lº 2.

$ 147.00 1 pub. — 22607

ALBENIZ S. A.

BALANCE SINTETICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960

ACTIVO			PASIVO		
Caja y bancos	$	53.387.87	Capital	$	50.000.00
			Reservas	"	1.960.85
			Pérdidas y ganancias	"	1.427.02
				$	53.387.87

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas, realizada el 12 de diciembre de 1961.

El presente estado se halla copiado a folio 30 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 15 de julio de 1954 y anotado con el Nº 3215 al Fº 427 del Libro respectivo.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31/12/1960

GANANCIAS				
Intereses			$	4.362.74
PERDIDAS:				
Gastos generales	$	94.80		
Honorarios	"	400.00		
Patentes e impuestos	"	2.460.92	"	2.955.72
Ganancias			$	1.427.02

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas, realizada el 12 de diciembre de 1961.

El presente estado se halla copiado a folio 31 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 15 de julio de 1954 y anotado con el Nº 3215 al Fº 427 del Libro respectivo.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ganancias	$	1.427.02
A fondo de reserva	$	1.427.02

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas, realizada el 12 de diciembre de 1961.

El presente estado se halla copiado a folio 32 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 15 de julio de 1954 y anotado con el Nº 3215 al Fº 427 del Libro respectivo.

$ 69.00 1 pub. — 22650

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

CERVANTES S. A.

BALANCE AL 31 DE JULIO DE 1961

ACTIVO				
Banco Holandés Unido			$	9.90
Deudores			"	177.28
Terrenos			"	55.419.91
Gastos de constitución			"	952.71
Pérdidas ejercicios anteriores	$	13.546.66		
Pérdidas del ejercicio	"	4.897.79	"	18.444.45
			$	75.004.25
PASIVO				
Acreedores			$	6.322.25
Gastos a pagar en moneda extranjera			"	2.210.25
Gastos a pagar en moneda nacional			"	472.00
Capital integrado			"	66.000.00
			$	75.004.25

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

1º DE AGOSTO DE 1959 — 31 DE JULIO DE 1961

DEBE		
Impuestos	$	1.510.25
Gastos varios	"	346.20
Honorarios	"	2.210.00
Amortizacions gastos de constitución	"	952.71
	$	5.019.16
HABER		
Resultados incidentales	"	121.37
Pérdida del ejercicio	"	4.897.79
	$	5.019.16

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de Asamblea.

El presente estado se halla copiado a fs. 16 del Libro Copiador de Actas de Directorio, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de octubre de 1956 y anotado con el Nº 5919 al fº 474 del Libro Nº 3.

$ 71.00 1 pub. — 22776

TUPA S. A.

BALANCE GENERAL, CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES AL EJ. CERRADO EL 30/6/61

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 27/10/1961

ACTIVO			PASIVO		
Bancos	$	191.35	Cuentas a pagar	$	170.348.28
Alquileres a cobrar	"	2.000.00	Capital integrado	"	50.000.00
Inmuebles	"	217.443.85	Pérdidas y ganancias	"	1.114.07
Gastos de constitución	"	1.827.15			
	$	221.462.35		$	221.462.35

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Cuentas que arrojan ganancias:				
Alquileres			$	11.800.00
Cuentas que arrojan pérdidas:				
Gastos generales	$	3.802.56		
Gastos de constitución	"	609.05		
Pérdida ejercicio anterior	"	6.274.32	"	10.685.93
Utilidad que pasa a cuenta nueva			$	1.114.07

Copiado a folio 12 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 8/4/1958.

$ 75.00 1 pub. — 22801

NAVIERA RIOPLATENSE S. A.

BALANCE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1961

ACTIVO

Disponible:		
Caja	$ 299.86	
Bancos	" 226.68	$ 526.54
Exigible:		
Deudores varios	$ 238.818.03	
Deudores diversos	" 33.897.18	
Deudores por acciones	" 17.000.00	" 289.715.21
Realizable:		
Títulos y acciones	$ 21.022.49	
Valores depositados en garantía	" 5.530.00	" 26.552.49
Inmovilizado:		
Muebles y útiles		" 7.096.39
Eventual:		
Inmueble prometido en compra		" 139.500.00
Total activo		$ 463.390.63
Cuentas de orden:		
Valores recibidos en garantía		" 50.000.00
		$ 513.390.63

PASIVO

Exigible:			
Acreedores varios			$ 123.650.84
Eventual:			
Promitente vendedor de inmueble			" 139.500.00
Patrimonial:			
Capital suscrito	$ 17.000.00		
Capital integrado	" 139.000.00	$ 156.000.00	
Fondo de reserva	$ 10.184.95		
Reserva especial	" 31.273.14	" 41.458.09	" 197.458.09
Fondo retribuciones especiales		$ 281.70	" 281.70
Utilidad a distribuir:			
Utilidad líquida del ejercicio			" 2.500.00
Total pasivo			$ 463.390.63
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores en garantía			" 50.000.00
			$ 513.390.63

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, de fecha 29 de setiembre de 1961.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS	
Gastos generales	$ 71.077.33
Gravámenes legales	" 5.660.10
	$ 76.737.43
A cuenta nueva:	
Superávit del ejercicio	" 2.500.00
Total	$ 79.237.43
GANANCIAS	
Comisiones	$ 29.632.31
Intereses	" 47.993.28
Varios	" 1.612.14
Total	$ 79.237.43

Aprobada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, de fecha 29 de setiembre de 1961. Libro Inventario Nº 6849, folio 31.

$ 168.00 1 pub. — 22641

FIBRAVEGETAL S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1961

Después de la distribución de la cuenta de pérdidas y ganancias

(Aprobado por la Asamblea de fecha 8 de noviembre de 1961)

		ACTIVO	PASIVO
Caja		$ 30.767.04	
Bancos		” 1:412.326.68	$ 610.261.91
Deudores por ventas		” 60.848.06	
Deudores varios		” 532.670.51	
Almacenes generales		” 183.881.05	
Materiales en proceso		” 442.441.81	
Depósitos de expedición		” 15.242.21	
Materiales en tránsito y aduana		” 35.702.24	
Cargos diferidos		” 5.242.50	
Terrenos		” 306.661.77	
Edificios		” 1:510.847.93	
Máquinas y motores		” 92.749.16	
Instalaciones		” 21.341.60	
Muebles y útiles		” 22.886.45	
Autos, camiones y rodados			” 392.750.00
Dividendos			” 76.753.96
Retribución directorio y síndico			” 1:516.863.43
Acreedores			” 19.000.00
Capital a emitir		” 19.000.00	
Acciones sin emitir			” 981.000.00
Capital integrado			” 225.071.46
Fondo de reserva			
Reserva para amortizaciones:			
Edificios	$ 76.665.44		
Máquinas y motores	” 483.471.34		
Instalaciones	” 41.737.12		
Muebles y útiles	” 11.737.88		
Autos, cam. y rodados	” 14.876.19		” 628.487.97
Gratificaciones al personal			” 24.125.00
Previsión para impuestos a pagar			” 165.000.00
Pérdidas y ganancias			” 53.295.28
		$ 4:692.609.01	$ 4:692.609.01

El presente estado se halla copiado a folio 435 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de abril de 1956 y anotado con el Nº 2251 a folio 372 del Libro Nº 3.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJ. 1960 — 1961

Aprobado por la Asamblea de fecha 8 de noviembre de 1961:

DEBE		
Of. recaudación ganancias elevadas y sustitutivo herencias		$ 280.440.07
Gastos de administración y ventas		” 504.369.71
Sueldos	$ 98.318.90	
Aportes jubilatorios	” 27.191.32	
Asignaciones familiares	” 6.150.09	
Alquiler e impuesto	” 3.323.20	
Teléfono, luz y agua	” 3.753.49	
Viáticos y locomoción	” 17.259.84	
Papelería y útiles	” 4.211.47	
Timbres y sellados	” 15.962.82	
Intereses	” 57.939.90	
Reparto propio	” 12.790.51	
Impuesto a las ventas	” 190.008.60	
Descuentos sobre ventas	” 19.518.36	
Varios	” 47.941.21	
Utilidad del ejercicio 1950/1961		” 767.539.68
		$ 1:552.349.46
HABER		
Previsión para impuestos a pagar		$ 276.244.98
Resultado de explotación industrial		” 1:250.557.49
Ingresos o créditos varios		” 25.546.99
		$ 1:552.349.46

El presente estado se halla copiado a folio 436 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de abril de 1956 y anotado con el Nº 2251 a folio 436 del Libro Nº 3.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1960 — 1961

Aprobada por la Asamblea de fecha 8 de noviembre de 1961.

D E B E		
Retribución directorio y síndico		$ 76.753.96
Fondo de reserva		" 34.539.29
Reserva para amortizaciones		" 62.402.83
Edificios	$ 314.25	
Máquinas y motores	" 57.979.28	
Instalaciones	" 2.553.60	
Muebles y útiles	" 813.23	
Autos cam. y rodados	" 742.47	
Reserva para impuestos a pagar		" 165.000.00
Gratificaciones al personal		" 24.125.00
Dividendo 40%		" 392.400.00
		$ 755.221.08
Saldo a próximo ejercicio		" 53.295.28
		$ 808.516.36
H A B E R		
Saldo del ejercicio anterior		$ 40.976.68
Utilidad según estado que antece		" 767.539.68
		$ 808.516.36

El presente estado se halla copiado a folio 437 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de abril de 1956 y anotado con el Nº 2251 a folio 372 del Libro Nº 3.

$ 216.00 1|pub. — 22651.

MORGADANES S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE ENERO DE 1960

ACTIVO		PASIVO	
Bancos	$ 54.840.88	Banco Hipotecario del Uruguay	$ 72.820.21
Valores	" 263.200.00	Gastos impagos	" 17.213.98
Inmuebles y construcciones	" 756.429.60	Varios acreedores	" 964.535.23
Varios deudores	" 15.463.52	Anticipos y administración	" 1.017.76
Gastos de constitución	" 406.84		$ 1:055.587.18
Partidas a liquidar	" 24.284.97	Capital integrado	" 50.000.00
	$ 1:114.625.81	Beneficio liquidado	" 9.038.63
			$ 1:114.625.81

BALANCE DE RESULTADOS

Arrendamientos y dividendos	$ 51.577.10	
Cargas de gestión:		
Gravámenes fiscales		$ 20.031.18
Intereses		" 14.367.26
Amortizaciones		" 406.84
Deudores		" 2.165.57
Sueldos, comisiones y cargas sociales		" 2.990.12
Energía y luz		" 328.95
Varios gastos		" 2.248.55
Beneficio liquidado		" 9.038.63
	$ 51.577.10	$ 51.577.10

El beneficio liquidado se transfiere a la cuenta "Partidas a Liquidar" para amortizar déficit anteriores.

Estos estados han sido aprobados por la Asamblea General, reunida el 30 de noviembre de 1961.

Estos estados se hallan copiados al folio 19 del Libro Copiador, certificado por el Registro General y Público de Comercio del 14 de setiembre de 1943 y anotados con el número 1405 al folio 231 del libro Nº 1.

$ 90.00 1 pub. — 22819

MORGADANES S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE ENERO DE 1961

ACTIVO			PASIVO		
Bancos	$	16.647.49	Banco Hipotecario del Uruguay	$	71.214.35
Valores	"	98.050.00	Gastos impagos	"	12.683.00
Inmuebles y construcciones	"	892.670.60	Varios acreedores	"	899.520.96
Varios deudores	"	18.515.17			
Partidas a liquidar	"	24.284.97		$	983.418.31
			Capital integrado	"	50.000.00
	$	1:050.168.23	Cuenta resultados 1959/60	"	9.038.63
			Beneficio liquidado	"	7.711.29
				$	1:050.168.23

BALANCE DE RESULTADOS

Arrendamientos y dividendos	$	42.105.04		
Cargas de gestión:				
Gravámenes fiscales			$	16.297.26
Intereses			"	11.163.53
Amortizaciones			"	406.84
Sueldos, comisiones y cargas sociales			"	3.060.03
Energía y luz			"	923.05
Varios gastos			"	2.543.04
Beneficio liquidado			"	7.711.29
	$	42.105.04	$	42.105.04

El beneficio liquidado se transfiere a la cuenta "Partidas a Liquidar" para amortizar déficit anteriores.

Estos estados han sido aprobados por la Asamblea General, reunida el 30 de noviembre de 1961.

Estos estados se hallan copiados al folio 20 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio del 14 de setiembre de 1943 y anotados con el número 1405 al folio 231 del libro Nº 1.

$ 90.00 1 pub. — 22820

MIRAMAR S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960

ACTIVO

Fijo:				
Solares e inmuebles	$	128.704.00		
Muebles y útiles	"	727.40	$	129.431.40
Disponible:				
Caja y bancos			"	15.971.16
Exigible:				
Varios deudores			"	61.607.29
Realizable:				
Inversiones			"	611.899.57
Cuenta de orden:				
Promesa compra solares	$	101.136.00		
Costo solares	"	129.840.00	"	230.976.00
Total activo			$	1:049.885.42

PASIVO

No exigible:				
Capital integrado			$	100.000.00
Exigible:				
Acreedores varios			"	689.749.52
Ganancias y pérdidas			"	29.159.90
Cuenta de orden:				
Los Médanos San Rafael	$	101.136.00		
Compra solares	"	129.840.00	"	230.976.00
Total pasivo			$	1:049.885.42

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31/12/1960

DEBE		
Asignaciones familiares	$	944.51
Sueldos	"	17.207.50
Jubilaciones	"	3.071.92
Intereses	"	23.984.95
Gastos generales	"	19.580.49
Ganancias y pérdidas	"	29.159.90
	$	93.949.27
HABER		
Diferencia cambio	$	32.650.00
Ganancias y pérdidas	"	2.141.98
Vapor S/S Albur	"	59.157.29
	$	93.949.27

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 29 de junio de 1961.

Los presentes estados se hallan copiados a folio Nº 59 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de marzo de 1948 y anotado con el Nº 861 a folio 277 del libro respectivo.

$ 90.00 1 pub. — 22823

R.Y.M.A.L.C. S. A.

ESTADO GENERAL DE SITUACION CORRESPONDIENTE AL 14º EJERCICIO CERRADO AL 31 DE MAYO DE 1961.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30/9/61.

ACTIVO

Disponible:				
Caja y bancos			$	65.067.11
Realizable:				
Deudores por ventas	$	483.157.42		
Obligaciones a pagar	"	59.940.80		
Almacenes	"	1:562.024.14	"	2:105.122.36
Fijo:				
Inmuebles	"	67.421.01		
Vehículos	"	54.120.98		
Máquinas taller	"	51.092.12		
Muebles y útiles	"	33.854.86	"	206.488.97
Nominal:				
Llave	$	6.694.47		
Mejoras local Mercedes	"	2.702.17		
Acciones en cartera	"	100.000.00	"	109.396.64
			$	2:486.075.08

PASIVO

Patrimonial y no exigible:				
Capital integrado	$	500.000.00		
Capital a integrar	"	100.000.00	$	600.000.00
Reserva legal	$	14.879.52		
Reservas extraordinarias	"	88.511.53		
Reservas p/impuestos	"	2.803.08		
Reserva p/amortización	"	76.648.04		
Previsión para deudores	"	29.194.45	"	212.036.62
Resultado del ejercicio			"	115.321.11
Exigible a corto plazo:				
Proveedores	$	363.401.45		
Acreedores especiales	"	429.971.86		
Acreedores varios	"	40.556.76		
Obligaciones a pagar	"	503.296.56		
Bancos cuentas vale	"	88.000.00		
Banco cuentas corrient.	"	58.534.71		
Cuentas oficiales	"	47.991.03		
Acreed. pendient. balance	"	26.964.98	"	1:558.717.35
			$	2:486.075.08

Declaramos que el presente Estado Gral. de Situación, está copiado en el Libro Copiador a fojas 985, rubricado en el Juzgado Ltdo. de Soriano, con fecha agosto 7 de 1957.

ESTADO GENERAL DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1/JUNIO/1960 - 31/MAYO/1961.

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 30/Set./1961

Resultado de ventas del ejercicio, comercializaciones y afectaciones varias			$	684.376.93
A deducir:				
Sueldos	$	168.571.63		
Comisiones	"	45.570.35		
Jubilaciones	"	35.689.74		
Asignaciones	"	10.756.43		
Utiles e impresos, etc.	"	4.696.19		
Timbres, estampillas, telegramas, etc.	"	22.206.25		
Intereses varios	"	59.146.42		
Ints. y comisiones vales bancos	"	10.889.91		
Ints. bancos cta. cte. traspaso comisión	"	21.340.61		
Ints. prenda y gastos obligaciones	"	24.814.69		
U.T.E., y aguas corrientes	"	15.133.41		
Gastos función. Directorio y asamblea	"	1.236.70		
Alquileres	"	25.320.00		
Propaganda, suscripciones, colectas	"	10.138.76		
Balance Diario Oficial y gastos Of. estado	"	249.00		
Gastos de gira	"	9.529.15		
Gastos extraordinarios	"	969.65		
Seguros	"	6.379.22		
Conservación mobiliario, limpieza	"	6.403.08		
Honorarios	"	21.000.00		
Timbres pensión vejez	"	816.00		
Trabajos extras	"	1.488.50		
Multa ganancias elevadas	"	119.10		
Propinas, limosnas, obsequios	"	88.90		
Varios	"	2.569.68		
Patente de giro	"	16.481.35		
Fletes encomiendas	"	1.144.39		
Impuesto a las ventas	"	11.180.44		
Indemnizaciones	"	807.76		
Impuesto 3 o/oo s/m/O. taller	"	51.04		
Oxígeno, soda lubricantes	"	2.313.00		
Pasaje, bolsa, mecánicos	"	89.05		
Conservación, reparaciones, herramientas	"	2.322.00		
Consumos, engrases, combustibles	"	16.644.17		
Arreglos, incorporaciones activas	"	12.959.25	"	569.055.82
			$	115.321.11

Declaramos que el presente Estado Gral. de Resultados está copiado en Libro Copiador a fojas 986, rubricado en el Juzgado Ltdo. de Soriano con fecha agosto 7 de 1957.

APLICACION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1/JUNIO/1960 - 31/MAYO/1961

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 30/Set./1961

Rserva estatutaria	$	2.306.42
Dietas directorio y síndico	"	20.342.64
Acciones fundación serie "A"	"	6.780.88
Reserva para amortizaciones	"	13.561.69
Reserva para impuestos	"	16.429.48
Accionistas	"	55.900.00
	$	115.321.11

Declaramos que la presente Aplicación de Utilidades, está copiada en Libro Copiador a fojas 987, rubricado en el Juzgado Ltdo. de Soriano con fecha 7 de agosto de 1957.

$ 300.00 1 pub. — 22839

SCANDINAVIAN AIRLINES SYSTEM

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1957

ACTIVO				
Caja y bancos			$	28.265.68
Cuentas a cobrar			"	76.846.47
Activo fijo:				
Muebles y útiles	$	31.381.26		
Vehículos	"	28.354.59	"	59.735.85
Depósitos en garantía			"	7.148.00
			$	171.996.00
PASIVO				
Acreedores varios			$	37.366.21
Casa matriz			"	131.629.79
Capital asignado			"	3.000.00
			$	171.996.00

Capital asignado $ 3.000.00. No se realiza asamblea por ser Sucursal.
Copiado del Inventario folio Nº 40, rubricado el 4 de setiembre de 1947, Juzgado Civil 6to. Turno.

$ 45.00 1 pub. — 22842

SCANDINAVIAN AIRLINES SYSTEM

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

ACTIVO				
Caja y bancos			$	89.382.69
Cuentas a cobrar			"	463.156.95
Activo fijo:				
Muebles y útiles	$	30.387.45		
Vehículos	"	28.354.59	"	58.742.04
Depósitos en garantía			"	2.388.00
			$	613.669.68
PASIVO				
Acreedores varios			$	58.656.39
Casa Matriz			"	552.013.29
Capital asignado			"	3.000.00
			$	613.669.68

Capital asignado $ 3.000.00. No se realiza asamblea por ser Sucursal.
Copiado del Inventario folio Nº 45, rubricado el 4 de setiembre de 1947, Juzgado Civil 6to. Turno.

$ 45.00 1 pub. — 22843

SCANDINAVIAN AIRLINES SYSTEM

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

Capital asignado $ 3.000.00. No se realiza asamblea por ser Sucursal.

ACTIVO		
Caja y bancos		$ 22.855.24
Cuentas a cobrar		" 412.373.27
Activo fijo:		
Muebles y útiles	$ 38.424.59	
Vehículos	" 17.498.33	" 55.922.92
Depósitos en garantía		" 2.388.00
		$ 493.539.43
PASIVO		
Acreedores varios		$ 39.277.65
Cuentas a pagar		" 12.267.38
Casa Matriz		" 437.863.76
Bancos		" 1.130.64
Capital asignado		" 3.000.00
		$ 493.539.43

Copiado del Inventario folio Nº 50, rubricado el 4 de setiembre de 1947, Juzgado Civil 6to. Turno.

$ 45.00 1 pub. — 22844

SCANDINAVIAN AIRLINES SYSTEM

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1960

Capital asignado $ 3.000.00. No se realiza asamblea por ser Sucursal.

ACTIVO		
Caja y bancos		$ 149.474.33
Cuentas a cobrar		" 1:684.654.01
Activo fijo:		
Muebles y útiles	$ 38.424.59	
Vehículos	" 50.350.75	" 88.755.34
Depósitos en garantía		" 2.388.00
		$ 1:925.291.68
PASIVO		
Acreedores varios		$ 1:641.254.39
Casa Matriz		" 281.037.29
Capital asignado		" 3.000.00
		$ 1:925.291.68

Copiado del Inventario folio Nº 60, rubricado el 4 de setiembre de 1947, Juzgado Civil 6to. Turno.

$ 45.00 1 pub. — 22845

SCANDINAVIAN AIRLINES SYSTEM

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1961

Capital asignado $ 3.000.00. No se realiza asamblea por ser Sucursal.

ACTIVO				
Caja y bancos			$	148.550.45
Cuentas a cobrar			"	460.901.70
Activo fijo:				
Muebles y útiles	$	38.424.59		
Vehículos	"	50.350.75	"	88.775.34
Depósitos en garantía			"	2.388.00
			$	700.615.49
PASIVO				
Acreedores varios			$	114.477.66
Casa Matriz			"	583.137.83
Capital asignado			"	3.000.00
			$	700.615.49

Copiado del Inventario folio Nº 66, rubricado el 4 de setiembre de 1947, Juzgado Civil 6to. Turno.

$ 45.00 1 pub. — 22846

URLANA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1961

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	778.99	Bancos	$	180.844.40
Bancos	"	393.050.26	Acreedores varios	"	1:205.322.48
Deudores plaza	"	15.847.49	Futuros dividendos	"	82.81
Deudores exterior	"	4.239.94	Cuentas a pagar	"	119.021.62
Exportaciones en trámite	"	842.35	Efectos a pagar	"	127.668.38
Efectos a cobrar	"	92.318.41	Cuentas transitorias	"	12.230.86
Bancos, divisas al cobro	"	571.395.49	Letras a pagar	"	663.554.32
Mercaderías	"	3:444.985.50	Banco Hipotecario	"	94.895.96
Títulos hipotecarios	"	803.00	Banco República, prenda industrial	"	558.968.75
Muebles y útiles	"	63.938.10	Saldo acreedores de accionistas	"	1:188.357.53
Instalaciones	"	50.128.05			
Maquinarias	"	2:384.941.89	Subtotal	$	4:150.947.11
Maquinarias en trámite	"	1:398.825.32	No exigible:		
Vehículos	"	18.240.00	Capital integrado	$	7:500.000.00
Gastos de constitución	"	56.623.00	Fondo de reserva	"	43.337.97
Inmuebles	"	1:693.294.00	Fondo de reserva por revaluación	"	70.71
Saldos deudores accionistas	"	2:411.000.00	Utilidades a distribuir	"	629.64
Gastos diferidos	"	8.926.50	Utilidades del ejercicio	"	929.631.34
Depósitos en garantía de importaciones	"	3.979.80			
Intereses a vencer	"	11.474.66	Total	$	12:626.616.77
Materiales en tránsito	"	984.02			
Total	$	12:626.616.77			

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 64 y 65 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 3172 al Fº 57 del Lº Nº 2. Aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31/DIC./1960

PERDIDAS

Detracciones de exportaciones	$	2:608.166.35
Impuestos	"	232.075.22
Amortizaciones	"	304.164.05
Gastos de venta	"	400.689.58
Presupuesto personal	"	530.870.55
Gastos de administración	"	539.457.23
	$	4:615.422.98
Utilidad del ejercicio	"	929.631.34
	$	5:545.054.32

GANANCIAS

Ingresos y egresos varios	$	6.166.02
Utilidad bruta de mercaderías	"	5:538.888.30
	$	5:545.054.32

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 64 y 65 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 3172 al Fº 57 del Lº Nº 2. Aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio		$ 929.631.34
Al próximo ejercicio	$ 929.631.34	
[illegible]	$ 2:403.620.83	$ 2:403.620.83

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 64 y 65 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 3172 al Fº 57 del Lº Nº 2. Aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

$ 162.00 1 pub. — 22951

DIEGO J. POLONI S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1961

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15 de Octubre de 1961.

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	4.742.14	Préstamo	$	168.500.00
Deudores varios	"	188.244.32	Bancos	"	13.947.36
Mercaderías	"	763.493.93	Acreedores varios	"	308.131.30
Gastos pagados por anticipado	"	6.902.00	Caja de jubilaciones	"	11.293.85
Inmuebles	"	65.500.00	Caja de asignaciones	"	6.100.00
Maquinaria y equipo	"	3.541.61	Reservas	"	1.200.00
Muebles y útiles	"	14.061.37	Depreciaciones	"	1.785.06
Estación de servicio	"	42.025.60	Capital integrado	"	500.000.00
			Utilidad ejercicios anteriores	"	13.181.45
	$	1:088.510.97	Utilidad	"	64.371.95
				$	1:088.510.97

BALANCE DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30/JUNIO/1961

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15 de Octubre de 1961.

GANANCIAS				
Mercaderías	$	170.328.34		
Intereses y descuentos	"	916.00	$	171.244.34
PERDIDAS				
Sueldos y jornales	$	20.402.52		
Aportes jubilatorios	"	16.102.79		
Propaganda	"	886.70		
Viajes	"	325.50		
Utiles de escritorio	"	2.203.61		
Materiales taller	"	24.151.84		
Fletes	"	8.826.00		
Teléfonos y telegramas	"	401.16		
Franqueo	"	180.20		
Luz y agua	"	2.330.91		
Alquileres	"	5.033.38		
Conservación edificio	"	693.40		
Impuesto y patentes	"	4.176.73		
Depreciaciones	"	1.785.06		
Reservas	"	1.200.00		
Intereses cuenta corriente	"	1.476.05		
Comisión giros	"	379.35		
Sellados y timbres	"	5.224.60		
Gastos gles.	"	11.092.59	"	106.872.39
Utilidad líquida			$	64.371.95

Los estados precedentes se encuentran transcriptos a f. 27 y 28 Libro Inventario, certificado el 24/9/59.

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

$ 135.00 1 pub. — 22978

IDUS S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960

ACTIVO				
Caja			$	3.603.58
Deudores varios			"	23.975.17
Documentos a cobrar			"	483.20
Accionistas			"	100.000.00
Deudores por aportes jubilatorios			"	416.66
Mercaderías			"	12.351.17
Inmueble			"	192.500.00
Maquinarias			"	1.209.37
Instalaciones			"	1.671.01
Muebles y útiles			"	5.751.36
Herramientas			"	8.925.55
Pagos anticipados			"	150.00
Seguros a vencer			"	591.13
Gastos de constitución			"	5.000.00
Consignaciones			"	913.50
			$	357.541.70
PASIVO				
Acreedores varios			$	12.861.35
Intereses a pagar			"	10.371.97
Cuentas a pagar			"	5.486.56
Documentos a pagar			"	1.500.95
Bancos			"	5.107.63
Acreedores por impuestos			"	9.603.40
Hipotecas			"	32.527.20
Acreedores por inmuebles			"	79.074.70
Capital suscrito			"	100.000.00
Capital integrado			"	100.000.00
Utilidades ejercicio anterior	$	2.598.50		
Pérdida del ejercicio actual	"	2.504.06	"	94.44
Acreedores por consignaciones			"	913.50
			$	357.541.70

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

	PERDIDAS	GANANCIAS
Ventas		$ 593.778.88
Rodados		" 2.500.00
Bonificaciones sobre compras		" 2.064.38
Pérdida del ejercicio		" 2.504.06
Gastos de explotación	$ 55.165.16	
Gastos financieros	" 29.816.22	
Imptos., tasas y contribuciones	" 14.471.31	
Compras	" 498.704.35	
Deudores varios	" 739.46	
Fondo de amortización	" 1.950.82	
	$ 600.847.32	$ 600.847.32

Los estados precedentes han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de agosto de 1961. Las Pérdidas del presente ejercicio se deducen de la Utilidad del ejercicio anterior. se hallan transcriptos a fs. 7 y 8 del Copiador de A. de Directorio, certificado el 30 de marzo de 1959.

$ 114.00 1 pub. — 22985

IDUS S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 1.341.98	Banco La Caja Obrera, cuenta corriente	$ 7.677.19
Deudores varios	" 10.969.46	Acreedores varios	" 18.133.82
Accionistas	" 100.000.00	Acreedores por impuest. y contribuciones	" 3.262.02
Mercaderías	" 17.326.49	Documentos a pagar	" 3.503.39
Inmueble	" 192.500.00	Acreedor inmueble	" 112.500.00
Maquinarias	" 1.343.75	Capital integrado	" 100.000.00
Instalaciones	" 1.656.68	Capital suscrito	" 100.000.00
Muebles y útiles	" 6.373.90	Utilidades del ejercicio	" 2.598.50
Herramientas	" 9.791.08		
Seguros a vencer	" 899.95		$ 347.674.92
Pagos anticipados	" 471.63		
Gastos de constitución	" 5.000.00		
	$ 347.674.92		

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

	PERDIDAS	GANANCIAS
Ventas		$ 57.053.01
Gastos de explotación	$ 15.632.81	
Gastos financieros	" 52.00	
Imptos., tasas y contribuciones	" 2.968.03	
Compras	" 35.801.67	
Utilidades ejercicio a c/nueva	" 2.598.50	
	$ 57.053.01	$ 57.053.01

Los citados precedentes han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de agosto de 1961, y las Utilidades no se distribuyen, pasando a cuenta nueva; se hallan transcriptos a fojas 5 y 6 del libro Copiador de Actas de Directorio, certificado el 30 de marzo de 1959.

$ 54.00 1 pub. — 22986

LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

A C T I V O

Inmovilizado:				
Terrenos y mejoras	$	177.764.50		
Riego	"	31.187.01		
Maquinarias y herramientas	"	51.342.51		
Muebles y útiles	"	4.627.84		
Vehículos	"	597.00		
Plantaciones	"	22.283.58	$	287.802.44
Circulante:				
Almacén y cantina			"	4.973.60
Disponible:				
Caja	$	704.80		
Establecimiento San Gregorio	"	2.163.42		
Cuentas corrientes bancarias	"	2.275.07	"	5.143.29
Exigible:				
Deudores varios	$	2.871.72		
Documentos a cobrar	"	31.350.00		
Intereses a percibir	"	2.75	"	34.224.47
Realizable:				
Títulos hipotecarios			"	598.50
Transitorio:				
Gastos de fundación	$	5.113.73		
Gastos diferidos	"	3.597.68		
Gastos instalación establecimiento	"	1.279.37		
Pérdidas y ganancias	"	261.12	"	10.251.90
Pérdidas del ejercicio			"	23.525.26
			$	366.519.46
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas en garantía	$	5.000.00		
Depositantes de títulos	"	700.00	"	5.700.00
Total Activo			$	372.219.46

P A S I V O

No exigible:				
Capital realizado	$	231.525.00		
Reserva	"	2.053.97	$	233.578.97
Exigible:				
Cuentas corrientes bancarias	"	69.734.63		
Préstamos directores	"	1.529.93		
Documentos descontados	"	31.350.00		
Acreedores varios	"	23.406.93	"	126.021.49
Transitorio:				
Provisión para pagos diferidos			"	6.919.00
			$	366.519.46
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía	$	5.000.00		
Títulos depositados en garantía	"	700.00	"	5.700.00
Total Pasivo			$	372.219.46

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31/DIC./1953.

D E B E

Impuestos y contribuciones	$	3.437.39
Sueldos	"	10.300.00
Reparaciones	"	1.235.57
Gastos de administración	"	12.116.40
	$	27.089.36

H A B E R

Pastoreos	$	2.606.15
Diferencia cotización títulos	"	9.10
Intereses y descuentos	"	948.85
	$	3.564.10
Pérdida del ejercicio	"	23.525.26
	$	27.089.36

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 21-4-59.

Los presentes Estados se hallan copiados a Fs. 83 del libro Inventario certificado por el Sr. Juez Letrado de la instancia en lo Civil de 2. turno Dr. Don E. Alberto Mallo y por el Sr. Actuario Don Angel Granola, el 22-2-45 y anotado con el Nº 59 a Fº 433 al 444 del libro 19.

$ 162.00 1 pub. — 23020

LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

A C T I V O

Inmovilizado:				
Terrenos y mejoras	$	172.923.65		
Riesgos	"	21.124.35		
Maquinarias y herramientas	"	51.259.57		
Muebles y útiles	"	4.172.16		
Vehículos	"	3.097.00		
Secadero	"	3.220.00	$	255.797.13
Realizable:				
Títulos Hipotecarios			"	598.50
Circulante:				
Almacenes			"	3.666.18
Disponible:				
Caja	$	435.07		
Establecimiento San Gregorio	"	1.721.01		
Cuentas Corrientes Bancarias	"	4.413.73	"	6.569.81
Exigible:				
Deudores varios	$	7.747.31		
Documentos a cobrar	"	35.570.00		
Accionistas suscritos	"	99.000.00	"	142.317.31
Nominal y transitorio				
Gastos de fundación	$	5.113.73		
Gastos diferidos	"	2.330.09		
Instalación establecimiento	"	2.456.67		
Partidas en suspenso	"	1.172.99		
Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores	"	25.211.89	"	36.285.37
PERDIDA DEL EJERCICIO			"	64.462.23
			$	509.696.53
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas en garantía	$	5.000.00		
Depositarios de títulos	"	700.00		
Depósitos en garantía	"	2.508.00	"	8.208.00
TOTAL ACTIVO			$	517.904.53

PASIVO

No exigible:

Capital realizado	$	238.925.00		
Accionistas suscritos	"	99.000.00	$	337.925.00

Exigible:

Banco República Crédito Rural	$	80.000.00		
Préstamos directores	"	5.406.01		
Documentos descontados	"	31.350.00		
Acreedores varios	"	24.169.71		
Caja de Jubilaciones Rurales	"	2.193.92		
Caja de Jubilaciones - Cuotas	"	1.244.00		
Caja de Jubilaciones - Saldos a ajustar	"	264.54		
Caja de Jubilaciones - Cuenta Control	"	1.744.40		
Compañía Agrícola e Industrial del Norte	"	21.898.44	"	168.271.02

Transitorio:

Provisión para pagos diferidos			"	3.500.51
			$	509.696.53

Cuentas de orden:

Depositantes de acciones en garantía	$	5.000.00		
Títulos depositados en garantía	"	700.00		
Depositantes de garantía	"	2.508.00	"	8.208.00
TOTAL PASIVO			$	517.904.53

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DICIEMBRE DE 1954

DEBE

Aumentos y disminuciones	$	469.84
Quebrantos y beneficios	"	1.180.10
Pérdidas por siniestros	"	7.073.96
Impuestos y contribuciones	"	1.175.50
Sueldos y Jornales y Cargas Sociales	"	31.015.75
Intereses y descuentos	"	6.943.98
Reparaciones	"	2.900.50
Mantenimiento general	"	2.085.95
Seguros	"	1.498.29
Plantaciones arroz	"	58.955.24
Gastos de administración	"	10.661.62
Gastos Generales de establecimiento	"	3.270.34
	$	127.231.07

HABER

Ventas productos	$	51.001.14
Arrendamiento de máquinas	"	4.000.00
Pastoreos	"	2.370.60
Carbonería	"	379.40
Indemnización por seguros	"	1.800.00
Mano de obra - Aumento activo fijo	"	3.217.70
	$	62.768.84
Pérdida del ejercicio	"	64.462.23
	$	127.231.07

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 21-4-59.

Los presentes estados se hallan copiados a folios 204 al 206 del libro Inventario certificado por el Sr. Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de 2º Turno Dr. don E. Alberto Mallo y por el Sr. Actuario don Juan A. Granola el 22-2-45 y anotado con el Nº 59 a Folios 433 al 444 del libro 9.

$ 207.00 1/pub. — 23021

LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

ACTIVO

Inmovilizado:			
Tierras, poblaciones y mejoras		$ 315.978.33	
Tierras prometidas en compraventa		" 161.599.30	
Canales y casillas	$ 187.888.29		
Menos amortización	" 505.44	" 187.382.85	
Máquinas y herramientas	$ 261.787.87		
Menos amortización	" 10.868.04	" 250.919.83	
Muebles, útiles e instalaciones	$ 9.231.07		
Menos amortización	" 979.59	" 8.251.48	
Vehículos	$ 17.900.42		
Menos amortización	" 68.50	" 17.831.92	
Plantaciones		" 207.260.63	$ 1:149.224.34
Circulante:			
Semovientes		$ 472.50	
Almacenes		" 23.456.56	" 23.929.06
Disponible:			
Caja		$ 544.10	
Cuentas Corrientes Bancarias		" 1.971.12	" 2.515.22
Exigible:			
Deudores cuenta corriente		" 22.610.44	
Contaduría Gral. de la Nación Ley Enero/49		" 126.000.00	" 148.610.44
Realizable:			
Acciones de otras empresas			" 21.000.00
Transitorio:			
Gastos diferidos		$ 2.330.09	
Pagos adelantados s/Cultivos		" 96.749.00	
Partidas en suspenso		" 28.295.70	
Depósitos en garantía		" 15.00	
Diferencia en colocación de acciones	$ 105.031.62		
Menos amortización	" 2.625.79	" 102.405.83	" 229.795.62
Nominal:			
Gastos de constitución y organización	$ 73.213.27		
Menos amortización	" 62.857.27	$ 10.356.00	
Estudio de títulos de propiedad y tasación		" 3.635.75	" 13.991.75
			$ 1:589.066.43
Pérdidas:			
Pérdidas ejercicios anteriores	$ 105.166.61		
Pérdida del ejercicio	" 67.391.43	$ 172.558.04	" 172.558.04
			$ 1:761.624.47
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía por directores			" 6.000.00
Total Activo			$ 1.767.624.47

PASIVO

No exigible:		
Capital realizado	$ 522.425.00	
Reserva para compromisos de compraventa	" 89.299.30	$ 611.724.30
Exigible:		
Acreedores cuenta corriente	$ 23.927.22	
Acreedores hipotecarios	" 300.000.00	
Obligaciones a pagar	" 332.042.78	
Obligaciones por compromisos de compraventa	" 89.299.30	
Cuentas corrientes bancarias	" 8.078.95	
Acreedores varios	" 388.121.58	" 1.141.469.83
Transitorio:		
Provisión para pagos diferidos		" 8.430.34
		$ 1.761.624.47
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones garantía		" 6.000.00
Total Pasivo		$ 1.767.624.47

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DICIEMBRE 1955

DEBE		
Amortizaciones del ejercicio	$	2.625.79
Gastos de administración	"	120.436.05
Explotación arroz	"	109.206.66
Explotación caña de azúcar	"	19.738.01
Jornales	"	108.919.00
Venta agua		
	$	360.928.66
HABER		
Jornales aumento activo fijo	$	24.272.34
Jornales adelantos sobre cultivos	"	29.355.66
Ventas	"	111.781.48
Pastoreos	"	3.450.60
Ventas varias	"	75.00
Perdidas y ganancias ajenas a la explotación	"	124.602.15
	$	293.537.23
Pérdida del ejercicio	"	67.391.43
	$	360.928.66

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 21-4-59.

Los presentes estados se hallan copiados a folios 207 al 209 del libro Inventario certificado por el Sr. Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de 2º Turno Dr. Don E. Alberto Mallo y por el Sr. Actuario Don Juan A. Granola el 2/2/1945. y anotado con el Nº 59 a Folios 433 al 444 del libro 19.

$ 273.00 1/pub. — 23022

LABORATORIOS GLAXO (Uruguay) S. A.

BALANCE GENERAL A JUNIO 30 DE 1961

Aprobado por la XIV Asamblea General Ordinaria del 10 de octubre de 1961

ACTIVO

Activo corriente:				
Caja		$ 2.000.00		
Cuentas a cobrar, menos previsión de $ 2.000,00		" 272.549.32		
Materias primas, materiales y productos		" 392.237.04		
Depósitos en garantía		" 5.709.27		
Pagos anticipados		" 9.253.03	$ 681.748.66	
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios, menos amortización de	$ 53.644.93	" 48.069.50		
Maquinarias, muebles, equipo de oficina y transportes, menos amortización de	$ 89.901.53	" 14.329.06	" 62.398.56	
			$ 744.147.22	

PASIVO

Pasivo corriente:			
Descubiertos bancarios		" 152.940.78	
Acreedores en el Exterior		" 75.860.31	
Cuentas y gastos a pagar		" 128.938.52	" 357.739.61
Previsiones varias:			
Varias			" 52.576.35
Capital y superávit:			
Capital autorizado e integrado		" 300.000.00	
Reserva general		" 18.515.42	
		" 318.515.42	
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior	" 21.146.30		
Menos: Pérdida del ejercicio	" 5.830.46	" 15.315.84	" 333.831.26
			$ 744.147.22

Los presentes estados han sido aprobados por la "Asamblea de Accionistas" realizada el 10 de Octubre de 1961.

Los presentes estados se hallan copiados a folios 449-450 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3-3-48 y anotado con el Nº 10.245 a folio 217 del Libro Décimo de Matrículas de Comerciantes.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30/6/1961

DEBE

Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	$ 5.371.44	
Máquinas, muebles, equipo de oficina y transportes	" 2.671.99	$ 8.043.43
Gastos generales:		
Propaganda	" 105.220.97	
Sueldos y otras remuneraciones	" 470.658.24	
Impuestos y contribuciones	" 191.683.13	
Viajes y transportes	" 68.730.80	
Honorarios legales y otros	" 23.222.51	
Gastos de oficina	" 33.487.10	
Gastos bancarios	" 27.306.58	" 920.309.33
		$ 928.352.76

HABER

Mercaderías	$ 922.146.87
Ingresos varios	" 375.43
Pérdida del ejercicio	" 5.830.46
	$ 928.352.76

El presente estado se halla copiado a folio 490 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3-3-48 y anotado con el Nº 10245 a folio 217 del Libro Décimo de Matrículas de Comerciantes.

$ 174,00, 1|pub. — 23202.

RINCON DE NAVARRO S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1961

ACTIVO

Inmuebles		$ 918.057.78
Caja		" 3.283.00
Semovientes		" 456.780.00
Gastos de constitución		" 7.745.48
Gastos a liquidar		" 22.436.32
Gastos cargo próximo ejercicio		" 2.735.48
Deudores varios		" 4.025.45
Pérdida:		
Pérdida del ejercicio	$ 26.632.35	" 25.916.95
Saldo ejercicio anterior		
		$ 1.440.980.46

PASIVO

Capital realizado	$ 500.000.00
Obligaciones a pagar	" 493.511.18
Acreedores varios	" 47.469.28
Acreedores hipotecarios	" 400.000.00
	$ 1.440.980.46

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionisttas realizada el 30 de Octubre de 1961.

El presente estado ha sido copiado a fº 6 del libro Copiador de Cartas Nº 1 certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2544 al, Fº 193 del libro respectivo Nº 11, con fecha mayo 6 de 1960.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1961

DEBE

Gastos generales	$ 2.921.89
Intereses	" 26.511.18
Impuestos y leyes sociales	" 18.943.74
Personal	" 8.908.00
Combustibles y lubricantes	" 1.080.82
Semovientes	" 13.827.99
Amortizaciones	" 3.588.05
	$ 75.781.67

HABER

Explotación hacienda	$	49.149.32
Pérdida del ejercicio	"	26.632.35
	$	75.781.67

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionisttas realizada el 30 de Octubre de 1961.

El presente estado ha sido copiado a fº 7 del libro Copiador de Cartas Nº 1 certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2544 al Fº 193 del libro respectivo Nº 11, con fecha mayo 6 de 1960.

$ 99.00 1 pub. — 23041

LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

ACTIVO

Inmovilizado:						
Tierras, poblaciones y mejoras			$	531.354.85		
Canales y casillas	$	190.131.35				
Menos amortización	"	505.44	"	189.625.91		
Maquinarias y herramientas	$	263.532.04				
Menos amortización	"	12.868.59	"	250.663.45		
Muebles, útiles e instalaciones	$	9.264.57				
Menos amortización	"	985.59	"	8.278.98		
Vehículos	$	17.900.42				
Menos amortización	"	68.50	"	17.831.92		
Plantaciones			"	219.732.60	$	1:217.487.71
Circulante:						
Semovientes			$	472.50		
Almacénes			"	14.284.45	"	14.756.95
Disponible:						
Caja			$	509.45		
Cuentas corrientes bancarias			"	435.80	"	945.25
Exigible:						
Deudores en cuenta corriente					"	21.243.50
Realizable:						
Acciones de otras empresas					"	21.000.00
Transitorio:						
Gastos diferidos			$	2.330.09		
Pagos adelantados sobre cultivos			"	102.454.81		
Partidas a distribuir			"	42.527.01		
Depósitos en garantía			"	15.00		
Créditos eventuales a cobrar			"	100.977.60	"	248.304.51
Nominal:						
Gastos de constitución y organización	$	73.213.27				
Menos amortización	"	62.857.27	$	10.356.00		
Estudio de títulos de propiedad y tasación			"	6.671.77		
Diferencia en colocación de acciones	$	121.163.62				
Menos amortización	"	5.251.58	"	115.912.04	"	132.939.81
PERDIDAS						
Pérdidas de ejercicios anteriores			$	172.558.04		
Pérdida del ejercicio			"	153.855.45	"	326.413.49
					$	1:983.091.22
Cuentas de orden:						
Depositarios de valores en garantía			$	20.000.00		
Acciones depositadas en garantía por Directores			"	5.000.00	"	25.000.00
Total activo					$	2:008.091.22

PASIVO

No exigible:		
Capital realizado	$ 562.425.00	
Reservas para fertilizantes	" 3.685.16	
Reservas de previsión	" 89.299.30	$ 655.409.46
Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	$ 37.222.96	
Acreedores hipotecarios y a largo plazo	" 322.500.00	
Obligaciones a pagar	" 283.260.22	
Acreedores por obligaciones de compromisos de compraventa	" 69.139.26	
Cuentas corrientes bancarias	" 4.412.28	
Acreedores varios	" 458.519.92	" 1:175.054.64
Transitorio:		
Provisión para pagos diferidos	$ 4.573.17	
Compensación eventual por precio de caña de azúcar	" 100.977.60	
Utilidades a percibir por compromisos de venta	" 47.076.35	" 152.627.12
		$ 1:983.091.22
Cuentas de orden:		
Valores depositados en garantía	$ 20.000.00	
Depositantes de acciones en garantía	" 5.000.00	" 25.000.00
		$ 2:008.091.22

Los presentes estados han sido aprobados por la "Asamblea de Accionistas" el 21-4-59.
Los presentes Estados se hallan copiados afolios 210 al 212 del libro Inventario certificado por el Sr. Juez letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno Dr. Don E. Alberto Mallo y por el Sr. Actuario Don Juan Angel Granola el 22-2-45 y anotado con el Nº 59 a F. 433 al 444 del libro 19.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DICIEMBRE 1956

DEBE

Amortizaciones		
Herramientas	$ 2.000.55	
Diferencia en colocación de acciones	" 2.625.79	$ 4.626.34
Gastos de administración		" 45.258.39
Explotación arroz	$ 61.884.84	
Explotación caña de azúcar	" 97.365.92	
Jornales	" 77.307.24	
Administración Bella Unión	" 26.306.48	" 262.864.48
Pérdidas y ganancias ajenas a la explotación		" 2.693.77
		$ 315.442.98

HABER

Ventas productos agrícolas	$ 125.411.71	
Pastoreos	" 5.500.00	
Ventas varias	" 1.411.18	$ 132.322.89
Jornales aumento activo fijo	$ 3.002.17	
Jornales adelantados para cultivo	" 26.262.47	" 29.264.64
Pérdidas del ejercicio		" 153.855.45
		$ 315.442.98

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas el 21/4/1959. Los presentes estados se hallan copiados a folios 210 al 212 del libro Inventario certificado por el Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno, Dr. Don E. Alberto Mallo y por el Sr. Actuario Don Juan Angel Granola el 22/2/1945 y anotado con el Nº 59 a Fº 433 al 444 del libro 19.

$ 288,00, 1|pub. — 23023.

LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

ACTIVO

Inmovilizado:			
Tierras, poblaciones y mejoras		$ 659.421.34	
Canales y casillas	$ 268.925.00		
Menos amortización	" 1.005.44	" 267.919.56	
Maquinarias	$ 412.569.18		
Menos amortización	" 23.155.42	" 389.413.76	
Herramientas	" 3.700.00		
Menos amortización	" 1.988.55	" 1.711.45	
Muebles y útiles	$ 6.514.13		
Menos amortización	" 979.59	" 5.534.54	
Relevamientos y mensuras	$ 2.224.50		
Menos amortización	" 206.50	" 2.018.00	
Maquinarias varias	$ 158.02		
Menos amortización	" 158.02	" 0.00	
Instalaciones generales		" 2.760.00	
Vehículos	$ 16.119.26		
Menos amortización	" 2.303.76	" 13.815.50	
Plantaciones	$ 277.698.75		
Menos amortización	" 105.498.75	" 172.200.00	$ 1.514.794.15
Circulante:			
Semovientes		$ 300.00	
Almacénes		" 5.628.06	" 5.928.06
Disponible:			
Caja			" 3.218.22
Exigible:			
Deudores cuenta corriente			" 25.326.95
Realizable:			
Acciones de otras empresas			" 21.000.00
Transitorio:			
Anticipaciones s/ejercicios futuros		$ 46.221.24	
Partidas a distribuir		" 44.492.81	
Depósitos en garantía		" 15.00	
Créditos eventuales a cobrar		" 100.977.60	" 191.706.65
Nominal:			
Gastos de constitución y organización	$ 73.417.12		
Menos amortización	" 62.857.27	$ 10.559.85	
Estudio de títulos de propiedad		" 6.671.77	
Diferencia en colocación de acciones	$ 121.163.62		
Menos amortización	" 8.704.65	$ 112.458.97	" 129.690.59
Pérdidas a amortizar:			
Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores		$ 326.413.39	
Superávit del ejercicio		" 170.452.93	" 155.960.46
			$ 2.047.625.08
Cuentas de orden:			
Depositarios de valores en garantía		$ 20.000.00	
Acciones depositadas en garantía		" 5.000.00	
Maquinarias recibidas en préstamo		" 4.000.00	$ 29.000.00
			$ 2.076.625.08

PASIVO

No exigible:		
Capital realizado	$ 562.425.00	
Reserva para compromisos de compra-venta	" 89.299.30	$ 651.724.30
Exigible:		
Jornales	$ 2.069.20	
Acreedores hipotecarios y a largo plazo	" 323.108.01	
Acreedores cuenta corriente	" 49.635.72	
Acreedores varios	" 407.941.10	
Acreedores por adelanto a cuenta azúcar	" 12.152.50	
Obligaciones por compromisos de compra-venta	" 79.289.30	
Obligaciones a pagar	" 357.104.00	
Cuentas corrientes bancarias	" 841.26	" 1.232.141.09
Transitorio:		
Acumulación por pagos diferidos	$ 15.705.74	
Compensación eventual por precio caña de azúcar	" 100.977.60	
Utilidades a percibir por compromisos de venta	" 47.076.35	$ 163.759.69
		$ 2.047.625.08
Cuentas de orden:		
Valores depositados en garantía	$ 20.000.00	
Depositantes de acciones en garantía	" 5.000.00	
Prestatarios de maquinarias	" 4.000.00	$ 29.000.00
		$ 2.076.625.08

CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Jornales de ejercicio	$ 50.909.94
Pérdidas y ganancias ajenas a la explotación	" 21.623.23
Gastos de administración	" 86.741.84
Administración Bella Unión	" 60.207.40
Arrendamientos	" 3.464.88
Gastos venta azúcar	" 301.34
Plantaciones experimentales	" 10.40
Amortizaciones del ejercicio	" 124.332.98
	$ 347.592.01
Superávit del ejercicio	" 170.452.93
	$ 518.044.94

HABER

Ganadería	$ 7.302.00
Ventas productos agrícolas	" 147.587.82
Ventas varias	" 826.29
Diferencia por retasación de activo fijo	" 362.328.83
	$ 518.044.94

Los presentes estados han sido aprobados por la "Asamblea de Accionistas" el 21-4-59.

Los presentes Estados se hallan copiados a folios 176 a 178 del libro Inventario certificado por el Sr. Juez letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno Dr. Don E. Alberto Mallo y por el Sr. Actuario Dón Juan Angel Granola el 22-2-45 y anotado con el Nº 59 a F. 433 al 444 del libro 19.

$ 324,00, 1|pub. — 23024.

LA AZUCARERA RIOPLANTENSE S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO

Inmovilizado:			
Tierras, poblaciones y mejoras			$ 647.599.84
Canales y casillas	$ 268.425.00		
Menos amortización	” 505.44	” 267.919.56	
Maquinarias	$ 407.316.74		
Menos amortización	” 23.155.42	” 384.161.32	
Herramientas	$ 3.700.00		
Menos amortización	” 1.988.55	” 1.711.45	
Muebles y útiles	$ 5.582.88		
Menos amortización	” 590.60	” 4.992.28	
Relevamientos y mensuras		” 2.018.00	
Instalaciones generales		” 2.760.00	
Vehículos	$ 15.880.46		
Menos amortización	” 2.064.96	” 13.815.50	
Plantaciones	$ 284.832.37		
Menos amortización	” 105.498.75	” 179.333.62	$ 1.504.311.57
Circulante:			
Semovientes		$ 300.00	
Almacenes		” 5.221.14	
Semilla en pie		” 20.000.00	” 25.521.14
Disponible:			
Caja		$ 18.175.69	
Cuentas corrientes bancarias		” 10.126.75	” 28.302.44
Exigible:			
Deudores en cuenta corriente			” 28.371.32
Realizable:			
Acciones de otras empresas			” 21.000.00
Transitorio:			
Pagos adelantados sobre cultivos		$ 75.560.19	
Partidas a distribuir		” 46.098.27	
Depósitos en garantía		” 15.00	
Créditos eventuales a cobrar		” 100.977.60	” 222.651.06
Nominal:			
Gastos de constitución y organización	$ 73.417.12		
Menos amortización	” 62.857.27	$ 10.559.85	
Estudios de títulos de propiedad y tasación		” 6.671.77	
Diferencia en títulos hipotecarios y acciones	$ 121.163.62		
Menos amortización	” 11.744.08	” 109.419.54	” 126.651.16
Pérdidas:			
Pérdidas de ejercicios anteriores		” 155.960.046	
Pérdidas del ejercicio		” 72.858.64	” 228.819.10
			$ 2.185.627.79
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía por directores		$ 5.000.00	
Depositarios de valores en garantía		” 20.000.00	
Cuentas garantidas por directores		” 1.200.00	
Maquinarias recibidas en préstamo		” 4.000.00	$ 30.200.00
Total activo			$ 2.215.827.79

PASIVO

No exigible:		
Capital realizado	$ 562.425.00	
Reservas de previsión	" 89.299.30	$ 651.724.30
Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	$ 76.833.04	
Acreedores varios	" 441.753.15	
Acreedores por adelanto a cuenta azúcar	" 9.314.02	
Acreedores hipotecarios y a largo plazo	" 323.658.84	
Obligaciones a pagar	" 384.457.70	
Obligaciones por comisiones de venta	" 69.299.30	" 1.305.316.05
Transitorio:		
Pagos diferidos	$ 80.533.49	
Partidas eventuales a cobrar	" 148.053.95	" 228.587.44
		$ 2.185.627.79
Cuentas de orden:		
Valores depositados en garantía	$ 20.000.00	
Depositantes de acciones en garantía	" 5.000.00	
Garantías otorgadas por directores	" 1.200.00	
Prestatarios de maquinarias	" 4.000.00	$ 30.200.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 21-4-59.

Los presentes estados se hallan copiados a folios 257 al 261 del libro Asientos de Diario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8-11-57 y anotado con el Nº 6144 a fº 150 del Lº 6.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31/12/1958

DEBE		
Gastos de administración	$ 49.914.43	
Jornales del ejercicio	" 25.676.74	
Arrendamientos	" 1.647.58	
Amortizaciones del ejercicio	" 3.039.43	
Explotación caña de azúcar	" 38.060.53	$ 118.338.71
Pérdidas y ganancias ajenas a la explotación		" 61.347.88
HABER		$ 179.686.59
Ventas productos agrícolas	$ 82.588.15	
Ventas varias	" 23.00	
Producción propia	$ 20.000.00	" 102.611.15
Ganadería		$ 4.216.80
		" 106.827.95
Pérdida del ejercicio		" 72.858.64
		$ 179.686.59

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 21/4/1959.

Los presentes estados se hallan copiados a folios 257 al 261 del libro Asientos de Diario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8-11-57 y anotado con el Nº 6144 a fº 150 del Lº 6.

$ 297.00 1 pub. — 28025

LA AZUCARERA RIOPLANTESE S .A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO

Inmovilizado:		
Tierras poblaciones y mejoras y canales	$ 1:589.195.25	
Menos amortización	" 505.44	$ 1.588.689.81
Maquinarias y herramientas	$ 413.150.49	
Menos amortización	" 25:143.97	" 388.006.52
Muebles y útiles	$ 5.820.50	
Menos amortización	" 590.60	" 5.229.90
Vehículos	" 15.880.46	
Menos amortización	" 2.064.96	" 13.815.50
Plantaciones	$ 306.857.25	
Menos amortización	" 123.810.33	" 183.046.92
Circulante:		
Semovientes		" 500.00
Almacenes		" 38.197.72
Semilla en pie		" 13.320.00
Disponible:		
Cajas		" 8.306.90
Bancos		" 11.94
Realizable:		
Acciones y títulos		" 1.424.79
Exigible:		
Deudores varios		" 36.529.89
Transitorio:		
Pagos adelantados		" 144.650.17
Nominal:		
Gastos de constitución	$ 74.392.12	
Menos amortización	" 62.857.27	" 11.534.85
Pérdidas:		
Pérdidas de ejercicios anteriores	$ 228.819.10	
Menos amortización	" 162.923.40	" 65.895.61
Pérdidas del ejercicio		" 85.726.26
Total del activo		$ 2.584.886.78

PASIVO

Capital:		
Capital integrado		" 999.925.00
Reservas de previsión		" 150.000.00
Exigible:		
Acreedores varios	$ 502.034.96	
Obligaciones a pagar	" 220.075.24	
Acreedores hipotecarios a largo plazo	" 462.667.80	
Obligaciones por compromiso de compra	" 83.452.48	
Transitorio:		
Intereses devengados	" 166.731.30	" 1.434.961.78
Total del pasivo		$ 2.584.886.78

PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO

PERDIDAS

Cuentas de explotación:		
Gastos de administración	$	63.141.67
Administración Bella Unión	"	210.648.93
Caña de azúcar	"	65.632.45
Arrendamientos	"	5.566.90
	$	344.989.95

GANANCIAS

Cuentas de explotación por ventas:		
Venta de arroz	$	54.601.65
Venta de caña	"	192.597.54
Ventas varias	"	12.064.50
Pérdidas del ejercicio	"	85.726.26
	$	344.989.95

Los presentes Estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Los presentes Estados han sido sometidos a la aprobación del Directorio en el acta Nº 453 realizada el 13 de diciembre de 1961.

El presente estado se halla copiado a folio 226 a 228 del libro Inventario certificado por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno Dr. Don E. Alberto Mallo y por el actuario Don Juan Angel C. Granola el 22-2-45 y anotado con el Nº 59 a F. 433 al 444 del libro 19.

$ 159.00 1 pub. — 23026

LA AZUCARERA RIOPLANTENSE S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960

ACTIVO

Inmovilizado:				
Tierras poblaciones mejoras y canales			$	1.580.167.26
Maquinarias y herramientas			"	413.590.49
Muebles y útiles			"	66.408.20
Vehículos			"	15.880.46
Plantaciones	$	323.177.25		
Menos amortización	"	162.714.80	"	160.462.45
Circulante:				
Semovientes			"	500.00
Almacenes			"	14.734.40
Semilla en pie			"	46.294.30
Disponible:				
Cajas			"	2.824.56
Bancos			"	11.94
Dirección de crédito público			"	98.952.33
Realizable:				
Acciones y títulos			"	1.424.79
Exigible:				
Deudores varios			"	29.562.36
Transitorio:				
Pagos adelantados			"	183.669.86
Pérdidas:				
Pérdidas del ejercicio			"	3.024.88
Total del activo			$	2.557.688.28

PASIVO

No exigible:

Capital integrado			"	999.925.00

Exigible:

Acreedores varios	$	580.007.85		
Obligaciones a pagar	"	327.321.84		
Obligaciones por compromisos de compra	"	64.462.48		
Acreedores hipotecarios a largo plazo	"	585.971.11	"	1.557.763.28
Total del ejercicio			$	2.557.688.28

PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS

Cuentas de explotación:

Intereses	$	53.867.69
Pérdidas por amortizaciones	"	23.756.22
Gastos de administración	"	44.746.29
Administración Bella Unión	"	128.447.42
Caña de azúcar	"	28.657.33
Arrendamientos y pérdidas varias	"	4.075.16
	$	283.550.11

GANANCIAS

Cuentas de explotación por ventas:

Venta de arroz	"	80.004.26
Venta de caña	"	150.918.27
Ventas varias	"	128.40
Ganancias por valorización	"	49.294.30
Pérdidas del ejercicio	"	3.204.88
	$	283.550.11

Los presentes Estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Los presentes Estados han sido sometidos a la aprobación del Directorio en el acta Nº 453 realizada el 13 de diciembre de 1961.

El presente estado se halla copiado a folio 242 a 244 del libro Inventario certificado por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno Dr. Don E. Alberto Mallo y por el actuario Don Juan Angel C. Granola el 22-2-45 y anotado con el Nº 59 a F. 433 al 444 del libro 19.

$ 144.00 1 pub. — 23027

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

INDUSTRIAS DE FIDEOS S. A.

(FIDEORO)

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE SITUACION AL 31/12/60

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 21 de octubre de 1961

A C T I V O

Inmobiliario:			
Terrenos		$ 343.303.29	
Edificios y construcciones		" 1.295.693.07	
Máquinas y accesorios	$ 845.005.52		
Amortizaciones	" 111.678.70	" 733.326.82	
Instalaciones generales	$ 127.098.27		
Amortizaciones	" 27.257.27	" 99.841.30	
Vehículos		" 8.500.00	
Muebles y útiles	$ 193.042.90		
Amortizaciones	" 35.401.23	" 157.641.67	
Herramientas	$ 14.605.90		
Amortizaciones	" 1.489.63	" 13.116.27	
Revaluación ley 12595		" 1.354.920.90	$ 4.006.343.32
Disponible:			
Caja y bancos			" 152.917.15
Exigible:			
Deudores varios		$ 978.855.18	
Efectos a cobrar	$ 16.446.77		
Amortizaciones	" 11.709.40	" 4.737.37	" 983.592.55
Realizable:			
Mercaderías generales		$ 564.199.83	
Envases		" 381.592.66	" 945.792.49
Transitorio:			
Seguros a vencer		$ 10.428.09	
Intereses a vencer		" 15.361.29	
Deudores en gestión	$ 45.898.59		
Amortizaciones	" 20.470.68	" 25.427.91	
Promitentes compradores vehículos		" 3.350.00	
Compra moneda extranjera		" 1.503.63	" 56.070.92
Nominal:			
Acciones a emitir		$ 1.200.000	
Gastos de constitución	$ 69.901.38		
Amortizaciones	" 69.900.38	" 1	
Gastos organización	$ 77.988.71		
Amortizaciones	$ 77.987.71	" 1	
Gastos financieros	$ 99.259.54		
Amortizaciones	" 99.259.54		
Partidas a liquidar	$ 45.892.69		
Amortizaciones	" 45.892.69		$ 1.200.002
Cuentas de Orden:			
Acciones en garantía			" 35.000
Total del activo			**$ 7.379.718.43**

PASIVO

Exigible:			
Acreedores varios	$	2.573.954.78	
Bancos	"	367.473.70	
Banco Hipotecario a largo plazo	"	361.766.86	$ 3.303.195.34
Transitorio:			
Vehículos a vender			" 8.500
Patrimonial:			
Capital a emitir	"	1:200.000.00	
Capital integrado	"	1:200.000.00	
Fondo de reserva especial	"	33.186.57	
Fondo de previsión	"	17.156.19	
Reserva revaluación ley 12595	"	1.354.920.90	" 3.805.263.66
Cuenta de resultado:			
Utilidad líquida del ejercicio			" 227.759.43
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía			" 35.000
Total del pasivo			$ 7.379.718.43

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 21 de octubre de 1961

DEBITO

Gastos, cargos y pérdidas:		
Sueldos, jornales y leyes sociales	$	1.676.166.91
Gastos de ventas, producción y generales	"	1.364.993.07
Sub-total	$	3.041.159.98
Utilidad líquida del ejercicio 1960	"	227.759.43
Total débitos	$	3.268.919.41

CREDITO

Utilidad bruta:		
Mercaderías generales	"	3:268.919.41

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad líquida del ejercicio 1960			$ 227.759.43
Menos:			
Amortizaciones del activo fijo	$	51.046.30	
A cuenta nueva previsión	"	176.713.13	
	$	227.759.43	

Los presentes Balances General, Estado de Situación, de Resultados y Distribución de Utilidades, fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria d Accionistas, realizada el 21 de Octubre de 1961 y copiados del folio 46 al 48 del libro Copiador Balances rubricado el 2 de marzo de 1951 por el Registro Público de Comercio de Montevideo.

$ 261.00 1 pub. — 23031

RINCON DE ALBANO S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1961

ACTIVO

Inmuebles	$	210.946.10
Bonos cooperativo Conaprole	"	602.94
Agricultura	"	104.654.55
Gastos cargo próximo ejercicio	"	625 00
Promedio Conaprole	"	75.793.20
Banco Español del Uruguay	"	7.043.95
Deudores varios	"	106.149.34
	$	505.815.08

PASIVO

Capital realizado			$	135.000.00
Obligaciones e intereses a pagar			$	178.036.86
Fondo para riesgo de incendio			"	434.40
Acreedores varios			"	92.284.60
Utilidades:				
Utilidad del ejercicio	$	99.401.75		
Saldo ejercicio anterior	"	657.47	$	100.059.22
			$	505.815.08

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de Octubre de 1961.

El presente estado se halla copiado a fº 13 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de enero de 1958 y anotado con el Nº 592 al fº 214 del libro respectivo Nº 6.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1961

DEBE

Intereses	$	8.990.92
Amortizaciones	"	1.109.00
Leyes sociales e impuestos	"	19.187.28
Agricultura	"	63.973.63
Fletes y acarreos	"	14.821.65
Personal	"	20.964.41
Reparación maquinaria	"	765.00
Forrajes	"	48.907.87
Gastos generales	"	1.345.62
Utilidad del ejercicio	"	99.401.75
	$	279.467.13

HABER

Explotación hacienda	$	876.00
Pastoreo	"	39.264.00
Lecherías	"	238.312.72
Promedio Conaprole	"	1.014.41
	$	279.467.13

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades a distribuir			$	100.059.22
Dividendo 70%	$	94.500.00		
A cuenta nueva	"	5.559.22		
	"	100.059.22	$	100.059.22

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de Octubre de 1961.

El presente estado se halla copiado a fº 14 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de enero de 1958 y anotado con el Nº 592 al fº 214 del libro respectivo Nº 6.

$ 123.00 1 pub. — 23042

LASERCA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1961

ACTIVO

Inmuebles			$	284.053.65
Gastos de constitución y a liquidar			"	15.347.44
Semovientes			"	526.453.00
Gastos cargo próximo ejercicio			"	2.721.86
Muebles y útiles			"	37.50
Bancos			"	530.35
Específicos			"	28.400.00
Pérdida:				
Pérdida del ejercicio	$	6.550.55		
Saldo ejercicio anterior	"	1.603.86	$	4.946.69
			$	862.490.49

PASIVO

Capital realizado	$	300.000.00
Acreedores hipotecarios	"	40.689.97
Obligaciones e intereses a pagar	"	443.500.83
Acreedores varios	"	77.941.73
Fondo	"	357.96
	$	862.490.49

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de Octubre de 1961.

El presente estado ha sido copiado a Fº 13 del libro Copiador de Cartas Nº 1 Certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 6820 al Fº 6 del libro respectivo Nº 9, con fecha 31 de octubre de 1958.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1961

DEBE

Ovinos	$	4.468.53
Vacunos	"	2.661.85
Combustibles y lubricantes	"	1.586.64
Impuestos y leyes sociales	"	11.742.37
Intereses	"	25.497.59
Personal	"	5.527.00
Gastos generales	"	3.931.21
Amortizaciones	"	7.846.12
	$	63.261.31

HABER

Explotación hacienda	$	56.710.76
Pérdida del ejercicio	"	6.550.55
	"	63.261.31

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de Octubre de 1961.

El presente estado ha sido copiado a Fº 14 del libro Copiador de Cartas Nº 1 Certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 6820 al Fº 6 del libro respectivo Nº 9, con fecha 31 de octubre de 1958.

$ 95.00 1 pub. — 23043

VILLA DESIDERIA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1961

ACTIVO

Inmuebles		$ 727.753.62
Material rodante		" 90.578.91
Muebles y útiles		" 136.146.38
Semovientes		" 2.885.78
Gastos de constitución		" 211.01
Sembrados y plantaciones		" 462.633.80
Depósito de materiales		" 18.573.61
Planteles lecheros		" 1.267.650.00
Deudores varios		" 594.274.58
Promedio Conaprole		" 33.298.84
Viñedos		" 10.419.01
Banco Español del Uruguay		" 17.219.91
Bonos cooperativos Conaprole		" 21.406.63
Existencia forrajes		" 82.126.62
Explotación avícola		" 3.814.00
Pérdida:		
Saldo ejercicio anterior	$ 168.280.34	
Pérdida del ejercicio	" 269.560.06	$ 437.840.40
		$ 3.906.833.10

PASIVO

Capital realizado	$ 1.730.000.00
Obligaciones a pagar	" 1.645.788.00
Acreedores varios	" 522.315.58
Fondos	" 8.729.52
	$ 3.906.833.10

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de Octubre de 1961.

El presente estado se halla copiado a Fº 50 del libro Copiador de Cartas Certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de Enero de 1958 y anotado con el Nº 535 al Fº 213 del libro respectivo 6.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1961

DEBE

Abonos y semillas	$ 133.539.76
Impuestos y leyes sociales	" 96.241.89
Pastoreo	" 11.010.00
Específicos	" 11.625.06
Intereses	" 56.522.78
Reparaciones edificios y alambrados	" 19.903.88
Reparación vehículos y maquinarias	" 117.660.49
Arrendamientos	" 15.359.04
Forrajes	" 83.903.96
Personal	" 296.000.03
Gastos generales	" 55.841.38
Gastos administración	" 15.260.06
Combustibles y lubricantes	" 64.207.04
Fletes y acarreos	" 85.505.25
Cabaña	" 117.431.96
Amortizaciones	" 46.194.28
	$ 1.226.206.86

HABER

Explotación hacienda y lecheras	$ 576.471.07
Explotación agrícola forestal	" 123.438.30
Explotaciones varias	" 256.737.43
Pérdida del ejercicio	" 269.560.06
	$ 1.226.206.86

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de Octubre de 1961.

El presente estado se halla copiado a Fº 51 del libro Copiador de Cartas Certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de Enero de 1958 y anotado con el Nº 535 al Fº 213 del libro respectivo 6.

$ 165 1|pub/ 23044